
MAIESTAS
POTESTAS
BREVE RELACION
DELOS SERVIÇIOS HECHOS A SV MAG.D
POR EL D.or
DON ANTONIO PEREZ NAVARETE
CAVALLERO DELAVITO DE S.T TIAGO
DECANO Y PROPRESIDENTE DEL S.O CONSEIO
DE NAPOLES, FISCAL DELASPLAZAS
NOBLES DEAQVELLA CIVDAD.
Y MARQVES DELA TERZIA
NP

SERVICIOS
HECHOS A SV MAGESTAD
POR EL CONSEJERO
DON ANTONIO NAVARRETE
Cauallero del auito de Sant' Tiago,
y Marques dela Terzia,

Repartidos en quatro Capitulos.

El Primero

En materia de Rebeldes, Eſpias, y negocios de Eſtado, y Guerra:

El Segundo

En materia de Bandoleros, y Eſcorridores de Campaña.

El Terçero

En materia de aueriguar, y caſtigar aſſaſinos, homicidios proditorios, hurtos, y otros delinquentes de graues, y enormes delitos.

El Quarto

En materia de Gouierno juſticia, y aumento de la Real Hazienda, y beneficio publico.

ESCRITORES,

Que refieren los feruicios hechos à Su Mageftad por D. Antonio Nauarrete Cauallero del auito de Sant Tiago, y Marques dela Terzia.

EL Conde Maiolino Bifachone gentilhombre de la Camera del Rey de Francia en la Hiftoria *general.*
Geronimo Brufone Frances en la hiftoria general de Italia.
El Conde Galeazo Gualdo en fu general hiftoria.
Tomas de SanĉƖis en la hiftoria Napolitana.
D. Iuan Battifta Buraña en fu hiftoria delos tumultos de Napoles.
Ludouico Baloi Frances en fus relaciones.
D. Françifco Moles Cauallero de Sant Iuan en fus relaciones.
Ettor Gualandis en fu Diario generale.
El Padre Maeftro Soffa en la hiftoria de tumultos en verfo Caftellano.
Rafael de Turris Genoues en fu hiftoria.
Fr. Masfimo de Vitijs Dominicano *en fus relaciones.*
D. *Alonfo de Gragera en fu hiftoria.*
Iuan de Ifola en el tratado de la Campaña.
El Regente *Iuan Françifco Sanfelice en fus decifiones.*
El Marques de Torello Regente *Ettor Capecelatro en fus decifiones.*
El Regente *Tomas Brandolino en fus efcritos fifcales.*
El Confejero Françifco Maria Prato en fus praticas obferuaciones.
Elifeo Danza *en fu tratado de pugna Doctorum.*
Françifco de Sanabria en fus canonicas refoluciones.
D. Iuan de Briones en fus defcriciones.
D. *Antonio de Fuentes en fu tratado de probationibus.*
Iuan Françifco Marota Iuri*fconfulto Napolitano en fus forenfes difceptationes.*
Honofrio Donadio *en fu libro de renunciatione.*
D. Miguel Martinez de Toro Auditor del Terzio Efpanol, y Comiffario General dela Campaña en fus difcurfos militares.
D. Pedro Vafquez en fus canonicas queftiones.



Iuan

Iuan Battiſta Toro en el compendio delas deciſiones del Sacro Conſejo.
Nicolas Toppi en ſus libros de origine Tribunalium.
Don Carlos Petra Varon de Girardo Iuez dela Gran Corte dela Vicaria ſobre los ritos de dicha Gran Corte.
Miguel Angelo Gizzio en las obſeruationes a las deciſiones del Regente Capeche Latro.
Iuan Leonardo Rodoerio en las aditiones alas obras del Regente Donato Antonio de Marinis.
Ceſar de Afflicto en ſus controuerſias.
El Conſejero Franciſco Rocco en ſu vltimo libro de præceptoribus.
Vicençio Milone Iuriſconſulto Napolitano, refiere todos los ſopradichos Doctores, y Hiſtoriadores.

Seruicios en materia de Rebeldes, espias, y negocios de Estado, y Guerra.

VN Religiosso Napolitano se introdujo mucho tiempo en la Corte de Paris, su nombre era Don Andres Palucho muy pratico en materias de estado, y politica, y lleuado de la ambicion de dignidades ecclesiasticas (que le prometieron) se obligò al Rey de Francia confiado en las correspondencias, y tratados, que tenia cō personas poderossas del Reyno de Napoles, le hiziera venir à su dominio à quel Reyno. Los principios de estos tratados fueron el año 1640. en tiempo, que gouernaba a quel Reyno el Señor Duque de Medina delas Torres, el qual por las noticias, y auisos, que tenia delos tratados de este Religiosso, mandò à D. Antonio (que entonzes era Auditor General) que estuuiesse muy vigilante, y aduertido, si este Religiosso entraua en el Reyno, y que lo prendiesse. Ya solo D. Antonio auia confiado, y cōmunicado este negocio no vino entonzes, porque el Señor Duque de Medina delas Torres con summo valor, prudencia, y vigilancia defendio el Reyno, quando llego la armada naual Francessa, gouernada de Monsù de Burdeos, alos 27. de Septiembre 1640.

Pasados siete años este Religiosso vino a Roma, embiado del Rey de Francia, auiendo entretenidose primero en Sauoya, y con las instruciones, que traya comunicadas con el Marques de Fontanè Embajador

A. El Conde Maiolino Bisachone Gentilombre ordinario dela Camara del Rey Christianissimo, y su Caballero en la historia general fol. 136. ibi. *Questo è opinione di sensati, che fusse quello stesso destinato della Congregatione di Beneuento detta di sopra, che arriuato à Roma, &c. & penetrata la sua missione; onde tornato l'Apostata in Napoli fosse dalla diligenza del Consigliero D. Antonio Nauarrete preso, e fatto morire.*

Thomas de Santis lib. 4. fol. 77. ibi. *Trà tanto il Padre D. Andrea Paulucci, partito per aboccarsi in Roma col Fontanè, & riceuere le commissioni da lui, & da gl'altri adherēti della Corona di Francia agiustate, già era tornato il Vicerè, subito ne diede la carrica à D. Antonio Nauarrete, questo trouatolo à contrasegni in vna locanda in habito di Soldato con lunga zazzera posticcia, lo fermò, e di là à poco lo fece condurre in Castel Nouo, & confessò le segrete intelligenze hauute col Francese, & di hauer conspirato due volte contro la Corona di Spagna, per far cadere in quella il Regno di Napoli; nell' hora istessa, che il Paulucci fù condotto in Castello, se ne fuggì D. Ferrante de li Monti General della Caualleria tutta. Conuitto dunque, e sententiato à morte il Paulucci, vscì del Castello li 9. di Agosto col solito accompagnamento della Giustitia, e sù la piazza, salito il palco, & detestata la sua ambitione, dopò hauer chiesto perdono à spettatori, & ammonitigli di pigliar essempio da lui, finì la vita.*

Hector de Gualandis in suo Diario Historia generale cap. 18.n.12. *Agosto 4. 1647. furono carcerati dal Consigliero D. Antonio Nauarrete in Napoli D. Andrea Paulucci, il Capitano Agostino Perrone, & il Capitano Lazaro Tasisto, & tutti strangolati per materia di Stato.*

Constat ex Regijs Pragmaticis, sub tit. de exteris Regni Neapol. venientibus par. 1. 4. & 5. ibi, *Contra li transgressori del presente Banno si proceda per il Sig. Reg. Consigliero D. Antonio Nauarrete come Delegato.*

B. El Dottor Iuan Baptista Buraña fiscal de Su Magestad de la Prouincia de Cosenza, en la Historia de las reuoluçiones de Napoles lib. 2. fol. 217. diçe, *Dexadas las cosas de Capua en el estado, que se hà referido llegaron à S. E. nuebos auisos de que tanto à quella Ciudad, como sus tierras circumbecinas se allauan con desaso siego, y con falda de buen gobierno, y assi considerando el Virrey, que el Consejero D. Antonio Nauarrete Caballero de la Orden de Santiago hauia mostrado vigilancia, y cuidado en todas las cosas toccantes al Real serbicio, particularmente en la carceracion tanto de D. Andres Paulucho, que hauia llegado à Napoles à tractar de parte del Rey de Francia, y del Principe Tomas la conjura, que mucho tiempo antes se hiba fragrando, como tambien del Capitan Augustin Perron, y compañeros, que vinieron tambien embiados de Roma à continuar la soleuacion del Reyno, siẽdo vnos, y otros publicamente justiciados cõ admirable, y portentoso exemplo.*

Esta prision la descriue el Conde Galeazo en su Historia general desde el año 1645. asta el

de *Francia*, tuuo atreuimiento de entrar en Napoles à 4. Agosto 1647. fiado (en ver el Reyno en diuerso estado, que estaua el año 1640. y en hauerse desnudado del auito de Religiosso, y bestidose de Soldado.

Però las intelligencias, que D. Antonio tenia en saber todos los *F*orasteros, que en aquel Reyno entrauan, de que tenia, y tiene amplissima Delegacion, y las continuas Rondas, y diligencias, que de dia, y de noche hacia, como Comissario general de la *I*unta de *E*stado, y inconfidentes fueron causa, que por las noticias, y señales, que el Señor Duque de Medina le hauia dado deste sujeto por ellas le conocio, y prendio hallandole sobre su persona escrituras, que le hacian reo de lesa Magestad. Le lleuo luego al Señor Duque de Arcos Virrey le referio quien era, y lo que el Señor *D*uque de Medina las Torres le auia comunicado, y mandado, se le dio tormento, y confesso los tratados antiguos, y modernos, los de Don Vincencio de li Monti Marques de la Caya, y demas Rebeldes, fue condenado à muerte ynterueniendo el Iuez Eclesiastico juntamente con D. Antonio, y otros Ministros superiores, y fue executada la sentencia en la plaza de Castil Nouo, y de su prision, y confesion resulto el degollar al General de la Caualleria Don Iorse de li Monti, hermano del Marques de la Caya, y ansi mismo las prisiones, y conocimiento de otros rebeldes, que D. Antonio carcero, y fueron justiciados. Y de los Rebeldes, que el publico Bando se señallo premio, y indulto à quien los diera viuos, ò muertos, cuyos nombres se veen en

en el volumen delas Regias Prematicas en el *Titulo de Abolitionibus Prematica* 12. Todo se executò con grande sentimiento de la *F*rancia, y del Embajador, y confidentes en Roma. Lo referido lo publican nuestras Hystorias, y lo confiesan los mismos Historiadores *F*ranceses. A.

El Señor D. Iuan de Austria mando à Don Antonio, que fuese à gouernar la Ciudad de Capua, B. y la mãtuuiese en seruiçio de su Magestad, por ser la Ciudad mas fuerte, y principal del Reyno assi lo hizo quando otras circunuezinas estauan à disposicion de los Tumultuantes, y estando vigilante como cõuenia en tiempo tan sospechoso, y passando por ella para salir del Reyno.

Alfonso de Isla nacido en Napoles, però habitante en Paris, el qual en tiempo del gouierno del Señor Almirante de Castillo vino de Paris, mouido de interes à proponer vn negoçio del seruicio de su Magestad, y por no ser descubierto fue necessario, q̃ le tubiese D. Antonio en su casa muchos dias, asta que el Señor Almirante le despacho, y conociendo D. Antonio, que era de la parte enemiga, y camarada del Duque deGuisla le prẽdio, y le quieria àorcar, mas viendole el en à quel peligro prometio si le daua la vida dar el Duque de Guisa presso, y manifestando par donde auia de pasar la siguiente noche, cõcediole D. Antonio la vida, en caso que se siguiera la prision, y assi dispachandose Caualleria, y tomado el passo, como refirio fue preso el Duque, y todas sus Camaradas.

Y dando quenta à su Alteza D. Antonio desta prision le da las gracias con carta del tenor siguiente. *Con duplicado alborozo* me-

el 1649. en el libro 8. con estas palabras. *Andaua il Duca di Guisa frà l' altri vn Napolitano, che nelli tempi dell' Almirante di Castiglia fù inquisito per materia di stato, e ritenuto più giorni secretamẽte in casa del Caualier D. Antonio Nauarrete, costui volse entrare in Capua per maggior intendere cosa passaua, doue conosciuto, e preso, s' obligò, se li saluauano la vita, di scoprire doue si ritrouaua Guisa, & ottenuto il perdono, auisò, che all' hora il Duca sortiua da S. Maria per Morrone, e tiraua la volta di Roma per la schiafa di Caiazza, e perciò furono spedite compagnie di Caualli.*

Geronimo Brussone en la Historia de Italia en el libro 16 fol. 545. diçe. *Ma questo fù nulla, perche il Duca altresi colto alla rete per inditio d' vn suo compagno, entrato in Capua, restò prigione.*

Thomas de Sanctis lib. n. 467. *Costui era poco anco giũto da Nisita, guidato da Alfonso dell' Isola Napolitano.*

El P. Maestro Sossa de la Religion de Nuestra Señora dela Merçed en la Historia, que escriuio delos tumultos del Reyno de Napoles en poesia Castellana fol. 277. diçe. *Alphonso Isla camarada del mismo* Duque *de Guissa à Don Antonio le auisa que en Morron haçe jornada, y assi fue bien ordenada por D. Antonio la* Caza, *y Puderico a su casa le trae con gran trofeo, y cõ muy viuo deseo de auisarlo luego trata. Hizose tambien la pressa de camaradas de Guissa, y todo esto se lo auisa vno, y otro à Su Alteza el triũpho de su empressa con esto se haçe mayor, y se conocio el fauor, con que* Dios *le hà exaltado de todos fue festejado, y* aplau-

aplaudido su valor, por la buena diligencia agradecido le escriue el gran gusto, que recibe, que hà sido de consequencia.

Villete del Señor Duque de Arcos à Don Fernando de Orrellana Tenieñte del Castillo nueuo.

El Duque mi Señor me manda deçir à V. M. que reciba esse Castillo à Don Andres Paulucio, y Augustin Perrone, que ha carcerado el Consejero Don Antonio Nauarreee. Y que esten con buen recado, y que no hablen con ninguno, basta otra orden de S. E. a 4. de Agosto 1647.
D. Geronimo d'Almyde.

Rafael de Torres Ginoues en su Historia general lib. 4. fol. 308. n. 74. *quenta todas las maquinas, que tenia tracadas D. Andres Paulucio con el Rey de Francia, y su Embajador en Roma, para que el Reyno de Napoles se diese en su dominio, que por ser largo lo que refiere, no se pone à chi, però el curiosso Lector lo veerà en dicha Historia.*

medeja la nueua de la prision del Duque de Guissa, y sus Camaradas, faltando solo este successo, paraque fuesse mas gloriossa la reducion de este pueblo. Quedo conto de la gratitud, que solicitan los meritos de tan atento, y çelosso Ministro reconociendo, que en hauer conseguido tan à tiempo la prision fue mediantes tam buenas, y acertadas diligencias. N. S.

D. Iuan.

Y lo represento à Su Magestad con la carta del tenor siguiente.

Al Rey mi Señor.

Señor.

P*Or lo que habran representado à V. M. los Virreyes, se hallara cõ bastãtes noticias de los seruicios del Cõsejero D. Antonió Nauarrete continuados de veinte años à esta parte en este Reyno, à que yo puedo añadir, que desde que llegue à el, he experimentado en este Ministro las debidas atençiones, y çelo particular con que proçede en quanto se ofreçe del seruicio de V. M. procurando mereçer cadadia mas en el, hauiendo aueriguado negocios muy graues, y hecho prisioneros de mucha consideraçion de inquisidos en las maquinas, que se intentauan en deseruicio de V. M. los quales se han justiciado por la mucha satisfacion, que del tẽgo, le nombre por Gouernador de Capua, y aueriguo la trayçion, que se intentaua contra quella Plaza, haciendo justicia de los culpados, y otros seruiçios muy particulares en todo aquel distrito; hauiendo al mismo tiempo assistido con viueres, y municiones al exercito*

Ca-

Castillos , y quarteles obedientes, asta que se consiguio la total reduçion de Napoles. Y sin duda tuuo la mayor parte en la prision del Duque de Guissa, y sus Camaradas pues fue el primero, que tubo noticia de su fuga de Pusilico por medio de vn hombre que prendio por sospechas, y se le reuelo con que se pudo embiar à tiempo Caualleria en su siguimiento, y quando vino vltimamente la armada de Françia formo con su buena maña algunas companias de Cauallos , y de infanteria de Cuidadanos de Capua , y tierras circumuezinas para guarnecer las marinas cuydando tambien de su sustento, y entre las demas prisiones , que hizo no fue de menes consideracion la de Don Andres Paulucho Teatino. Asseguranme que ha perdido casi toda su haçienda, que cõsistia en arrendamientos, casas, y massarias , junto à la Ciudad de Nola , que se talaron, y derribaron para seguridad de aquella Plaza, què todo era dote de su muger , es vno de los Ministros, que generalmente es mas bien visto , y receuido de todos . V. Magestad se siruira de hacerle las mercedes à que tan dignamente debe aspirar, y prometerse de la generossa, y Real grandeza de V. M. cuya Catolica, y Real persona guarde Dios como deseo y emos menester Napoles à 10. de Septiembre 1648.

Don Iuan.

El año de 1654. tuuo el Señor Conde de Castrillo auissos, que la armada Naual francessa gouernada del Duque de Guissa venia à daño del Reyno de Nap., y entre las prudentes, y acertadas preuenciones, que hizo fue mandar, que D. Antonio pasase del Consejo Real à presidir en el Tribunal de la C. Grã Corte de la Vicaria

 crimi-

C. *A D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden di Sant'Tiago del Consejo de Su Magestad en el de Santa Clara.*

El Conde mi Señor tiene por bien de que vm vaya asistir en la rueda criminal dela gran Corte dela Vicaria, hasta otra orden de Su E. que assi conbiene al seruicio de Su Magestad, de que me ha mãdado auesar à V. M. para que assi lo execute. Dios guarde à V. M. Palacio à 14. de Septiemb. 1654. Françisco Antonio Mançolo. *Señor Consejero D. Antonio Nauarrete R.*

D. Alonso de Gragera *traducio en idioma Spanol la Historia, y relacion delos successo del año 1654. fol. 2. at. Y hauiendo venido algunos Rebeldes, que estauan en Roma, y Frãcia, huydos delas passadas reuoluciones, y entroducidose con otros forasteros en Napoles, disfrazados de Religiosos, y Clerigos, à fin de alterar el Pueblo Napolitano à la venida dela Armada ; Encargò al Consejero D. Antonio Nauarrete, Cauallero del Orden de Santiago, Comissario General dela Iunta de Estado fuse asistir cabo de Ruoda nela Gran Corte dela Vicaria, y luego hizo arotare nel mercado al Rebel de Marota, que vino antes , q̃ llegase la armada Frances. Y tãbien para que con destreza, y sin hazer rumor , estinguisse este genero de jente. Y por abundar las Yglesias, y Monasterios de copioso numero de Forjudicados , que todos esperauan la Armada Frãcesa, y con esta ocasion se hauian introducido en diuersos lugares suspechosos , como era, dentro de la Concheria, Lauinaro, y Mercado, y otras partes, hauiẽdo aueriguado por deposiciones de algunos, que prendiò, quienes eran los Canos. Vna noche hizo cortar* la

caueza al Abad Onofrio Capo-*popoli, por otro nombre Rafael Samala,* Cico *Sanzone*, Carlos *Ferraro,*Cico *Plaetano, por otro nombre Bacalà, y Tono Scognamillo, Genaro Zizza forjudicados, cauos dela conjura, ya otro dia prẽdio à D. Arcangelo de Felice Parochiano de S. Nicolas, à D.* Pepo *Laudin, Iuan Geronimo Amodio, al Teniente de General de Ypolito de la* Pastena, *Iuan Bautista dela* Pastina, *que saqueò à Salerno à Vincencio de la* Pa-*stena su Secretario, Honofrio Vayano, Don Iuan Andres Fabocio de Sant' Antimo, Sperãza, y* Car-*los Basile, y los demas, que estan pressos en los* Castillos *nueuo, y de Baya, inquisidos de crimen læsæ Maiestatis. Hà ydo executando otras prisiones de* Clerigos, *y Religiosos forasteros, enbiados del Embajador de Francia, con las escrituras, y cifras delos tratados, y conjura.*

Y Iuan Bautista Feron en sus relaciones diçe. *Martes* 24. *del corriente se embarcaron desamparãdo la* Ciudad *de* Castelamar, *y al tiempo de embarse dieron sobre ellos el Señor Consejero Don Antonio Nauarrete con la jente, que con su solita diligencia de orden de Su E. habia juntado.*

El mismo Conde Maiolino Autor Francesse en el fol. 265. diçe. *Il Duca di Guissa sperauanelli Banniti del Regno; perloche comandò adunque il Sig.* Conte *di Castrillo à D.* Antonio *Nauarrete* Commissario *General della Giũta*

criminal, para que valiendose de los Capitanes, y Ministros, que assisten en aquel Tribunal se pudiessen con mayor facilidad carcerar, y castigar los ribeldes, y mal intencionados, en quien los Franceses tenian fundadas sus esperanzas. Lo primero, que D. Antonio hizo fue hauer à las manos al Cauo de rebeldes Marota el qual anticipadamente entro en el Reyno solicitando los otros rebeldes à este lo hizo à orcar, y hacer quartos en la plaza mayor de Napoles. Y porque tuuo noticias, que en algunos lugares sospechosos como eran la Cõcheria, Lauinaro, y el Mercado estauan otros rebeldes ocultos, que ansi mismo vinieron de Francia para el fin referido.

Vna noche con gran silencio, y sin rumor les hizo cortar las cauezas en los lugares donde estauan; estos fueron Abbate de Onofirio, que por otro nombre se llamaua Rafaele Samale, Cicco Sanzone, Carlo Ferraro, Cicco Plaetaro, por otro nombre Bacala, Tono Sconamillo, Genaro Zizza, publicos forjudicados cauos de la conjura, y carcero *D.* Arcangelo de Feliz cura de la Parrocchia di S. Nicolas, que andaua incitando la Plebe, y tumultuadola con esperanzas de tener por premio alguna dignitad grande por la Yglesia, este se murio en prision, y à otros muchos se les dio garrote dentro de los Castillos, que son en gran numero, y los referen los Historiadores dilatadamente.

Despues que llego en el *R*eyno el Duque de Guisa, y tomo la Ciudad de Castel à Mar, que esta ala falda de la marina de la Costa de Amalfi, y temiendose, que pasase por los Bosques, y montañas à saquear las Ciudades

dades circombezinas, y à poderarse de toda la Costa, y por ser aquellas Montañas, y Bosques asperissimos, y que los Bandoleros del Reyno en elias eran praticos, y por euitar, y aajar la esperanza, que el famoso Bandolero Cirillo, que venia sobre la armada, que se valiera deste genero de gente (como auia prometido.) tomo espediente el Señor Conde de Castrillo de escriuir à D. Antonio el villette del tenor siguiente.

Su E. manda, que V.S. se lleue consigo el Exercito à todos los inquisidos, que huuiere, como no sean de delicto de crimine læsæ Maiestatis in primo capite, y que siruan en esta presente ocasion de Guerra, quedando indultados, y que procure V.S. lleuar tãbien consigo toda la demas gente, que pudiere tanto desta Ciudad, quanto de sus Casales, que con su gran çelo pudiere juntar, y Su E. estimara como es justo este seruiçio. Dios guarde à V.S. muchos años. Palacio 17. de Nouiembre 1654.

D. Iuan de Subiza.

Con el qual dentro de pocas horas ya D. Antonio estaua sobre las Mõtañas, que dominan Castel à mar cõ 1500. hombres la mayor parte dellos eran Bandoleros, y delinquentes, que à su llamada salieron delas Yglesias, y bosques, y lleuo cõsigo otros muchos, que no eran delinquentes, que quisieron irà acompañarlo, obligando al Excelentisimo Señor Conde de Castrillo, que le scribiese la carta siguiente.

Al muy magnif. Señor el Consejero D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de Santiago. la Torre. Muy Magnif. Señor. El General Carlos dela Gatta me auisa del numero de inquisidos, que han ido à seruir al Exercito en virtud

ta di Stato, & vnico flagello de Banniti, che publicasse editto, che qualunque contumace, e Bannito per qualsiuoglia delitto commesso andando à seruire al Rè in quella occasione restarebbe libero, e come dicono aggratiati in perpetuo. Rimediò così profitteuole, che in breui hore cõparsero più di mill' huomini, con li quali il Nauarrete presidiò le Città di Vico, Gragnano, e Surrento.

Refiere el Brusson fol. 706. & anco en la Historia vniuersal vol. 2. lib. 12. fol. 552. en el año 1654. diçe. *Dubitando ancora, che la maggior intelligẽza, che potessero hauere i Francesi, fusse quella de Banditi. Publicò vn' Editto, nel quale dichiaraua libero chiunque loro fusse andato à seruire il Rè in quella occasione; rimedio così salutare, che essendo in breue spatio di tempo cõparse più di mill' huomini armati, sotto il comando di D. Antonio Nauarrete Commissario Generale della Giunta di Stato, potè con essi presidiare abondeuolmente Vico, e Sorrento.*

El Conde Maiolino Fracesse en el fol. 259. diçe. *Dicono, che à questa liberatione di parti il Duca di Castell' à mare seruisse de impulsu vna cedola ritrouata affissata ad vna porta di casa non molto distãte della sua habitatione. Altri dicono alla propria, cõtenẽdo vn' oblatione di doc. 20. m. chi portasse il capo del Duca, e già si sà, che fù opera di D. Antonio Nauarrete, che staua con li Banniti, & Indultati nella Montagna, che stà vnita alla detta Città, & à modo di Banniti messe il taglione.*

El Coriolano en sus Relaciones el año 1654. fol. 8. at. *Martedì 24. d' Ottobre s'imbarcorno, lasciando la detta Città di* Ca-

Castell'à mare, & al tempo dell' imbarco li fù sopra D. Antonio Nauarrete con la gente, che l'indultò per ordine di S. E. e con li Bãniti alcuni giorni prima s'erano impadroniti della Montagna, & in molte zuffe ammazzorno molti Francesi, e li diedero alla coda, mentre duraua l' imbarco, facendo stragge.

de las diligencias, que haueis hecho, y por buestra carta he entendido, como quedauan reducidos à seruir con las armas, que se les dieren de vajo de la mano delos Cauos, que se señalaren, y assi he escrio al dicho General, que agregue, y reparte en los tertios, que siruen ay, y por su mano correrà la disposicion, de lo que se huuiere de obrar, y donde, y como ha de seruir esta jente, con que no se me offreçe que deçiros, mas de que esconocido vuestro çelo, y bien lo mostrais en esta ocasion por lo que os doi muchas graçias, esperando, que acudireis con la misma puntualitad à todo lo demas, que se offreciere. N. S. guardi. Nap. à 19. de Nouiẽbre 1654. Alo que Señor mãdaredes. El Conde de Castrillo. Al Consejero D. Antonio Nauarrete. R.

Con toda esta gente, y otros muchos, que despues venieren se hapodero D. Antonio delos puestos, que le dijo Tomas el General Carlo de la Gata, el qual staua en la marina dela Torre dela Annunciada por impedir, que el Duque de Guissa no viniese el camino de Napoles. Y assi con los mismos Bandoleros, que indultò praticos en las asprezas delos Bosques, y montañas hizo grande daño al enemigo, asta que se embarco, y boluio en Francia, como lo testifican los mismos Franceses en sus Historias. Y todos los demas Historiadores assi Espanoles, como Toscanos, confiessando tambien los mismos Historiadores Frãceses, que vno delos motiuos, que obligo al Duque apartirse tan al improuiso fue vn cartel, que hizo poner Don Antonio en donde habitaua el Duque, por el qual se testificaba, que eran 20. mil ducados, para quien diese la caueza del Duque

El Brussoni, fol. 707. diçe. *A che voleno alcuni ancora, che l'inducesse à partire l'essere stata trouata sù la porta della sua habitatione vna ceduletta, nella quale si prometteuano 20. m. doc. à chi hauesse portato la sua testa al Popolo di Napoli.*

que; diole las gracias el Señor Conde de Castrillo por carta de 19. de Nouiembre, y lo representò a Su Mageſtad.

D. El Cõde de Lerms Frances Ingeniero mayor, y eſpia del Rey de Francia entrò en el Reyno de Napoles con nombre finjido de Iuan Bautiſta Viſconte. Y hauiendo viſto caſi todas las fortalezas, medido el fondo del mar en diuerſas partes, quando ſe retiraua en Francia con todas las plantas medidas, y eſcrituras lo diſcubrio D. Antonio, lo carcero con todas ellas, y por las eſcrituras, que lleuaua delas faltas, que hauia conoçido ſe fueron acomodando, y reparando algunas fortaleças, como fuè el foſſo de Oruitelo las nueuas fortificaciones de Baya, las de Preſidio Gaeta, las murallas delos Caſtillos de Tarãto, y Brindis, y otras ſemejantes. Conſto por ſus eſcrituras lo que cada mes le daua el Rey de Francia; y muriò en priſion, como Hereje pues no ſe quiſo confeſſar.

E. Carcerò à D. Frãciſco dela Cueua, D. Ieronimo Gargano, Franciſco de Angulo, y el Doctor Fiſico Felipe de Angelo, forjudicados de Sicilia, naturales de Meſſina, los quales fueron à Conſtantinopla, y fingiendoſe titulados de el Reyno de Sicilia, dieron à entender al Gran Turco, por medio de ſu primer Biſir, que ſi venia con armada, ellos harian de modo, que reboluiẽdoſe la Ciudad de Meſſina en tumulto, podia apoderarſe della, y de todo aquel Reyno. Fuè deſcubierta eſta propoſicion del Agẽte del Emperador, y Reſidente de Venecia, que aſſiſtian en Conſtantinopla: Y hauiendoles regalado el Turco, y embiãdo à tres dellos, à que lo diſpuſieran, quedãdoſe otro allà,

D. Hector de Gualandis en ſu Hiſtoria general en el cap. 2. ibi, *Queſto giorno delli 8. di Ottobre del anno 1642. fù in Napoli arreſtato dall' Auditor Generale il Conte di Lermes di Tolone, alias Gio. Battiſta Viſconte con gran diſguſto della Francia, & morſe in priggione.*

Conſta por diuerſas relaciones hechas por las ſecretarias delos Señores Virreyes, y en particular por la relacion hecha del Secretario de Su Mageſtad D. Geronimo de la Torre, y del Secretario del Señor Cõde de Caſtrillo Iuan de Subiza del villete del Señor Virrey, quale dà las gracias de eſta priſion. Y del villete, que ſe eſcribio al Conde de *Monza Caſtellano del* Caſtillo *del Ouo del tenor ſiguiente. Al* Conde de *Monza Caſtellano del Caſtillo del Ouo luego luego. El Duque mi Señor me manda decir à V. S. que reciua preſſo en eſſe Caſtillo al Conde de Lermes Frances, que le lleua el Auditor General Don Antonio Nauarrete, aquien dejara V. S. hablar con el todas las vezes, que quiſiere, aduirtiendo, que ha de eſtar preſſo con todo recado, y ſeguridad ſin dejarle hablar, ni comunicar con nadie, ni que tenga recado de eſcriuir. Guarde Dios à V. S. Palacio à* 8. *de Octubre* 1640.

Geronimo de la Torre. Señor Conde de Monza.

E. *Al Iuez D. Antonio Nauarrete Auditor General del Exercito.*

El Duque mi Señor me manda dezir à V. M. me embie los nombres de aquellas dos perſonas, q̃ por las declaraciones de los preſſos de Leuante, conſta que veniã de Conſtantinopla en compañia de D. Franciſco de la Cueba, y hauian de

de ir à desembarcar en Ancona, y que sea luego, y que V.M. haga sacar vna copia destas declaraciones, y la embie à mis manos, quāto antes. Guarde Dios à V.M. Palacio à 24. de Agosto 1641.

Geronimo de la Torre.

Señor Auditor General D. Antonio Nauarrete.

F. *Al muy Magnif. Señor el Cōsejero D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, y Gouernador de Capua.*

Muy Magnif. Señor. Hase receuido vuestra carta, en que me auisais la carceracion de Francisco Gallucio autor del tumulto sucedido vltimamente en Tiano, y las diligencias, que quedauais, haciendo para acauar con los demas culpados en la informacion, que se ha receuido sobre el caso por medio de vn inquisido de essa Corte, que ha ofrecido traer las cauezas. De todo quedo aduertido, y estimando, como es razon, vuestro zelo, y cuidado, con que obrais, os encargo, que apureis las diligencias, y procedais en este negocio con todo rigor, y breuedad, por que lo pide el caso, y conuiene vsarle, por la calidad delos delinquentes. N. S. Nap. à 29. de Mayo 1648. A lo que Señor mādaredes.

El Conde y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

G. *Al muy magnif. Señor el Consejero Don Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, y Gouernador de Capua.*

Muy Magnif. Señor. Hase receuido vuestra carta de 17. del corriente, en que me dais quenta de la condenacion, que haueis hecho à Dominico Santucho, y compañeros, y las diligēcias, que haceis, paraque se consiga el despacho delos demas, y no se ofrece,

allà, y llegando à este Reyno los prendiò, y cōfessaron todos el tratado, y el Señor Almirāte de Castilla Virrey de aquel Reyno, que lo supo, embiò vna Galera, y los pidiò al Señor Duque de Medina delas Torres, que se los embiò con el processo, y confessiones hechas: Fueron justiciados por el Señor Almirante en Palermo.

F. Carcero, y mādo al Castillo nueuo de Napoles Francisco Galuchi, que mouio los tumultos en la Ciudad de Tiano, y fue aquietarlos de persona haciendo justicia, y forjudicādo los ausentes en aquellos rumores, con que se aquietaron aquellas Tierras, y el Señor Conde de Oñate le da las gracias.

G. Hizo justicia de Dñico Santucho, y otros sus cōpañeros tumultuantes embio en Galeras, que impedian al Preceptor el cobrar las rentas Reales, y alteraban los pueblos, para que no las pagasen.

H. Prendio à Antonio Capaldo, y Genaro de Anolfo, que embiaba à Nap. el Embajador de Frācia desde Roma por auiso, que le dio D. Martin Berrio Capitan à Guerra de Gaeta, y fueron justiciados.

I. Dispusso el soccorrer el Castillo de Capua por muchos messes asta que S. Ex. tomabà expediēte de que pagar los soldados, y boluio asitiar la renta, que estaba antiguamēte puesta para el mantenimiento, y continuacion delas nueuas fortificaciones de Capua, que el pueblo auia quitado. Y Su Exc. lo agradece.

K. Prendio à Pōpeo de Fucho, Iulio, y Carlos Mirto, Agustin Manente, y Paulo dela Mata Iulio Angelo, y Matheo Mirto, Cola Fucio, y Dominico Guarino rebeldes, y hizo justicia dellos, y el Señor Conde de Oñate le

le da las gracias,confesando,que habia sido muy acertado, y importante este seruicio.

L. Auiso à S.E. lo q̃ intentaua el Bandido cabo de rebeldes Papon,y Su *Ex.* por sus instancias se socorio à Sessa, y asistio à todo lo que pidio D. Alonso de Heredia, y D. Martin de Berrio. Y por los auisos, que le daba à Su *Ex.* dispuso su prision, y lo embio à Napoles con la compañia de cauallos del Capitan D. Miguel de Nauarrete hijo de D. Antonio, y fue justiciado en la plaza mayor de Napoles.

M. Prẽdio à vna espia de Papon,y hizo justicia della,conforme S.*Ex.* le mando,hauiendo confessado lo que hiba haciendo.

N. Hizo justicia del Capitan de cãpaña, ò Caporal de Monsù Valet Frances,que defendio el Casal de S. Maria de Capua contra las armas de S.M.

O. Tuuo vna espia,y correspõdiente en Terrachina,y otra en Roma,los quales auisaban todos los que pasaban al Reyno sospechosos,y del todo daba auiso à S.*E.* cõ las quales espias se cõsiguieron muchos seruicios, en conformidad de lo que S.E. mandaba,y consta de diuersas cartas del Señor Conde de Oñate.

P. Auiso à S.E. que el Cabopopoli Bartolome Campañolo se hauia refugiado en la Prouincia de Abruzo, y auiso à D. Diego de Quiroga,y luego fue preso,y traydo à Napoles.

Q. Prẽdio en escaramuza à Cicco de Boniézo, y compañeros,bandidos, y rebeldes, que fueron justiciados; le agradece el Señor Conde de Oñate este seruicio.

R. Carcero à Francisco *E*scarpeta cauo de rebeldes, y S.*E.* estimò mucho este seruicio.

Car-

ce, Señor, que deciros mas, de que estimo, como es razon, lo bien, q̃ procedeis en esto, y os ordeno, que procureis con el mismo continuar en todo lo que ay se ofreciere del seruicio de Su Mageſtad, y administracion dela justicia, como lo fio de vuestro çelo, y atencion. N. S. &c. Nap. 29. de Iulio 1648. A lo que Señor mandaredes.

El Conde y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

H. *Al muy Magnif. Señor el Cõsejero D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, y Gouernador de Capua.*

Muy Magnif. Señor. A sido muy propria de vuestro zelo, y cuydado la diligẽçia, que hicisteis para la carceracion delos Napolitanos que vino el auiso de D. Martin de Berrio, que venian de Roma llamados Antonio Capaldo, y Genaro de Anolfo, que quedan pressos con todo secreto en essa Ciudad, y hauer tenido noticia, que vno dellos hauia seruido el Embajador de Frãcia, y estimo, como es razon la puntualidad, con que procedeis en todo, os encargo, que embieis estos hombres con buena custodia à esta Ciudad. N. S. &c. Nap. à 3. de Iulio 1648. A lo que Señor mandaredes

El Conde y de Villamediana.

Al Señor D. Antonio Nauarrete.

I. *Al muy magnif. Señor el Cõsejero D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, y Gouernador de Capua.*

Muy Magnif. Señor. Veo por vuestra carta de los 22. del corriente la prontitud, y voluntad, con que esta Fidelisima Ciudad se desponio à continuar el soccorro desse Castillo, como lo ha hecho desde primero de Iulio deste año, y he estimado, como es razon, vuestro cuydado en quanto toca al seruicio de Su M. Y os encargo, que deis à entender à essa Ciudad la esti-

estimacion, que hago dela fineza, con que obra muy propria de su fidelidad. N.S.&c. Nap. à 24. de Nouiembre 1648. A lo que Señor manderedes

El Conde y de Villamediana.

Al Señor D. Antonio Nauarrete.

K. *Al muy Magnif. Señor el Cõsejero D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, y Gouernador de Capua.*

Muy Magnif. Señor. Por vna carta, que se ha receuido vuestra de 25. del corriente he entendido como mediante las diligencias, que haueis hecho se ha tenido alas manos Iuan Angelo, y Matheo Mirto, y otros delinquentes compañeros de Cola de Fuccio, y Dominico Guarino inquisidos de soleuacion del pueblo de Marchanise, y de hauer impedido la cobranza del socorro de guerra. Y hauiendose tenido por muy acertado este seruicio, os doy las gracias por lo bien, que haueis procedido en el. Y os ordeno, y mãdo, que despues de hauer cõpilado el proceso, me auisais de lo que constare contra estos delinquentes, y quedo aduertido por lo que toca a las instancias, que hizieron sus valedores. y N.S.&c. Napoles à 29. de Iulio 1648. A lo que Señor mandaredes.

El Conde, y de Villamediana.

Al Señor D. Antonio Nauarrete.

L. *Al muy Magnif. Señor el Cõsejero D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, y Gouernador de Capua.*

Muy Magnif. Señor. Dos cartas vuestras se an receuido, con las que os a escrito Iuan Iacouo de Transo, que cõtienen los rezelos, que ay, de que Papon intentara vengarse del daño, que receuio de la Ciudad de Sesa. Por lo que cõuiene vaya à gouernarla persona de valor, con assistẽcia de gente, y podreis responder à Iuan Iacobo,

S. Carcero à Pedro Mana camarada de Pepo Palumbo, que fue justiciado como rebelde. Y S.E. le agradece este seruicio, y la prision delos Rebeldes, que mataron los Españoles, que guardaban la maseria de N. S. del Carmen, que fueron justiciados.

T. Prẽdio à Masilo Porta, y catorce compañeros, que se intitulaban dela compañia dela Muerte, y se aorcaron cinco dellos otros fueron à Galeras, y otros à seruir S. M. en la guerra, que inquietaban Napoles, fue Iuez delegado desta causa.

V. Carcerò à Augustin Manara rebelde, que estaba inquisido en la nueba rebelion, y fue justiciado.

X. Fue siendo Gouernador de Capua cõ vna compañia de cauallos, y otras de infãteria, y carcero en Caiaza los Cabopueblos, y los pusso pressos en el Castillo de Capua, asta que vinieron ala Vicaria, y le agradece el Señor Conde de Oñate este seruicio, con que se aquietaron aquellas Tierras.

Y. Hizo hacer la testa à Carlos Bozielo cõ otros cinco cõpañeros del cabo de bãdido Biquieri, y los hizo arrotar en la Ciudad de Capua y hauiẽdo dado quenta al Señor Conde de Oñate le delas gracias, y dice, que de aqui adelante no le de quenta dela justicia, que hiciere, sino que la execute sin esperar orden pues el cuydado, y atencion, con que procedia en el gouierno de Capua era cõforme a lo que siempre esperaba de su grã çelo, y que por todo lo que obraba le daua muchas gracias, y que lo auia representado à Su Magestad, y le da las gracias, por hauer hecho seuera, y exemplar justicia de todos los que iban inquietando, y tumultuando la Prouincia de Tierra de Labor.

Z. Carcero al Coronel Lazaro Tasisto, q̃ vino embiado del Rey de Francia à fomentar las inquietudes, de quien tuuo noticias el Señor Conde de Oñate, siendo Embajador en Roma, y el Señor Virrey le agradece mucho à Don Antonio este seruicio, y le da las gracias, estimando el zelo, y cuydado, con que habia continuado el executar prisiones desta calidad, como se ve del villete de dicho Virrey.

A. Prẽdio à Dominico Vicentin de Rieti con las plantas, que iba haciendo delas fortalezas del Reyno, y ansi mismo à Sebastian Strofini di Peruggia. Y al Coronel Stefano Bazacupo, que auiso el Señor Embajador de Roma venian à tumultuar el Reyno de Napoles, y fue el que en Roma auia obrado contra el Señor Almirante en el rumor, quando fue à dar la embajada de obediẽcia al Pontifice Inocencio Decimo.

B. Descubrio los tratados del Capitã Agustin Perrone Napolitano, lo prendio, y fue iusticiado dentro del Castillo nueuo cõ otros complices, que por orden del Rey de Frãcia vinieron guiados del dicho Capitan Perone à tumultuar el Reyno.

C. Descubrio la cõjura, y tratados de Iuan Antonio Rutta Capuano. Y lo embio al Castillo de Baya, donde murio, le agradece el Señor Conde de Oñate este seruicio, por ser muy singular, y de mucha importancia para el tiempo, en que se trataua, y la ocasion, en que se descubrio, que fue de gran consequencia para la quietud publica.

D. Ansi mismo descubrio las maquinas, q̃ iba vrdiẽdo el cabo de rebeldes Scipione Viespola, aquien Don Antonio hizo iusticiar con otros complices, y otros fueron en galera en vida.

bo de Tãso; que ya va por Capitan à Guerra de aquella Ciudad D Alõso de Heredia Gouernador general de los estados del Señor Duque de Sessa. Y que ha ordenado à D. Martin de Berrio, que le asista con gente siempre, que necessitare della. Y a vos, Señor, os encargo lo mismo, con que me pareze estara con seguridad la Ciudad. N.S.&c. Nap. à 10. de Agosto 1648. A lo que Señor mandaredes.

El Conde y de Villamediana.

Al Señor D. Antonio Nauarrete.

M. *A D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, del Consejo de Su Magestad, y Gouernador de Capua.*

El Cõde mi Señor ha visto su carta de V.M. con la que le ha remitido del Coronel Vizconde, y queda S.E. gozosso dela prision de Papon, de que le doy à V. M. la norabuena. En lo que toca à la carceracion delos cõpañeros del Capitan de Cãpaña de Monsu Malet, y del otro, que vẽdia cuchillos fia S.E. que V.M. procederà en la materia con su acostũbrada atencion. Y me ha mandado diga à V. M. que le auise de lo que resultare delas diligencias, que hiziere con ellos. Dios guarde à V.M. muchos años. Nap. à 15. de Agosto 1648.

D. Gregorio Romer de Morales.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

N. *Al muy magnif. Señor el Cõsejero D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, y Gouernador de Capua.*

Muy Magnif. Señor. He receuido vuestro carta de oy, cõ las que me han escrito los Casales de Marchanise, y S. Maria de Capua, a quienes he mandado responder cõ agradecimiento dela buena volũtad, que muestran, y espero, que cõ vuestra disposicion han de estar essos vassallos muy prontos para to-

do lo que se ofrece del seruicio de S.M. Tambien he escrito al Coronel Viscomte, aduirtiendole lo que ha de obrar. Me parece bien la diligencia de hauer detenido los marineros dela faluca de Proxita, q̃ llegò atas marinas de Sessa, para aueriguar aque venian, y en tretanto no parece cōuiniente sultarlos. A la espia, que haueis cogido del bādido Papon, le aorcareis, y castigareis al Caporal de *Campaña de S. Maria de Capua, q̃ boluio vltimamente de Roma, y alos demas delinquentes, como os pareciere, por no causar alboroto, remitiendome en todo à vuestra prudencia, y atencion. N.S. &c. Nap. à 12. de Agosto* 1648. *Embioos essos indultos, y copias dela carta, q̃ esta* Ciudad *à escrito ala de Salerno, para que la hagays distribuirlas, y lleguen à noticia de todos. A lo que Señor mandaredes.*

El Conde y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

O. *Al muy Magnif. Señor el Cōsejero D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, y Gouernador de Capua.*

Muy Magnif. Señor. Hase receuido vuestra carta delos 4. deste, cō los auisos del correspondiente de Terrachina, deque quedo aduertido, y cō la estimacion de vuestro cuidado. N.S. &c. Napoles 7. de Nouiembre 1648. *A lo que Señor mandaredes.*

El Conde y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

P. *Al muy Magnif. Señor el Cōsejero D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, y Gouernador de Capua.*

Muy Magnif. Señor. A D. Diego de Quiroga he ordenado, que embie à esta Ciudad à Bartolome Campañolo con la primera ocasion, que huuiere segura, con que no

E. Por mandado del *S*eñor Conde de Oñate Virrey hizo grandes diligencias, por carcerar à Cola Vicencio Palumbo cauo de tumultuantes, y vna noche lo carcero, que andaba bestido de Frayle, y se le dio garrete, y el Señor Virrey le agradece este seruicio.

F. *E*l Teniēte de General de Ypolito dela Pastina llamado Vicencio de la Pastina, que en las pasadas reuoluciones saquearon la Ciudad de *S*alerno, y reboluieron el *R*eyno: vino à esta Ciudad antes que llegara la armada Francesa, y le prendio, y à muerto en la fossa del miglio en Castelnouo: dio quenta al Señor Virrey desta prision, y le agradece la Iunta de *I*nconfidētes este seruicio con villete del *R*egente Presidente del *S*. C. cabo dela *I*unta.

G. *P*rēdio al Cabopueblo *P*adron Iuan de Geronimo, y sus compañeros, que fueren enrrodados en el mercado por el nueuo tumulto del mercado.

H. Fue de noche cō orden dela Iunta de Incōfidentes, siendo Comissario general de ella à carcerar à Cola *R*ussano, y le prendio, y estimo la Iunta la prision por las sospechas, que tenia. Y lo mismo hizo de *P*epo Laudin, y Honofrio Monaco, y compañeros, por la inconfidencia, que se tenia dellos, y auisos, que auia de *R*oma, que murieron en *C*astil nouo.

I. Carcero à vn Ferrares, q̃ se ponia diuersos nombres, y vino de Francia, donde le vio el *P*rincipe de Castelaneta, y le tomo todas las escrituras, y cifra, que tenia, y se embio en galera.

K. Carcero à Scipion Molinaro espia del Duque de Sauoya, el qual hauia comboyado los

los soccorros, que embiaua la Armada Francessa,en ocasion de la presa de Tortona en el estado de Milan, y hauia venido al Reyno de Napoles,embiado del Principe Thomas de Sauoya, à ver los socorros, que se preparauan. Diò auiso desde Genoba, D. Iuan de Erasso, Embajador de aquella Republica.

L. Carcero à vn Clerigo presbitero Catalan, llamado D. Iuan Forment, y le hallò en su poder algunos escritos, y libros estampados en Barcelona contro S. M. y traya diuersos carteles de letra grande, que en vno dellos dezia: *Quemadmodum ego feci, ita & vos faciatis.* Ablando Barcelona cõ la Ciudad de Napoles, que tenia para poner por Napoles. Se carcerò en el Castillo de Baya donde se muriò.

M. Descubriò los tratados de Gaspar Martins Frances, criado, y entretenido del Cardenal Richeleù, el qual con patentes, y cartas falsas dela Señora Ynfanta de Flandes, estaua introducido en el Reyno, y recomendado al Nuncio, y seruia de espia. Era hombre de grande maquina. Murio en los criminales del Castel del Ouo.

N. Carcero al P. F. Luys Frances, natural de Marsella de Francia, el qual estaua introducido en el Palacio del Virrey, y por las Secretarias publicaua nueuas, y gazetas en fauor de S. M. y dezia mal de los Franceses, y con esto era oydo, y introducido en diuersas conuersaciones, y en Palacio, asta las Secretarias, y auisaua todo lo que se hazia, y veya; algunas cartas, que embiaua à Francia, las cojiò D. Antonio, y fue preso, y està en el Castillo de Capua.

O. Fue à la Ciudad de Mirabela, y entrãdo en ella

no se me ofrece, que decir en respuesta de vuestra carta delos 14. mas de que he visto los auisos, que remite el correspondiente de Terrachina, y en llegando este hombre se tratarà del castigo, que mereciere, y donde se le hubiere de dar para exemplo, y satisfacion de todos. N. S. &c. Nap. à 17. de Octubre 1648. A lo que Señor mandaredes

El Conde y de Villamediana,

Al Consejero Don Antonio Nauarrete.

Q. *Al muy Magnif. Señor el Cõsejero D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, y Gouernador de Capua.*

Muy Magnif. Señor. Acauo de reciuir vuestra carta de los 25. deste, con los auisos del correspõdiẽte de Terrachina, por los quales veo las desordenes, que suceden en aquellos confides, y el remedio, que vais aplicando, muy proprio de vuestro zelo.

Apruebo las diligẽcias de auer deshecho los iestrumentos de fabricar poluora en los lugares, de que os remeti nota, y quedo aguardãdo auiso de que se haya executado la justicia de Cicco de Bouiẽzo, de Pignataro, y compañeros.

Delas demonstraciones, que hà hecho la Nobleza, y el pueblo de essa Ciudad, cõ la voz, que hauia corrido de nueuas inquietudes, q̃do aduertido, y cõ particular estimacion dela fineza, que ha mostrado, y muestra en todas ocasiones, my propria de su fidelidad. De que le doy las gracias, en la que va cõ esta, paraque se la deys de vuestra mano, y le asigureis quan agradecido estoy ala volũtad, y affecto, con que procede.

Lo que propone vuestro correspondiente sobre la muerte de N. por medio dela psona, que a ofrecido executarla, dandosele indulto a el, y tres compañeros suyos, y quinientas doblas despues de hauer hecho el seruicio, se admite, y po-

podreis encargarle, que lo disponga con seguridad de que lo vno, y otro se le cumplira puntualmente, y el dinero se le drrà luego, que aya hecho el seruicio, pero lo dispondreis con vuestro gran zelo, y atencion, que acostumbrays en el seruicio de S.M. y me auisareis de lo que se siguiere. N. S. &c. Nap. à 27. de Nouembre 1648.

A lo que Señor mendaredes.

El Conde y de Villamediana.

Al Consejero *D. Antonio Nauarrete.*

R. *Al* Consejero *D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, y Gouernador de Capua*

Señor mio. Llegaron los cinco soldados Españoles fugitiuos, y Frãcisco Escarpeta, en cuya prision se azerto mucho, y S. E. me manda dar à V.M. las gracias, quedando con suma estimacion del cuidado, con que atiende à estas materias. Y yo suplico à V.M. me mande siẽpre quanto fuere de su seruicio. Guarde Dios à V.M. muchos años Nap. à 5. Henero 1649.

Besa l.m. de V.M. su mayor seruidor

D. Greg. Romero de Morales.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

S. *Muy Magnif. Señor. Por vuestra carta de oy hè entendido la prision, que haueis hecho de* Pe*dro Mana camarada de Pepo Palumbo, y del Autor de los homicidios de los dos soldados Españoles, que asistian en la maseria del Carmen, que quedaua ya confesso. Y por hazer justicia del, y de otros tres Bandidos de campaña, y como quedauades despachãdo los inquisidos, que haueis de embiar à galera, y tambien me dais cuenta dela escaramuza, que huuo en el Territorio de Matalon en que se hizieron tres cauezas, y se prandieron tres viuos. Y os agradesco como es justo la atẽcion, zelo, y buena resolucion, con que obrais, y al Camarada de Palumbo*

ella, caacerò al Doctor Francisco Ancisco Antonio Roco, que estaua por Gouernador della, gran scritor, y *Poeta* Toscano, el qual se correspondia cõ el *C*onde de *C*ourè, Embajador de Francia en Roma, y le embiaua relaciones, y versos, en alabança delas armas, y vitorias de su Rey, lo qual descubriò el Marques de Castel Rodrigo, y assi escriuiò al Duque de Medina, que cada dia se publicauan diuersos escritos, que venian del Reyno de Napoles, en desprecio de las armas de Su M. Y hauiendole embiado copia de vna obra, que se intitulaua *La Francia Vitoriosa*, Poema eroico, encargò el Duque de Medina à D. Antonio, que aueriguasse, quien era el Autor, y allò, que este era. Y assi fue ala *Prouincia* de Principato Vltra, y entrò en la referida Ciudad de Mirabela, y preguntando por el *G*ouernador, passando voz, que le trayan dos pressos, que hauian robado en su jurisdicion, y que eran todos Mercaderes, los que los hauian prendido; el Gouernador salio luego, mandò, que los pusiessen en las carceles, y quando lo tuuieron en medio, se descubriò D. Antonio quien era, y le prendio, y disparando vn arcabuçaço, à la señal entrò vna trupa de cauallos, que estaua fuera dela Ciudad, y cojieron la calle principal, con que sin alboroto quedò preso el Gouernador, y no tubo lugar de occultar sus esscrituras, las quales le cojiò con todos los libros, que tenia para estampar, y los estampados, y los originales de las rela-

relaciones, y versos, que embiò el Marques de Castel Rodrigo, con otros papeles muy perjudiciales al seruicio de S.M. murio en el Castel nouo.

P. Carcerò à Diego Pyrro Calabres, el qual hauia seruido al Principe Tomas. Traya sobre su persona diuersos versos en desprecio delas Armas de S.M. y entre otros el Pater noster glosado con diabolicas glosas contro las Armas de S. M. y nacion Española. Hallòle diuersos borradores de otras escrituras, que se veya era el Autor. Mandò el Virrey, que lo lleuassen en galera, donde està, con prohibicion, que no le dexen escriuir.

Q. Carcerò al Sargēto Chico Trani, el qual hizo mucho daño en el exercito de Milan, hauiendo hecho gran cantidad de licencias falsas, contrahaziēdo la firma del Marques de Leganes, y la de su Secretario. El Virrey quiso, que se embiasse en galera.

R. Carcerò dos Marineros, que entregaron à Ministros del Rey de Francia en Marsella algunos despachos, que lleuauan à Madrid del Conde de Monterey, y estan en galera.

S. Carcerò à Iacinto, y Fabio Farinola rebeldes del Duque de Florencia, que tenia retratados en el muelle de Ligorna: los descubriò D. Antonio, y prendiò. Lo supo el Gran Duque, y embiò las galeras à que se los diessen, y assi se le entregaron; en recompensa entregò el Duque otros delinquentes, que desseaua el Virrey, que quedò muy obligado el Gran Duque desta correspondencia, haziendo luego justicia dellos.

bo le embiareys luego con seguridad al Iuez D. Blas de Boliaga, auisandome de todo lo que contra el huuieredes hallado. Y delos tres Bādidos pressos dela escaramuza del Territorio de Matalon, procurareis aueriguar quāto se pudiere de los pasos, y actiones del D. M. y delo que resultare, me auisareis antes de hazerlos morir, y en lo demas hareis justicia. N.S.&c. Nap. 6. Iulio 1640. A lo que Señor mandaredes.

El Conde y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

T. Hauiēdo entendido el Cōde mi Señor la prision, que de orden suya ha hecho V. m. de Masilo Portà, y catorze compañeros inquisidos de diuesos delictos, me manda decir à V. m. que proceda en esta causa como Delegado de S.E. que en virtud deste villete le concede toda la auctoridad, y comision, que se requiere, y que pueda abreuiar los terminos dela forjudica alos inquisidos compañeros delos referidos, que estuuieron ausentes, y delos demas cōplices, que huuiere, de que auiso à V. M. paraque lo tenga entendido, y en esta cōformidad lo execute. Guarde Dios à V. m. Palacio 9. de Mayo 1649.

El Conde y de Villamediana.

Al Consejero Don Antonio Nauarrete.

V. El Conde mi Señor me manda dè à V.M. gracias de la prision, q̄ hà hecho dela persona de Agustin Manara, y dice S. E. que V. m. le lleue al Castillo, que gustare, y assi và aqui la orden, y pondra v. m. el sobrescrito al Castillano, que fuere. Dios guarde à v.m. Palacio 26. de Iunio 1649.

V. S. me auise el Castillo donde pusiere este hombre.

D. Antonio de Cabrera.

Señor D. Antonio Nauarrete.

X. *Al muy magnif. Señor el Cõsejero D. Antonio Nauarrete Gouernador de la Ciudad de Capua*

Muy Magnif. Señor. Hè reciuido vuestra carta de ayer, en que auisais como quedauan pressos en el Castilo dessa Ciudad Cesar Bernardino, y Scipion Mazela, y Donato Mezacapo Cabospueblos, en conformidad de lo que os encargue, y con esta ocasion se hauia carcerado à Minicone Valera Cabo de Bandidos,. y aun cõpañero suio, que quedauan condenados à muerte, y he estimado el cuidado, que haueis puesto en esta diligencia, que ha sido muy conforme à lo que esperaua de vuestra atencion, y hareis justicia del Cabo de Bandidos, però los demas pressos conuiene, que vẽgan aqui, mientras reciuis informacion contra ellos, y assi los embiareis luego con buena custodia, remitidos alas carceles de Santiago, para que en estando formado el processo se proceeda ala espedicion de sus causas. N. S. &c. Nap. à 2. de Marzo 1649. A lo que Señor mandaredes.

El Conde, y de Villamediana.
Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

Y. *Al muy Magnif. Señor el Consejero D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, y Gouernador de Capua.*

Muy Magnif. Señor. El cuydado, y atencion, con que procedeis en esse gouierno, es muy cõforme alo que espere siempre de vuestro zelo; El seruicio, que aora haueis hecho, deshaciendo la comitiua del vandido Bozielo, cuya caueza cõ las de otros sus cõpañeros haueis embiado à Napoles, ha sido muy particular, y por ello os doy muchas gracias. Los otros ocho compañeros, que quedan pressos, y se pudieron hauer viuos en la escaramuzi, executareis en ellos la sentencia de muerte, arrotandolos. Y porque cõuiene, que el castigo deste

T. Carcero à Tita Sàbelico, y Iuan Pablo Terrachina, espias que tenian sobre sus personas diuersas cifras, y fueron en galera.

V. Se sospechaba que habia de venir al Reyno de Napoles la armada Francesa el año de 1637. le encargò el Virrey à D. Antonio, que fuesse alas montañas de Marano, Castel a mar, y otras partes, y assistiesse à hazer muchos millares de faxinas, y estacones para fortificar las marinas, y atendiesse a las fortificaciones, como lo hizo, y se lo agradece el Señor Virrey.

X. Descubrio la nueua conjura, que trato contro la Ciudad de Capua, y aueriguo los authores, y complices en ella, que fueron justiciados muchos, y Su Alteza lo representò à Su Magestad.

Y. Soccorrio al Maestre de Campo Marco Antonio de Genaro con jente, y viueres quando asistio alas Marinas de Patria, defendiendolas dela Armada naual Frãcesa, y formò diuersas compañias de Ciudadanos, y delas Villas, y Casales sujetos ala Iurisdicion de Capua, quando llego el Principe Thomas de Sauoya, y el Señor Conde de Oñate Virrey le agradece mucho, y lo escribe à S. M. y tambien se lo agradece el Señor D. Iuan de Austria, y dan dello auiso à Su M. pidiendole premiase à D. Antonio tã buenos, y calificados seruicios, como hizo, y estaua hacièdo continuamente; Deshizo aun mismo tiempo, y dia en diuersas tierras dela Prouincia de Tierra de Labor todos los instrumentos, con los quales fabricaban la poluora con tanta destreza, y sin causar rumor, ni alboroto en execucion de lo que

que trato con el Señor Conde de Oñate, y como se deseaba, que le da las gracias. Y esta diligēcia fue tan acertada en aquella ocasion, que con hauerse hecho aun mismo tiempo, no se pudo saber de vna tierra à otra, con que no pudieron dar auiso, ni ocultar los instrumentos, quando se dispuso el dia, y la hora, que se hobia de executar en todas partes.

Z. Vicencio de Marzano forjudicado dela Gran Corte dela Vicaria, que puso fuego à las quintas, y palacio del Duque de Marillano, que era fiel, y Vasallo de Su M. lo carcero, y fue justiciado, y el Señor Virrey le agradece mucho este seruicio.

A. Se hauian entroducido dentro de la Ciudad de Napoles diuersas platicas, y porfias sobre las armas de Su M. y las de Francia. Y hauiendo en dicha Ciudad diuersos Romanos, Genoueses, y Venecianos, que ablauan mal del S. M., pesandoles de sus vitorias; Le ordenò el Virrey à D. Antonio, que aueriguasse, y castigasse estos excessos; lo executò con tanta fidelidad, y destreza, que fuè poco à poco carcerandolos, y se desterraron muchos, y otros embiaron en galeras, y no se prosiguieron mas semejantes platicas, y vn Cauallero Genoues Ecclesiastico, que se ocultò. Despues ordenò el Virrey, que no se procediesse contra el, por raçon de estado, como consta del villete, que le escriuiò el Virrey.

B. Vino la Armada del Rey de Francia ala vista de Napoles à 26. de Setiēbre 1640. Le ordenò el Virrey à D. Antonio, que como Auditor General, que era, assistiesse en los Bañolos adonde estaua alojado el

ste genero de gente sea exemplar, os encargo, Señor, que aqui adelāte no dilateis vn punto la justicia, sino que la executeis siempre con todo el rigor, que ella permitiere, sin esperar orden mia para ello, que es quāto se me ofrece deciros en respuesta de vuestra carta de ayer. N. S. &c. Nap. à 24. de Febrero 1649. à lo que Señor mandaredes.

El Conde y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

Z. *Al Consejero D. Antonio Narete, que Dios guarde.*

El Duque mi Señor ha visto el villete de v.m. en que refiere hauer carcerado el Coronel Lazaro Tasisto de Triesti hombre de maquinas, à quien embiaua à esta Ciudada el Embajador de Francia à fomētar estas inquietudes, de que auiso el Señor Conde de Oñate, y estimando S. E. el cuydado, y çelo tam particular, con que v.m. continua el executar prisiones desta calidad, de que le da muchas graçias me manda decir à v.m. que traya à este Coronel al Castillo, dōde hà de star preso en criminal, que con este ba la orden, paraque el Teniente le reciua. Dios guarde à v.m. Castel nouo à 8. de Setiembre 1647.

D. Geronimo de Almeyde.

Al Consejero Don Antonio Nauarrete.

A. *A D. Fernaudo de Orellana Gouernador de Castil nouo.*

El Duque mi Señor me māda dezir à v.m. que reciua en esse Castillo à Dominico Vicentin de Rieti, que ha carcerado el Consejero D. Antonio Nauarrete con vnas plātas, que iba haziēdo delas fortalezas del Reyno de Sicilia, y de este. Dios guarde à v.m. Palacio à 10. de Agosto 1647.

D. Geronimo de Almeyde.

Señor D. Fernando de Orellana.

A Don

B. A Don Fernando de Orellana Monrresin Dios guarde Gouernador de Castil nueuo.

El Duque mi Señor manda, que v. m. reciua en este Castillo à D. Andrea Paulucio, y Agustino Perrone, que ha carcerado D. Antonio Nauarrete, y que esten con buen recado, y que no hablen con ninguno, hasta otra orden de S.E. guarde Dios à v. m. Palacio à 4. de Agosto del 1647.

D. Geronimo de Almeyde.

C. Muy Magnif. Señor. He recìuido vuestra carta de los 30. del passado, y lo que en su respuesta se me ofrece deciros es que quedo con toda estimacion del cuydado, y çelo, cō que procedeis, y aprueuo el espediente, que proponeis de embiar al Castillano de Baya a Iuan Antonio Rutta, que sta detenido en essa Ciudad por las raçones, que apuntais. Tambien veo el motiuo, que haueis tenido para la carceracion de Scipion Vespolo, y parece bastante para condenarlo à muerte, y assi le hareis acrcar luego, y cōfiscar todos sus bienes. Nap. à 20. de Mayo 1648.

El Conde y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

E. El Conde mi Señor me manda decir à v. m. que con este ha el villete, para que se reciua en Castil nouo à Nicola Vicencio Palumbo, que v. m. a carcerado esta noche, y que este a buen recado, sinque ninguno le hable, y me manda dar à v. m. las gracias deste seruicio, q̃ a sido muy acertado, y guarde Dios à v. m. Palacio à 9. de Mayo 1649. D. Antonio de Cabrera.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

F. Señor mio. A S. E he referido como v. m. a carcerado al Teniẽte Ypolito de la Pastina, y lo estimado mucho, y me a dicho, que en su nombre le de las gracias. Y que v. m. se venga luego a esta Ciudad tra-

el Exercito de S. M. y assistio al Maestre de Campo Duque de Marianela, al Sargente Mayor D. Miguel Pontecoruo, al Tiniente de Maestre de Campo general Gaspar de Surtas, proueyendo de repente el sustento para todos, y assistiendo à vnas trincheras, que se hazian, lleuando D. Antonio con sigo vn tropel de gente del Pueblo, que trauajaua, vna bala de vn cañon le matò el cauallo, en que yba, cayendo en tierra; y nò por esso dexò de cōtinuar, y se puso en el passo de la estrada Real, y impedio, que muchos Soldados del Batallon nò se retirassen à Napoles, como intentauan, y el Virrey agradeciēdoselo mucho, le embiò vno de sus cauallos.

C. Tuuo auiso el Virrey, que en el Conuēto de S. Agustin, que està en la Ciudad de Salerno à la marina, y tiene dos puertas al mar; hauia vn Prior, que era Vasallo de Madama de Sauoya, y del se sospechaua inteligencias con Franceses. Fuè allà D. Antonio, le prendiò, cojiò todas las cartas, y escrituras, y assistiò à esto con Don Antonio el Principe de Satriano, que gouernaua aquella Prouincia; trujo al Prior preso con gran secreto à Napoles, y despues de muchos meses se entregò al Nūcio del Papa, y desde entonces se cerraron dichas puertas, y fortificò aquel puesto.

D. Carcerò D. Antonio à vn Frayle, que se aueriguò, que andaua midiendo el Puerto de Baya, y le cojiò algunas cifras, y cuerdas de medidas, que fue desterrado.

E. Descubriò D. Antonio diuersos Franceses, que se hauian introducido en las ca-

ſas de los Franceſes mercaderes, que por hauer mucho tiempo, que aſſiſtian en Napoles, ſe les permetia eſtar, y aueriguò el comercio, que actualmente tenian en Francia. Se ſequeſtraron ſus haziendas; y ſe remediò eſte fraude por la Regia Camera.

F. Aueriguò D. Antonio cõ orden del Virrey los Franceſes, que venian mezclados de baxo de nombre de Venecianos, Malteſes, y Flamencos ſin paſaportes de Miniſtro de S. M. y embiò muchos dellos en galera.

G. El Marques de Caſtel Rodrigo Embaxador de Su M. diò auiſo al Señor Duque de Medina, que hauian de venir al Reyno, y deſembarcar en las marinas de Sorriento, y Torre del Griego las perſonas, de las quales le embiò nota, que importaua mucho de tenerlas; y aſſi fuè D. Antonio lleuandoſe con ſigo vna tropa de Capitanes, y Officiales, disfrazandoſe todos de marineros. Executaron la priſion, con ſatisfacion del Virrey.

H. Aueriguò el Autor, que hizo venir à Napoles diuerſas Relaciones eſtãpadas en Portugal, y el modo como las repartian en gran deſprecio delas Armas de S. M. Se recòjieron todas.

I. Carcerò à Ludouico Lull Frances, eſpia del Rey de Francia, y ſe puſo en los criminales del Caſtel del Ouo, y ſe nombraua de differẽtes nombres. Sè le allaron ſobre ſu perſona diuer-

trayẽdo conſigo con buena guardia à dicho Teniẽte, y que luego vẽga v.m. ablar con S. E. por que quiere comunicarle vn negocio, que no ſe puede fiar en eſcrito. guarde Dios à v.m. 17. Iulio 1649.

Muy ſeruidor de v. m.

Diego Bernardo Zufia.

G. *El Conde mi Señor me manda decir à v.m. que al Patron Iuan de Geronimo, y compañeros, que v.m. ha carcerado los lleuen luego al Caſtillo del Ouo, y atiẽda a tomar la informacion en conformidad dela nota, que v.m. tiene, y queda S.E. cõ mucho agradecimiento delo bien, q̃ v.m. procede, y le da las gracias. Guarde Dios à v.m. Palacio a 17. de Septiemb. 1648.*

D. Gregorio Romero de Morales.

Señor Conſejero D. Antonio Nauarrete.

H. *Señor mio. He referido à S.E. las priſiones, que v. m. ha hecho eſta noche de las perſonas de Cola Ruſſano, Pepo Laudin, y Honofrio Monaco, y compañeros, y agradece a v.m. el cuydado, y atencion que tiene del mayor ſeruicio de Su M. Y con eſte ban los villetes para los Caſtellanos de Sant Elmo, y del Obo, en que ban de eſtar, y dice S. E. que v.m. mañana ſe benga a Palacio.*

Seruidor de v.m.

Diego Bernardo de Zufia.

I. *Conſta por las realaciones hechas à S.M. delos Señores Secretarios D. Iuan de Zubiza, y D. Inigo Lopes de Zarate.*

K. *Se refiere eſta priſion en las dichas relaciones.*

L. *Eſta priſion la refieren todas las relaciones del Señor D. Iuan de Zubiza, y conſta por los villetes, y proceſo.*

M. *Conſta por el proceſſo original, que cõſerua D. Antonio, y por las relaciones hechas aſſi del Secretario Geronimo dela Torre, como dela relacion hecha del Secretario de S.M. el Señor D. Inigo Lopez de Zarate a 3. Septiembre 1641.*

N. *Conſta por las relaciones de los Secretarios.*

O. *Se refiere eſta priſion en la relacion ſacada delas eſcrituras preſentadas en el conſejo de Italia por el Señor D. Inigo Lopez de Zarate Secretario de S.M.*

P. *Hauiendo entẽdido el Duque mi Señor por la relacion, que v.m. le hà hecho que Diego Perron es ſoldado huydo, y q̃ hà*

traydo vna licencia falsa del Señor Marques de Leganes, hauiendose assi mismo hallado en su poder algunos papeles en Frances contra la Corona Real de S. M. ha resuelto, que luego vaya à galera por el tiempo, que V.M. le pareciere, y me ha mandado lo auise a V.m. para que assi lo executares. Dios guarde a v.m. Palacio 30. de Mayo 1640.

Geronimo de la Torre.

Q. *Consta delas relaciones sacadas por el mismo Señor Secretario, D. Inigo Lopez de Zarate à 3. de Septiembre 1641.*

R. *Se refiere à dichas relaciones.*

S. *En dichas relaciones consta.*

T. *Consta por las relaciones referidas.*

V. *Por las referidas relaciones consta.*

X. *Consta por las relaciones referidas.*

Y. *Muy Magnif. Señor. Dejame cõ particular estimacion el zelo, y cuydado, cõ que procedeis en todo lo que toca al mayor seruicio de S.M. y os doy las gracias por lb puntualidad delos socorros, que embiais para el sustento dela gente, que asiste en Patria con el Maestre de Cãpo Marco Antonio de Gennaro. A los cauos delas tres tropas de Caualleria, q̃ guarnecen la marina de Casteluolturno, escriuio, agradeciendoles la voluntad, cõ que siruen en la conformidad, que decis, y ya habia mandado tambien publicar bando con el tallon de Iuan Biquier. N. S. &c. Nap. 16. de Iunio 1668.*

El Conde, y de Villamediana.

Al Señor D. Antonio Nauarrete.

Z. *Se refiere en dichas relaciones.*

A. *Se refiere en las relaciones del Señor Secretario D. Inigo Lopez de Zarate*

B. *Don Fadrique Moles Caualier del Ordine militare di S. Gio. nelle sue relationi fol. 12. D. Antonio Nanarrete Auditor Generale con incansable assistẽcia attendia ala conducion de la artilleria apprestos qastimentos, y materiales, para la fortificacion, que siẽpres los allo prõtos por la infatigabile solicitud de Don Iuau de Morgouejo. Acudiendo pues D. Antonio diligente, y actiuo à todas las partes necessarias de vn balaco de artilleria desmandado le mataron el cauallo en que iua, y no rindiẽdose ala auilantez de aquel terrible desman acudio siempre con igual constancia, y tranquilidad a su mini-*

sas escrituras, que nò se pudieron entender, y se boluiò loco, y està actualmente en este estado.

K. Prendiò gran numero de Franceses, que con nombre de Borgoñones assistian en Napoles, hauiendo assentado plaça de soldados à cauallo, y deste genero de seruicios hà hecho muchos. Fueron embiados en galera.

L. Hauiendo ydo à Costantinopla el Arçobispo de Naxia juntamente cõ vn hermano suyo por seruicio de Su M., auisò, que en Napoles estaua vn Iudio, que su proprio nombre era Isaac; però se disfrazaua, con llamarse Fabio Bautista, el qual auisaua todo lo que passaua, y que si no se carceraua, no podia continuar el seruir à S. M. en aquellas partes, temiendo por horas ser descubierto, por los auisos, que tenia, de que este Ebreo lo descubriera. Cometiò el Virrey cõ vn villete de mano suya à D. Antonio la aueriguacion, y carceracion deste Ebreo, y lo executò de modo, que lo embiò en galera. Y assi continuò el Arçobispo en su comission, dando los auisos con puntualidad de todos los mouimientos del Turco.

M. Auisò al Virrey vna espia de S. M. platica en Londres, que auia venido à Napoles vn Yngles, que siempre auia seguido al Rey de Francia en la Caualleria, y que su intẽto era hazer juntar de Borgoñones Franceses, soldados à cauallo, para despues passarse al Rey de Francia (como hà sucedido otras vezes.) Este auiso le dio

diò tambien al Principe de Asculi Maestre de Campo General, y hauiendole descubierto D. Antonio, y preso, se impediò este desiño. Estuuo mucho tiempo en prision, y al fin (por instancias, que hizieron al Virrey los Consules dela Nacion Yngiesa) conuino embiarlo desterrado del Reyno.

N. Vino al Virrey vn personage forastero à tratar vn negocio de grande importancia, y conueniendo, que estuuiesse oculto, y guardado, no fiãdolo el Virrey de tenerlo en Castillo, se lo entregò à D. Antonio vna noche, y lo tuuo siete meses continuos oculto, dandole todo lo necessario de su hazienda, y encerrado, y guardado de su gente, y no se supo, ni se penetrò, que este sujeto estuuiesse en Napoles, hasta que el Virrey lo pidiò.

O. Le encargò el Virrey el buscar vn Religioso, à quien le hauian encargado tratar en aquel Reyno, materia de grande consideracion, en deseruicio de S. M. le carcerò, puso en los criminales de Castel nouo, y despues de algunos meses le ordenò el Virrey, que le embiasse fuera del Reyno, y assi lo hizo executar.

P. Fuè à la Torre del Griego, y prẽdiò à vn Frayle Portugues, por la correspondencia, que tenia en Portugal, hauiendole ordenado el Virrey, que se lleuasse con sigo D. Antonio el Prouincial de aquella Religion, que era Fray Iuan de Napoles, que despues

ministerio. Por lo q̃ S.E. le dono vno de sus mejores Cauallos. Accion verdaderamente gloriosa pues siempre la generosa liberalidad fue joia inestimable sobre los demas atributos del hombre. Es la mirra, que reserua incorrutible nuestra reputacion.

C. *El Duque mi Señor me mãda decir a v.m. que con todo secreto se confiera en la Ciudad de Salerno, y visite el Conuẽto de S. Agustin, q̃ sta ala marina tomãdo todos los papeles, y cartas de correspondẽcia, que tuuiere el Prior de dicho* Conuento, *baliendose para ello del Principe de Satriano, executando lo demas, que S.E. ha encargado a v.m. a boca. Dios guarde a v.m. Palacio 6. de Octubre* 1640. Geronimo dela Torre.

D. *Consta por las relaciones.*

E. *Consta por las relaciones delos Señores Secretarios.*

F. *Consta por las relaciones autenticas ya referidas.*

G. *Consta por las dichas relaciones, y villetes autenticas.*

H. *Consta por las mismas relaciones.*

I. *Consta por las dichas relaciones.*

K. *Consta por las relaciones.*

L. *Consta por las relaciones.*

M. *Consta por las dichas relaciones, y villetes.*

N. *Il Conte Galeazzo Gualdo nella sua historia dall'anno 1645. al 49. con queste parole. Andaua con il Duca di Guisa frà l'altri vn Napolitano, che nelli tempi dell' Almirante di Castiglia fù inquisito per materia di stato, e ritenuto più giorni secretamente in casa del Caualier D. Antonio Nauarrete, costui volse entrare in Capua per maggior intender cosa passaua, doue conosciuto, e preso, s'obligò se li saluauano la vita di scoprire doue si ritrouaua Guisa, & ottenuto il perdono, auisò, che all'hora il Duca partiua da S. Maria per Morrone, e tiraua la volta di Roma per la Schiafa di Caiazza, e perciò furno spedite compagnie di Caualli.*

O. *El Duque mi Señor dice, que v. m. se confiera luego luego en la Torre dela Anunciada con gente, y procura traer presso a esta Ciudad al Frayle, que lleua la nota, y le auise luego de hauerlo execu-*

pues

cu-

executado, paraque mande lo que se ha de hacer. Dios guarde a v.m. Palacio 4. de Septiembre 1643.

Geronimo dela Torre.

Señor D. Antonio Nauarrete Auditor General.

P. *El Duque mi Señor me manda decir a v.m. se confiera en la Torre del Griego, y con destreza procure tomar todas las escrituras, que tuuiere en su poder el Guardian de aquel Conuento tocante a correspondẽcia, y para que mejor lo pueda executar le acompañara el Padre Fr. Iuan de Napoles, à quien S.E. ha encargado vaya con v.m. Guarde Dios. Palacio a 20. de Mayo 1643.*

Geronimo dela Torre.

Señor Auditor General.

Q. *Digo yo Geronimo de Alexandro Carcerero mayor deste Real Castillo nueuo, como he reciuido por manos del Señor D. Antonio Nauarrete à vn forastero, que le a dicho se llama D. Iacouo* Cor *radi, que es de Turin, vassallo del Duque de Saboya.* Geronimo de Alexandro.

R. *He referido a S.E. el papel de v.m. en que da quenta dela diligencia, que ha hecho en la carceracion de los Frãceses, que habia mesclados cõ titulo de Borgoñones, y a estimado mucho su zelo. Palacio à 3. de Iunio 1644.*

D. Francisco Bolle.

Señor Auditor General.

S. *Consta por las relaciones delos Señores Secretarios de Su M. en el Consejo de Italia, donde se representaron los papeles originales.*

T. *Al Cõsejero D. Iuan de Burgos Proregente dela Gran Corte dela Vicaria.*

El Consejero *D. Antonio Nauarrete carcero de orden del Conde mi Señor las ꝑsonas contenidas en la inclusa nota, y le ha delegado el conocimiento de sus delitos, y porque para despacharlos de justicia, necessita de que se hagan las perquisiciones en las bancas de esse Tribunal, me manda S.E. decir a v.m. quelas haga hacer luego, y de orden para que se lo entreguen los processos de todas sus inquisiciones. Dios guarde a v. m. Palacio à 17. de Mayo 1649.*

Don Antonio de Cabrera.

con rubrica de S.E.

pues fue General de su Religion, el qual era muy bien visto del Virrey, y apassionadissimo, y fiel vassallo de S. M. Y assi se executò sin rumor, ni escandalo, y despues de hauerle coijdo todos sus papeles, se desterrò del Reyno.

Q. Carcerò à D. Iacouo Corradi criado del Duque de Sauoya, que actualmente està preso juntamẽte con vn su camarada; confessò ser Secretario del Cardenal de Sauoya, y no se ha determinado su causa, y año, y medio hà que està en prision.

R. Descubriò, que auian entrado en el Reyno algunos Franceses, y carcerò de ellos à Iuan Colinet, Bartolomeo Imberga, Antonio Marchet, Luis Girau, Antonio de Beltrant, Claudio Varala, Miguel Doge, y los embiò en galera, y auiendolo consultado con el Virrey.

S. Carcerò à Francisco Mordilla Piamontes espia del Principe Thomas, y de Madama de Sauoya, està en prision:

T. El Doctor Bernardo Spiritu era el Balido de Genaro Anesse Maestre de Cãpo General de tumultuantes, y vna noche, que se alargo ala Rua Catalana vizino al Monasterio de Santa Maria la Noua dieron auiso à Don Antonio, que estaua entrando el socorro de viueres al Capitan D. Aluaro dela Torre, que asistia en dicho puesto, y fue D. Antonio de persona en dicha entrada, y le hallò dentro de la tienda de vn sombre-

sero, y le prendio, y sacò de alli asta el Castillo nueuo, sin que se supiesse esta prision, que fue muy à tiempo, y murio en dicho Castillo con los otros rebeldes.

V. Alos Cauospueblos Ignacio, y Lorenzo Carlo de Scopa, y comitiua, que deseaba mucho el Señor Virrey su carceracion, por lo infame de su proceder contra el seruicio de S. M. y quietud publica, y hauiẽdo hecho muchas diligencias algunos Ministros a quienes se cometio, ala fin se carceraron en Campaña por la disposicion, y gente de Don Antonio, y el Regente dela Gran Corte dela Vicaria Don Luis Ponce de Leon, escriuio à Don Antonio vna carta, exajerando el contento, que el Señor Virrey habia tenido destas prisiones, y que los embiase al Tribunal dela gran Corte dela Vicaria, donde estauan los processos, y le escribio tambien lo mucho, que el Señor Virrey estaua agradecido de lo bien, que D. Antonio obraba, y que deseaba tener ocasiones, para que se viese por los efectos su agradecimiento.

X. Sebastian Strofini de vn Casal de la Ciudad de Perusia, hombre politico, y de condicion soberbia, y de poca, ò ninguna buena conciencia, llego al Reyno de Napoles, y por las inteligencias, que se tenian en Roma de su ausencia porque asistia al Embajador de Francia, que venia à fomẽtar las inquietudes de dicho Reyno,

El Dottor Bernardo Spirito. D. Francesco Campanano. D. Leonardo Lando. Matheo Gatuco. D. Carmino Castello. Carlo Pandolfo. Francesco Vitale. Hilario Polito.

El Conde mi Señor me manda decir à v.m. que oyga à Ioseph Palonma quedara a v.m. este papel, y que v.m. le conosca, de que auiso a v.m. que guarde Dios muchos años. Palacio à 23. de Mayo 1648. D. Antonio Cabrera.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

V. *Señor mio, no puedo significar à v. m. el contento, que S. E. a tenido de las prisiones delos Escopas, que embiara v. m. con buena custodia à este Tribunal de la Vicaria, donde estan formados processos. Y puedo asegurar à v. m. que S. E. esta tan agradeçido delo bien, que v.m. obra, que de continuo lo tiene en su memoria, y deseara ocasiones, en que se vea por los effetos su agradecimiento. Guarde Dios à v. m. muchos años. Napoles 26 de Iulio 1646. Seruidor de v. m.*

D. Luys Ponce de Leon.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

Señor mio. Iuan Lorẽzo, y Carlo Scopa, Nicola Ameziano, y su cometiua, segun he entendido residen en la Terra de Arienzo, y Matalon, y sus contornos, y han cometido en esta Ciudad vn grauissimo delito, matando en medio del dia de arcabuzazos dos hõbres proditoriamente, en que S. E. y el Tribunal dela Vicaria se hallan esperados al castigo de vn delito tan escãdaloso, y assi me ordena S. E. al punto, que v.m. reciua esta sin atender à otra cosa, procure hauer alas manos estos rebeldes, y embie à esta Ciudad para que se hase publica justicia dellos, y yo digo à v.m. que este seruicio sera muy estimado de todos, y assi se lo encargo cõ todas veras, guarde Dios à v.m. muchos años. Nap. 23. de Iulio 1646.

S. E. sabe, que estos son protejidos de su hermano de Matalon mas juzga, que esto no importa, para que v.m. deje de executar este seruicio con la actuidad, çelo, y maña, que acostũbra. Seruidor de v. m.

D. Luys Ponce de Leon.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

X. *El Duque mi Señor a entendido, que el Embajador de Francia, que reside en Roma hà embiado à esta Ciudad à vn hombre,*

hombre, que se llama Sebastian Strofini de vn Casal de Perusia para fomentar las inquietudes deste Reyno, y aunque no se auisan las señas de el fia S.E. del cuydado de v.m. que procurara hauerle alas manos, como se lo encarga mucho, de que auiso à v.m. paraque assi lo execute. Castel nouo à 28. de Septiembre 1646.

D. Geronimo de Almeyde.

Señor Don Antonio Nauarrete.

He reciuido en este Castillo dos forasteros, que me ha entregado el Señor Cõsejero D. Antonio Nauarrete, que me ha dicho, que les quite los abitos, porque no son frayles, que el vn se llama Strofini, y el otro Carlucio.

Pedro Bugera Carcerero.

Señor mio, lo que yo puedo auisar à V.S. de cierto es, que an llegado al con el procaccio quatro forasteros, que se an aptado en la Aquila negra los nombres no son los que V.S. busca, però el Cardoro debe ser Portugues. V.S. puede hacer la diligencia, que la libertad de entrar con tanta franqueza da mucho que sospechar. b. à V.S. las manos.

De V.S. Obligatiss. Seruidor

El Principe de Celamar.

Señor mio.

Despues de hauer escrito à V.S. hà venido vn Veturin, y me ha dicho, que dos delos forasteros an ydo a aloxar al Conuento de N. que biene bien cõ el discurso, que anoche hizimos, y puede V.S. embiar vno de sus confidentes, y à V.S. b.l.m. Obligatiss. Seruidor

El Principe de Celamar.

De Roma hà venido estos dias dos forasteros, cuyas señas son los que refiere la inclusa nota, y porque conbiene hauer alas manos, me manda S.E. decir à v.m. que aga para ello quantas diligẽcias pudiere, como lo fia de su cuydado, y buena maña. Dios guarde à v.m.

D. Antonio de Cabrera.

Señor Consejero Don Antonio Nauarrete.

El

no, y hauiendo hecho estraordinarias diligẽcias, alfin hallò, que estaua dentro vn Conuento, y con el amparo de vn Cardenal poco affecto al seruicio de S.M. que era el Protector de aquella Religion algunos delos Religiosos cooperaban para, que tubieran buen exito los tratados, que salia à negociar bestido de Religioso acõpañado de vn su criado, ò Secretario, y otra vezes con otros Religiosos (aunque solos dos sabian, que era Monje finxido, y aunque D. Antonio lo podia carcerar dentro del mismo Conuento, dilato el hacerlo, por no deshõrrar aquella Religion, que esta, y a estado en grande veneracion entre los Napolitanos; però viendo, que vn dia iba con su Secretario, ò criado, dẽtro de vna carroza a tomar las cartas, que le venian al Correo mayor los hizo lleuar en la misma carroza cerrada dentro del Castillo nueuo, sinque causase escandalo, ni se publicase la prision, y por entonces no se hizo demostracion de los dos Religiosos cõplices, aunq̃ despues los mismos Padres de la dicha Religion hicieron cõstar, que el engaño nacio delas cartas, y recomẽdaciones del Cardenal Protector, y que creyeron todos, que eran de aquella misma Religion. Y con esto, y por conuenir assi à la quietud publica, se puso silencio; però el Sebastian Strofini de vn accidente repentino murio, y cesaron sus maquinas, y imbenciones diabolicas.

Mandò

Y. Mandò el Señor Virrey, que D. Antonio fuese ala Ciudad de Puzol, dōde iba el Principe de Asculi Maestre de Campo General, y que executase todo lo que entenderia de dicho Principe, hauiendolo assi ajustado con el Señor Virrey, y se cōfirio en aquella Ciudad, y todo lo que en la materia secreta, y del seruicio de Su M. se pudo disponer, assi lo hizo D. Antonio, donde asistio tres dias con el dicho Principe.

Z. Fue Don Antonio alas marinas dela Torre, y alli estubo algunos dias, y se executo todo lo que el Señor Virrey le ordeno, y los presos se trajeron en los Castillos, y ceso el tratado, que se hacia contra el seruicio de Su Magestad.

A. Descubrio D. Antonio, como Don Carmino Castelo Sacerdote era el Cabopueblo de Pascarola su Patria, y de alli se huyo, y fue à Roma, y despues se embarco sobre la armada Francesa, que vino ala conquista de Napoles, y hauiendo llegado alas marinas de Napoles, desembárcò en Resina cō otros Cabospueblos, que venian sobre dicha Armada, Y fue à Sāseuerino, y otros lugares circumbecinos, alterando los pueblos, para que se vniesen cō la armada de Frācia, y fue carcerado en el Castillo nueuo, donde murio.

B. Aueriguò como D. Francisco Companano andaba cō otros soleuando los pueblos, y se hizo cabo de tumultuantes, y en particular hizo grande dano

Y. El Duque mi Señor me mãda decir à v.m. se confiera en Puzol, donde và el Señor Principe de Asculi para executar lo que v.m. entendera de S.E. aquien lo a comunicado el Duque mi Señor. Dios guarde à v.m. Palacio 3. de Octubre 1642. Geronimo dela Torre.
Señor D. Antonio Nauarrete Auditor General.

D. Iuan Bautista Buraña en su Historia de Napoles fol. 217. quenta los seruicios de D. Antonio.

Z. El Duque mi Señor me manda decir à v. m. que se confiera en la Torre dela Anunciada, y Castelamar con los Capitanes Españoles, que nombrara el Sargente mayor D. Pedro de Orellana, y que v.m. execute con todo secreto lo que Su E. le hà ordenado à voca. Dios guarde *à v. m. Palacio à 1. de Abril 1639.*
Geronimo dela Torre.
Señor D. Antonio Nauarrete Auditor General.

A. Digo yo Geronimo de Alexandro Carcerero mayor de Castil nueuo hauer reciuido en este Castillo nueuo à D. Carmino Castelo Sacerdote, embiado del Señor Consejero Don Antonio Nauarrete hoy 27. de Iunio 1648.
Geronimo de Alexandro.
Señor mio. Hà sido muy acertada la prision de D. Carmino, *y v.m. se sirba de juntar todas las relaciones, que ay sobre sus andamentos, y los auisos, que dio el Señor Principe de Celamar, que en ellos ay mucho que considerar, y aueriguar, y antes que v.m. se buelua me embiè todos estos papeles, y los que le pide el Señor Consejero D. Blas de Boliaga, que tambien esta trauajando por la misma materia. Guarde Dios à v.m. muchos años. 30. de Iunio 1648. Muy seruidor de v.m.*
Diego Bernardo Zufia.
Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

B. Digo yo Geronimo de Alexandro Carcerero mayor de Castilnueuo hauer reciuido en este Castillo à Don *Francisco Cōpanano Sacerdote, que lo ha embiado el*

el Señor Consejero D. Antonio Nauarrete, y lo hà entregado el Capitan Titta Banni à 27. de Agosto 1648.

Geronimo de Alexandro.

Illustriss. Sig.

Si V.S.I. manda la gente del Coronel Visconte, & al Mastrodatti Fabio de Anna, che porti con esso à D. Ludouico Pretioso, & al Capitan *Lupo, questi due possono venire per la marina, & io sarò con la gente del Sig. Barone de Laurenzo, & si farà subito la diligenza, & si V. S. le pare & si piglia Fabricio di venire di persona domani à sera, si assicurarebbe la priggione dell' amico, & si atterriranno li sequaci con la presenza di V.S.Ill. che di altra maniera sarà vna sanguinolenta barruffa, & nõ sappiamo come riuscirà; il tutto ci rimettemo al sauio giuditio di V.S.Ill. & il Sig.* Coronello *stà sopra gli andamenti di Papon con grande animo di fare vn buono colpo, & à V.S.Ill. b.l. m. mille volte. Sessa 20. di Agosto 1648*

Di V.S.Ill. deuotiss. Seruitore

Domenico Grasso.

C. *El Duque mi Señ. hà mãdado, q̃ diga à v. m. que embie preso ala Capitana de Napoles al Capitan Honofrio, y Sabela, y que le consigne al Capitan para que le tenga en cadena hasta que le entregue en Sicilia ala persona, que ordenare el Señor D. Francesco de Melo, de que auiso à v. m. paraque lo execute luego. Palacio lo execute luego. Palacio à 4. de Diciẽbre 1639.* Geronimo de la Torre.

Señor D. Antonio Nauarrete.

He receuido consignado la persona del Capitan Honofrio, y Sabela de orden de S. E. para consignarle en Sicilia, à quien ordenare el Señor D. Francisco de Melo. Capitana de Napoles sobre Puzol. à 5. de Deciembre 1639.

D. Pedro Cerez.

D. *Señor mio. Suplico à v. m. se sirba de que nos veamos quanto antes por vn negocio, que no padece dilacion del seruicio de Su M. y decille a Don Ludouico Precioso, que venga luego à mi casa; que yo no se donde viue. Guarde Dios à v. m. muchos años, como deseo. Nap. à 29. de Septiembre 1649. Se a de disponer por v. m. la prision de aquel Consultor sobre que hablo a v.m.* S.E.

Diego Bernardo de Zufia.

dano al Afitador de Carinola, y armò en campaña despues delos tumultos, y tambien quando vltimamente vino la armada Francesa, y comparse en las marinas de Gaeta, y Mondragon ala vista de Carinola andaua induciendo lòs auitantes à tomar las armas en fabor de Franceses, y daua auiso, que por la via de Roma, y de Abruzo se esperaba gruesso numero de gente, que trayria de Bandidos Papon, y aueriguò, que embiaba correos à diuersas partes, y que quando sequito embarcar en vna faluca para irse ala Armada, no quisieron ir con el los marineros. Fue carcerado estando bestido ya ala Francesa dentro del Castillo nueuo.

C. El Señor D. Francisco Melo deseaba mucho hauer alas manos al Capitan Honofrio, y Sabela por lo que cõtra el tenia en deseruicio de S. M. y assi encargo el Virrey à Don Antonio, que procurase carcerarlo, y assi lo hizo, y el Señor Virrey ordenò, que se remitiese à Sicilia, y se cõsignò al Capitan Don Pedro Cerez de la Capitana, paraque lo pusiese en cadena, y lo consignase ala persona, que mandaria D. Francisco Melo.

D. Gregorio de Acieto, que era Consultor de Masanielo, y soleuador de los populares rebeldes, deseaba mucho el Virrey de que se prendiese, y lo encargo à Don Antonio con grã de exageracion, y por executar esta prision, se puso à euidente peligro de su vida, porque con poca gente dis-

fra-

frazada de Clerigos, y bestidos algunos delos que lleuaba de mugeres llego dentro dela Giodeca, y sin dejarle ablar, ni que supiese la prision, lo saco ala marina, y de alli al Castillo, donde fue dado garrote. Y aquella misma noche se le escapo Honufrio Vaiano Cabopueblo, y otros, q̃ huyeron en Roma, y de alli en Frãcia; pero se consiguio almenos que su fuga, fue de gran seruicio à S. M. por lo que se descubrio, que iban maquinando. Y tambien se escapo aquella noche Fray Francisco de Iuliano Terziaro, que andaua, y venia de Roma, y de Paris en seruicio del Duque de Guisa.

E. Vanne Panarela era persona de mala vida, y de condicion bestial de poca prudencia, y se dejo decir, que no se tendria por galanhomo, si no mataua à D. Antonio, porque habia embiado à galeras, siẽdo Vicario general del Reyno à su Cunado, y teniẽdo D. Antonio entre los mismos populares muchos, que lo querian bien, y que le tenian afecion, y respeto, le auisaron delo que siempre decia, y queria hacer el Panarela por esta causa, y por otras aciones picaras, que iba haciendo con el grã dominio, que adquirio entre rebeldes; no faltò quien le diese el castigo, que merecia, con cortarle la cabeza con gusto de muchos agrabiados, y beneficio del seruicio de S. M.

F. Iuan Salierno fue Capitan del popolo, y dominaba entre los rebeldes del

Señor mio, esto quedo muy bien, y como de mano de v. m. y le doy las gracias en nombre de S. E. por la mañana se executarà ambas las cosas, y quedese cõ Dios, que le de muy buenas noches, y guarde mill años. muy seruidor de v.m.

Diego Bernardo de Zufia.

Siruase v. m. de verse con migo esta tarde, porque tengo que hablar à v. m. en vn negocio, que mucho importa, y guarde Dios à v.m. Palacio 29. de Setiembre 1649.

D. Gregorio Romero de Morales.

Señor D. Antonio Nauarrete.

E. *Señor mio. El Pinto procede con gran fineza, y verdaderamente, que v.m. lecta en obligacio, y todos lo estamos pues à descubierto lo que intenta el Panarella. En esta ocasion bien se que v.m. no duerme, y que no tenga yo que decirle en esto; Don Ludouico Precioso me ha ablado sobre la materia, y me dice las redes, que se vrden, y assi me parece, que lo encamina v.m. bien, y pues dejado à parte el gran seruicio, que v.m. harà a S. M. se trata de castigar aun traydor, y librar a v. m. de vn tradimento, que en este tiempo es facil, respondo en esta carta de v. m. por hallarme en el Arzenal, y no digo mas. Dios guarde à v. m. muchos años.*

su seruidor

Diego Bernardo de Zufia.

F. *Galera Patrona riceue del Giouan Angelo Scarano à Gio. de Salerno, & Nicola Amodio mandate dal Signor D. Antonio Nauarrete à 29. de Agosto 1649.*

Gio. Battista Pitaya.

Villete del Fiscal dela Iunta de Estado.

G. *Señor mio no puedo encarecer à v. m. el gusto que ha tenido S. E. con el auiso, que le he dado en que ya estauan presos los Cafieros, y asido a buen tiempo, porque ya tratauan de vnirse con los dela Concheria, y nos a sacado v.m. de vn gran cuydado, embio à v.m. à D. Ludouico para el effecto, que sabe. Amigo, procure v. m. con todo recato caminar, que se mucho, y Don Fernando de Cordoua auisarà a v.m. de lo que anoche se trato. Dios nos ayude, que bien lo emos menester, oy sabado. muy seruidor, y amigo, que sus m. b.*

D. Blas de Boliaga.

H. *Señor mio, la carta de v.m. he leydo a S. E. y estima mucho el cuydado, y diligencia, que a puesto en la carceracion de Francisco Galideo, y del hauer aueriguado la correspondencia, que tenia con los Rebeldes deste Reyno, que asisten en Paris, y lo embie v. m. con buena custodia en el Castillo de Baya, asta que le auise lo que se a de hacer, que aora la armada enemiga esta ala vista, y ya v.m. ha tenido las ordenes de S. E. para lo que se hà de preuenir en essas marinas, y lo que se espera de v. m. en lo del Bandolero Biquier. Guarde Dios à v.m. Nap. à 8. de Iunio 1648. seruidor de v. m.*

Diego Bernardo de Zufia.

I. *El Conde mi Señor me manda decir a v.m. que en lo de Rosa, que stà bien informado, y darà las ordenes, que se requieren, y es necessario continuar las demas diligencias con el zelo, y puntualidad, que pide la materia, y esta noche aguarda S.E. à v.m. para comunicarle lo que se a de executar, y aguardarà v. m. D. Iuan de Burgos en mi aposento guarde Dios à v.m. Palacio*

D. Gregorio Romero de Morales.

K. *Señor mio, todo està muy bien dispuesto, y doy à v.m. las gracias, que a sido la diligencia, y aueriguacion muy ayustada à la verdad, y las cartas son muy claras, y verdaderas, el que vna vez perdio la fee à su Rey, y fue traydor, no se podia esperar del otro efecto; y cadadia vamos descubriẽdo mas de lo que se creya; los papeles, que v.m. hallò en el Con-*

Labinaro, y fue al Banco de S. Eligio, y se tomo el dinero, que habia del Regente Etor Capeche, y lo embiò D. Antonio con Nicola Amodio, y otros en galera en vida:

G. A Honofrio, y Iuan Cafieri Gabos pueblos del quartiero de Chaya los carcero D. Antonio, y se les dio garrote dentro el Castillo nueuo.

H. Al Sargente mayor Francisco Galideo, que era delas cometiuas del Maesse de Campo Russo, que aun despues dela quietud tenia correspõdencia con Franceses, lo procesò, y carcerò D. Antonio, y aun esta carcerado en Castil nueuo.

I. Con las diligencias, que hizo D. Antonio se vino en conocimiento de quien fue el autor, que hizo degollar al Presidente de la Regia Camara Cenamo, y descubrio, que fue Oracio de Rosa Capitan de Rebeldes de la calle dela Zeccha, el qual fue justiciado publicamente con general contento por este, y otros graues, y enormes delitos.

K. Despues dela quietud, encargò el Señor Conde de Oñate à D. Antonio el aueriguar los andamentos de Genaro Anesse, que fue Capitan general del Pueblo, y tambien de Teniente de General Pepo Palumbo, y hauiendoles hallado diuersas cartas de correspondẽcia con Franceses fueron degollados, y lo mismo sucedio cõ Andrea Ricca, y Iulio Ricca, con que se asigurò el Señor Conde de Oñate de la firmeza, y stabilemento

mento de no tener nueuos tumultos.

L. Processo Don Antonio à Genaro Lãdolfo, y Tono Capaldo Rebeldes, y los embiò con la cadena ala Gran Corte dela Vicaria, donde se hizo iusticia.

M. Fr. Percio Bartolo Caualllero de gracia dela Orden de S. Iuan cometia diuersos hurtos, y homicidios, y otros delitos, y armaba en campaña, y tambien batia moneda en las mõtañas, y Villas Vitulano, y mantubo platicas muy perjudiciales al seruicio de S. M. lo processo D. Antonio, y aueriguò muchos delitos, y hauiendo referidolos al Señor Cõde de Oñate, cometio su castigo al Tribunal de la gran Corte dela Vicaria, que sobre este negocio hubo diuersas instancias dela Religion de Malta, y alfin murio.

N. Tubo el Señor Cõde de Oñate auiso, que D. Pedro Iauarone Sacerdote dela Tierra de Sant Antimo iba soleuando aquella Tierra, y la de Iuliano, que se componen de gente armijera, y dada à armar en campaña (como es notorio) y haciendo cabopopuli con correspondencias del Embajador de Francia, y de otros rebeldes, que estauan huyendo en Francia, y quienes le siguian eran Marcangelo por otro nombre el Viturino, y D. Paulo de Caserta Clerigo que era del Casal de Teuerola, y Iuan Conte Dominico Pascale de S. Antamo, y Fabricio Marulano, co-

Conuento de S. Maria à Parete no los hemos visto. Podrà v. m. traerlos ala primera vnion, y guarde Dios à v. m.

seruidor de v.m.

Diego Bernardo de Zuña.

Señor D. Antonio Nauarrete.

L. *Signor mio. Nelle carceri di Vicaria si ritrouano Gennaro Landolfo, & Antonio Capaldo inuati da V.S. & nella sua accenna vi sia informatione, la quale fino adesso non si è visto. La prego inuiarmela, acciò si possi procedere à queilo sarà di giusto, & essendosi altra informatione pigliata dal Gouernator di Gaeta ci lo può auisare, che con quella di V.S. venghi da noi, à chi per fine b.l.m. Nap. 7. Luglio 1648.*

De V.S. siempre

D. Fernando Emonrroy, y Zunica.

Sig. Consigliero Nauarrete.

M. *El Conde mi Señor se hà referido, que Fr. Percio Bartolo Cauallero de gracia dela orden de S. Iuan hà cometido muchos hurtos, homicidios, y otros delictos, y que hà armado en campaña, y tenido protection de bãdidos, y que actualmente està batiendo moneda en la Tierra de Vitulano, mãteniendo platicas muy peligrosas, y S. E. antes de tomar resolucion en la materia, me hà mandado decir à v. m. que le informe de la calidad deste hombre, y de lo que hà passado en su tiẽpo en el Tribunal de Campaña. Dios guarde a v. m. Palacio 23. de Diciembre 1649.*

D. Gregorio Romero de Morales.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

N. *Señor mio. Por lo que el portador de esta me hà referido, y lo que por otros he sabido delos tratos infames, en que se hà metiendo D. Pedro Iauarone, y las malas relaciones, que ay de sus andamientos, me hà encargado S. E. que en todo casso v.m. procure por todos los medios posibles aunq; sea indultando algun delinquente, ò por otro modo, que se carcere el dicho Iauarone, y sus sequaces. Y el mismo portador desta harà de su parte mucho con el amparo de v.m. y me crea, que este es vn sujeto de tan mala condicion, que se puede mucho temer, y con esta ocasion de la armada enemi-* ga

ga puede hacer alguna traycion por medio de los demas Rebeldes; no me alargo amas pues se el zelo de V. S. y me le guarde Dios. Nap. à 27. de Septiembre 1648. Seruidor de v. m.
Diego Bernardo de Zufia.

O. *El* Capitan *Francisco Lupo me hà traydo la carta de v.m. y me he olgado, que goze salud, que es esto temo mucho la pierda con la continua fatiga, que y trabajo en que se pone v. m. asido muy acertada la maquina, que se hizo para acauar con el Leonello, que era vna mala bestia, y lo ha estimado S. E. mucho. Guarde Dios à v. m. Nap. à 12. de Septiembre 1647.*
Diego Bernardo Zufia.

P. *Señor mio. Embie v. m. relacion de las inquisiciones, que tiene, y de lo que consta contra Patron Iuan Amodeo, y Chomo Ziza, porque pueda responder à Su E. que desea saber si toca ala Iunta, ò ala Vicaria esta causa, y la causa, que mouieron a v.m. a carcerarlos.*
Seruidor de v. m.
Diego Bernardo Zufia.

Q. *El* Conde *mi Señor me manda decir a v. m. dè orden paraque se passen alas carceles dela Vicaria Leonardo Cozolino forjudicado de aquel Tribunal como Delegado en vn homicidio, y Pedro Madona, alias Pastuchio, inquisido de crùel homicidio, y conuicto de crimen læsæ Maiestatis, los quales estan presos en la carcel de Santiago de orden de v. m. y assi se lo auiso. Palacio 23. de Agosto 1649.*
D. Gregorio Romero de Morales.
Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

R. *El Almirante me manda decir à v. m. que luego luego se prenda à D. Pablo Volpian aunque sea Clerigo se ponga en*

cometio el Señor Virrey à D. Antonio, quia guiado del Doctor Francesco Antonio de Donato, que era paysano, y fiel vasallo, se conferiese en aquellas Villas, y procurase hauer alas manos los referidos con las inteligencias secretas, que tenia; mas no pudo cojer al Don Pedro Iauarone, porque se partio à Roma, y de alli à Francia; però carceraron a los demas Cabospueblos, que murieron con que se aquietò à quel pays.

O. En el Casal de Marchanese Casal de Capua se hizo formidabla Tita Leonello, que era cabopueblo, y lo hizo D. Antonio matar con inteligécias, que tubo dentro del mismo Casal valiendose de sus mismos enemigos, à quienes habia robado, y quemado casas, y hecho otros excessos.

P, Patron Iuan Amodeo companero de Chomo Ziza rebeldes, fueron pressos, y justiciados da D. Antonio.

Q. Deseaba mucho el Señor Conde de Oñate, que se aueriguassen los excessos, y enormes delitos, que hicieron Nardo Gozolino, y Pier Madona forjudicados, y el Pier conuicto de crimen lęsę Maiestatis, y hauiendolos carcerado D. Antonio, y puestolos en las carceles de Sant Tiago el Señor Conde de Oñate mandò, que Don Antonio los embiase en el Tribunal de la Vicaria, que hizo justicia de ellos, como Delegado, para exemplo publico.

R. El Señor Virrey deseaba mucho, que se aueriguase el tratado, que maquinaba

naba en Napoles D. Pablo Vulpian embiado de vn Cardenal, y lo cometio à D. Antonio, el qual aueriguo, y puso en claro todo lo que trataua, y maquinaba este Clerigo, y hauiendole dado quenta, le mandò, que lo carcerase, non obstante, que era Clerigo, mandandole, que esta prision no la fiase de ningun otro Ministro, sino que fuese D. Antonio de persona, y assi lo executo, y se puso dẽtro de las carceles de Santiago, y fueron tantas las instancias, que hizo el Nũcio de Su Santitad, que el Almirante lo mandò entregar al dicho Nuncio, y como es muy ordinario, que todos los ecclesiasticos, que se consignan alos Nuncios vssan con ellos de mucha piedad, y pocos son los que se castigan en la pena, que sus delitos merecen, sucediò, que este D. Pablo Vulpian se embiò carcerado à Roma, y estando alli presso por las relaciones, que vinieron, fue excarcerado con titulo de destierro, y à instancia del Embajador de Frãcia, el qual lo proteggio, este se fue à Paris, y continuò sus tratados con mas fundamẽto, que primero lo habia intentado, porque vn Cauallero Milanes, que por enemistades, que tenia con el Principe Triburtio se fue en Francia, y como Italiano tubo amistad estrecha con el dicho D. Paulo, y con el comunico todos sus negocios, de que resulto, que este Cauallero se passò en Londres, y fue al Senor D. Alõso de Cardenas

en la carcel de SantTiago en parte, que no hable cõ nadie, y auise v. m. de hauerlo efetuado, y se es posible no lo fie v. m. de otra persona, porque el caso, como v. m. sabe, requiere todo cuydado. Guarde Dios a v. m. muchos años. Palacio 27. de Septiembre 1645.

D. Francisco Bolle.

Señor Don Antonio Nauarrete Auditor General.

El Almirante hà resuelto, que se entregue à Monseñor Nuncio la persona de D. Pablo Vulpian preso en las carceles de Santiago, por lo que v. m. tiene entendido, de que me ha mandado S. E. lo auise à v. m. paraque haga se execute en la forma, que se acostumbra. Palacio 16. de Otubre 1647. D. Francisco Bolle.

Rubricado de S. E.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

Continuando el Señor D. Alonso de Cardenas en dar las noticias, que le hà ydo participando el Gentilombre Milanes, que he auisado à V. S. escriue el Conde mi Señor en carta, que acaua de reciuir el Capitulo siguiente.

La semana pasada dì quenta à V. E. del auiso, que me hauia dado vn Gẽtilombre Milanes camarada de vn Don Paulo Bulpian Romano, que hauia sido embiado de Paris à asegurar alos mal contentos de esse Reyno, dela y da à el de la armada Frãcesa, que se peruiene en Tolon, y remitì à V. E. las zifras, que lleuaua para su correspondencia, y dice las señas de su persona, para que V. E. diese orden se estuuiese con cuidado, para à zecharle, y prenderle, y lo que aora se me ofrece decir à V. E. es que hauiendome el Milanes hecho instancias, para que le dejase yr à essa Ciudad à asegurar à V. E. personalmente delas noticias, que me hauia dado, le he dado una carta para V. E. en recomendacion suya, y vn pasaporte, con que si pareciere por alla y hicieren constar la realidad de sus auisos, espero, que V. E. le gratificarà el seruicio, que hà hecho en darlos, de que yo le asegure antes de su partenzia.

Y hauiendo visto el Conde mi Señor este Capitulo, me manda S. E. le participe à V. S. para que de quenta del à la Iunta de Inconfidentes, y se este con esta noticia

junto con las demas, que se han dado tocado ala materia, para que se execute, y disponga en ella lo que mas conbẽga al seruicio de S.M. Dios guarde à V.S. largos años. Palacio 20. *de Septiembre* 1655. Iuan de Subiça.

S. *Iuan Bautista Buraña en su Historia fol.* 217. ibi, *Considerando el Virrey, que este integro, y zeloso Ministro siendo muchos años Delegado, y Iuez dela Milicia del pueblo hauia procedido con tanta iustificacion, que no solamente lo mirauan con respecto todos los Capitanes della, pero tambien hazian instancias para que lo continuase, aun en tiempo delos tumultos, y que pareciendole mas conbeniente al seruicio de Su Magestad el emplearse en hir quietando los cabos, y remediando las barbaridades dela plebe, hauia hecho ritirar aquella turba infernal, que despues dela muerte de Masaniello hauia hido a Palacio con las paladas de pan en las picas, y desuiado assi la muerte cruel, que querian dar al Hornero, como la quema del horno, que estaua en la puerta del Espiritu santo, biendo despues por todos los hornos, dela Ciudad, ordenando, que no se disminujese el pan, con que y con hauerlo asigurado publicamente en la plaza del mercado juntamente con el Regente Capecelatro, que iba hecho vn Argoz por las partes mas populosas, quietando los tumultuantes, se llegò a conseguir notable consuelo, y quietud.*

Por otro villete, y con Francisco Lopez he auisado à v. m. que luego luego vaya à la puerta del Spiritu santo, y remedie para que el pueblo no queme a quel horno, y todo se espera del zelo, industria, y maña de v. m. aquien Dios guarde muchos años.

seruidor de v. m.
Diego Bernardo de Zufia.

Su E. me mãda decir a v. m. que vaya hacia el Espiritu santo, y procure remediar, que no se queme el horno, y de a entender, que S.E. ha mandado, que los Capitanes de Otinas, y el Electo se junten, y pongan el pan a su satisfacion. Guarde Dios à v. m. muchos años, como deseo, 17. *de Iulio* 1647. *seruidor de v. m.*
Diego Bernardo Zufia.
Señor D. Antonio Nauarrete.

Embajador, y le manifestò todo el negocio, y luego dicho Senor D. Alonso escriuiò al Senor Virrey, auisandole todo lo que pasaba, y el modo como se tenia correspondẽcia en el Reyno, y con estas noticias se hà estado siempre con muy gran mira, y aduertencia de asigurarse delas pˢ sonas sospechossas, y porque no cõuiene manifestarlas, ni por aora renouar esta memoria no se refiere toda esta Historia, en que hà trabajado mucho D. Antonio, y fueron tãtas, y tan extraordinarias las diligencias, que se hizierõ, que alfin vn forjudicado del Reyno inquisido de grabes delictos, por recuperar la libertad, y voluer à su patria, le matò con disgusto grande de Franceses.

S. Hauiendo el Hornero, y Panedero del Horno, que està dentro del Banco, y Monasterio del Spiritu santo, hecho el pan amenos peso de lo que estaba ya publicado del Señor Virrey por medio de D. Antonio, que a publicarlo fue ala plaza mayor del mercado, que era à quaranta onze cada pan, à fin de aquietar los tumultuantes; fueron en gran numero dellos al dicho Monasterio, y Bãco, y hauiẽdolo sabido el Señor Virrey, embio luego allà à D. Antonio, el qual impidio, que no matasen los horneros, ni panaderos, ni continuasen à quemar las casas de el horno, y panaderias; y tomo por expediente de embiarlos en galera, y con esto cesò el fuego con satisfacion delos mismos

mismos tumultuantes. Y hizo retirar las cometiuas, y turba de tumultuantes, que iban al Palacio del Señor Virrey con los panes en las pútas delas lanzas con grande atreuimiento; todo lo qual lo estimo mucho el Señor Virrey, y lo refieren largamente los Historiadores.

T. Y ansi mismo habianse desuergonzadose tanto los tumultuantes, que ya intentaron hacerse la justicia con su mano pues en la calle de Toledo querian iusticiar à vno, que hauia muerto à otro de puñaladas, y luego fue allà Don Antonio, y tomando la informacion, y constando el delicto, lo condenò à muerte, y hizo executar la sentencia en su nombre, como Delegado del Señor Virrey, y su Colateral, y assi cesò el tumulto.

V. El Duque de Guissa escriuiò vna carta alos Electos dela Ciudad de Capua, quando estaba dentro del pueblo, en la qual les agradecia el affeto, con que deseaban seruirle, y les aduierte, que se aseguren de vna delas puertas de aquella Ciudad, y auisandole de la execucion para que pueda entrar, y tener ocasion de faborecerlos, y ayudarlos, esta carta la traxo vn Prete, y la dejo en casa del Gouernador, y vn duplicado dejo en casa de vno delos Electos, cuyo nõbre es Pablo de Iuliano, el qual quãdo su muger se la dio, hauiẽdo visto el sello con las armas del Duque de Guisa, la lleuo luego sin abrirla à D. Antonio, que gouernaba la Ciudad; se abrio

T. *El mismo Autor Buraña, ibi, Acordandose el mismo Virrey de lo bien, que procedio este Ministro, el dia, que en la calle de Toledo queria el pueblo justiciar vn hombre, que hauia muerto à otro de puñaladas, tomando el la informacion, y haziendo hazer la justicia en su nombre, con orden, que para ello tenia de S.E. y del Colateral.*

Thomas de Sanctis en su hist. fol. 166 ibi. Il Popolo entrò nella Chiesa della Madonna di Loreto de' Padri Teatini nella strada di Toledo, & ne cauò vn soldato Spagnolo, perche hauesse ferito vn' huomo de archibugiada, & lo conduce à Palazzo, importunando con altissime strida S.E. perche all'hora all'hora lo facesse morire; ella per vscire di briga, ordinò, che essi medesimi menassero il priggione al Consigliero D. Antonio Nauarrete, assicurandoli, che conosciuto quello la causa, l'haurebbe fatto subito morire, come seguì,

V. *Consta delas cartas, que escriuieron à S.M. el Señor D. Iuan de Austria, y el Señor Cõde de Oñate, la carta de Su Alteza esta fol. 2. y la del Señor Conde de Oñate es la que sigue.*

Señor.

El Consejero Don Antonio Nauarrete hà veinte y quatro años, que sirue à V. M. en este Reyno en diuersos puestos, con general satisfacion. Y es el mas antiguo Español, que oy sirue en este Real Consejo. Hà hecho à V.M. releuantes seruicios, y entre ellos fue la prision del Duque de Guissa, pues pasando por el Territorio de Capua, que gouernaba D. Antonio, le descubrio, y por su buena maña se prendio. Descubrio la traycion, que se intentaua contra aquella plaza, y hizo justicia delos rebeldes. Fue el que carcerò à D. Andres Paulucho Teatino, que vinio de Francia à affetuar la conjura del Marques dela Caya, y complices, que fueron iusticiados, y sus estados incorporados en el Patrimonio de V. M. Descubrio la traycion del Coronel Triesti, y confederados, que vinieron à alterar este Reyno, y embiados desde Roma por el Embajador de Francia, que fueron todos justiciados, y deste genero de ser-

seruicios, y de Cabos pueblos hà hecho muchos. Siendo Gouernador de Capua, socorio los quarteles obedientes, y armada maritima de bastimentos en las mas vrgente necesitad, buscandolos prestado, y empeñando su hazienda, y maniubo aquella Ciudad en fidelidad, quando las demas del Reyno eran inobedientes, y estando este Reyno lleno de comitiuas de Bandoleros las deshizo todas en breue tiempo. Y para la fortificacion de la Ciudad de Nola, fue necesario derribar las casas, que estauan vicinas à los muros, que se an apreciado en quincemil ducados, que eran dote de su muger D. Ypolita Albertino hija, y heredera del Regente D. Geronimo Albertino, que siruio muchos años à V. M. en este Reyno. Pretende D. Antonio, que V. M. sea seruido hacelle alguna equibalente merced por este daño, como yo se lo suplico à V. M. En consideracion tambien delos seruicios de su padre el Maestro de Campo D. Miguel de Nauarrete, y del Secretario D. Pedro Fernandez Nauarrete su Tio, Secretario, que fue del Señor Cardenal Infante, y delos de mas de su casa, de quienes es heredero, como lo espera de la generossa, y Real grandeza de V. M. cuya Catholica, y Real persona guarde Dios, como la Christianidad, y sus vassallos hauemes menester. Napoles 26. de Henero 1650.

El Conde, y de Villamediana.

Buraña en su Historia fol. 227.

El Padre Sossa en la Historia de Napoles en poesia Castellana fol. 277. ibi, Grandes trasas Guisa hazia, porque Capua le estuuiesse a deuocion, y rindiesse, por salir con su porfia, y con esse intento embia vna carta alos Eletos con amorosos affetos, fingiendo correspondencia, y con sus tratos confidencia, de que espera ver effectos. Intentaua desta suerte, que por la carta se viesse, que entrellos tratos huiesse, y hazer los dignos de muerte, y viẽdo, que es caso fuerte los Electos castigar, se podria leuantar todo el pueblo contra el Rey, y no sabria el Virrey, como los pueda aplacar. Poco le valio la traça, D. Antonio Nauarrete en el ardil se entremete, y saca la causa à plaça, con

abrio, y leyda, conocio muy claramẽte D. Antonio, que era maquina, y embencion paraque D. Antonio carcerase al dicho Electo, ò à qualquier de sus compañeros, que eran elegidos por el pueblo de Capua, y con esta carceracion se alteraua el pueblo, tanto mas, que esta elecion delos Electos concurrieron tumultuãdo el pueblo de Capua, y los Casales de S. Maria, y Marchanise, que estaban rebeldes diuididos del pueblo dela Ciudad, y estauan debajo del dominio del Duque de Guisa, y de Monsù Malet, que estaua en el Casal de S. Maria fortificado, y solo la Ciudad estaua en seruicio de Su M. en fin se resoluio de hacer vn manifiesto publico en respuesta manifestando la fidelidad dela Ciudad, y el finjimiento del Duque de Guisa; cō que cesaron todas las maquinas, y se mãtuuo la Ciudad en seruicio de Su Magestad, y dando dello quenta D. Antonio à Su Alteza del Señor D. Iuan de Austria, y al Señor Cōde de Oñate, celebraron mucho su fidelidad, que fue tan grande, que dela dicha Ciudad sacò D. Antonio mucha cantidad de trigo, para socorrer la necesidad, en que estaba Su Alteza, y quarteles de Napoles obedientes, y formo compañias para la defensa delas marinas quando sobreuino la armada Francesa, y soccrrio con viueres, y municiones las fortalezas de Gaeta, Ischa, y Progida, y otras Ciudades, que fueron fieles à Su M.

D. Ce-

X. Don Cesar Bastano Canonigo de la Yglesia de S. Maria Casal de Capua, hauiendo visto, que el Pueblo se habia entrado en el Casal de Marchanise tres millas distantes del Casal de S. Maria, se hizo cabo, y cõboco mucha gente dentro dela Yglesia, y los demas Canonigos proponiẽdo, que fuesen todos al Casal de Marchanise, y se vniesen con los rebeldes, y que los llamasen, y los saliesen à receuir en procesion quando vinieran, en señal de alegria. No pudo conseguir su intẽto con los demas Canonicos; però vnido despues con Bartolomeo Companolo, y otros, que fueron à Marchanise, y traxeron al Casal de S. Maria à Monsù Mallet, que estaba en Marchanise en nõbre del Duque de Guisa, y todo lo maquinaba dicho Canonigo; y siendo el Patriarcha Gaetano Abbad dela Abbadia Real de S. Lorenzo, se la cõcedio el Duque de Guisa, y de cõtinuo predicaba, y exortaba en todos aquellos Casales à librarse (como decia) dela esclauitud de el dominio de España; y D. Antonio, que gouernaba la Ciudad de Capua, quando se tomò el Casal de S. Maria, lo primero, que hizo fue carcerar el dicho Canonigo, en la qual carceracion cõcorrio el Vicario general del Arzobispo de dicha Ciudad. Despues diò memorial al Señor Conde de Onate à 14. de Henero 1649. que en virtud del indulto general pretendia ser escarcerado, lo remetio el Señor Cõde

K à D.

con ingenio dasenlaça, y bien deshaze el enredo, Ya con fieros, y cõ miedo. ya con amor, y amistad se descubre la verdad cõ maña, y gran denuedo. Mas para confirmar esto respondiendo a su intencion, se haze con resolucion vn zeloso manifiesto en el hechan todo el resto hablando muy claramente, que se raya dela mente sujetarlos ja mas Guisa, porque es cosa muy de risa esperarlo de tal gente. Agradecido Su Alteza deste tan grande seruizio muy pagado de su juizio, y valor de su nobleza, dize que la fortaleza a su gobierno se debe, y que su ualor se pruebe en embiar por Vulturno el sustento, y pan diurno, con que su zelo se apruebe.

X. *Señor mio. Don Cesar Bastano Canonigo de Sãta Maria de* Capua *hà muchos dias, que està carcerado en las carceles del Señor Arzobispo, y por que se hacen diligencias para su escarceracion, y yo no me acuerdo, en particular delas causas, que obligaron a carcerarle. Suplicando à v. m. se sirua de auisarmelo con distincion, y con fianza, inuiandome la carta de oficio à mis manos, para que cõforme à ella pueda ablar à S. E. guarde Dios à V.S. como deseo. Napoles 30. de Octubre 1648.*

su mayor seruidor de v. m.

Diego Bernardo de Zufia.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Muy Magnif. Señor. Por parte de Don Cesar Bastano Sacerdote, y Canonigo de la Yglesia de Santa Maria de Capua, se me ha referido, que por orden de su Vicario, y vuestra, se halla presso desde el mes de Abril, y que el Vicario dice, que le tiene preso por orden mia, haciendome instancia por su escarceracion, respeto de hallarse enfermo, y necesitado con tan larga prision; y antes de tomar resolucion en esto, me ha parecido tener relacion vuestra, y assi os encargo Señor, que me hagais delo que ay contra este Sacerdote, para poder resoluer lo que tubiere por mas conueniente. Napoles de 18. de Henero 1649.

A lo que Señor mandaredes

El Conde, y de Villamediana.

Al muy Magnif. Señor

El Consejero Don Antonio Nauarrete.

Ha-

Hauiendose hecho relacion de todo lo que este Canonigo habia obrado en deseruicio de Su M. y inquietud de aquel Pays, y tambien lo que referio el Vicario General del Arzobispo de Capua, se hizo relacion en Roma, y no se ha tomado resolucion, y està actualmente carcerado.

Y. *El Duque mi Señor me manda decir à v. m. que vaya al Castel del Obo, y se entregue del Padre Apolinares, y lo lleue a Gaeta, donde lo consinarà aun* Capitan *de justicia, para que lo lleue fuera del Reyno, que con este và el villete, para que el Castellano lo entregue a v. m. aquien guarde Dios. Palacio 22. de Nouiembre 1641.*

Geronimo dela Torre.

Señor D. Antonio Nauarrete.

De fuera. Al Molto Reu. P. D. Christofaro Apollinari. Napoli. de dentro. Molto Reu. Padre. Stiamo assai stupiti del procedere di V. P. che essendo prudẽte se intrichi in negotij, che non sono de' Religiosi. Io non sò che dire à V. Paternità, perche veramente lo fà male, e dà male essempio alli amici, & di murmurare alli nemici. Veda la vita sua, e che la sua età non ricerca simile attione, & nõ dico altro, perche V. P. m'intende, pregando il Sig. Dio Nostro Signore, che lo aggiuti, et li facci vedere quello, che li conuiene, & li dia salute. Da Roma li 30. di Ottobre 1641. Di V. P. seruitore di cuore

D. Francesco Aluino.

R. *P. D. Christofaro Apollinari.*

Z. *Anoche llego el Correo con su carta de v. m. però tan tarde, que no he tenido lugar de cõsultarla à S. E. hasta esta mañana, que hauiendola puesto en sus manos con la del correspondiente de Terrachina, y la que traya del Señor Arciduque el Frances, que v. m. hà detenido, hà estimado mucho la atencion, y cuydado de v. m. à quien me hà mãdado boluer la carta, paraque la restituya, con orden, q̃ se buelua, y salga luego del Reyno, para no boluer de vajo la pena, que à v. m. pareciere imponerle, y le embie con vna pssona, que le lleue asta dejarle fuera del Reyno, sino es que tenga v. m. seguridad de que saldrà luego, porque no conuiene que entreè qui. Dios guarde à v. m. muchos*

à D. Antonio, y no pudo conseguir la libertad, y aun està carcerado.

Y Asistia en Napoles el Padre D. Christoual Apolinari, con titulo de solicitar, y asistir alos intereses del Señor Rey de Polonia, y descubrio D. Antonio, que con este titulo trataua intereses, y maquinas en deseruicio de Su M. Dio quenta al Señor Virrey, y le carcerò; y despues de mucho tiempo de prision fue desterrado del Reyno de Napoles, y detodos los Reynos de S. M. y es cierto, que en hauer descubierto sus pasos, se escusaron, y atajaron grandes daños, cõforme se conocia de sus tratados, y conciertos, y aunque Don Antonio habia tenido las cartas de los de su Religion, por las quales se conocia, que era verdad lo que se sospechaba, no se contento cõ esto però lo aueriguò todo con grandes fundamẽtos.

Z. Quando el Duque de Guisa estaba con el Reyno de Napoles, y gouernaba D. Antonio la Ciudad de Capua; carcerò aun jentilhombre, que entraba en el Reyno por la Ciudad de Capua, y le tomò todos los papeles, que trayà al Duque de Guisa, nó obstante, que pasaba con carta, para el Señor Conde de Oñate del Señor Archiduque; y hauiendo puesto dẽtro del Castillo de Capua la embiò al Señor Conde de Oñate, el qual se quedò con todos los papeles, y le voluio à D. Antonio la carta del Señor Arciduque, y ordenò, que le voluiese la carta, y que luego lo hechase

chase del Reyno, embiandolo con vn Capitan asta de jalle fuera del Reyno, y el Señor Conde de Oñate por los papeles, que traya descubrio todo lo que se trataba, y la embencion, y fingimiento de traer carta del Señor Arciduque, solo para poder con ella en caso, que fuese presso, o por escusar, que no le carcerasen, poder negociar lo que se le habia encargado.

A. Mandò el Señor Virrey, que Don Antonio se confiriese en la via de Roma, y con la gente, que lleuase, procurase carcerar à Dominico Guadana, y companeros, y les tomase las escrituras, que trajese presos, y assi lo executo, y se descubrio todo lo que S. E. deseaba saber, y desta diligencia resulto, que se descubrieron otros complices.

B. Hauiendo pasado disgustos entre Don Iuan de Orifice Principe de Sanz con otros titulos cometio el Señor Duque de Medina à Don Antonio, que hiciese mandato à todos, y auisandole de hauerlo assi hecho, ordenò, que lleuase al Principe al Castillo de Sant Elmo, y à 28. del mismo mes le ordenò, que se escarcerase el Principe, y que con el mismo mandato se estubiera carcerado en su casa, y assi se executò. Pasaron algunos dias, y tubo D. Antonio orden, que el Principe pueda irse à vna de sus tierras con el mismo mãdato, y tambien se executo, se tubieron noticias dela corre-

spon-

chos años. Nap. à 14. de Enero 1649.
besa l.m.de v. m. su mayor seruidor
D. Gregorio Romero de Morales.

Señor D. Antonio Nauarrete.
En este punto, que seran dos oras de noche reciuo su carta de v.m. con la que hà remitido inclusa de Roma. Y hauiendolo referido al Conde mi Señor, hà estimado sumamente el auiso, pero porque es de los seis deste, y se crehe, que ya baura pasado la faluca, en que viene la persona embiada del Marques de Lacaya, no se ha embiado al encuẽtro, mas se ha escrito à Lecho, que esten preuenidos, y se hã dado las ordenes conueniẽtes para cogerle si llegare alli, que es lo que puedo decir à v.m. y que cadadia reconoze mas S.E. los affectos de su actiuidad, y zelo de v. m. àquien Dios guarde muchos años, como deseo. Nap. à 14. de Enero 1649.
besa l. m.de v.m. su mayor seruidor
D. Gregorio Romero de Morales.

Señor D. Antonio Nanarrete.
La carta de v.m. de oy reciuo con los papeles, que dejo el Frances, que hà echado del Reyno, en cõformidad de lo que S.E. le encargo, quedandose traduciendo para sauer lo que contienen, y de lo que à S.E. pareciere auisare à v. m. Dios guarde à v.m. muchos años, como deseo. Nap. à 19 de Henero 1649. b.l.m. de v.m. su mayor seruidor. D. Gr. Romero de Morales.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.
A. *Cõ el Precacho de Roma se auisa, que vienen en este Reyno vn tal, que se suele llamar Domingo Guadana, ò se pone otro nombre, y assi mismo vienen con el otros, y assi me manda decir à v.m. el Duque mi Señor, que luego luego v.m. se cõfiera en Capua, ò mas adelante con la gente, que fuera necessaria, y procura en todo caso carcerarlos, quitãdoles las escrituras, q̃ tubieren en su doder, y q̃ las trayga v.m. à S.E. guarde Dios à v. m. Palacio 10. de Abril 1643.* Geronimo dela Torre.

Señor D. Antonio Nauarrete.
A libro Carceratorũ Reg. Generalis Audientiæ Exercitus.. 15. d'Aprile 1643. Dominico Guadagna, & due creati carcerati per ordine del Sig. D. Antonio Nauarrete Auditore Generale, portati dal Caporal Bartolomeo del Terzo. Giouãne Petito Carceriero. Et alli 17. di detto mese

se trasportati in Castelnouo di ordine di d.Sig. Auditor Generale, che disse di ordine di S.E. *Gio.Petito Carceriero.*

B. *El Duq̃ mi Señor dice, que v.m. haga mandato al Principe de Sanz, que se halla presso en el Castillo de SantElmo, que tẽga su casa por carcel, asta otra orden de S. E. que ya le auisa al Teniente del Castillo, para que lo entregue. Palacio 28. de Marzo 1639.*

Geronimo dela Torre.

Señor D. Antonio Nauarrete.

El Duque *mi Señor hà resuelto, que v.m. haga al Principe de Sanz el mismo mandato, con que esta presso en su casa, para que lo esto en su lugar delos suyos, el que eligiere, y que para ir à el pueda salir de Napoles, auisolo à v.m. para que lo execute. De Mondragon à 3. de Abril 1639.*

Miguel de Hecho.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Las instruciones, que daua al Embajador de Frãcia son muchas, y largas, que contienen el modo, que se podia con facilidad emprendere la possesion del Reyno de Napoles, porque entonces estaban los Castillos, y fortalezas sin gente, sin bastimentos, y que los Señores Virreyes poco se atẽdian à tenerlos prouistos, que viniendo vna armada, y dando de repente sobre el muello, y marinas delos burgos dela Ciudad, y sus Casales les quitaban el sustento, y la agua, y que con esto se darian todos, que mouiesen el Turco en las partes de la Puglia, y Otrento al mismo tiempo, que quitasen las gabelas, y agraciasen los delinquentes, degollasen de los Espanoles, parte, y otra parte en galera, quitandole las haciendas, quitar toda la hacienda, que tienen los Ginoueses, como son Duque de Tursi, Oria, Casan, y otros muchos, que son afetos al seruicio de Su Magestad. Reformar los titulos, y los Arrendamentos, y rentas, daba el modo de gouernarlos, y el modo de gouernar la grassa, y el modo como se abian de disponer los Tribunales, y el modo, como se auian de munir las fortalezas, el modo de moderar los gastos dela Ciudad, y quitar los Comissarios, el modo como se han de gouernar, y el modo de crecer el pan, que el tenia quien le seguia, y nombra

spondencia, que el Principe tenia en Roma, y ordenò el Señor Duque à D. Antonio, que se confiriese en Sorriẽto, y carcerase el Principe, se partio con bastante gente, y hauiendo cercado el palazio, que està ala marina, y entrado dentro, y vistolo todo, hallò sola la Princesa su muger con su criadas, que dijeron, que el Principe habia seis dias, que se habia partido à Roma con falucas (como era la verdad, y la testificò toda la Ciudad) y hauiendose entretenido en Roma el Principe muchos dias, manifestò el Varon Pompeo Procachino su camarada lo que el Principe trataba, y assi se dispuso, que D. Antonio tratase con el Capitan Iulio Pezola, que estaba en los confines de el estado Eclesiastico, y armaba en campaña, que si sacase el Principe de Roma, y lo trajese en el Reyno de Napoles, que daria indultado, assi lo executo, porque esperandole vna noche, que el Principe salia de casa del Embajador de Frácia bestido de Clerigo le prendio, y sacò de Roma con las instruciones, que daba à dicho Embajador, y trayendole la via del Reyno de Napoles, le prometio al Pezola grande interes si le dejaba libre, el Pezola le dijo, que en tãto le podria seruir en esto, en quanto viniera gente armada de Roma, y con esta escusa le dejaria ir el Principe, creyendo esto, escribio cartas al Embajador de Francia, y otros, auisandoles del estado, en que

se

se hallaba; que ya su tratados eran descubiertos, que le ayudase, y enbiase gente, que desta manera era ya muerto. El Pezola las cartas, que escribe al Embajador se las embiò à D. Antonio, el qual las dio al Señor Duque, y luego le ordenò, que con toda diligencia saliese al camino, y se entregase de la persona del Principe de Sanz, y assi Don Antonio lo executò, y trajo dentro del Castillo nueuo al Principe, se tomò la informacion en Roma en presẽcia del Señor D. Iuan Chumazero, y està embiada à Napoles, la impinguo D. Antonio, que fue el Comissario, lo examinò, y confessò clara; y distintamente su delito de læsa Magestad, y aunque no lo confesara, las escrituras, y instruciones, de lo que estaba tratando, y habia tratado, y ajustado con el Embajador de Francia escritas de su misma mano, y las deposiciones de sus criados, y complices, y las cartas escritas vltimamẽte, le conuencian. Y dandole las defensiones, y por Abogado el doctisimo Iurisconsulto Pedro Carauita, refirio Don Antonio la causa en presencia del Colateral, y Senores Ministros adiuntos, y cõ la asistẽcias de los Titulos, que en semejãtes casos asisten, fue de todos condenado à cortarle la caueza, y sus estados incorporados al patrimonio Real, y assi se executo.

C. Entrò en la Ciudad de Napoles Iuan Merigon Frances dela Ciudad de Grassa dela Prouincia de Proenza, y

L por

bra algunos poderosos, y quienes fueran bueno para Lugarteniente. Quiere en cambio el ser Principe de Salerno, para el, y sus sucesores. El officio de grande Almirante del modo, que esta, y el Castillo nueuo con todos sus priuilegios, y el ducado de Euoli, y otras gracias entiendo perficionado el negocio, a que atenderia con la vida, y la hacienda, y sus vasallos, y amigos, que los Obispados los den todos al regnicolos, y otros officios para granjear las volũtades, y otras aduertenzias, por las quales ha fundando, que se haran amar de todos, y que no agan, como han hecho otras vezes, por lo que son auorrezidos.

Y estas instruciones estan originalmẽte en el processo de su mano, y otros papeles de respuesta, &c.

El Duque mi Señor me manda decir à v. m. que se confiera en el camino de la Ciudad de Capua con la gente, que le pareciere, y se entregue dela persona del Principe de Sanz, y lo pondrà v. m. en el Castillo nueuo en parte, que no pueda ablar con ninguno. Guarde Dios à v. m. Palacio 22. de Henero 1640.

Geronimo dela Torre.

Señor D. Antonio Nauarrete.

C. *El Conde mi Señor me manda decir à v. m. que consiñe à Monseñor Nuncio Iuan Merigon Frances, y otro nombre Fr. Francisco, en la conformidad, que hà resuelto la Iunta de Inconfidentes, que con este ha el orden, para que el Teniente del Castillo lo entregue ala persona, que v. m. embiare. Guarde Dios à v. m. Palacio à 27. de Octubre 1654.*

D. Iuan de Subiça.

Illustriss. & Excelentiss. Señor

En el acto publico, que celebrò esta inquisicion por Abril deste año fue penitenciado por Hereje formal Don Estefano de Leo, por otro nombre Fr. Carlos de Alzamo Religioso dela Orden de San Francisco, y hauiendo sido condenado à estar recluydo en vn Conuento, y cumpliendo la penitencia, se hà huydo, y ocultado, con que hà delinquido de nueuo à esta inquisicion, y dado a entender

la

la fueron de su conuersion , y por que entendemos, que camina à Ginebra, como lo babia dado à entender antes de su prision, y pasara por essa Ciudad, ò otras Cercanas, para escusarle este nueuo precipicio , y obligarle al cumplimiento de la penitencia, que se le impuso, suplicamos à V. E. se sirba de mandar , que si llegare ay se prenda, y se nos auise, y que se escriba alas partes , donde V. E. fuere seruido, y se pudiere tener sospecha, que puede pasar , para que le prendan. Las señas , que este hombre tiene son alto, gruesso, caluo, y ojos azules. Guarde Dios a V.E. como deseamos. Iulio 1642. Excelentiss. Señor b. l. m. de V.E.

sus seruidores

Don Iuan de Torrezella, Manso, D. Diego , Garcia de Tramita , Don Gonzalo Brauo Graxera, Don Luis Alfonso delos Cameros.

D. *He reciuido en estas carceles del Exercito à Don Estefano de Leo, por otro nombre Fr. Carlos de Alzano , que hà embiado preso el Señor Don Antonio Nauarrete Auditor Generale del Exercito , y Iuez Criminal dela Gran Corte dela Vicaria à 27. de Agosto 1642.*

Iuan Petito Carcerero.

E. *Muy Magnif Señor. Aunque en esta* Ciudad *se fabrica alguna cuerda, no parece bastante para la que se hà menester , y hauiendome informado de que en essa Ciudad se hauia el año passado ajustado la fabrica de alguna cantidad de ella al precio de cinco ducados el cantar, me hà parecido , que sarà conueniẽte hazer fabricar hasta dos mil cantaros por aora. Y ussi os encargo, Señor, que sobreentendais en esta materia , y procureis ajustar el precio a lo menos, que fuere posible. N. S. &c. Napoles 14. de Marzo 1648. A lo que Señor mandaredes*

El Conde, y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

Señor mio. Hase reciuido la cuerda, que v. m. hà embiado, y es de buena calidad, v. m. procure, que se continue, porq̃ estamos muy saltos. Guarde Dios *à v. m. muchos años. Nap. 12. de Mayo 1648.*

seruidor de v. m.

D. Diego de Quiroga.

por auiso , que tuuo D. Antonio de sus correspondiẽtes, que residian en Roma, y en Terrachina, de que a este Frances le hauian visto praticar juntamente con Napolitanos Rebeldes en casa del *E*mbajador de Francia muy de continuo , y que pasaba al *R*eyno de Napoles, embiado del dicho *E*mbajador, y tambien con protecion de vn Cardenal poco affecto al seruicio de S. M. y ansi mismo, que traya diuersas aduertencias, y cartas delos mismos *R*ebeldes; obligo esto à D. Antonio, à que hiciese diligẽcias extraordinarias assi en los confines de Fundi, y tãbien en los delas Prouincias de Abruzo. En fin llegado à Napoles le carcerò , y pusso dentro del Castillo nueuo, y por las escrituras, que traya, y por su misma confesion constò que era espia del dicho Embajador. Y ansi mismo declarò, que era Religiosso Capuchino, y Apostata, y que despues de hauer estado cinco años continuos en su *R*eligion se huyo, y mudandose el nombre, y negando la Patria hauia seruido al *R*ey de Frãcia de *S*oldado Alferez, y Capitan, assi en el *E*xercito del Condado de Artoys, quanto en la armada maritima Francesa , que vino al Reyno de Nap. debajo del mandò del Principe Thomas , y sobre el assedio de Oruitelo, y que era Sacerdote, y que se auia aplicado, y era muy pratico en materia de fortificaciones militares, como lo manifestaban los papeles, que traya, y se le hallaron

llaron quando fue preso; tubieron noticias de su prision en Roma, y por lo que se escriuio por orden del Papa à su Nuncio, se hallò, que sus delictos tocaban à la santa inquisicion, y fueron tantas las instancias del Nuncio, que obligaron al Señor Virrey à remitirselo, el qual lo embiò à Roma, donde fue tenido carcerado, y no se hà podido penetrar si es, ò no es muerto, ò si toda via està en prision.

D. Ansi mismo carcerò Don Antonio otro Hereje, que tambien andaba en malos pasos, y se auia huydo dela inquisicion de Sicilia, y por cartas, que escriuio à quel Tribunal al Señor Virrey de su fuga, y que pasaba a Inebra, conforme el auiso dado de dicho Tribunal dela inquisicion, y se remitio à Palermo, que tambien lo estimò mucho à quel Tribunal.

E. *E*stando los *C*astillos de Napoles, y la *I*nfanteria con gran necesidad de querda de arcabuz, D. Antonio hizo labrar en Capua mucha cantidad, y dela que se tenia labrada, y la què de repéte hizo labrar con toda ella socorrio al Señor Virrey en la mas vrgente ocasion.

F. La Ciudad de Castelamar en los pasados tumultos estuuo muy en seruicio de S M. y en ella se recojieron muchos del Reyno fieles, y estando sin viueres, y no teniendo otro refugio sino es el socorro, que le dio D. Antonio desde Capua, por hauerselo encargado mucho el Señor Cõde de Ona-

F. Muy Magnif. Señor. La fidelidad, y neza, con que la Ciudad de Castelamar sirue à S. M. en las presentes conmuciones, es de calidad, que mereze se tenga muy particular atencion en quanto fuere aliuio, y conueniencia suya. Y porque he entendido, que padece grande necesidad por falta de grano, he querido encargaros, Señor mio, como lo hago, que se la Ciudad de Castelamar embiare a essa à combrar 2000. tumbanos, de que precisamente necesita, procureis en quãto fuere posible, que tenga efecto la compra, dãdole para la extraccion deste grano toda la asistencia, que necesitare la persona, por cuya cuenta corriere de manera, que la consiga, y la Ciudad de Castelamar, este aliuio, que por la atencion, y desuelo, con que sirue à S. M. deseo mucho lo logre. N. S. &c. Nap. 4. de Abril 1648. A lo que Señor mandaredes

El Conde, y de Villamediana.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

Señor mio. He receuido los quinientos tumolos de arina, que an venido a muy buen tiempo, y me crea à v. m. que estaua el hombre mas aflijdo del mundo, porque aunque el Presidente Iacinto Baracan me auia escrito, que de dia en dia esperaban dos bajeles de trigo, las calmas an sido tan grandes, y como ya conozco por experiencia, que se dan a vezes palabras por dar animo, y buenas esperanzas, mas estas no dan alimentos alos soldados; ya escribo à S. E. paraque se socorra à v. m. con lo que montare el trigo, y harina, que no es bien, que v. m. se des à credite con essa Ciudad, y sus Casales. Ame referido el Capitan Andino de Amico, que v. m. a descubierto vna gran traycion, me crea, que yo tenia algunos rezelos de ella, por lo que vn Religioso me conto, y no lo creyua, y veo, que por todos modos semos perseguidos, pero Dios nos a de ayudar, que guarde à v. m. muchos años, para honor de nuestra nacion. Gaeta à 12. de Iunio 1648.

seruidor, y amigo verdadero

D. Martin Berrio.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

En

G. En conformidad de lo que la Iunta representò al Conde mi Señor en la consulta dela del corriente se conforma S. E. no se haga nouedad en la causa, y despacho del Doctor Francisco Censal, preso en el Castillo del Ouo, non obstante el villete, que S. E. hauia mandado escriuir, para que V.S. refiriese su causa en dicha Iunta, y se despachase de justicia, de que auiso à V.S. para que se halle con esta noticia. Dios guarde à V.S. Palacio 20. de Marzo 1655.

Iuan de Zubiza.

Al Regente Diego Bernardo de Zufia, que Dios guarde del Consejo Colateral de S. M. y su Presidente en el de S. Clara.

En conformidad dela relacion, que la Iunta hizo al Conde mi Señor en 14. del corriente se conforma S. E. en que no se haga nouedad en la causa, y despacho del Doctor Francisco Censali preso en el Castillo del Obo, non obstante vn villete despachado, para que la Iunta le despachase de iusticia, de que auiso à V. S. para que la Iunta assi lo entienda, y se halle con esta noticia. Dios guarde à V. S. muchos años. Palacio 20. de Marzo 1655.

Iuan de Zubiza.
Señor Presidente del Sacro Consejo.

H. *Muy magnif. Señor. Hase receuide vuestra carta, y visto lo que en ella decis, de que se remita aqui al Sargento Gallizo, para lo qual se embio luego orden al Gouernador de Sessa. Y a vos, Señor, os doy muchas gracias por esta aduertencia, encargando os continueis el auisarme de lo que llegare a vuestra noticia. Y N.S. &c. Nap. à 23. de Agosto 1648. A lo que Señor mandaredes*

El Conde y de Villamediana.

I. *Muy Magnif. Señor. Las demonstraciones, que ha hecho, y esta haciendo la Ciudad de Puzol en estas ocasiones, son de calidad, que obligan à asistirla por todos los medios, que cauen en la posibilidad. Hallase oy con estrechez grande*

Oñade, y lo mismo hizo con el presidio, y fortalezas de Gaeata, socorriendo à D. Martin Verrio, y se lo agradece mucho el Señor Virrey, por ser en la ocasion, que fue.

G. Aueriguò los tratados cōtra la quietud publica del Doctor Frãcisco Cēsali, y por constar por los processos todos sus delictos, y la infidelidad, cō que professo, y que vn libro, que salio de legitima Hyspanorum eiectione, lo cōpuso dicho Doctor entre otros libros, que estampo por ser insigne escritor, lo prendio D. Antonio, y le puso en el Castillo del Ouo, donde estuuo mucho tiempo, y se defendio con su grande eloquencia, y dispusicion en dilatar el llegar a la sentencia, y alfin murio dentro del mismo Castillo.

H. Hauiendo hecho grandes diligēcias, y por diuersas partes puesto gente para matar al Cabopueblo el Sargento mayor Galizzi; alfin le prēdio y le puso dētro de la Ciudad de Sesa, y porque se sospechaba, que los Rebeldes, y populares trataban de romper las carceles de aquella Ciudad, auiso Don Antonio al Señor Cōde de Oñate, que luego se lleuase à Napoles, como se executo, con que se quito vn Cabo de tumultuantes de grande sequela.

I. Padeciēdo la Ciudad de *Puzol* muy grande necesidad de viueres, y estando continuamente trabajada de los Rebeldes, y siendo delas Ciudades, que se mostraron en estremo fidelissima

ſima al ſeruicio de S.M: quando las demas circumbezinas eſtauan ſujetas alos Rebeldes, y al Duque de Guiſa, y deſeando el Senor Conde de Onate ſocorrerla, le eſcriuio à D. Antonio, que lo hicieſe, aduirtiēdole, que las demonſtraciones, que habia hecho, y eſtaua haciendo eſta Ciudad en eſtas ocaſiones ſon de calidad, que obligan à aſiſtirla por todos los medios, que cabian en la poſibilidad, y que por hallarſe en eſtrecheza tan grande de viueres, y que llegaba à eſtremo, que le faltaua totalmente, ya el ſuſtento, ſin que tubieſe, ni pudieſe de otra parte ſocorrerſe, ſino de la Ciudad de Capua, y ſus Caſales, por que eſtaban las demas tomadas de los Rebeldes, y tumultuantes, y que en aquel aprieto aſſi como era la primera, en acudir al ſeruicio de S.M. y dar mueſtras de ſu fidelidad, era fuerza mirar mucho por la conſeruacion de tan leales vaſallos, y luego D. Antonio la ſocorrio, y embiò todo lo que tenia meneſter, con que ſe pudo mantener, aſta la general quietud.

K. El Señor Conde de Oñate tubo auiſo del Señor Virrey de Sicilia, que ſe habian huydo de Palermo Frācîſco, y Ludouico de Meſina, que fueron delos Autores, que mouieron las reboluciones de aquellas Islas; y ordenò à D. Antonio; que con gran ſecreto, procuraſe carcerarlos, ſi llegaban en el Reyno de Napoles, y aſſi lo executò con grande guſto del

grande de viueres, y llega a eſtremo, que le falta totalmente el ſuſtento, ſinque tēga, ni pueda probeerſe de otra parte, que de eſſa Ciudad, y los lugares del contorno, y en eſte aprieto, aſſi como es la primera en acudir al ſeruicio de Su Mageſtad, y dar mueſtras de ſu fidelidad, es fuerza mirar mucho por la conſeruacion de tan leales Vaſſallos, y eſpero, que obrareis en eſto de forma, que conozca la Ciudad de *Puzol la eſtimacion, que hago de ſu fidelidad, y lo que deſeo, que tenga en todo la ſatisfacion, que merece. N.S. &c. Nap. 28. de Marzo* 1648.

Alo que Señor mandaredes

El Conde, y de Villamediana.

Señor Conſejero *D. Antonio Nauarrete.*

Señor mio. No puedo encarecer à V.S. el agradecimiento, con que eſta toda eſta Ciudad, y el Señor Marques de Fuſcaldo, que nos ayuda de perſona dela puntualidad, y largueza, con que V.S. nos ha ſocorrido, que puedo con verdad decir à V.S. que le deuemos infinito, y que eſtauamos con tanta neceſidad, que no ſe puede explicar; yo por lo que me toca, doy à V.S. las gracias, que deuo, y reconocere toda mi vida eſte beneficio. La gente del pueblo nos da grande deſaſoſiego, però toda es poca, y ſin balor, para rendir nueſtra fidelidad. Guarde Dios à V. S. muchos años. Puzol 2. de Abril 1648. *b.l.m. de V.S. Ill.*

Obiſpo de Puzol.

K. *Señor mio. Los dos Sicilianos, q̃ el Señor Conde de Onate ordeno, que V.S. carceraſe, ſe an de embiar a Palermo, y aſſi V. S. puede ſeruirſe de recojer las eſcrituras, que hubiere en eſta materia, que las inquiſiciones que tienen, eſtan los proceſſos en Palermo, que aora ay buena comodidad de embiarlos pues con las mutaciones, que de Virreyes habido en aquel Reyno, a cauſado eſte deſcuydo. Guarde Dios a V.S. muchos años. Caſa 9. de Henero 1655.*

Diego Bernardo de Zufia.

Señor Marques de la Terzia.

L. *He hecho relacion à S. E. como ya v. m. hà carcerado al Gaudina, y lo hà estimado mucho, por las relaciones, que hà tenido de sus antiguos delictos, y lo que aora tramaba, asido à tiempo su prision, y me ha dicho, que V.S. vaya quando antes à Palacio, porque le ha de ablar en otro negocio, que no permite dilacion. Y guarde Dios à v. m. muchos años.*
muy seruidor de v. m.
Diego Bernardo de Zufia.
Señor D. Antonio Nauarrete.

M. *Digo yo Geronimo de Alexandro Carcerero mayor del Castillo nueuo hauer reciuido por manos del Capitan Antino de Amico à dos Religiosos del Conuento dela Santissima Trinidad, que los embia el Señor Consejero Don Antonio Nauarrete, con orden, que non ablen con ninguno, y esten en criminal. à 28. de Septiembre 1647.*
Geronimo de Alesandro.

Digo yo Geronimo de Alexandro Carcerero mayor de Castilnueuo hauer receuido por manos del Capitan Francisco Lupo à Fr. Hilario Polito Monaco Dominicano, que lo hà traydo de orden del Consejero D. Antonio Nauarrete à 28. de Septiembre 1647.
Geronimo de Alexandro.

Señor mio. Han venido algunos Religiosos dela Santissima Trinidad à decirme, que yo suplique à S.E. à seruirse de entẽder, que el desacato delas armas no a sido de todos los Religiosos sino de vno, ò dos de ellos, que no tienen muche juicio. Y assi v. m. se sirba de aueriguar la verdad de lo que hà pasado, y con distincion delas personas, porque aunque no tenia necesidad de aduertir esto à v.m. porque se su rectitud, y cuydado en aueriguar siempre la verdad, no he podido dejar de escriuir a v.m. estos ringlones, porque estos Frayles, que lleuan este villete, me lo han pedido, y ya que no hã podido hablar con S. E. he querido yo decirlo a v. m. aquien Dios guarde muchos años. 29. de Septiembre 1647.
muy seruidor de v. m.
Diego Bernardo de Zufia.

dicho Senor Conde, el qual los mandò poner dẽtro del Castillo del Ouo, y sobre sus personas se hallaron diuersas escrituras en zifras, y se embiaron despues à Sicilia con los missmos pressos; y conforme se refirio, habia puesto tallon de gruessa summa aquien los prendiese, o matase, y este vtil hà tenido la Regia Corte, que no lo paga por hauer hecha la prision D. Antonio.

L. Ioseph Gaudina inquisido de diuersos delictos, estaba en Roma huyendo, y quãdo venia al Reyno de Napoles la armada naual Frances, el se vino antes, y andaua por las Yglesias, y en particular en las que estabã refugiados los Masanielos del Lauinaro, y Concheria les animaba, y trataba, que saliesen de ellas, y fueran de parte de Franceses, y descubiertos estos tratados de D. Antonio fue vna noche presso, y puesto dentro el Castillo nueuo, donde murio.

M. Ansi mismo hauiendo sabido Don Antonio, que Fr. Carlo Pandolfino, y Fr. Iacinto Vitale Religiosos dela Santiss. Trinità quitaron las armas de S.M. de su Conuento, y pusieron las armas del Pueblo, y tambien assistieron quando los Masanielos quemaron la casa de Iuan Zeballos Duque de Ostuni, y andaban con grãde escãdalo mezclados entre tumultuãtes; les carcerò D. Antonio, y puso en los criminales de Castelnouo. Y tambien carcerò à Fr. Hilario Polito hijo de Andrea Polito el dia delos 5. de

El

de Octubre 1647. que fue el que tumultuaba con su padre, el qual con sus sequazes fue justiciado.

N. Iulian de Marzano, Iuan, y Angelo de Petorelis con sus aderentes andaban inquietãdo las Islas de Proxita, y Hisca, y en grã dano delos que venian à traer viueres, y vituallas ala Ciudad de Napoles, y se habian hecho cosarios con extraordinarias trazas, y finziones, y con inteligencias de enemigos; y hauiendose conferido D. Antonio vna noche en dichas Islas, con las diligencias, que hizo con espias, hauiẽdo estado ocultado en el Castillo de Hisca, dispusso la materia en pocos dias con tanto secreto, que se carceraron dentro delas Islas, y los lleuò pressos à Napoles, y porque hubo entre la Iurisdicion del grande Almirãte, y la Vicaria, y el Comiss. general de Campaña pretensiones sobre quien habia de proceder al castigo, y en el interim los tenia pressos D. Antonio en las carceles del Exercito, mandò el Señor Virrey, que el Tribunal dela Vicaria los justiciase, y assi se remitieron à quel Tribunal con orden del dicho Señor Virrey.

O. Rodulfo de Angelis de la Ciudad de Altamura, cometiò grabes, y enormes delictos, porque tenia correspõdencia en diuersas partes con personas de mala vida, y quando se queria cometer alguna muerte, el daba las ordenes, y le obedecian, y se executaba, mediante el dinero, que le daban.

N. *El Fiscal dela Gran Corte de la Vicaria, y el Comissario General de Campaña, y el Iuez del grande Almirante pretenden, que a ellos toca el conocimiẽto delos delictos de Iuliano Marzano, Iuan, y Angelo* Petorelli, *y compañeros, que v. m. trajo pressos delas Islas, porque en todos estos Tribunales dicen ay processos contra allos, y S. E. me manda decir à v. m. que estos delinquentes, que estan oy en las carceles del Exercito, los embie v. m. con buena custodia alas dela Gran Corte dela Vicaria. Guarde Dios à v. m. Palacio 1. de Nouiembre 1644.*

D. Francisco Bolle.

Señor Don Antonio Nauarrete Auditor Generale.

Señor mio.

Heme alegrado mucho con la carta de v. m. por las buenas nueuas, que me dà de su salud. El hauer asistido à V. S. el Spapola, y sus compañeros con la fidelidad, que me auisa, he estimado mucho, y por saber, que son personas de valor, las embie à v. m. y me olgado del buen suceso. El no hauerse podido destribuir todos, no importa, que ya los que quedan, no podran tener ninguna ayuda; las falucas, y barcas, podrà V. S. hacerlas venir, que siruiran ala Regia Corte, o las vendera, aunque creo, que segun me han dicho, son robadas alos de las mismas Islas, conforme me han informado el Agente del Señor Marques del Basto. Guarde Dios à v. m. muchos años. Nap. à 23. de Octubre 1644.

muy seruidor de V. S.

Diego Bernardo de Zufia.

Señor D. Antonio Nauarrete.

O. *Consta por las relaciones antiguas sacadas delos papeles presentados en el Supremo Consejo de Italia por el Señor Don Ynigo Lopez de Zarate, y por el Secretario Geronimo dela Torre.*

Y lo refieren todos los Historiadores Napolitanos.

P. Sig. mio. Me se dice, che Cola Marzano se ritroua carcerato nel Tribunale di Campagna, il quale in Vicaria si ritroua inquisito de homicidio, & criminibus læsæ Maiestatis, che ne sono io il Commissario, & gli suoi compagni sono stati appiccati, & squartati. Supplico à V. S. dar ordine, che con molta prestezza si porti nelle carceri della Vicaria, acciò possa spedirsi di giustitia, & à V.S.b.l.m. Nap.13. de Agosto 1649.

Sig. mio. In quanto à riceuere fauori di V. S. par che sia fatale, & particulare fortuna mia di darmi occasione di supplicarla spesso, che perciò supplico à V.S. di honorarmi de' suoi comandamenti.

Di V. S. affettionatiss. & obligatiss. seruitore

Aniello Portio.

Q. *En este Castillo està presso vn mozo, porque hauia publicado, que de orden del Duque mi Señor venian contra este Fidelissimo Pueblo sietemil Ynfantes, y dos mil cauallos en tiempo, que S.E. trata solo de sosegar este tumulto, para que haga la quietud, que se desea, y porque se supone, que fue embiado de personas mal intencionadas, dice S.E. que v.m. le esamine luego, y procure aueriguar quien le indujo a dar este auiso, y de donde vino, dandole tormento si fuere menester, y haciendo todas las demas diligencias, que le parecieren conuenientes para poner en claro, y sauer lo que en esto hà passado, que al Tiniente del Castillo ordena S. E. en virtud deste, que se le permita. Dios guarde à v. m. Palacio à 13. de Iulio 1647.*

D. G. de Arco.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

El Fiscal Buraña fol.227. dice. Este mismo dia hicieron creer à Masanielo, que venian contra el dela Ciudad de Capua siete mill infantes, y dos mill cauallos, lo que causo grande alboroto, y desasosiego en todo el pueblo, y por villete del Duque de Arcos delos 13. de Iulio cometio à D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de Santiago del Consejo de S. M. que aueriguasse luego quien fue el Autor desta falsa nueua, y assi lo aueriguo, y prendio

ban, y de la suerte, y manera, que querian la bengãza los que a el acudian semezelo tambien con inteligẽcias de Franceses por las Prouincias de Abruzo todo lo hacia de bajo à la capa de ser Clerigo, y Protonotario Apostolico, y otros titulos eclesiasticos; en fin hauiendolo carcerado, y referido D. Antonio su causa, fue ahorcado en la plaza mayor de Napoles.

P. Cola de Marzano, hermano del Rebelde Vincenzo de Marzano, de quien se hizo mencion fol. 19. despues de la prision, y muerto de su hermano, se puso en campaña cõ otros Rebeldes, y cometia enormes delictos, y D. Antonio le persiguio tanto, que le hubo alas manos viuo, y como tenia la Gran Corte dela Vicaria sus processos, y la inquisicion de crimine læsæ Maiestatis, le pidio à D. Antonio, y se le remitio, porque de la confesion tanquam cadauer, descubriera a quel Tribunal otros complices (como se conseguio) que por su confesion se vino à tener noticias, que importaron al seruicio de S. M. y se vieron los efectos.

Q. El Señor Duque de Arcos escriuio à D. Antonio vn villete, en el qual le dice, que en el Castillo nueuo estaba preso vn mozo, que habia publicado en Napoles, que por orden de dicho Señor Duque veniã contra el Pueblo siete mill infantes, y dos mill cauallos, en tiempo, que S. E. trataba solo de sosegar este tumulto, para q̃ hubiese

hubiese la quietud, que se deseaba, y porque se suponia, que fue embiado de personas mal intencionadas, encarga à D. Antonio, que lo examinè luego, y procurase saber, y aueriguar quien le indujo à dar este auiso, y de donde vino, dandole tormẽto si fuere menester, y haciẽdo todas las diligencias, que le parecieren conuenientes para poner en claro, y saber lo que en esto hauia pasado. Y hauiendolo assi executado D. Antonio auériguò los authores desta embencion derijda à fin de alborotar de nueuo el pueblo, porque confessò el mozo, que se llamaba Ciomo Causolano natural de Boloña, que seruia en la caualleria, q̃ viniẽdo de Auersa à Napoles, llego a el Cicco Scopa cabo de tumultuantes, y le prejuntò, que nueua habia en Auersa, y Capua, y que gente de à pie, y à caballo habia, respondio, que el presidio ordinario, y que habia quietud, que el Scopa le dijo, que se fuese con el al mercado, que habria vn buen regalo, y que por el camino le indujo a que dijese, que era mucha infanteria, y caualleria, que en llegando al mercado el Scopa se vnio con otros, y comẽzo à decir, que venian siete mill infantes, y dosmill cauallos contra el pueblo, y que decia veis à qui el q̃ trae la nueua, y nos otros lo sabemos por otra parte, que el no hablaba palabra, que todo lo decian, y lo publicaron el Cicco Scopa, y companeros, y luego à la misma hora,

N que

dio, el qual confessò los Autores, que tambien los prendio, delos quales hizo justicia dellos, con que se aquietò el rumor, y Masanielo, y su gente, quedaron quietos, y dieron las gracias à S.E. Esto Ministro hizo tambien diuersos seruicios y prisiones de grande importancia, como se dirà adelante.

Señor mio.

Luego que me dio el Capitan Antonio de Amico el papel de v. m. he andado à Palacio, y referido à S. E. todo lo que v.m. ha hecho, y me hà dicho, que ha hecho v. m. muy bien de poner los en esse Castillo, y que v.m. no se parta, que aora ira el Fiscal à veese con v. m. tenga paciencia, que ya conozco, que estarà cansado, y por si acaso hubiere v. m. de hacer otras prisiones le embio al Capitan Tita con otra esquadra de la gente del Comissario de Campaña; y a Don Ludouico le he encargado, que no se parta de las ordenes, que v.m. le diere, y puede asigurarse, que ha hecho vn gran seruicio à Su Magestad en poner en claro esta falsa nueua, que se habia ya turbado la quietud popular, mas qualquier cosa por minima que sea parece à esta gente grande, y por mas que v.m. y otros trabajen me parece, que no basta Dios por su infinita misericordia nos ayude, que bien lo emos menester. 14. de Iulio 1647.

su mayor seruidor

Diego Bernardo de Zufia.

Señor Consejero Don Antonio Nauarrete.

Se-

Serenifs. Sig.

R. *Vorrei assistere a i piedi di V. A. per seruirla, come è il mio debito; tutta volta sono rimasto per inuiare i cannoni, e monitione da guerra. Questa mattina stando à cauallo per venire ad accudire à i suoi comandamenti, sono venuti due huomini à cauallo da Sãta Maria di Capua, con lettera de Monsù de Maletta, diretta à Monsù Caualiere della Morte, dimandando à voce poluere, & altre monitioni da guerra, per non essere in palazzo altro comandamento, hò aperto la lettera, e fattala leggere à Gioseppe Frãcese Portiero di V. A. il quale mi hà detto il senso di detta lettera, & essere verità quello, che se domandaua à voce dalli detti Corrieri. Perciò hò dato ordine, che se li consegnino cinquanta rotola di poluera, rotola sessanta di palle, e rotola cinquanta di miccio, quale monitione fù fatta subito marciare alla volta di Santa Maria di Capua. Stò quì aspettando ordine di V. A. per quello, che occorresse di necessità, ancorche con mio disgusto, perche il mio senso è di assistere doue V. A. e godermi della sua presenza. E à V. A. fò riuerenza. Palazzo à 5. di Aprile 1648.*

Di V. A. Serenifs.

Deuotifs. Seruitore

Aniello Falco.

El Padre Maestro Sossa en la Historia de los tumultuãtes de Napoles fol. 279. ibi. Con esto marcha al Casal, el intento disponiendo, mas và luego vno corriendo à auisar de tanto mal à Guisa su General, pidiendole municiones, aunque en breues estaciones supo que Guisa hà partido, y Camarada huydo, ya con otras intenciones. La carta pues, que traya à Anielo de Falco dà, el qual dexa deser ya General de Artilleria. Responde este lo que habia en carta, que dà al correo, este corre con deseo de mostrarse diligente: mas topase con tal gente, que le hizo hazer vn rodeo. Don Antonio Nauarrete à sus manos les cogio, delante del confessò, y luego en la carcel mete diligente se entremete Don Antonio à auisar.

que era de noche fue D. Antonio cõ todo secreto, y los carcerò sin que causase rumor, y puestos dentro en Castil nueuo; considerando, que en los primeros tumultos habian sido cabos de tumultuantes, y los querian fomentar de nueuo con euidente falsedad, y anadiendo à esto otros delictos grabes, de que estaban procesados antes delos tumultos, y hauiendo sido conuictos, y cõfesos, ses le dio el merecido castigo dentro del mismo Castillo.

R. El dia de los seis de Abril 1648. Gouernando D. Antonio la Ciudad de Capua con la vigilancia, que conuenia en tiẽpo, que las circumbezinas Ciudades, y Tierras estaban à deuocion delos tumultuãtes, y Duque de Guisa, viẽdo desde las murallas, que pasaban hazia el Casal de S. Maria dos personas corriendo la posta, les salieron al atajo, los que embiò Don Antonio, y los prendieron, y hauiẽdolos traydo à su presencia, declararon, que se llamaban el que corria la posta Iuan Battista dela Guardia, y Cicco Rieza el postillon, que habian partido desde el Casal de S. Maria à Napoles con carta de Monsù Malett para el Duque de Guisa, que no hauiendole hallado en Napoles, dieron la carta en su palacio à Anielo de Falco Napolitano, qne hazia officio de General dela Artilleria, el qual habia abierto la carta, y visto, que pedia Monsù Maletta municiones, que se quedo con la carta, y que escribio

cribio otra al Duque de Guisa, que era la que llebaban, y que les mandò, que fueran à Nisita, y que dieran à quella carta al Duque de Guisa, que hauiendo ydo alli les dijeron, que en aquella misma hora habia salido el Duque, y hechado hazia el camino de Santa Maria de Capua, y que ellos boluian à buscarle; y con esta prision se tubo el primer auiso para la prision del Duque de Guisa, y con lo que despues se supo de Alfonso de Isla su camarada con estas diligencias se siguiò su prision.

§. Aueriguò los andamiẽtos del Principe de Galicano, y con todo secreto fue aclarando sus pasos, y correspõdencias, y desinios, y durò este negocio algun tiempo, y entre las demas maquinas del dicho Principe, fue à traer à su disposicion algunos dela familia de Balinano dela Ciudad de Cheti, y en la compania, que tenia puso por officiales dellas a los dichos, y otra gente inquietà, para tenerlos de su parte, y dandose desto auiso al Señor Virrey, encargo à D. Antonio tambien la aueriguacion, y hauiendose cortado la caueza à Benedetto Sanitio por Rebelde dentro del estado Eclesiastico, se le hallaron en su persona papeles, que assi por ellos, como por lo demas, que se aueriguò, se conocieron los malos pasos del dicho Principe, que por no ser necesario referirlos, se remiten al silencio, basta q̃ sus estados se an incorporado al Patrimonio Real. Ha-

§. Bueluo à V. S. las dos inclusas cartas, para que se conserben en la Iunta de Inconfidentes de Estefano Vliani, y Federico Bolinani, que Iulio Pezola remitio à S.E. que segun escriue las hallaron à Benito Sanitio dela Ciudad de Rieti, quando su gente le hizo la caueza en el Estado Eclesiastico por Rebeldes, de que tiene noticia el Señor Consejero D. Antonio Nauarrete. Dios guarde à V.S. muchos años. Palacio 11. de Octubre 1655.

Iuan de Subiza.

Regente Marques de Matonti.

Señor mio.

Por los papeles, que V.S. hà embiado al Secretario de Guerra, y por la relacion que dellos hà hecho à S. E. se hà determinado, que tome informacion con todo secreto pues con lo que escribe el Señor Embajador, y lo que sabemos, es necessario continuar las diligẽcias, que fia S.E. de v.m. que pondrà el cuydado, que conuiene en aclarar los pasos, y tratados, por no decir locuras del Principe, que verdaderamente, yo estoy confusissimo en creer lo mucho, que se halla, y se escribe, que con las diligencias, que v. m. hara, estaremos con alguna seguridad, ò desengano. Guarde Dios à v.m.

su mayor seruidor

Diego Bernardo de Zufia.

Al Regente Marques de Matonti Presidente del S. C.

Remito à V.S. el incluso villete por el negocio, que hà referido el Consejero Don Antonio Nauarrete, y tambien ha visto S.E. el villete dela misma fecha, que trata del Principe de Galicano, y ha mãdado se responda al Presidente Duque de Diana, conforme parece ala Iunta, y a mi que le acuerde, que haga luego la cõsulta à S.E. para embiarla à S.M. Dios le guarde, y à V.S. muchos años, como deseo. Palacio 3. de Nouiembre 1655.

Iuan de Subiza.

El

T. El Conde mi Señor me manda remitir à V.S. la inclusa relacion, que han hecho los Oficiales maritimos sobre la pretension, que tiene Iuan Domingo de Monaco forzado delas galeras, que se despache de justicia, para que V.S. haga relacion à S.E. del motiuo, que tuuo para embialle à galeras, con remetir à esta Secretaria la dicha relacion inclusa. Guarde Dios à V.S. Palacio 14. de Abril 1659.

Martin de Otermin.

Excelentiss. Lo que este officio puede decir à V.E. es que hauiendose reconocido el assiento del sobredicho Iuan Domingo de Monaco forzado destas galeras, parece, que se reciuio en ellas à 4. de Marzo 1649. embiado por el Consejero D. Antonio Nauarrete Delegado por S. E. à galera loco depositi, de lo que V.E. informado, mandarà lo que fuere seruido fecha en Napoles, y en la Regia Escriuania de Racion maritima à 28. de Marzo 1659.

Excelentiss. Señor

De V.E. humilde Criado

Francisco Abreu.

El Consejero Marques dela Tercia hase relacion, por que le embio en galera à 1. de Abril 1659.

Otermin.

V. Al Muy Magnif. Señor el Consejero D. Antonio Nauarrete Gouernador dela Ciudad de Capua.

Muy Magnif. Señor. Por parte de la Señora Duquessa de Mondragon, Administradora de los bienes del Principe de Stillano su nieto; se me hà supplicado, attento que tiene inquisido de muchos delictos à Febo de Cubellis sú Vassallo de la Tierra de Castelforte, y al presente se halla preso en las carceles de essa Ciudad de orden vuestra, fuesse seruido, que por tocarle el conozimento de sus delilictos, en virtud de sus priuilegios, le mandasse remitir el dicho preso, y hauiendo entendido su instancia, he resuelto Señor ordenaros, y mandaros, que probeais de iusticia sobre la remission desta causa con toda breuedad. N.S. &c. Nap. à 16. de Deciembre 1648.

Alo que Señor mandaredes

El Conde, y de Villamediana.

Ala Corte de Capua.

T. Hauiendose vnido algunos delinquentes dela Tierra de S. Prisco, que estaba à deuoció del Duque de Guisa, y delos tumultuantes, y salian à robar asta la iurisdicion dela Ciudad de Capua, y saliendo D. Antonio có gente à castigarlos, se mataron algunos en la campaña, y escaramuza, y vno dellos, que se llamaba Iuan Domingo del Monaco, que hazia el Cabopueblo, huyendo delas esquadras, se refugio en vna Yglesia, y della se sacò, y èmbiò en galera loco depositi con otros, que fueron en la cadena, y actualmente esta en galera, con el qual exemplo ninguno de alli adelante se fio de meterse en la Yglesia, que con aquel refugio iban haciendo diuersos delictos.

V. Febo de Cubelis de la Tierra de Castilforte inquietaba a quella Tierra, y circumbezinas aluorotandolas en deseruicio de S. M. y poco respeto al Señor Principe de Estillano Señor de ella; y porque sus excessos llegaron à grandes atreuimientos, auisaron los Ministros del dicho Señor Principe, que los diese ayudo, y fabor, para carcerar, o matar este delinquente, y sus sequaces, y D. Antonio lo hizo con tata fineza, que le tubo alas manos viuo. Despues acudieron los Ministros de dicho Señor Principe al Señor Conde de Oñate, y representádole, que para exemplo de a q̃l Estado del Principe de Estillano hijo del Señor Duquè de Medina delas Torres, conuenia, que en el

el dicho estado se hiciese justicia deste delinquête, y assi obtubieron de S. *E.* orden para que lo embiase alla D. Antonio, y assi lo executò, y fue de grande exemplo para otros inquietos.

X. Hauiendo pasado diferencias entre el Conde de Conuersano, y D. Vincencio Tutabila, quando vino dicho Conte con numero de Caualleria en defensa de S. M. y llegado à Tierra de Labor, mandò el Señor Virrey, que luego partiese D. Antonio por mar, y desembarcando en las marinas de Castel Borturno, pasase abocarse con el Conde de Conuersano, y ajustase las diferêcias, y assi lo hizo con satisfacion de todos, y tambien le mandò Su Alteza del Señor D. Iuan de Austria, que solicitase al Principe de Benosa, al Duque de Sulmoneta, y otros muchos Señores, paraque ayudasen à Su Alteza en la necesidad en que se hallaba, y le dio cartas de creenzia, y todo lo executo con grande satisfacion de Su Alteza.

Y. Hauiendo venido la armada naual Francesa, y estando en frente dela Ciudad de Puzol hubo vn tumulto originado dela Caualleria Alemana, que estaba alli, y resulto, que mataron al Maese de Campo Brâcacho, y D. Antonio aueriguo los Autores, y delinquentes, y los hizo hacer quartos, y sus cauezas las hizo poner en la plaza, y sobre las murallas, y para la aueriguacion deste, y otros deli-

X. *El Doctor Iuan Bautista Buraña en su historia fol. 208. Habia el Conde de Cõuersano en el tiempo llegado à S. Maria de Capua con v trozo de gente muy lucida, y por no tener disgustos con D. Vicenzo Tutauila auisado el Virrey, resoluio cometer al Consejero D. Antonio Nauarrete, para que con su prudencia fuese disponiêdo el Conde à vnirse con los demas Barones, como lo dispusso.*

Illustriss. y Excelentiss. Señor

Hauiendome encargado del gouierno deste Reyno, como V.E. tendrà entendido cõ mucha seguridad, me prometo, que por las conueniencias del seruicio de S. M. (que Dios guarde) y por las de V. E. proprias, como tan interessado en lo que possee en el nos ha de assistir en ocasiones de tanto aprieto, y necessidad, cõ quãto humanamente pudiere, el Consejero D. Antonio Nauarrete ablarà à v. E. en mi nõbre en este particular, mas indiuidualmente, a quien me remito, assegurando à V. E. que por correr esto por mi cuenta quedare. Yo summamente obligado de qualquier demostracion, que hiciere, y que todo es muy deuido ala estimacion, que S. M. haze de V. E. y ala confianza, que yo têgo de conseguir el buen logro de mis instancias, que solo se encaminarà procurar el beneficio commun, y mayor seruicio de S. M. paz, y quietud de sus vassallos. Dios guarde à V. E. muchos años à 13. de Febraro 1648.

Cõ mucha seguridad me prometo de V. E. este socorro en tiempo que tanto le hemos de menester, y a demas de hacer V. E. vn grande seruicio à S. M. (como yo le representarè) quedare yo con mucho agradecimien,o, y estimacion. D. Iuan

Señor Principe de Venosa.

Eminentiss. y Reuerendiss. Señor.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete hè cometido vn negocio dela importancia, q̃ V. Em. entenderà de el, paraque mejor se consiga el intento. Me hà parecido dirigirlo ala proteccion de V. Em. por la mucha seguridad, que tengo delo bien, que dispone, y encamina el mayor seruicio de S. M. (que Dios guarde) estimarè infinito, que V. E. lo continue en esta ocasion, dando entero credito à D. Antonio en todo lo que en mi nombre le comunicare. Dios guarde

guarde la Em. Reuerendiss. persona de V.Em.muchos años,como deseo.Nap.13. de Febrero 1648. à seruicio de V. E.
D. Iuan.
Señor Cardenal de Albornoz.

Y. El Duque mi Señor hà entendido, que en la Ciudad de Puzol ha hauido vn tumulto,y que han muerto al Maestre de Campo Iuan Bautista Brancacho,que gouernauá la gente,que hay de guarnicion en aquella plaça à vista dela armada Francesa,y conuiniendo hacer exemplar demonstracion en delicto tan graue, me manda S.E. decir à v.m. que se confiera luego en la dicha Ciudad de Puzol, y proceda de justicia contra los culpados. Dios guarde à v.m. Palacio 29. de Septiembre 1640.
Geronimo de la Torre.
Señor D. Antonio Nauarrete.

Z. Hauiendo el Sargento mayor Cesar de Gaeta dado orden à quarenta Soldados dela Compañia del Batallon del repartimento de Puzol,para que fuesen de guarnicion ala Isla de Nisita,la qual no han querido obedecer, siendo esto de tan mala consequencia,y que conuiene rigorosamēte proceder al castigo para exemplo de los demas, me manda el Duque mi Señor decir à v.m. que luego se confiera en la dicha Ciudad de Puzol à reciuir informacion desta renitencia,y que en conformidad de lo que aueriguare, proceda de justicia con todo rigor cōtra los culpados, que para esto le concede Su Excelencia à v. merced toda la autoridad,que para este caso se requiere. Dios guarde à v.m. Palacio 1.de Agosto 1639. Geronimo de la Torre.
Señor Auditor Generale.

A Remito à V.S. de orden del Conde mi Señor el inclusso memorial,que se ha dado por parte de Ioseph Preite,en que hace instancia,que S.E se sirba de mandar, que buelua presso a vno de estos Castillos desde la Ciudadela de Gaeta, donde se halla, o bien que la Iunta le dispache de iusticia, o le destierre, o tome con el expediente,que le pareciere por hauer muchos años,que esta presso sobre que S. E. me manda decir à V. S. que la Iunta de Inconfidentes le informe con su parecer. Dios guarde a V.S. muchos años, como de-

delitos se mostrò mucho la misma Ciudad de Puzol, y queriēdose partir dela dicha Ciudad algunos Ciudadanos, los detuuo D. Antonio, y se valio para este effeto dela ayuda de D. Martin de Leon, y Cardenas, Obispo de aquella Ciudad, al qual tenian grā respeto, y veneracion los Ciudadanos della, y assi estubieron todos muy firmes, sin partirse de ella con animo de morir en su defensa.

Z. Y estando renitentes algunos Soldados del Batallon de meterse de guarnicion en la Isleta de Nisita, q̄ està à vista de dicha Ciudad, y no queriendo obedecer al Sargēto Mayor Cesar de Gaeta, y siēdo esta accion de mala consequencia, Don Antonio comenzò hacer demostraciones en ellos, y con este exemplo los demas obedecieron.

A. *Procesò*, y aueriguò los tratados de Ioseph *Preite* con Frāceses, y desde el Castillo nueuo de Napoles fue lleuado alà Ciudadela de Gaeta por causas, que mouieron à ello, y oy esta aun en dicha Ciudadela, y su prision tubo muchos, y veridicos fundamentos, y importo mucho, para que no pasase adelante la conjura intentada de diuersos mal contētos, y inconfidentes, y fue ya sido razon de estado tenello tanto tiempo presso, y parece, que su pena serà carcel perpetua, conforme la intencion de la *Iunta* de estado, y de Don Antonio Comissario General.

Lu-

B. Ludouico Romano entrò en el Reyno de Napoles antes que llegasse la armada Francesa, en la qual venia el Principe Thomas de Sauoya General de mar, y tierra en Italia por el Rey de Francia. Y acompañado de vn Rebelde pratico del Reyno, desembarcò en Castel Bolturno, jurisdicion dela Ciudad de Capua iba dispensando vn manifiesto, que publicaba dicho Principe, y lo iba dejando de vna tierra en otra à toda prissa vino a noticia de D. Antonio, y embiando por diuersas partes gente en su siguimiento se puso en fuga corriendo en vn beloz cauallo, y viẽdo, que no le pudieron llegar a prender, tirandole de arcabuzazos, le mataron, y trajeron la caueza, y los manifiestos à D. Antonio, que los hizo quèmar en la plaza de Capua con alegria delos Basallos fieles, despues se prendio al que lo habia introducido, que tambien murio; el manifiesto era el siguiente

Il Principe Tomaso di Sauoia Generale delle armi di mare, e di terra per S.M. Christianiss. in Italia.

Alla Nobiltà, & Popolo della Città, e Regno di Napoli felicità, e salute.

Il Rè Christianissimo per l' hereditaria benignità di souuenire à tutti i popoli oppressi, si come alle prime esclamationi di questo Regno di Napoli fù pronta à cooperare alla sua libertà, così alle nuoue instanze, che al presente gli vẽgono fatte, posponendo li propri interessi, hà inuiato

la

deseo. Palacio a 9. de Iulio 1655.

Iuan de Subiza.

Señor mio. S.E. me ha embiado el incluso memorial de Iusepe Treite, y para tomar resolucion, es necessario, que V.S. haga relacion delas causas, que le mouieron a carcerar este hombre, que pues a tantos años, que esta presso, no puede ser, sino que aya mucho fundamẽto, y solo he sabido por mayor, que fue vno delos inconfidentes dela intentada cõjura, formada en Roma, però es bien dar fin a esto, sino tubiere inconueniente su despacho, conforme dice el Señor Fiscal. Guarde Dios à V.S. muchos años. Casa 12. de Iulio 1655.

su mayor seruidor

Diego Bernardo de Zufia.

Señor mio.

B. *A sido muy celebrada de todos la diligencia, que v. m. ha hecho en lo del manifiesto, que iba publicando el Principe Thomas, y ya se tenià auiso cierto de la venida de la armada, y seria muy conueniente, que todas essas marinas en execucion de lo que S. E. manda se preuengan, como lo espera dela diligencia de v. m. y por que el Bandido Biquier Rebelde ya se a dejado ver en essas partes de S. German, espero, que v. m. habra dado las ordenes necessaeias para su persiguimiento. El Correo se parte a prissa, y escribo esta solo por preuenir a v. m. aquien guarde Dios, como deseo. Napoles à 10. de Iunio 1648.*

muy seruidor de v. m.

Diego Bernardo de Zufia.

Señor mio. A S. E. he leydo la carta de v. m. y queda con grandissima estimacion del cuydado, que v. m. hà puesto en la persecucion de Biquier, y oy es lo que mas se desea, y S. E. se hà alegrado de la gente, que v. m. hà embiado a Castel Bolturno, que todo es conuenientissimo, y espero, que la armada nos desembarazara presto; pero entretanto, y preciso es cuydar de todo, como v. m. lo haze, que dejeme v. m. con Dios, que le guarde muchos años. Napoles 14. de Iunio 1648.

muy seruidor de v. m.

Diego Bernardo de Zufia.

S.E.

C. S. E. me hà remitido vna carta, que v.m. hà escrito al Secretario D. Gregorio Romero con dos cartas, que v.m. ha tenido de sus correspondientes de los confines de Roma, en que le auisan, que con ocasion del esfrato, que Lorenzo saco, y otros Bandidos han tenido del Estado Eclesiastico han entrado en el Reyno, empezando a hauer muchos excessos, y en vna delas cartas dice su correspondiente de vuestra merced, que se le embie vna esquadra de confianza, que se dispondria el seruicio, y assi S. E. me hà ordenado, que en todo casso se disponga, yba el Capitan *Onofrio Vecchione con la mayor parte de su compañia a ello, y assi v. m. se sirua de decirle lo que ha de hacer procurando por su parte, que se efetui, porque serà el mayor seruicio, que se puede hacer, y de el depende la quietud de toda tierra de Lauor, y confines de Abruzo, y assi lo espera S. E. y que se efetuarà con la maña, y atencion, que conuiene negocio tan importante. Guarde Dios a v. m. muchos años, como desseo. Nap.* 29. *de Nouiembre* 1648.

De *v. m.*

su mayor seruidor

Diego Bernardo de Zufia.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, y Gouernador de Capua.

Por mano del Capitan Nufrio Vecchione he reciuido su carta de v.m. y de el mismo ha entendido S. E. lo que se ha obrado para la quietud delos confines, en que bien se reconoce lo que se deue a su cuydado, y disposicion de v.m. y le dà muchas gracias por la atencion, con que procede en todo.

Iacouo Cocoza, que v.m. ha embiado presso juntamente con Carlos *Basile han llegado, y quedan en las carceles de la Vicaria, de donde se remitiran luego a los Iuezes aquienes tocare, paraque conozcan de sus causas, y procedan de justicia contra ellos, però ha hechado S. E. menos alos soldados Españoles, que v.m. auisò, que auia cogido huyendose, y podrà v. m. remitirles con la primera ocasion para castigarles.*

Ha

la nostra persona con vn fiorito numero di segnalati guerrieri, & con armata bastãte à dare vigore alle coraggiose resolutioni di questi popoli afflitti, offerendo etiandio più numerosi aiuti, quando questi con animo franco, & concorde sian riceuuti, esequendo adunque gl' ordini di S. M. esortiamo ogni Prouincia, & ogni priuata persona tanto de Nobili, quanto de Popolari à non perdere la presente opportunità d'vn intiera vittoria, congiungendo le armi loro alle vittoriose armi di tal Monarca, e dimenticando ogni priuata passione, doue si tratta del beneficio commune. Promettiamo pertanto di riceuere sotto la protettione, & saluaguardia di *S.* Maestà tutti quelli, che monstreranno propugnatori del ben publico, sicome dichiaramo nemici di detta Maestà tutti quelli, che ardiranno dichiararsi cõtrarij alla libertà di questo Regno, per la quale siamo pronti à spendere il proprio sangue. Data al Borgo dell'Ammiragllo di Frãcia nel Golfo di Napoli li 5. di Agosto 1648.

In Piombino, Per Pietro Moret Stampatore ordinario di *S.* M.

C. Teniendo Don Antonio dentro de Roma, y en Terrachina correspondiente de mucha fidelidad, y diligẽcia le auisaron, que con el destierro, que habia dado el Pontifice a diuersos Rebeldes Bandoleros, que se habian retirado en aquella Ciudad, se boluian por la parte del estado del

Se-

Señor Principe de Stillano al Reyno, y que vendrian por la via de Fũdi Ciudad de dicho Principe, auiso desto al Señor Conde de Oñate, y ansi mismo al Marques de Matonti, que tenia à su cargo la superintendencia dela campaña, y con la gente, que con que aumentaron la que tenia D. Antonio en Capua se preuino todo, de modo, que al cabo dellos, que era Laurencio de Saco con sus comitiuas diuididas, lo matò, y deshizo de modo, yque no pudieron obrar nueua reuolucion en las Ciudades, y Tierras dela Prouincia de Tierra de Lauor, y el Señor Conde de Oñate le dà las gracias, y lo mismo el dicho superintendente por ser seruicio de gran consequencia, y la quietud de toda la Prouincia:

D. Vrbano Gizzi, y Donato Muya, y otros por inteligencias, que tenian en Roma cõ el Embajador de Francia impidian la leua, que se hacia de soldados, y tratauan continuamente maquinas contra el seruicio de S. M. en las Prouincias de Abruzo, y hauiendolos hecho carcerar D. Antonio, y procesado por orden del Señor Virrey, y constando sus delitos, hizo dellos justicia, hauiendo S. E. dado para hacer esta justicia delegacion bastante, y fue de muy grande importãcia la carceracion del dicho Vrbano, y companeros, y aunque no se pudieron hauer todos alas manos en aquella ocasion, despues fueron por el mismo genero de delito procesados,

Ha aprouado S.E. el hauerse retirado de Fundi la persona, que hauia ido para auisar quando venia a quel Religioso, porque no cause sospecha, y bastarà, que el correspondiẽte de Terrachina este aduertido, demas de que S. E. tendrà noticias anticipadas de todo, y llegara el auiso a tiempo, que se pueda conseguir el effecto.

Don Iuan de Moya ha dicho a S. E. que tenia v.m. dispuesta laprouision de Ceuada para la Caualleriza con las tierras, que tienen obligacion de darla, y ha estimado mucho su cuydado de v.m. aquien Dios guarde muchos años, como desseo. Nap. 29. Deciẽbre de 1648. b.l. de v.m.

su mayor seruidor

D. Gregorio Romer de Morales.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

D. *El Duque mi Señor mãdò à v. m. por villete mio de 13. Nouiembre proximo pasado, que tomase informacion de los excessos, que habia cometido Vrbano Gizzi, impidiendo la leua de infanteria, que se hazia en el terzio de Don Ferrante* Caracciolo, *y hauiendo entendido S. E. la relacion, que v. m. le ha hecho de lo que consta contra este hombre, el qual tiene ya presso. Me manda S. E. decir à v. m. que proceda en esta causa, como Delegado por los terminos, que la justicia diere lugar, que para ello concede à v. m. toda la autoridad, y comision bastante. Guarde Dios à v. m. Palacio à 20. de Diciembre 1641.*

Geronimo de la Torre.

Señor Auditor General Don Antonio Nauarrete.

Haniendose hecho relacion al Duque mi Señor, que Vrbano Gizzi de Ciuita de Chieti ha estoruando, y poniendo impedimẽto paraque no se asienten soldados en el tercio, que esta leuantãdo en Abruzo el Maestre de Campo D. Ferrante Caraciolo, y que ay en esta Ciudad personas, que podran deponer esto; y siendo este negocio dela importancia, que v.m sabe, y de donde viene el impedimento. Ha mandado S. E. al Maestre de Cãpo Aquile Minutolo Preside de aquella Prouincia, que luego execute lo que v.m. le aduir-

uirtiere, y que le prenda, y remita aqui à disposicion de v.m. y a sus cameradas, y assi me ha mandado S. E. auisarlo a v. m. para que lo tenga entendido, y reciua informacion desto, que el mismo Maestre de Campo dara noticias de todo, para que v.m. pueda ir, aueriguãdo los complices, y todo el origen. Palacio a 13. de Nouiembre 1641.

Geronimo de la Torre.

Illustriss. Sig. mio Osseruandiss.

E. Rendo infinite gratie à V.S. Illustriss. della puntualità, & abondanza, con che ci soccorre, che hà fatto, & fà gran seruitio à Sua Maestà, & rimettendomi al latore di questa. l. b. l. m. 20. di Maggio 1648.

Di V.S. Illustriss.

Affettionatiss. seruitore

Il Principe della Rocca.

All' Illustriss. Sig. mio Osseruandissimo il Sig. Don Antonio Nauarrete Gouernatore di Capua.

Illustriss. Sig. mio Osseruandiss.

Già si è sodisfatto il complimento delli grani, che questa Città si prese li giorni passati per errore, che erano della Regia Corte. Priego V. S. Illustriss. à compiacersi auisarmi à chi si hà da restituire il grano, che V.S. Illustriss. auisa di hauer mandato alla Regia Corte per conto della Città, & insieme se si può comprare in Capua per questo poco tempo, che s' interpone la scogna, se tiene gran bisogno, che oltre esser ciò seruitio notabile di Sua Maestà, & di questa Città, io ne restarò a V. S. Illustriss. perpetuamente obligato, e per fine li b. l. m. pregando il Signore per lunghissimi anni li mantenga con ogni prosperità. Di Napoli 8. di Giugno 1648.

Di V. S. Illustriss.

Affettionatiss. seruitore

Il Principe della Rocca.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Señor mio. Escriuo a V.S. que se auian receuido todas las partidas de trigo, que tenian rubricadas de su mano para la Regia Corte, y como la partida delos 2800. tumulos se la tomado el Señor Prin-

dos, y presos Iuan de Martino por otro nombre el Esclauillo, que tambien fue ahorcado, y Fabricio de Rosa Conuerso, Donato de Crescienzo, y el que llamaban el Baroncielo por nombre Iacobo Sparano, y el Mariniello Marino Encarnato Francisco Vermile Cuclo, por otro nombre el Tuerto Nicolas Mele, Antonio Auremia, Paulucio Palõbo, Carlo Sparano, y otros muchos, que estan en galera, verificãdose en estos el refran, que quien malas mañas ha, tarde, o nunca las perdera, pues siempre andubieron infieles à S. M. asta el fin.

E. Luego, que siguio la quietud, hauiẽdo entrado el Señor D. Iuan de Austria, y el Señor Conde de Oñate en los quarteles del pueblo, y hallãdose con gran necesidad de mantener la quietud general por la falta del trigo, y otros viueres, ordenò el Señor Don Iuan de Austria, y el Señor Cõde de Oñate a D. Antonio el socorro, que lo dispuso con tanta diligencia, sacandolo delas partes donde estaua oculto el trigo, y zebada, y en poder de personas eclesiasticas, y Monasterios, assi dentro dela Ciudad de Capua, como en toda aquella Prouincia embiò tanta cantidad, que por diuersas cartas le dan todos las gracias, por que se temia, que el pueblo tan numeroso ya reducido al seruicio de S.M. por falta de viueres no tumultuase de nueuo, como en otras ocasiones auia sucedido, y con lo que socorrio D. Antonio, bastò

asta

asta que vinieron vaxeles forasteros con abundancia de viueres.

F. Hauiendo embiado desde Roma à Hettor Sileo Cabo de comitiuas del estado de la Yglesia, para que matase a un Titulo del Reyno de Napoles a instancia de personas poderosas, que entre ellos hicieron este ajustamiento, y era todo dirijido à la venganza, que se deseaba hacer; le encargò à Don Antonio este negocio, y fueron tantas las diligencias, que se hicieron, que non obstante, que se disfrazo el Hettor ya bestido de Clerigo, ya de Frayle, y cō el amparo de Religiosos, y hauer estado oculto en vn Conuento, procurādo con las inteligencias, que tenia aun dentro dela casa de quien habia de matar, alfin lo carcerò D. Antonio, y le puso dentro del Castillo nueuo, y hauiēdolo sabido el Nuncio del Papa, y dado quenta à Su Santidad de la prision, se resoluio en Roma, que se pidiese este presso al Señor Virrey, el qual lo entrego cō pacto, que se le entregasen los Bandidos rebeldes, que robaron el dinero, que venia de Foxa de la Regia Corte, los quales fueron enrrodados en el mercado de dicha Ciudad de Napoles.

G. Ansimismo indignado el Papa Vrbano Ottauo, que el Capitan Iulio Pezola tubo atreuimiento de sacar de dentro de Roma al Principe de Sanz (como se ha referido) y por diligencia, ò consulta del Gouernador de Roma, o motiuo proprio de el mismo

Principe de la Rocca Grassero, esto poco importa, que lo ajustaremos entre los dos, y aque con la diligencia de V. S. todo esta ya abundante, de que le debemos dar todos infinitas gracias, y guarde Dios a V. S. muchos años, 19. de Iunio 1648.

mayor seruidor de V. S.

D. Diego de Vzeda.

Señor D. Antonio Nauarrete.

F. *El Duque mi Señor me manda decir à v. m. que de el orden al Capitan Iulio Pezola le de toda la gente, que pidiere Pedro de Alesio, para que se haga la prision de a quella persona, que v. m. sabe, y que se execute luego. Palacio à 19. de Iulio 1641.*

Geronimo de la Torre.

Señor mio.

Es verdad, que vinieron tres personas de Roma por la posta, y que se apearon en la Hosteria del Aquila negra, y al postillon, que los hà traido, han dicho, que son Borgonones, però dice, que son Romanos, y al vno le llamaban algunas vezes Caporal, y otras vezes Capitan, V. S. se seruirà de ver si esto, que dijo el postillon haçe alo que V. S. desea saber, porque yo no se a que fin V. S. lo prejunta, ni puedo haçer juizio, mas esto solo dize, y lo embiare à V. S. luego, que buelue, que aydo a Sesa, con despachos al Comissario de Campaña, y boluerà mañana. Guarde Dios à V. S. muchos años. De este oficio a 22. de Iulio 1641.

Obligatiss. seruidor

Iuan de Amesquita.

G. *El Duque mi Señor me manda deçir a v. m. que con la gente, que fuere necessaria se confiera fuera dela Gruta de Puzol, donde estarà de noche aguardando, que venga a pasar por alli Don Fabricio Carrafa, que hà de desembarcar en lo Vañuelos para ir a dormir a casa de su Cuñado Octauio Carachol, y procure v. m. prenderle, y si se resistiere le mate. Guarde Dios a v. m. Palacio à 16. de Nouiembre 1642.*

Geronimo dela Torre.

Señor D. Antonio Nauarrete.

El

El Duque mi Señor me manda decir à v. m. que ha sido muy acertado lo que v.m.ha hecho, y de gran seruioio a S.M. por que le dà muchas gracias, y me manda auisarle, que luego que reciuio su carta, embio à Don Miguel de Toro, y ya esta presso el Ruscon, que le hallo tambien algunas escrituras, que hacen al negocio se aguarda a v.m.mañana, y sabra todo lo demas. Guarde Dios a v.m. Palacio 17.de Nouiembre 1642.

Geronimio de la Torre.

Señor Don Antonio Nauarrete.

Señor mio. Su E. me mandò, que en conformidad de lo que v.m.le escriuio fuese hacer las diligencias para conseguir la prision del Romano Ruscon, y sus criados, y dela misma manera, que v.m. lo dispuso, lo he executado pues estaba en la misma casa, y bien sosegado; le he tomado las escrituras, las armas, y pressos sus camaradas, tambien los bestidos de Frayles de S.Francisco, y S. Domingo, y dos polizas de dinero para pagarlas Cornelio Spinola diri]das aun Frayle, que no seria malo carcerarlo, que es bien conocido mas. S. E. aguarda a v.m.mañana, y se dispondra todo con su acostumbrada prudencia, y doy a V. S. las gracias de hauer propuesto v. m. mi persona a S. E. para esto, y se asegura, que ninguno le seruirà como yo, y mas quãdo V. S. se ha empeñado en anteponerme a otros. Guarde Dios a v. m. muchos años 17.de Nouiẽb. 1641. b.l.m.de V.S.

su mas obligado seruidor

D. Miguel de Toro.

Señor Auditor General D. Antonio Nauarrete.

He

mismo Gouernador, que estaba tãbien indignado de que hubiese tenido este atreuimiento el Pezola embiaron al Capitan Martin Ruscon, paraque matase al Pezola, y hauiendo introducido dos Marquitos, que siruiesen al Capitan Pezola entre su gente, y hauiendo ydo al Territorio dela Ciudad de Puzol Don Antonio para carcerar à D. Fabritio Carrafa; que por hauer hecho el delito, que es publico de hauer muerto al Maestro dela Casa Santa dela Anunciada, y hauer tomado la vẽganza el pueblo de Napoles lo deseaba mucho prender el Señor Virrey, y hauiendo tenido auiso, que de secreto entraba en el Reyno a tratar con sus deudos al ajustamento de su delito. Lleuo con sigo Don Antonio al dicho Capitan Pezola, y estando sitiando la Quinta, que esta fuera la grota de Puzol con la gente de Pezola quãdo entrò a reconocerla D. Antonio, tiraron al Pezola estos dos de arcabuzazos, pero no le mataron, y la gente del mismo Pezola queriendole cortar la caueza aun de los dos, que tiraron, que el otro se huyo de noche, lo mpidio D. Antonio, y prejuntandole porque habia tirado, y quien se lo habia mandado con la esperãza de que le diera la vida. Confessò à D. Antonio todo el tratado, y ala misma hora despacho vna posta al Señor Virrey, y auisandole de todo, y con esta confesion se carcero al dicho Capitan Ruscon, y se pusso en el

Ca-

Castillo nueuo, y a mucho tiempo, que esta presso, pero socorrido del mismo Nuncio Apostolico.

H. Por orden del Señor Virrey fue D. Antonio alas Prouincias de Bari, y Otrento, y Principato Vltra à juntar gente para el soccorro del Estado de Milan, y con su fatiga, y diligencia de gente occisa, y bagamunda saco de dichas Prouincias mas de 800. soldados, y los cõsigno al Sargènto mayor Fr. Iuan Bautista de Donato Cauallero de S. Iuan, y al y al Sargento mayor D. Miguel de Pontecorbo, y Teniente de General Gaspar de Sultas, y a otros Capitanes, y resulto gran seruicio à S.M. y beneficio a quellas Prouincias. Y ansi mismo visito las Audiencias Prouinciales, y de dichos Tribunales saco tambien gente condenada à seruir en la guerra, y para las galeras.

I. Aueriguò los fraudes, que cometieron los partitarios delos bestidos, y partitarios delas armas, y otras municiones, de que resulto, que fueron condenados en diuersas summas en beneficio dela Regia Corte.

K. Hauiendo venido la armada Frãcesa, y publicado D. Antonio indulto alos delinquẽtes, que vinieran à seruir, y hauiendose retirado la armada en pocos dias, y teniendo los inquisidos, y a el indulto, y porque no todos llegaron a tiẽpo a seruir, porque no pudieron llegar cõforme estaban de distanzia en las Prouincias, propuso D. Antonio al Señor Conde de

H. He receuido del Señor D. Antonio Nauarrete 327. soldados, alos quales no se les ha de dar vestido, sin solo las armas, conforme el pacto hecho con dicho Señor D. Antonio.

Fr. Iuan Bautista de Donato.

Yo el Sargento mayor D. Miguel de Pontecorbo confieso hauer receuido del Señor Don Antonio Nauarrete ciento y treinta soldados para aumento de la leua.

D. Miguel de Pontecorbo.

Hò riceuuto dal Sig. D. Antonio Nauarrete li contenuti in vna nota, che sua Signoria me haue dato, che sono ducento quaranta soldati, senza quelli, che hanno riceuuti li Capitanij del Terzo.

Gasparo de Sultas.

I. El Señor Vedor General dice, que v. m. me embie luego la muestra del vestido, que se le dio, para la aueriguacion, que se le cometio. Guarde Dios à v. m. Palacio à 14. de Septiembre 1647.

Hernando Fajardo.

Señor D. Antonio Nauarrete.

K. Muy Magnif. Señor. Hè entendido por vuestra carta de oy lo que quedais disponiendo en orden a que los indultados offrezean soldados de lèua en su lugar. Y es de estimar vuestro cuidado, però hà parecido aduertiros, que esta diligencia es menester hacerla con mucha maña sin parecer, que los rogamos, y en proportion alas culpas, que conforme à ellas, y a lo que pidiere la materia se tomarà resolucion, y para componer mejor este negocio, y porque entiendo, que de los indultados los mas se passean por dõde quieren, y no assisten en el Exercito, ordeno à Carlos dela Gatta, que se haga precisa la assistencia, y que de otra manera no les valdra el indulto, lo tendreis entendido assi para disponer la materia, pues esto serà medio mas eficas para el ajustamento. N.S. guarde. Napoles à 30. de Nouiembre 1654.

Alo que Señor mandaredes

El Conde de Castrillo.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

L. El Coode mi Señor me manda decir à v. m. que le haga distinta relacion de lo contenido en los processos, que ha formado v. m. contra los rebeldes Marques de la Caya, Don Alfonso Caraffa Duque de Colapietro, Don Ridolfo Sterlic, Don Iorge de li Monti, Genaro Cirillo, Francisco Puca, y su hijo Fabricio Pisano, Vincenzo Sclano, Bartolomeo Lanzeta, Luca de Aurea, y los demas complices: y en particular de cadauno lo que consta con la distincion, y claridad, que v. m. acostumbra, porque quiere S.E. tener particular noticia de todo. Guarde Dios a v. m. Palacio a 22. de Henero 1649.

D.Gregorio Romero de Morales.

M. *He puesto en manos del Conde mi Señor la carta de v. m. con las que venian para N. N. que bueluen inclusas, para que v. m. las encamine con la primera estafetta, o por el camino, y modo, y se dismienta la sospecha, que podria causar si las reciuieren por otra parte, hauiendo visto ya S.E. lo que contienen, y queda aduertido, y con tota estimacion del cuydado de v. m. y le parece muy bien lo que v. m. le propone de apurar la correspondencia, tomando las cartas de Venauiente, y fiando S.E. esta diligencia a su mano, y buena disposicion de v. m. le encarga, que lo execute assi procurando escusar qualquier motiuo de sospecha, como S.E. esta cierto corriendo por mano de v. m. aquien Dios guarde muchos años. Napoles à 10. de Diciembre 1648. b. l. m. de v. m.*

su mayor seruidor.

D.Gregorio Romero de Morales

Señor Consejero Don Antonio Nauarrete.

Acauo de reciuir su carta de v. m. con las que cita, y de lo que contienen baxe luego relacion a S.E. de cuya resolucion auisare a v. m. pero lo que yo puedo decir, es que asido muy acertada la diligencia, y mas asido el dejar v. m. los originales en camino, que no puede dar sos-

Castrillo, que pues habia visto la buena voluntad, que tubieron muchos en seruir en la ocasion otros en llegar al exercito, quando no seruia, que les admitiesse a composiciones en dinero, y hauiendo S.E. formado vna Iunta, refirio D. Antonio en ella los delitos de cadauno, y les admitieron alas summas, que pagaron, q̃ importaron mas de ciento y cinquenta mil ducados, y interuinieron en la Iunta el Principe de Cursis, el Conde de Celan, el Presidente Don Iacobo Galeota, y Don Antonio por Comissario.

L. Por orden del Señor Cõde de Oñate formò D. Antonio los processos dela conjura, y rebelion de D. Vincencio delli Monti Marchese dela Caya, cuyos estados se encorporaron al Patrimonio Real, y los del Duque de Colapietro, y tambien se incorporaron en el dicho patrimonio los de el Don Ridolfo Esterlic Varon de Castrolenti, y tambien aueriguo todos los andamentos, y correspondencia del famoso Cabo de Bandidos Genaro Cirillo, y de Fabricio Pisano, Bartolomeo Lanzeta, Vincencio Sclano, y de el Cabo de Bandoleros Iuan Luca de Aurea, por otro nombre Brena Cota, Scipione, por otro nombre Pione, &c. y otros muchos.

M. Hauia correspondencia con el Embajador de Frãcia, y las cartas se encaminaban por la Ciudad de Venauente,

uente, y dejando de embiarlas por el procacho, y posta ordinarla, y hauiendose sauido esto, y por poder aplicar el remedio alo que se sospechaba, y saber los que se correspondian, determinò el Señor Conde de Oñate, que se tomasen estas cartas, y que se hiciese esto con tal destreza, y disimulacion, que no se conociesse lo hazia S.E. y assi determinò, que D. Antonio se confiriesse con todo secreto, y disimulacion, y sin ser conocido, ni los que con el llebaba, y fue cõuiniente estar dentro del bosque de Mazoca, y finjiendo ser bandoleros desbalijasen los correos, y haciẽdo acciones como suelen hacer los bãdidos de quitarles todo lo que llebaban, assi se executo, y juzgãdolo assi los mismos correos, se tomaron las cartas, y se vieron, y despues de vistas se boluian por obras de personas de campaña, diciendo, que los mismos bandoleros las habian dejado en las hosterias, dõde los correos pasaban, y cõ esta estratajema creyda assi de los que escribian lo continuaron, y se vino en conocimiento, y se descubrio toda la correspondẽcia, que habia, y fue todo executado cõ puntualidad, y fidelidad, y se aueriguo todo lo que se sospechaba, y remediò el Señor Virrey, y se asigurò de los q̃ despues se hallaron culpados, hauiẽdolos carcerado, y castigado, que para refirlo era necessario gran volumen, y no conuiene tambien oy publicarlo.

Aue-

sospecha, q̃ es lo que deseamos por aora. guarde Dios a V. S. muchos años, como deseo, 18. de Marzo 1649. b. l. m. de v. m.

su mayor seruidor

D. Gregorio Romero de Morales.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

Reciuo la carta de v. m. fecha de ayer con los auisos, y cartas, y lo demas tocãtes a N. N. y todo lo ha visto S. E. y dà à v. m. muchas gracias, y le encarga la continuacion pues vee lo mucho, que importa, alegrandome goze v. m. la salud, que le deseo. Guarde Dios a v. m. muchos años. Napoles a 25. de Marzo 1649. B. l. m. de v. m.

su mayor seruidor

D. Gregorio Romero de Morales.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

Señor mio.

He receuido su carta de v. m. y veo la merced, que me haçe, he hablado a S. E. sobre el particular, que v. m. me escribe, y me ha dicho, que ayer ordeno, que se respondiese a v. m. con que no tengo que decir sino remitirme alo que Su Exc. escribe, y a estado bueno el sucesso de la muerte de aquel hombre, pues con esto ha faltado vn enemigo.

Olgarame tambien de ver hecho el otro milagro la maxima de Su E. es como v. m. habra visto, però por curiosidad de superintendente de campaña deseo saber los nombres de aquellas personas con todo secreto, y el modo, como se bueluen las cartas, que esto era dificil, pero todo lo allana v. m. aquien guarde Dios. 25. de Marzo 1649.

su mayor seruidor de v. m.

Diego Bernardo de Zufia.

Sig.

N Sig. mio. Hò riceuuto le lettere delli 25. & 28. del passato, & in risposta tutto quello che passa in ordine à pigliare le lettere, che vengono in nome di M. & in nome di B. si è fatto con molta destrezza, & li mando à V. S. le copie di esse, che si sono lasciate li originali nel procaccio, & veramente stiamo in male stato, che sono più l'infedeli, che li fedeli; il tutto per nostro male gouerno, Dio Santo, perche S. E. non hà fatto sfrattare questo Vescouo, che tanto è sfacciato Francese, & perche quelli dell'Aquila stanno hoggi viui, io resto marauigliato: e spero, che V. S. se lo cantarà da vero Ministro: hò hauuto a caro, che V. S. habbia trouato le scritture, & che si è dato l'ordine per la carceratione in partibus: hò scritto al Signor Presidente, & non mi hà risposto, & da quà auanti non scriuerò, se non à V. S. & mandarò le lettere per S. E.

Hò hauuto gusto grande de la carceratione del M. che con questo si camina allo sicuro, & V. S. può pigliare le lettere, che vanno a B. & vedere da quà auante tutte quelle, che possono venire in nome di N. R. C. & gia sò bene lo che V. S. mi auerte, che tutte le lettere di questa Prouincia, che sono sospette, se vedano da V. S. & dal Sig. Principe de Cellamare, & questo non si può fare sempre, ma queste letiere, che vengono costì, come dico, lo può V. S. fare ogni procaccio, & già io sepeua lo di più, che V. S. haue operato, che veramente le deue assai S. E. & io non dico altro si non che V. S. mi conserue nella sua memoria per comandarmi, & l. b. l. m. Cosenza 25. de Settiēbre 1655. Di V. S.

Obligatiss. seruitore
D. Hipolito de Costanzo.

O. Magnif. Señor. Vuestra carta de 11. de Henero he rezibido, en que me me days quenta de que en el Capitolo general, que han hecho los Padres Franciscanos en la Tierra de Valuano de la Prouincia de Salerno, han elijdo por Prouincial al P. Hilario de Montalbano, sugeto muy poco affecto al seruicio de S. M. como lo monstrò en las passadas reboluciones, y en su respuesta he qurrido agradeceros vuestro zelo, y ordenaros esteys

N. Aueriguò los tratados de Mico Morano, y de Genaro Bello, los quales hauiendo asistido en Roma, y acudido de continuo en casa del Embajador de Francia, lleuandole de continuo las cartas, que les escribian assi los Rebeldes delas Prouincias de Calabra Vltra, y Citra, como de las Prouincias de Abruzo, y en particular la correspondencia con los Quinzios, y otros Rebeldes excetuados, y hauer venido estos embarcados sobre la armada Francesa dos vezes, assi quando vino el Duque de Guisa, como quando vino el Principe Tomas de Saboya, y hauiendo D: Antonio cojdo diuersas cartas, y visto las correspondencias, con estas diligencias vino en conocimiento de todos los correspondientes, y se fueron haciendo las aueriguaciones necesarias, y prisiones, en que se mostraron muy finos en el seruicio de Su Magestad Don Hipolito de Costanzo, y el Maese de Campo Aquila Minutolo ambos Presides delas referidas Prouincias, con quienes tuuo correspondencia Don Antonio, y se carceraron diuersos, que para referirlos todos con lo que obraron en deseruicio de Su Magestad, era necessario largo discurso.

O. En las reuoluciones del año 1647. se mostrò contra el seruicio de S. M. Frà Ylario de Montealbano, y su sobrino Fr. Iuan de Castronouo con otros Frayles, y hauiendo el dicho Fr.

Fr Ylario ſido cabopueblo, quando ſi ſiguio la quietud, gozo del indulto general, publicado por el Señor D. Iuan de Auſtria. Deſpues en el año 1653. ſè hizo elegir Prouincial de aquella Prouincia de Baſilicata, y por lo que ſe vino en conocimiento ayudado deſde Roma de Cardenal poco afeto al ſeruicio de S. M. para continuar nueua reuolucion, tratandoſe de venir la armada Frãceſa, como vino, y eſtãdo por Precetor Regio Mateo de Franco, eſcriuio a D. Antonio vna carta, diciendole, que ya ſabia los paſos antiguos deſde Frayle, y que repreſentaſe al Señor Conde de Oñate la nueua elecion, y anſimiſmo le eſcriuio a S. E. y ſe le reſpondio, agradeciendole, y hauiendo ordenado el Señor Cõde de Oñate a D. Antonio, que recojiendo los papeles delos primeros exceſſos, y aueriguãdo lo que de nueuo trataba, y tomando las cartas, que le venian de Roma, y viendo, que continuaba en ſus primeros deſiños, hauiẽdo de todo dado parte al Señor Conde de Caſtrillo, lo mãdò carcerar en el Caſtillo de Taranto, donde actualmẽte eſtà, y hauiendo ſucedido en el officio de Precetor Franciſco Antonio de Franco alos 20. de Marzo 1655. eſcriuio a S. E. y a D. Antonio, embiandole tambien las noticias, y cartas del Señor Conde de Oñate de lo que hauia paſado.

P. Por lo que ſe fue aueriguando en los complices, y correſpondientes del

eſteys muy atento en ſus andamentos, y informays delos caſos particulares, que huuiere, guarde N.S. Nap. a 29. de Marzo 1953. Alo que Señor mandaredes.

El Conde, y de Villamediana.

Al Preceptor de Baſilicata.

Eccellentiſs. Sig.

Nelle ſcritture laſciate dal quon. Matteo de Franco mio predeceſſore nell'adminiſtratione di Regio Percettore di queſta Prouincia di Baſilicata, hò ritrouato l'accluſo diſpaccio rimeſſoli dal Sig. Conte d'Ognatte predeceſſore di V.E dal quale ſi ſeruirà riconoſcere il poco affetto, che ha moſtrato al ſeruitio di S.M. che Dio guardi; il Padre Prouinciale de Franciſcani Frà Hilario di Montealbano, che hora di ordine di V. E. per la medeſima cauſa ſi troua carcerato nel Caſtello di Taranto, mi hà parſo rapreſentarlo a V. E. à fine ſi ſerui ſtarne inteſa delli andamenti, con li quali ſempre hà proceduto queſto Padre, e con l'humiltà, che deuo la riueriſco. Tricarico 20. Marzo 1655. Di V.E. humiliſs. Creato

Franceſco Antonio de Franco.

S. E.

Illuſtriſs. Sig. e mio Pñe Oſſeruandiſs.

Li meſi paſſati d'ordine di S. E. fù carcerato nel Caſtello di Taranto Fr. Hilario di Montealbano Miniſtro de' Zoccolanti in queſta Prouincia; e perche li giorni paſſati andando io in perſecutione d' vna ſquadra di banditi, inteſi, che in quella armaua vn Conuerſo di detto Ordine, chiamato Fr. Ilario da Caſtronuouo nipote del d. Miniſtro, e che ſeco portaua per guida vn' altro parente oblato della medeſima Religione, nel fare alcune diligenze eſtraiudiciali, inteſi, che il d. Miniſtro Fr. Ilario carcerato in Tarãto, che fù vn grã Capopopolo ſtia di già per vſcire libero, e che fin da adeſſo vada minacciando per hauer denari, e ſequela; mi è parſo darne parte a V.S. Illuſtriſs. acciò che ripari, che vn' huomo così pernicioſo non eſca per ſeminar zizanie, vedendoſi che non oſtante di trouarſi prigione, và ſparlando, e minacciando, rimettendomi ſempre alla prudenza di V. S. Illuſtriſs. alla quale fò riuerenza. Potenza li 29. di Maggio 1655. Di V. S. Illuſtriſs.

Deuotiſs. ſeruitore

Andrea Genutio.

P. Señor mio. Su E. hà resuelto, que se dè execucion ala sentencia pronunciada contra Pietro de Vicencio, y Iuan de Sant Angelo, y assi lo ordena v. m. a quien guarde Dios muchos años.

su mayor seruidor

Diego Bernardo de Zufia.

Q. Señor mio. Como V. S. me ha mandado, que se este con mucha atenciod a las cosas del Obispo de Boua estoys siempre con este cuydado, y assi dice a V. S. que el Sindico de aquella Ciudad, que otras vezes me ha dado los auisos, que he dado a V. S. me ha benido a decir oy, como demas delas armas, que tienen aquelles 66. hombres, que el tiene, que son Clerigos saluales aora de nueuo ha comprado arcabuces de cuerda, y me dice, que deue detener de respeto asta 80. y ha hecho traer dos barriles de poluora, y su casa la acomodado, y echo muchas trincheras para poder defenderse, y disparar, que es quanto se me ofrece auisar à V. S. aquien guarde Dios muchos años. Risoles a 17. de Agosto 1655.

besa à V. S. las manos

su mayor seruidor

D. *Iu.* Mongrouejos.

R. *Al muy Magnifico Señor el Consejero D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de Sant Tiago, y Gouernador de Capua.*

Muy magnif. Señor. Conuiene al seruicio de S. M. que luego, que reciuays este despacho, os confirays en la Vniuersidad de Cherito con la mas gente, que os pareciere necessaria para carcerar a Tita Carapela, en cuya cassa hallareys tres mil tumulos de trigo, del qual os assegurareis. Y en caso, que no tengais por conueniente hacer ausencia dessa plaza, encargareis esta diligencia a persona de toda satisfacion, auisandome de hauerlo executado para disponer la conduccion del trigo a esta Ciudad. N. S. &c. Nap. a 30. de Abril 1648. A lo que Señor mandaredes

El Conde, y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

Por

Rebelde Marques de la Caya, y por diligencias hechas de D. Antonio, resulto, que Pedro de Vicencio fue ahorcado, y su compañero Iuan de Sant Angelo en galera en vida, que fueron delos que solicitaban la venida dela armada Francessa, y dela confesion tanquam cadauer del Pedro de Vicencio se vino en conocimiento de muchos complices en el mismo delito, que fueron carcerados algunos dellos.

Q. Ansi mismo trabajo mucho D. Antonio en aueriguar la correspondencia delos Obispos de Boba, y Esquilache que tenian con Franceses, y en particular cō Cardenales dependiētes de Francia, y llego à tāta ceguetad el Obispo de Boba, que quando se esperaba la armada, preuino armas, y municiones, y todos sus Clerigos saluajes con tan grande atreuimiento, como lo represento el Gouernador de Rijoles en carta de correspondencia, que escribio a D. Antonio, y se aplico el remedio, que es publico.

R. Despues que se siguio la quietud general, algunos cabospueblos con el auiso que venia el Principe Thomas con la armada maritima comenzaron a tumultuar, y preuenir municiones, y viueres de secreto, y hauiēdo venido a noticia del Señor Conde de Oñate, embio vna posta a D. Antonio, que estaba gouernando la Ciudad de Capua, y le ordeno, q̄ cō toda la gente, que le parecia necessaria,

ria, se confiriesse à Cheritto, y carcerase a Tita Carapela, en cuya casa habia recojido tres mill tumulos de trigo, y le aduirtio, que en caso, que no pudiere, o no conuiniere hacer aquella brebe ausencia dela Ciudad, y plaza de Capua embiase persona de toda satisfacion; però D. Antonio, porque veya, que era negocio importante el descubrir esta maquina, y tomar el trigo, y cuerda, y las demas municiones, que se preuenian, encargando la Ciudad al Castellano, se partio luego al instante, y carcero al Carapela, y cargando todo el trigo, y cuerda, y poluora en caros; lo introdujo todo dẽtro del Castillo de Capua, y alos 25. de Otubre de 1649. tubo el Señor Conde de Oñate auiso de nueua rebolucion, yantes que tomase fuerza, mando à D. Antonio auisarle, diciẽdole, que por la mucha satisfacion, que tenia de su persona, queria valerse de ella en vn negocio de summa importancia, y ordeno el Señor Cõde de Oñate al Teniẽte del Maestre de Campo general D. Francisco de Mella, que con toda su gente, que tenia, y la que estaba aquartelada en los lugares vezinos executasen todo lo que D. Antonio de parte de *S. E.* les dijere, con embiar orden aparte amas de le que tenia D. Antonio, y todo lo que le mandò, se executò, trayendo todos los Cabospueblos, que se deseaban en prision, se les tomò toda la prouision, que tenian cõ grande

Por la mucha satisfacion, que tiene el Conde mi Señor de v.m. quiere valerse de su persona para vn negocio de suma importancia, que se ofreze fuera de Napoles, esperando que por su mano se encaminara con el acierto, que se desea. Y me hà mandado S. E. lo auise a v. m. y juntamente le diga, que se preuenga para esta jornada, que luego se le daran los despachos con la orden de lo que hà de executar. Dios guarde à v. m. Palacio à 25. de Octubre 1649.

D. Gregorio Romero de Morales.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

Muy Magnif. Señor.

Por las inclusas intruciones vereis la que se ha disponiendo en las tierras, que ban notadas. Y las personas, que en ella se nombran, y assi os encargo, que luego os partais con la gente, que os entregara el Superintendente dela campaña, que siruirà para la custodia de vuestra persona, y he ordenado al Teniente de Maestre de Campo general Don Francisco de Mella, que execute todo lo que en mi nombre le dijeredes, y todo lo haueis de ir executando con el tiento, y destreza, que habeis vssado en otros negocios, dandome auiso de lo que os pareciere de secreto, y con la zifra, que teneis mia. N. S. &c. Napoles 26. de Octubre 1649. A lo que Señor mandaredes.

El Conde, y de Villamediana.

A noche alas 10. llego esto correo cõ la carta de v.m. para el Conde mi Señor que vio Su E. con las otras dos, que la acompañaban delos Correspondientes de v. m. de Roma, y Terrachina deque da Su E. aduertido, y con la estimacion debida al cuydado, y zelo de v. m. y siendo la materia la de Roma de tanta importancia, y digna deser admitida la oferta, responderà luego a v. m. aquien guarde Dios muchos años. Napoles a 1. de Octubre 1648.

D. Gregorio Romero de Morales.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

El

S. El Conde mi Señor hà visto la Cõsulta, que la Iunta de Inconfidentes le hizo alos 27. del pasado sobre entregar al Cardenal Filomarino al Parrocho de Sant Genariello del Olmo preso en Castil nouo por el Consejero Don Antonio Nauarrete, y me manda S. E. decir ala Iunta, que hauiendose pedido a Su Santidad, y dado commission para esta causa al Arzobispo de Capua aunque ya ha partido de Roma seria de algun perjuicio ala Regalia ceder del intento por las dificultades, que se han ofrecido puestas por los Ecclesiasticos, y no por los ministros de Su Magestad, y que assi es menester dar algun reparo a esta materia, y ver lo que conuendria en ella, de que auiso a V.S. para que la Iunta lo considere, y auise à S.E. Dios guarde à V.S. Palacio 2. de Dieiembre 1655.

Iuan de Subiza.

Señor Marques de Matonti.

El Conde mi Señor se conforma con que para el despacho dela causa del Cura de Sant Genariello del Olmo, se espere ala clecion de Pontifice, como la Iunta le representa, y por las razones, que auoca, le hà referido el Consejero Marques dela Terzia, para procurar despues la delegue al Capellan mayor. Dios guarde a V. S. Palacio 23. de Mayo 1655.

Iuan de Subiza.

Señor Regente Presidente del S. C.

Señor mio.

He visto con toda atencion lo que V. S. me dice en lo del Cura de Sant Genariello, y los exemplos, que me ha embiado, que con ellos solos basta para que se apruebe la instancia mia fiscal, y crea V. S. que no se debe permitir, que el Arzobispo de Capua tenga esta comision, y ya V.S. lo aduierte con puntualidad, que no se puede decir mas en la materia. Guarde Dios à V. S. muchos años. 27. de Iulio 1655.

su mayor seruidor

D. Blas de Boliaga.

Muy

grande satisfacion del Señor Conde de Onate, y fue seruicio de mucha consequẽcia, y se hizo justicia dellos.

S. Aueriguò D. Antonio, que el Cura de la Paroquia de Sant Genariello del Olmo, con authoridad que tenia en aquel quartel, y por lo mucho, que le creyan, los poco affectos al seruicio de Su Magestad, mouido de interes de dignidades Ecclesiasticas, que de parte de Francia le prometieron, odiaba en summo grado los Españoles, animaba, y persuadia con extraordinarias diligencias à nueua ribelion, y hauiendolo preso D. Antonio vna noche, le hallò en su persona escrituras, que le hacian reo de lesa Magestad, le puso dentro del Castillo nueuo, y carcerò otros clerigos, y seglares, que le siguian, que tambien eran notados en dichos papeles sobre el conocimiento desta causa, hubo grandes dificultades propuestas en Roma del Cardenal Ascanio Filamarino Arzobispo, y Su Santidad determinò, que el Arzobispo de Capua interuiniese en este negocio, aquien le dio bastante comision, y se pretendio, que se habia de obseruar lo que en otros negocios semejantes se habia hecho, que era delegarla al Regio Capellan Mayor D. Iuan de Salamanca, sobre esto se passo tiempo, y murio dicho Cura dentro del dicho Castillo, con que se acauò esta causa, y no fue necessario lo que se habia propuesto al Papa del Señor Embajador; los demas complices se justi-

justiciaron algunos, y otros se embiaron en galeras, como largamente cõsta delos processos, que formò D. Antonio con gran fatiga, y aun peligro de su persona por el tiempo, y ocasion en que los formaba.

T. Siendo D. Antonio Gouernador de Capua, por auisos que le daban los correspondientes, que tenia en Roma, y en Terrachina, se venia en conocimiento de todos los que venian en el Reyno de Napoles, los quales auian sidos vistos praticar en casa del Embajador de Francia, y Cardenales Franceses, y sus aliados, y ansi mismo con otras noticias, que se tenian por diligencias del Señor Embajador en Roma, y de otros afectos al seruicio de S. M. y vno en quien tenia el Embajador de Francia gran esperanza de que con su llegada en èl Reyno de Napoles podia acalorar, y reducir alos inconfidentes, y mal contentos de nueuas soleuaciones, era vn Religiosso, llamado Fr. Ludouico de S. Maria Scalzo, el qual habia en otras ocasiones entrado en el Reyno, y predicado en diuersas Ciudades la Quaresma, y era tenido en concetto; este vino la via dela Ciudad de Fundi, y de alli passò à Sessa, y antes que llegase à Capua, salio D. Antonio de persona a encõtrarlo, y lo pusso en su carroza, y lo lleuò de secreto dentro del Castillo de Capua por la puerta pequena, sin que se supiese quien habia sido carcerado, porque temio D. Antonio, que

S

T. *Muy magnif. Señor. Hè reciuido vuestra carta de los 19. deste juntamente con lo que escriuio el Clerigo de Terrachina con las noticias, que ha tenido de todo lo que por alli se offrece, y para que vaya dando auiso de lo demas que fuere entendiendo: continuareis la correspondencia, por lo que puede importar al seruicio de S. M. de las demas diligencias, que haueis hecho en la publicacion del indulto, y manifiesto desta Fidelissima Ciudad queda informado, y con estimacion de vuestro cuidado, esperando, que ha de producir los affectos, que se dessea. N.S.&c. Napoles à 22. de Agosto 1648.*

El Conde, y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

Muy Magnif. Señor. Con vuestra carta delos 30. del passado reciuio lo que os escriuio de Roma Alfonso Pardi, y dando os muchas gracias por vuestro zelo, y atencion al seruicio de S. M. quedo aduertido de lo que contiene para aplicar los remedios conueniẽtes en la materia. N. S. &c. Nap. a 6. de Nouiembre 1648. Alo que Señor mandaredes

El Conde, y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

Muy magnif. Señor. Con vuestra carta de ayer llegan los auisos del correspondiente de Terrachina, de que quedo aduertido, estimando vuestro cuidado en remitirlos con la puntualidad, que espero lo continuareis. N. S. &c. Napoles à 12. de Nouiembre 1648.

Ha sido muy acertada la prision del Frayle.

El Conde, y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

En este punto reciuo su carta de v. m. de oy con los auisos del Correspondiente de Tarrachina, que he puesto en manos de S. E. y queda con estimacion del cuidado, que v. m. pone en la continuacion desta correspondencia, y con desseo, de que v. m. procure conseruarla, por que no dejaro de aprouechar las noticias, que dà para muchas cosas, que es bien preuenir. Dios guarde a V. S. muchos años. Napoles a 21. de Henero 1649.

b. l. de v. m. su mayor seruidor

D. Gregorio Romero de Morales.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

Yo

Yo el Alferez Bartolomeo Viader Teniente del Castillo de Capua oy 28. del mes de Agosto he receuido presso el Padre Fr. Ludouico de Sant Maria por mano del Capitan Iulio *Bani en presencia del Señor Don Antonio Nauarrete Gouernador de esta* Ciudad *à* 10. *de Nouiembre* 1648.

Bartolome Viader.

V. Señor mio. He reciuido su carta de v.m. y veo la merced, que me haçe. He ablado a S.E. *sobre el particular, que v.m. me escriue, y me ha dicho, que ayer ordeno, que se respondiese a v. m. con que no tiengo que decir, sino que remitirme alo que S.E. le escriue. Muy bueno hà sido el sucesso dela muerte de aquel hombre, pues con esso ha faltado vn enemigo. Mucho me huelgo, que las gauelas se ayan asitado sin embargo de la orden del Señor D. Marco Antonio de Genaro, todo lo dispone v. m. muy bien, y le doy muchas gracias. guarde Dios à v. m. como desseo. Nap. 3. de Octubre 1648.*

Holgarame tambien de ver hecho el otro milagro la maxima de S.Æ. es como v. m. habra visto por curiosidad de Superintendente de Campaña, deseo saber los nombres de aquellas personas con todo secreto.

su mayor seruidor de v.m.

Diego Bernardo de Zufia.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Consta por diuersas relaciones hechas delos Señores Secretarios de S. M. Don Inigo Lopez de Zarate, & D. Geronimo dela Torre.

que si la carceracion deste sujeto se hacia dentro la Ciudad, podria suceder algun motiuo, delos que no sabran los passos en que andaba aquel Religioso, le tomò todos sus papeles, que aunque traya consigo papeles tocantes a sus sermones, entre ellos se hallaron otros, que le hacian reo de lesa Magestad; Al fin tubo el fin, que le dieron sus malos pasos, y fue tan importante esta prisione, y la correspondencia de Roma, y Terrachina, que fueron en numero grande los rebeldes, y espias, que se carceraron, y todo passò con grande secreto, y el Senor Conde de Onate lo estimò en summo grado, como lo manifestò por diuersas cartas.

V. En diuersas ocasiones, que asido necessario sacar dinero, para socorrer el Estado de Milan, y otras partes en las mas vrgentes necesidades; los Señores Virreyes se han valido de D. Antonio, para que lo buscase, y sacase de hombres ricos, y de Mercaderes, y hombres de negocios, y en esto ha trabajado mucho, y sacado dellos numerossas summas, y despues la Regia Corte les aydo dàdo asignamentos algunos de ellos otros lo dieron con gran voluntad graciosamente, y lo mismo ha hecho sacando pano, y telas para bestir los soldados quando se habian de embarcar en numero considerable, y en particular quando se embarcaron para el socorro de Teragona, y Estado de Milan, y otras partes, sacandolo

dolo sobre su palabra, y obligandose a pagarlo, y aun se deben oy algunas summas.

X. Hauiendo los Tumultuantes dela Ciudad de Napoles entrado en la casa del Consejero Antonio Miraualo, pusieron fuego en ella, y dicho Consejero se partio ala Ciudad de Capua, por vir de otro accidēte mayor, y estando retirado en aquella fortaleza auiso al Señor D. Iuan de Austria, que en el pueblo de Capua tratauan de dar entrada alos del pueblo de Napoles en aquella plaza, y Su Alteza cometio al mismo Consejero, que lo aueriguase, y los culpados los embiase al Castillo de Gaeta, y porque el dicho Consejero no daba quenta a Su Alteza de lo que obraba, hauiendo determinado, que D. Antonio partiese a gouernar a quella Ciudad, luego que tubo auiso, que habia entrado en ella por las marinas de Casteluolturno, le escriuio à Don Antonio Su Alteza diuersas cartas, diciendole, que el Consejero Miraualo le habia escrito la carta, que iba inclusa, y hauiendole ordenado, que procediese en aquella causa por dignos respetos conuenia que alçase la mano en ella, como se lo ordenaba en la que le embiaba à D. Antonio, però porque la materia era de calidad, que conuenia aueriguarla, le parecio cometerla a Don Antonio, y assi le ordeno, que con todo recato, destreza, y maña, que se requeria en tal negocio, se informase

X. Al Muy Illustre Señor el Cōsejero D. Antonio Nauarrete Cauallero del Orden de S. Tiago, y Gouernador de Capua.

Muy Magnif. Señor. El Consejero Antonio Miraualo me escriuio la carta, que va con esta, y hauiendole ordenado procediesse en la causa, por dignos respetos conuiene alze mano en ella, como se lo ordeno en la carta, que ba con esta; pero porque la materia es de calidad, que cōuiene aueriguarla, me ha parecido cometerosla. Y assi os encargo Señor, que con todo recato, y con la destreza, y maña, que se requiere, os informeis con toda particularidad, estando ala mira, y muy aduertido delos procedimientos delos q̄ se nombran por culpados, y si conuiniere carcerar algunos, de cuya prision no resulten inconuinientes, lo executareis, que por lo que toca alas personas, que asisten aqui, se esta con todo cuydado, y del vuestro fio yo tanto, que me prometo muy buen logro, assi en este negocio, como en todos los demas, que corrieren por vuestra quenta. N.S. &c. Napoles à 10. de Febrero 1648.

Alo que Señor mandaredes.

D. IVAN.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

Los dias pasados tuue auiso del Consejero Antonio Miraual, que el pueblo de essa Ciudad trataua con otra gente particular de dar entrada al pueblo de Napoles en essa Plaza, cuya informacion encargue al mismo Consejero Miraual, con orden, que carcerasse alos culpados, y los embiasse al Castillo de Gaeta. Y porque hasta oy no me ha dado quenta delo que ha obrado, en cosa, que importa tāto el breue, y eficaz remedio, y he tenido noticia, que ademas deste, ay otros tratados, que requieren diligencia, y cuydado para saber los delinquentes, y fiando del que haueis puesto siempre,

pre, en quanto a sido del seruicio de Su Magestad, que Dios guarde, y que lo hareis con las mismas veras. Ha parecido encargaros, Señor, como lo hago, que sepais del dicho Miraual el estado, que tiene el referido tratado, y con todo secreto, y maña procurareis aueriguar los demas, carcerando al mismo tiempo a los culpados, sin dar lugar a ninguna dilacion, pues es tan dañosa, como se deja considerar. Gouernandoos en todo con la prudencia, y sagacidad, que acostumbrays, y el casso requiere, auisando al General Luis Puderico lo que fuere digno de su noticia, para la mayor custodia de essa Plaza, y a mi me hareis relacion de todo. N.S. &c. Napoles 15. de Febrero 1648.

A lo que Señor madaredes

D. IVAN.

Al Consejero Don Antonio Nauarrete.

Al muy magnif. Señor el Consejero Don Antonio Nauarrete Gouernador de Capua.

Muy magnif. Señor. Se ha tenido auiso cierto, de que personas de todos estados tratan de entregar esta plaza al Duque de Guissa, y que han hecho Capitulaciones cõ el sobre ello; cosa, q̃ me tiene en grande cuydado. Y fiando del vuestro, ha parecido daros estas noticias, y encargaros, que con todo secreto procureis penetrar los culpados en esta traycion, correspondiendoos con el General Luis Puderico, aquien he escrito sobre este caso, estando muy aduertido en las personas, que los dias pasados fueron indiciados de querer entregar dicha Plaza, para ataxar sus malos desineos, y de lo que fueredes obrando, me auisareis con lo demas, que se haze, o se ofreciere. Dios os guarde. Napoles 24. de Março 1648.

D. IVAN.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

mase con toda particularidad, estando muy aduertido delos procedimientos delos que se nõbrauan por culpados, y si conuenia carcerar algunos, de cuya prision no resultase inconueniẽtes lo executase, que por lo que tocaba alas personas, que asistian en Napoles, estaba Su Alteza con el mismo cuydado, y que fiaba tanto de D. Antonio, que daria deste negocio muy bien logro assi en esto, como en todos los demas, que habian corrido por su quenta.

En execucion de lo que Su Alteza le mandò, fue procediẽdo D. Antonio ala aueriguacion con gran secreto, y destreza, y tomãdo ocasion de otros motiuos, y causas aparentes, aueriguo que no habia correspondencia con el pueblo de Napoles, sino que Monsù Maletta, que gouernaba el Casal de Santa Maria de Capua, que es numeroso de demas de quatro mill personas, con otro Casal llamado Marchanise, tambien numeroso, trataban en nombre del Duque de Guisa entrar en Capua; y aueriguò, que vn Titulo, que se auia dado en nota à Su Alteza, estaba entretenido en Napoles, era inocẽte de aquella traycion, y fue equiuoco cõ otro delo mismo sobrenombre, que asistia en Santa Maria de Capua, que se matò dela gente de D. Antonio, y assi dedeclarò sino que los dos hermanos Ruttas, y los manentes, y otros muchos eran los que esto trataban de orden, y tradado del Duque

que de Guisa, que todo su desinió era entrar en Capua, que tomada esta Ciudad, y su Castillo, como es la llaue del Reyno, le parecia, que de qualquier accidente, que le sucediese en Napoles dentro de aquella Ciudad, y Castillo fuerte, se podria mantener, asta que le soccorriesen de Frãcia, que era facil el hacerlo por mar, y por tierra; estó es lo qúe aueriguò D. Antonio, y hizo justicia de los culpados con gusto, y satisfacion de Su Alteza, y del Señor Conde de Oñate, como lo representaron à Su Magestad por diuersas cartas.

Y. Partio de Roma Cola Montela con otro compañero, que era Romano Frayle Apostata; huydo delas galeras del Papa, y el Señor Embajador auiso al Señor Conde de Onate, y ansimismo lo auisaron el correspondiente de Roma, que tenia D. Antonio, y estos venieron à fomentar la reuelion tratada con Napolitanos, y por lo que se auisaba, tenian correspondencia cõ el Marques dela Caya, y hauiendo el Senor Conde de Onate embiado à Don Antonio vn correo, auisauisãdole desto paraque se carcerasen; estos cõ las diligencias, que hizo fueron pressos, y embiados à Napoles con grande gusto del Senor Virrey, y fueron de grande importancia estas prisiones. Y no de menos consideracion otros, que en su compania se prendieron por su mala qualidad, que tambien habian sido tumultuantes en las primeras re-

Consta por las cartas, que escriuieron à S.M. el Señor D. Iuan de Austria, y el Señor Conde de Oñate, que se traen fol. 4. & foll. 35. y lo que dicen los Historiadores Napolitanos, y en particular el Padre Sossa fol. 277. y el Fiscal Buraña fol. 217. ibi, *Diò principio en gouernar con mucha satisfacion, y con atender alas cõbeniencias mas importantes al Real serbicio, y publica quietud, y porque entre tantas dificultates, y confusiones, la industria es de mayor prouecho, que las letras, arrimando los Bartulos a vna parte, y aplicando totalmente en los terminos militares, dio las primeras muestras de su valor, comprando mucha cantidad de armas populares, con intẽto de hirlos con esta arte desarmando, y con remitir dendelos primeros dias cõsiderables cãtidades de grano, y bastimentos, con que se hiban socorriendo, y manteniendo los Castillos, y quarteles obedientes de Napoles, y como en aquellas partes hubiese algunos tractados solicitados del Duque de Guisa, que hauia embiado vna carta cõ mucho secreto alos Electos de aquella Ciudad, fingiendo correspondencia, y pidiendo la entrada por vna puerta, fueron luego descubiertos del mismo Gouernador, el qual hauiendo con singular prudencia negociado el tener a quella carta entre manos, no solamente diuertio todas las voluntades, que podian a su parecer inclinar alos referidos tractados, pero tambien animando a todos con mucho amor, y cordura ala debida obediencia delos Regios, les hizo hauer vn publico manifiesto, en que ofrecian perder mil vidas en serbicio de S.M. y conseruando la fidelidad, como fieles, y constantissimos vassallos tomar las armas contra los rebeldes, y contra los enemigos dela Real Monarquia, sirbiendo este manifiesto de singular contento a S.A. y a D. Antonio, que con su direcion, y cuydado le hauia procurado, però de mucho pesar, y sentimiento à Guisa, y à todos sus sequaces por hauerle con esto faltado el fundamẽto, en que pẽsaua fabricar sus maquinas, y aunque algunos lazaros las procurasen con malicia sustentar, fueron todos justiciados publicamente de orden de dicho Ga-*

Gouernador, sirbiendo aquellos exẽplares castigos de grande terror alos demas de que y de hauer con secreto muy particular fundado, correspondẽcia con S. A. y conseruandola con mucha prudencia, auisandole en zifra de todo lo que hauia sucedido, y de todos los referidos tractados, que se maquinauan contra aquella Ciudad, embiando las cartas con disfraces de gente, que no daua suspicion, como tambien delas vltimas finezas, con que obrò en la carceracion del Duque de Guisa, como se referirà en su lugar; Recibio D. Antonio muchas cartas, tanto de S. A. como del Señor Conde de Oñate, dãdole gracias infinitas del zelo, que hauia mostrado en tãtas remissiones de biueres, y municiones en las carceraciones, y castigos delos delinquentes, y en la conseruacion de aquella plaza tan importante, y necessaria, como se ha dicho, que por ser tantas, y no causar a V. S. enfado con tan larga digrecion dexo de referirlas todas puntualmente, contentãdome con hazerme merced de escuchar la consulta, que S. A. hizo a S. M. delos exemplares serbicios deste zeloso, y integro Ministro.

Y. Llego a noche el Correo con la carta de v. m. pero tan tarde, que asta esta mañana no la pudo veer S. E. y auiendola referido, ha estimado summamente el auiso, y ha estado muy a tiempo la prision delos contenidos en la nota, porque en quanto Iuan Coche se tenia ya noticia de su partida de Roma, pero no tan en brebe, porque se auiso, que habia de partir en llegando los Napolitanos, que voluian de Paris. v. m. los embie luego cõ buena custodia. Y ya v. m. sabe lo que ha importado esta prision, y se estan haciendo diligencias delas inquisiciones de los demas, que se han encargado al Consejero D. Blas de Boliaga.

Lo que v. m. aduierte en la Prouincia de Leche se ha escrito luego, y creo, que no se podran escapar pues la orden fue con Correo a posta, y me manda decir à v. m. S. E. que cada dia reconoce mas los affectos de su actiuidad, y zelo de v. m. aquien guarde Dios muchos años, como desseo. Napoles à 15. de Hebrero 1649. b. l. m. de v. m. su mayor seruidor

D. Gregorio Romero de Morales.

Señor D. Antonio Nauarrete.

reuoluciones, y todos fueron justiciados.

Z. Partieron delà Ciudad de Napoles ala de Roma Mattheo Roncale con otros, y por lo que se tenia de sospecha, los embiaban otros sujetos de mas consideracion, que solicitaban la venida de la armada Francesa. Y el Senor Conde de Onate auisò à D. Antonio, y aunque le escribio solo el nombre del Roncale sin las señas, puso tanta diligencia en todas las partes, assi por tierra, como en las marinas, que se carcero con otros, y se los embio al Senor Conde de Onate cõ las escrituras, y moneda, que llebaban, que era de consideracion, y se pusieron dentro el Castillo de Sant Elmo à disposicion de S. E.

A. Ansimismo habia venido de Roma Lorenzo Dental con la misma comision, y cargo de inquietar el Reyno encaminado à sujetos Eclesiasticos, y Religiosos, y auiendo estado algunos dias, se penetraron sus negociaciones, y lo prendio D. Antonio, el qual se puso en el Castillo, donde murio.

B. Estando S. A. del Señor D. Iuan de Austria con gran necesidad, escriuio à D. Antonio, que lo socorriese, y en carta delos 14. de Febrero 1648. de su mano le escriuio, diciendo, *Vuoluoos a encargar de nueuo vengan aqui dentro de seis, ò ocho dias quince, ò diez, y seis mill tumulos de trigo, que ha el todo en ello. Y hareis à S. M. el mayor*

ser-

seruicio, q̃ se puede creer, fiolo de vuestro gran zelo, y maña, y en esta confiãza quedo algo alentado: Y assi D. Antonio le soccorrio por la mar con esta, y otras summas buscadolo sobre su palabra, y aun empeñado la plata, que tenia, asta las joyas de su muger, y aun no a dado la Regia Corte entera satisfacion.

C. El Presidente del S. C. le escriuio à D. Antonio, auisandole, que habia de pasar à Roma vn Rebelde, que su nombre era Francisco de Antonio de Altauila, pero que se mudaba el nombre, y bestido, y que conuenia mucho al seruicio de S. M. el prenderle, y D. Antonio lo prendio, y embiò carcerado à Napoles, y desta prision resulto muy grande vtil al seruicio de Su Magestad, y con la confesion, que hizo en el tormento tamquam cadauer resulto la aueriguacion de otros Rebeldes, y el descubrimiento de sus tratados, y complices, y lo estimò en summo grado el Señor Virrey.

D. En todas las ocasiones, que se han ofrecido del seruicio de Su Magestad en los mayores aprietos, que han tenido los Señores Virreyes, no solamente hà solicitado, y negociado cõ los hombres de negocios, y mercaderes el buscar dinero para socorrer los exercitos de S. M. però en tiempo del Señor Duque de Arcos le lleuò toda la plata, que tenia Don Antonio para hacer moneda quando estaba con solo los quarteles de

To-

Z. El Conde mi Señor ha tenido auiso, que esta noche parte para Roma Matteo Roncale con otro companero, y aunque no se saben las señas, ni se ban por mar, o por tierra, me manda S. E. auisar a v. m. dello para que hagà tener cuydado si pasan por esa Ciudad, y que los mande prender, y poner a buen recado. Dios guarde à v. m. muchos años. Napoles à 13. de Henero 1649.

D. Antonio de Cabrera.

Señor Don Antonio Nauarrete.

El Capitan Francisco Lupo me hà dado la carta de v. m. y traydo presso à Mateo Roncalo, y otros sus companeros, y S. E. hà estimado el cuydado, que v. m. hà puesto en esta prision, y le da las gracias, y porque se quiere voluer luego el Capitàn, no responde à v. m. S. E. lo hara mañana. Guarde Dios à v. m. muchos años. Napoles 16. de Hebrero 1649.

muy seruidor de v. m. que sus manos besa

D. Gregorio Romero de Morales.

A. De Roma ha venido estos dias Lorenzo Dental, cuyas señas son las que refiere la inclusa nota, y por que conuiene hauerle alas manos, me manda el Conde mi Señor decir à v. m. que haga para ello quantas diligencias pudiere, como lo fia de su cuydado, y buena maña. Dios guarde a v. m. Palacio à 22. de Iunio 1649.

D. Antonio de Cabrera.

Señor Consejero D. Antonio Nauarrete.

B. Muy magnif. Señor. Al General Luis Puderico escriui encargãdole procurasse effetuar con essas partes la prouision del trigo para estos quarteles, y no obstante las dificultades, que me representa, porq̃ ninguna cosa importa oy tãto, como esto, me ha parecido encargaros, Señor, que animeis a essos naturales a esta negociacion, de forma, que se consiga el intento, para lo qual no perdonareis diligencia ninguna. Con seguridad de que este sera el mayor seruicio, que por aora podeis hacer à S. M. y fio tanto de vuestra maña, y prudencia, que ostoy cierto hareis reducir essos particulares a que traygan el trigo como se desea, N. S. &c. Nap. 14. de Febrero 1648. A lo que Señor mandaredes

De

De mano de S. A.

Vueluoos à encargar de nuebo bēgan aqui sin falta dētro de quatro, o cinco dias diez, y seis mill tumulos de trigo, q̄ va el todo en ello. Y hareis à S.M. el mayor seruicio, que se puede creer; Fiolo de vuestro gran zelo, y maña, y en esta confianza quedo algo alētado.

D. IVAN.

Al Consejero Don Antonio Nauarrete.

Por Anielo Romano he reciuido todas las quantidades de trigo, que V.S. ha ydo auisando, y a V.S. b.l.m. Nap. 18. de Marzo 1648.

su mayor seruidor de V. S.

D. Diego de Vzeda.

Señor Don Antonio Nauarrete.

C. *Oy 6. de Octubre ha salido de aqui vn hōbre llamado Francisco de 27. años in circa, poco mostacho sin pelo en la cara, alto de estatura, vestido ala moda con calzones de cuoro blanco con guarnicion negra con casacha de color de sulfo, sombrero blanco ala francesa, suelese mudar el nōbre Francisco Antonio, o Iuan Antonio. Este và a piè, esta noche 6. estarà en Auersa, mañana ha dicho estarà en essa Ciudad, o vniendose con el percacho de Roma, y aunque en Auersa se haze la diligencia en duda porsi no se hazertare me ha parecido despachar este Correo, paraque v.m. con su acostumbrado zelo, y cuydado lo haga aduertiendo, que importa muchissimo, y a S. E. le he dicho, que lo he auisado a v.m. que guarde Dios mill años, como deseo. Nap. 6. de Nouiembre 1648.*

muy seruidor de v.m.

Diego Bernardo de Zufia.

Señor D. Antonio Nauarrete.

D. *El Duque mi Senor dice, que todos los negociantes, que v.m. ha hablado en conformidad de la memoria se hallen alas siete mañana mercoles, porque S.E. les quiere dar las gracias de el affetto, q̄ tienen al seruicio de S.M. guarde Dios à v.m. palacio a 25. de Febrero 1642.*

Geronimo dela Torre.

Señor D. Antonio Nauarrete.

El Duque mi Señor me manda remitir a v.m. la inclusa lista delas personas para que en esta ocasion ayuden al socorro, que se embia al estado de Milan.

guarde

Toledo, y Pizofalcone, y dio de contado dos mill ducados al dicho Señor Duque, y hauiendo pedido al Doctor Ascanio Garrofalo persona ricca su amigo diez mill ducados, para seruirse dellos Su Alteza del Señor Don Iuan de Austria, el qual los dio luego, y se obligò D. Antonio con publico instrumento de restituirlos, y aun no sean pagado de la Regia Corte, estando todauia la obligacion en piè contra Don Antonio, como es notorio en el Tribunal dela Regia Camara, aquien esta encargada la satisfacion.

E. Quando se reuoluio el pueblo, y se cerraron los pasos de entrar en los quarteles tumultuantes, y no quedando el Senor D. Iuan de Austria, y Senor Duque de Arcos con otros puestos, sino solo los Castillos nueuo, y Sant Elmo, y el quartel de la calle de Toledo, y Pizzifalcone, no teniendo en este quartel Caualleria, se tomo por expediente, que Don Antonio sacase de todos los particulares, que tenian Cauallos, assi de manejo, como de carroza para montar en ellos los soldados Borgoñones, que estaban à piè, y assi D. Antonio dando primero diez cauallos, que el tenia, y pidiendo a la Señora Princessa de Botera D. Maria de Austria todos los que tenia, y haciendo diligencias por todos los que los tenian ocultos junto bastante numero, paraque guardasen, y impediesen las sortidas, que hacian los

po-

populares, y el Señor Don Iuan de Austria, y el Senor Duque de Arcos, y tambien despues el Señor Cõde de Oñate le dieron las gracias por la buena diligencia, que en esso hizo, y siruio esta aduertienzia de gran defensa delos quarteles referidos.

F. A sido muy grande la fatiga, que hà tenido de continuo Don Antonio, en aueriguar tantos, y tan continuos auisos dados de las Religiones, y las maquinas, y embenciones, y malos officios hechos con falsedad contra Religiosos Superiores delas Religiones nacidas de los mismos subditos, y entre tantos auisos, y denuncias hechas por embidia, y emulacion aclarar los que tenian fundamentos, y origen verdaderos, y en esto hà trabajado mucho Don Antonio, siendo Comissario General dela Iunta de Estado, y entre los que fueron con fundamento querellados por ser cosa publica, amas de los que se han referido, que tubieron su castigo; fueron desterrados muchos del Reyno de Napoles por inconfidentes, y en particular el Padre D. Estefan Pepe, que de secreto era muy parcial de Francia, y con sus continuas praticas deseruido mucho à Su Magestad, y mostradose aun en la Corte de Roma publicamente Frances, que murio.

Aueriguò los andamentos del Padre Fr. Francisco de Vieti de Fr. Mar-

V celo

guarde Dios a v.m. palacia a 15. de Iolio 1643. Geronimo dela Torre.

Remito a v. m. la inclusa lista de orden de S.E. porque todos los inclusos en ella ninguno asta aora quiere cumplir con lo que an prometido, y ba notado ala margen. El Duque mi Señor me ha mandado, que diga a v. m. que los disponga, que con effeto cumplan lo que cadauno lleba notado apremiãdolos a ello de manera que tenga effeto, y aduierto a v.m. que S.E. me ha mãdado se la remita, por que el pagamento alas galeras esta detenido por esto. Guarde Dios à v.m. Palacio 17. de Iulio 1643.

Hernando Faxardo.

El Duque mi Señor me manda decir à v.m. que en la necesidad, que se hallan estos quarteles de socorrer la gente de guerra espera, que v.m. ayudara a ello, como lo muestra el gran zelo del seruicio de S.M. y por los intereses, que v.m. tiene por la hacienda dotal, que posee, y assi espera, que cõtribuira con la summa, que mas pudiere en ocasion tan importante, que de todo lo que v.m. hiciere lo representarà à S.M. guarde Dios a v.m. Castil nueuo a 6. de Iulio 1646.

D. Gaspar del Arco.

El Duque mi Señor me ha mandado remita a v. m. la inclusa lista, de personas, que quiera S.E. que hagan compras cadauno segun le ha señalado ala margen, dize S.E. que v m. se los llama, y de su parte se lo encargue, por lo que importa para el breue despacho delas galeras, poniendo v.m. en esto el cuydado, que fia, de lo que S. E. lo encarga. guarde Dios à v.m. como deseo. Palacio a 29. de Iulio 1643. Hernando Faxardo.

v.m. se vea con Majo, y le haga hazer la compra de los veinte mill ducados. Señor Auditor General

E. *El Duque mi Senor me manda decir a v.m. se de la pusa possible por descubrir y allar algunos cauallos, que los tuuiere se entreguen al Sargẽto mayor delos Coroneles, paraque se sirua de ellos. N.S. guarde a v. m. ae Castel nueuo 11. de Octubre 1647.*

D. Geronimo de Almeyde.

Señor D. Antonio Nauarrete.

El Duque mi Senor mãda, que los triẽta.

ta cauallos, que tiene a v.m. reſeruados para vna ocaſion los entregue al Teniẽte general dela Caualleria D. Vincencio Tuttauila, y en ſu nombre ala perſona, que lleua eſſe papel. Dios guarde a v.m. Caſtel nueuo à 16. Octubre 1647.

D. Geronimo de Almeyde.

D. Antonio Nauarrete.

El Duque mi Señor mãda, que v.m. buſque veynte cauallos por montar otros tantos Borgonones, aſſecurando a v. m. que hara con eſto vno de los muchos ſeruicios, que ha hecho à S.M., Dios guarde a v.m. Caſtelnueuo à 23. de Octub. 1647

D. Geronimo de Almeyde.

celo de Monte, de Fr. Marco de Fuſcado, de Fray Antonio Albricio, de Fray Alexandro Manca, de Fray Chriſoſtomo de Coſenza, y otros muchos, que fueron preſos, y deſpues deſterrados de los Reynos de Su Mageſtad. Y otros con el general indulto agraciados, que por ſer en numero grande no ſe refieren.

Señor D. Antonio Nauarrete.

El Duque mi Señor manda, que delos Cauallos, que tuuiere v.m. entregue ocho, ò diez Cauallos al Teniente general de la Caualleria D. Vincencio Tuttauila, y que delos mas excogidos, que han de ſeruir para ſu perſona, y delos Tenietes de Maſtro de Campo general, que van con el. Dios guarde a v.m. muchos años. Caſtilnueuo a 16. de Octubre 1647.

Señor D. Antonio Nauarrete. D. Geronimo de Almeyde.

El Duque mi Señor mãda decir a V.S. que en todo caſo ſe buſque quatro Cauallos para el Teniente de Maſtro de Cãpo general Fray Pablo Venato, porque neceſſita preciſamente dello para el Exercito de ſu cargo. Dios guarde a V.S. muchos años Caſtil nueuo a 30. de Nouiemb. 1647.

Señor D. Antonio Nauarrete. D. Geronimo de Almeyde.

F. El Conde mi Señor me manda decir à V.S. que ſe conforma en todo con la relacion, que ha hecho el Conſejero D. Antonio Nauarrete, y aſſi puede V.S. deſpachar la orden neceſſaria, para que todos los Religioſos, que en dicha relacion vienen notados, ſalgan deſterrados deſte Reyno. Guarde Dios à V.S. muchos años. Palacio à 26. de Marzo 1655.

Señor Regente Diego Bernardo de Zuſia Preſidente del S.C. Iuan de Subiza.

Seruicios en materia de Bandoleros, y Escorridores de Campaña.

A. Vinieron à Napoles vn Caporal de la Audiēcia de Montefuscoli, cō quatro soldados con las manos cortadas, y presentandose ante el Virrey al salir de la Capilla, le informaron, como el famoso Cabo de Bandoleros Anielo de Montefuscolo los hauia encontrado en la campaña, y les hauia à todos cortado las manos, porque yban à hacer vna execucion al Afitador de Tierra noua, amigo, y protector del dicho Bandolero. Y viendo el Virrey este delito, y que hauia quemado algunas casas en la Tierra de Mercollano, mandò hacer grandes diligencias para hauer a las manos este Bandolero con su comitiua, y no se pudo entonces conseguir. Y viendo, que en aquel mismo tiempo estauan en campaña Pedro de Pastena de Iesuni, Iusepe Maratea de Euoli, Angelo del Pizo de Montuoro, Carlos Belo, alias el Monaco de la Atripalda, Iuan Sabato Pisante de Sanseuerino, por otro nombre Escarpalegia; Antonio Bruno de Castillon, Augustin Batipalla de Nochera, Augustin de Stasi del Cheliento, Ferrante Porchelo, Cesar Sorrentino, aliàs el Imbotonanato de Yscla, Santilo Couucho de la Roca Gloriosa, Andres Serrielo de lo Ziliento, y otros, todos cabos de gruessas comitiuas, que tenian impedido, y prohibido las ferias en diuersas partes del Reyno, y los passos, y comercio publico, con robar los procachos Reales. Determinò, que saliesse Don An-

A. D. Roderigo Ponze de Leon, Duque de la Ciudad de Arcos, Virrey, Lugarteniente, y Capitan General deste Reyno de Napoles, &c.

Por quanto abundādo este Reyno de diuersas comitiuas de bandidos, particularmente delas de Anielo de Montefuscoli de Mercollano, Pietro de Pastena de Gisuni, Iuan Bautista de Mico de Ceruinara, Alexādro de Amalio, alias Androne de Lauro, Alessio Pela Pela, Luys de Amore, Alessio, alias Monaco de Sanseuerino, Tomasielo de Angelo de los Ciuranos, y otros muchos Escorridores de Campaña, lo qual me tiene con el cuydado, que es razon. Y considerando, que con la ocasion del verano se aumentaran estas comitiuas, conueniendo tanto al seruicio de Dios, de S. M. y beneficio, y quietud del publico el extinguirlos, y atajar este daño por medio de Ministro de autoridad, prudencia, çelo, y valor, y concurriēdo estas, y otras muchas, y buenas partes en Vos el Consejero Don Antonio Nauarrete Cauallero del Habito de S. Iago, de quien tenemos toda satisfacion, en virtud dela presente os deputamos, y nombramos para el effecto referido,

do, y assi os ordenamos os partais a su persecucion luego, que reciuais este despacho, conferiendoos en las partes que fuere necessario, y haciendo quantas diligencias iuzgaredes ser conuenientes para conseguir mejor el intento, que para todo os concedemos la misma autoridad, y potestad, que tenemos. Y alos Presides hauemos ordenado os asistan conforme ala orden, que les hizieredes en quãto tocare ala materia de Bandidos. Dada en Napoles a 3. de Abril 1646.

El Duque de Arcos.

Don Geronimo de Almeide.

Patente de Vicario General, para que el Consejero D. Antonio Nauarrete Cauallero dela Orden de S. Iago se parta ala persecucion de Bandidos à donde fuere necessario con la misma potestad, y autoridad, que V.E. tiene.

He receuido la carta de v.m. de 26. y è dicho a S.E. las cabezas de bãdoleros, que v.m. le remite, y del preso, que biene a Vicaria, se harà luego la iusticia, y en quanto a la persecution de Pastina combẽdera hacerla de manera, que este hombre se desaga antes que se buelba

Antonio con titulo de Vicario general de la Campaña, dandole toda la autoridad, potestad, que tenia, y podia darle, diciendo en la patente, *Que (considerando, que con la ocasion del verano se aumentarian estas comitiuas mas, y conueniendo tanto al seruicio de Dios, y de V. Magestad, y beneficio, y quietud del publico el extinguirlas, y atajar este daño tan grande, por medio de Ministro de autoridad, experiençia, çelo, y valor, y que concurriendo estas, y otras muchas buenas partes en D. Antonio, de quien tenia toda satisfaçion,)* le diputaua, y nombraua para este efeto, y assi saliò D. Antonio en la campaña, y no solamente le embiò al Virrey la cabeza del referido Cabo de bãdidos Anielo de Montefuscolo, però las demas de los mismos sus compañeros, que le ayudaron à cortar las manos a los soldados, embiando con ellas las manos mismas de los que commetieron tan enorme delito, cõ que hizo del venganza, con general alegria de todos los que vieron esta demostracion.

Y proseguiendo en su commission, embiò assi mismo las cauezas de los Cabos de comitiuas siguientes, con sus compañeros.

La caueza del Cabo de bandidos Angelo del Pizo, seruicio, que se lo agradecio mucho el Virrey, como consta de su carta con la de sus compañeros, que son los siguientes.

Antonio Ynaymo, Cesar de Somma, Santo Serafino, Iusepe Pappalardo, por otro nombre Gelormillo de la Costa, antiguo bandolero, y compañero del dicho Anielo Montefuscolo, Lupo viejo, el Ympertinente, y otros cabos de Bandidos, y Bernardino de Andrea Ynaymo, que hauian cometido enormes delitos.

La caueza de Iusepe Maratea, por otro nombre

el

el *E*ſpiritato de Euoli, cabo de bandoleros con las de ſus compañeros, que fueron Bernardin de Merco, Orlando Roſela, Tomas Vilano, Iuan Camilo de Luca, *A*lfonſo de Marco, y Iacouo *E*ſcotto.

La caueza de Carlos Belo, por otro nombre el Monaco de la Atripalda, que hauiendo ſido compañero de los cabos de bandoleros Lupo viejo, y Pedro de Paſtena, hizo deſpues cometiua à parte.

La caueza de Ferrante Porchielo cabo de cometiua, con la de ſu companero Tomas Angelo Saco.

La caueza de Ceſar Sorrentino, por otro nombre el Ymbotonado cabo de cometiua.

La caueza de Santilo Couucho cabo de cometiua con la de ſu hermano, y companero Iuſepe Couucho.

La caueza de Iuan Sabato Piſante, por otro nombre *E*ſcarpalegia cabo de cometiua.

La caueza de Antonio Bruno de Caſtillon, que hauiendo armado con el ſuſodicho Lupo viejo, deſpues ſe hizo cabo de cometiua.

La caueza de Auguſtin de Staſi cabo de cometiua, con la de ſu hermano, y companero Franciſco de Staſi.

La caueza de Auguſtin Batiballa cabo de cometiua.

La caueza de Andres Serrielo cabo de cometiua.

☞ La caueza del ſuſodicho cabo de bandoleros Anielo Monteſuſcolo con las ſiguientes de ſus companeros Modeſtino Morra, Eſteban Buonhomo, por otro nombre el Rubio, Tomas Lancilo, que tambien hauia ſido cabo de cometiua, Leonardo Vayano, por otro nombre Orlando Vayano, trayendo à Napoles viuos tambien Iuan Capoaſele, *A*nielo

Ca-

buelba mas formidable, y de lo que v. m. fuere obrando, me auiſarà, no olbidando à Anielo, y ſus comitiuas, ni los proceſſos de los Barones tambien à v.m. bengan luego, los que vbieren de ir à galeras, por que ſe yran en toda la ſemana, que biene ſin falta, y la gẽte para la guerra la remittirà v.m. y me auiſarà de lo que ſe fuere obrãdo, y guarde Dios à v. m. quanto deſeo. Napoles 27. 1646.

ſeruidor de v.m.
D. Luis Ponze de Leon.

Senor D. Antonio Nauarrete.

Hè referido à S. E. todo lo que contienen las cartas de v. m. que eſtos dias he receuido, y aprueba lo que ſe và haciendo, y encarga à v. m. procure por todos medios aber alas manos à Paſtina, y Monteſuſco, y no oluide v.m. à Anielo, y al aſitador da donde ſalio hàſer la maldad decortar las manos a los Comiſſarios. Las Galeras ſaldran ſin falta da qui alos ſeys viernes, y aſſi es neceſſario, que v.m. remita luego los Galeotes, que ſe pudiere, cõforme à iuſticia, para ora no ſe ofrece otra coſa. v. m. me auiſarà de lo que ſe fuera obrãdo, y guarde Dios v.m. quanto deſeo. Napoles. 1. de Mayo 1646. de v. m. D. Luis Ponze de Leon. *Señor D. Antonio Nauarrete.*

Cin-

Capoasele, Francisco Bianco, Angelo de Feliche, Mercurio de Feliche, Sancto de Genaro, Modestino Español, Ferrante Coluchielo, y Domingo Amoreto.

La caueza de Iuan Bernardino Couone cabo de cometiua con la de su hermano, y companero Nicola Couone.

La caueza de Fabio Fortunato cabo de cometiua.

Las cauezas delos siguientes bandidos.

Pedro Fochile, Iusepe Caualo, Iuan de Ragona, Lucas de Pedro Galo, Alonso del Sole, Iuan Spacaleon de la Roca, Fabio Richo, y Sanctolo de la Ripa.

Todos los quales fueron companeros de Marcos Fasano, del Mozicado, Angelo Fasulo, del Notarielo, Lupo viejo, y de Nicodemo, siendo inquisidos de diuersos crudelissimos homicidios, y infinitos hurtos de estradas publicas, y reales, con desbalijar lo porchachos, y recatos de grandes cantidades de dinero; hauiendo vltimamente el referido Anielo de Montefuscolo, y companeros, quemado diuersas casas en las Tierras de Mercollano, y Ospitalete, matando con arcabuzos à Angela de Amorucholo, y Domingo de Leonardo, con herir mortalmente à Domingo de Oliuiero, Decio Xanelo, y otros muchos, y cortar las manos à Iuan Antonio de Simeon:

Hizo aorcar, y enrrodar los siguientes Bandoleros.

Carlos Barbarito, por otro nombre el Notarielo, cabo de cometiua, Mateo Donato, aliàs Laudato, cabo de cometiua, Mateo Frechena, Iuan Posilo, Augustino de Nochera, Domingo Cafaro, Sanctolo Desiderio, Marcos Antonio Laudanda, Domingo, aliàs

Cinco, ò seis cartas de v. m. è receuido, y todo lo que contienen ha entendido el Duque mi Señor, y se ha luciedo muy bien el cuydado, y vigilancia de v. m. y estos Galeotes an benido à muy buen tiempo, porque las galeras saldran el Domingo, y estan con falta de forzados. En quãto al indulto de Pastina S. E. lleba de mala gana, que aquien tantas maldades ha hecho se le admita à composicion, y assi, se no es saliẽdo para siempre del Reyno no lleba bien vna. v. m. apriete las manos, y aunque le cueste dinero procure, que este mal hombre, y Anielo, y sus comitiuas se han castigados, y no olbide de yr formando los processos de los Protectores, que esto es lo principal, y bayame auisando v. m. de lo que se fuere obrãdo, y guarde Dios muchos. Napoles 6. de Marzo 1646.

seruidor de v. m.
D. Luys Ponze de Leon.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Dos cartas de v. m. hè recebido, y en todo lo que va obrando se conoze muy bien su gran zelo, y atencion de que S. E. esta muy contento, y satisfecho, resta, que nos coxa alas manos à estos dos bellaços, y aunque en el medio, que Pastina propone de ser-

aliàs Micolo Sabatino, Rinaldo de Angelo, Iuan de Lustria, Lucas de Elia, Marcelo Marcelo, y Cesar de Lustria.

Ajustò, y condenò à seruir a la guerra (precedentes cartas, y ordenes del Virrey) los siguientes cabos de bandoleros, y sus compañeros.

Pedro de Pastena, cabo de comitiua, se ajustò à seruir con veynte, y quatro a cauallos, y armas proprias, y fue con orden del Virrey à seruir al socorro de Orbitelo con sus compañeros, y asistiò al socorro, y se le diò el cargo de Proboste general, y actualmente le ha embiado contra bandoleros alas Prouincias de Abruzo, donde està gouernando D. Miguel Piñatelo.

Diego Fortunato, Iuan Ripa, Francisco Vrbano, Angelo Coruino, por otro nombre Ardente de Morra, Felipe de Muro, Santo Penasilico, Iuan Bautista Petrielo, Bernardin Germano, Iacinto Sant' Aniello, Prospero Longo, Antonio Stracha, Angelo Cicarielo, Domingo Alfano, Francisco Boquino, Luciano de Alfano, Domingo Marinielo, Alexandro Marano, por otro nombre el Excelerato, Andres Millacharo, por otro nombre el Galinaro, Felipe Caxon, por otro nombre el Lechese, Nicolas Longo, Iacouo Antonio Granito, Matias Perulo, aliàs el Esclauete, Carmino Chepoleta, y Ieronimo Piñatelo de Cosencia con otros muchos en gran numero, que hizo assentar en la Leua del Gouernador Testa Picolomini, y han assistido al socorro de Oruitelo, embiandolos desde la campaña à esta facion.

Y hauiendole el Virrey escrito à D. Antonio, que no hiciesse aorcar mas gente, si no que los embiasse a galeras (como no fuessen ca-

seruir con veynte ombres de à cauallos no esta mal toda via, no se asegura de que este nos engañe, y deste vilano se buelbe otra dia ad inquietarnos el Reyno, y assi si se resoluiere hazer el seruicio en España, y por quatro años se podia dar oydos al tratado, si biẽ S.E. ordena, que v.m. no resuelua nada, sin darle quentas. Las galeras salieron ayer, y assi quedan estos forzados, que han venido en la Polmonara en las galeras de Sicilia, que aguardamos.

V. m. no oluide oyr ajustando essos processos, que se han concertado contro los Barones, que amparan estos Bandidos, porque este ha de ser el medio vnico de estirparlos, de lo que se fuere obrãdo me auisarà v.m. a quiẽ guarde Dios muchos años, como deseo. Napoles 13. de Mayo 1646.

seruidor de v. m.
D. Luys Ponze de Leon.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Hè recido la carta de v.m. de 12. deste cõ la inclusa de Monseñor de Venauente, à quien S.E. escriue en la conformidad, que v.m. desea, y en quanto al intento, que v.m. propone cerca de lo que se à de obrar con el afitador de Tierranoua, parece à S. E. que v. m. ajuste por las prouan-

zas, que hubiere contra el, si mereze el castigo, que se le desea dar, porque si no se le haria ynjusticia, lo qual dexa ala conciē-za de v.m. aduirtiēdo, que siempre tendrà ynconueniente, que la execucion se haga dētro dela Yglesia, y que han de ser los delitos extraordinarios, y ombres muy prejudiciales ala Republica, con quien se execute semejante resolucion en esta conformidad potrà v. m. ajustar esta materia, en quanto ala persecucion de Anielo Montefusco, y Pastina, prosiguirà v.m. las diligencias, auisandome de lo que se executare, para que yo de quenta a S. E. y de lo demas, q̄ se ofreciere de nueuo. guarde Dios a v. m. años. Napoles 14. de Mayo 1646.

seruidor de v.m.

D.Luys, &c.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Remito à v.m. las cartas, que ha pedido para Monseñor Boromeo para el entrego delos compañeros de Anielo, y vera v. m. lo que el Señor Nuncio escriue en razon de la carta, que se le pidio para este mismo efecto los Galeotes, que hubiere, mandarà v.m. que se remitan luego, y abisara de lo que se ofreciere por halla. guarde Dios a v. m. muchos años. De Napoles 20. de

bos de comitiuas dè bandidos) por la necessla necessidad grande, que hauia de Galeotes para las galeras, que fueron al socorro de Orbitelo; embiò a galeras los siguientes bādoleros, inquisidos de grauissimos, y enormos delitos.

Santolo, aliàs Santo Desiderio, y Andres Batipalla, compañeros delos susodichos cabo de cometiuas Augustin Batipalla, inquisidos de hurtos en estrada publica, armacion por la Campaña con armas prohibidas, homicidios con arcabuzazos, y otros delitos.

Sabatino Troylo, y Bartolomè de Varto, inquisidos de armacion por la Campaña en comitiua, hurtos en estradas publicas, de appensado, y proditorio homicidio con arcabuzazos, y de diuersas heridas, y otros delitos.

Francisco de Luca, aliàs Stromiento, inquisidos de armacion por la Campaña, en comitiua de Francisco Vanacore, alias el Ympertinēte, Alexandro de Amelio, aliàs Andron cabos de bandidos, hurtos, y otros delitos.

Vincencio Chardo, aliàs Leporacho, Lucas de Aluino, aliàs Maluicino, inquisidos de hurtos en estrada publica, armacion por la Cāpaña, y otros delitos.

Feliche Casì, Carlos Casì, y Iacouo de Agrossa, inquisidos de armacion por la Campaña, con armas prohiuidas en comitiua del susodicho Augustin de Stasi cabo de bandoleros, y otros; de dos homicidios, con denegacion de confession, y el vno dellos mediante assassinio, hurtos en la estrada Real, y otros delitos.

Iuan Sabato Barbarito, hermano, y companero del susodicho Carlos Barbarito, alias el Notarielo, cabo de bandidos, inquisido de armacion

macion por la Campaña, y diuersos enormes delitos con dicho su hermano.

Iuan Domingo, y Tulio Yanache inquisidos de diuersos hurtos en estrada publica, homicidios, y otros delitos.

Camilo Prudente, y Leonardo Motula, inquisidos de armacion por la Campaña en cometiua de otros; hurtos en estrada publica, homicidio con calidad de assassinio, y tentado recapto.

Iacouo Nigro, y Cesar Iuliano, inquisido de diuersos hurtos domesticos, y estrada publica, y de vn homicidio proditorio en persona de Iusepe Sbardon, con cortarle despues la caueza.

Andres Siniscalco, Antonio Siniscalco, y Tomas Corriale, inquisido de hauer falsificado, y cortado la Real moneda, y de otros delitos.

Lorezo Richo inquisido de hurto, tentado homicidio, y composicion, vagabundaria, y otros delitos.

Diego Mercaldo, inquisido de homicidio en persona de Fray Ventura de Napoles, frayle Franciscano, con hauerle robado, y hecho otros delitos.

Pedro Pablo Ferraro, inquisido de pratica con bandoleros, asportacion de armas de fuego prohibidas contra la forma de la Pramatica, y fuè carcerado con ellas.

Iuan Vicencio, y Domingo Pescatore, inquisido de armacion por la Campaña en comitiua de Iacouo Troyse publico cabo de bandidos, hurtos en estrada publica, diuersos homicidios cō arcabuzazos, y otros delitos.

Feliche de Ventura, y Angelo Torielo inquisidos de hurtos en estrada publica, asportacion de armas prohibidas, y de heridas en per-

de Mayo 1646.

seruidor de v. m.

D. Luys Ponze de Leon.

Señor D. Antonio Nauarrete.

A muy buen tiempo han venido Galeotes, y S. E. los ha estimado mucho, por que se ha de barar vna galera mañana lunes, y ay grā falta dellos, y assi procurarà v. m. en todo caso remittir con breuedad la mayor cādidad, que se pudiere, porque và mucho en el mar esta galera con breuedad.

En quanto ala comitiua de Anielo de Mōtefusco, espera el Duque mi Señor, que con la atencion, y desuelo de v. m. de todo punto se estirparà.

En quanto alos particulares, que me hà aduertido el Escriban he dado quenta al Duque mi Señor, y S. E. tomarà resolucion con ellos en toda breuedad de que auisarè a v. m. y aora no se ofrece otra cosa, que haçer. guarde Dios v. m. muchos años de Napoles, y mayo 27 de 1646.

seruidor de v. m.

D. Luys Ponze de Leon.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Señor mio. Hè recebido la carta de v. m. y veo la diligencia, que pone en estinguir los bandidos, que es muy conforme a sus obligaciones, y la cadena dela gente vino à muy

muy buen tiempo, y fue muy numerosa. En quã to alos Barones, que se han de llamar esta Su Exc. aduertido, y lo executarà quanto le pareciere, que conuiene, no se ofrece otra cosa en que auisar a v.m. mas de que procure acabar con esta mala gente, paraque de vna vez salgamos desse trauajo, guarde Dios à v. m. muchos años. Nap. à 4. de Iunio 1646.

seruidor de v.m.

D. Luys Ponze de Leon.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Nicola Ametrano, Iuan Lorenzo Escopa, Carlo Escopa, y todos de su comitiua, y segun he entendido residen en la Torre de Arienzo, y Matalon, y sus contornos han cometido en esta Ciudad vn delito grauissimo, matando à arcabuzazos en medio del dia dos hombres proditoriamente, en que S.E. y el Tribunal de la Vicaria se hallan empeñados al castigo de vn delito tan escandaloso, y assi me ordena S. E. al punto, que v. m. reciba esta, sin à tender à otra cosa, procure hauer alas manos estos delinquẽtes, y embie à esta Ciudad, paraque se haga publica justicia dellos, y yo digo à v.m. que este seruicio serà muy estimado de todos, y assi se lo encargo con todas veras. guarde Dios a v.m. muchos años.

persona de vn disrobado.

Iuan Bautista, y Leonardo Mastropietro, inquisidos de hauer praticado, y dado de comer à Mandato Zaynela, y Iuan Sabato Pisante cabos de bandidos, y sus companeros, y receptadoles.

Francisco Antonio Milone inquisidos de hauer praticado, receptado, y dado el vito à Bandoleros.

Pedro Antonio Serafino, inquisido de hurtos, hauer tentado de eximir vn carcerado de mano de gente de Corte, homicidio con arcabuzazo, y otros delitos.

Virgilio Galiano, inquisido de diuersos hurtos de estrada publica, y armacion, y platica con publicos bandoleros.

Lucio Recupido, y Angelo Pecherilo, inquisidos de muchos hurtos en el camino Real, y en vno dellos hauer muerto al que disrubaron, y otros delitos.

Vincencio Rosielo, inquisido de asportacion de armas prohiuidas por los Regios Bandos, y de vn homicidio en persona de vna mujer.

Vito Masoluoto, inquisido de hauer platicado con bandidos, asportacion de armas prohiuidas, y otros delitos.

Carlos Botichela, inquisido de dos homicidios apensados, el vno dellos proditorio, en persona de su mujer, y pratica de bandoleros.

Vicencio Romano, inquisido de armacion por la campaña con publicos bandoleros.

Sabato Verderame, inquisido de pratica, y armacion con bandidos, sequestracion de vna persona, insulto con armas prohiuidas, y otros delitos.

Lorenzo Cafaro, inquisido de asportacion de armas prohiuidas contra la forma dela Regia

gia Prematica, y hauer sido carcerado con ellas, y pratica con bandoleros.

Marcos Moscolino, Francisco Caluo, Sabbato Lagreca, y Sebastian Masucho, inquisidos por hauerse huydo del seruicio militar, contro la forma de los Regios bandos, y hauer alborotado la compañia: se prendieron en la Campaña, yendo à modo de bandoleros.

Iuan Francisco Rubineto, y Mateo Maurela, inquisidos de auxilio dado à Bandoleros en cometer hurtos, con sequestracion de personas, y otros delitos.

Saluador Torielo, y Iusepe Saluio, inquisidos de homicidio con arcabuzazo, y asportacion de armas prohibidas.

Tomas de Argencio inquisido de armacion por la Campaña, en comitiua de publicos Bandidos, hurtos en estrada publica, escaramuza con gente de Corte, homicidios en las personas del Clerico Francisco de Vito, y Carlos Ferraro, y otros delitos.

Antonio Pisanielo, inquisido de armacion por la Campaña en comitiua de Iuan Bautista de Micio, publico cabo de bandidos, y otros delitos.

Bartolomè Scaxilo, inquisido de hurtos en el camino Real.

Iuan Bautista de Martino, Pablo Iesumundo, Francisco de Chico, y Iuan Leparo, inquisidos de armacion de armas prohibidas, contra la forma delas Pramaticas, y armar en comitiua de otros delinquentes.

Pedro de Gregorio, inquisido de insulto con armas, y otros delitos.

Domingo Porcaro, inquisido de homicidio, y otros delitos.

Iusepe de Ferrante, aliàs el Mozicato, inquisido de furtis cum discassatione.

Z Al-

años. Napoles à 18. de Iulio 1646. S. E. saue, que estos son protexidos de su ermano de Matalon, mas iuzgo, que esto no importara, paraque v. m. deje de executar este seruicio con la aptiuidad, y maña, que acostumbra.

seruidor de v. m.

D. Luis Ponze de Leon.

Senor D. Antonio Nauarrete.

Señor mio. No puedo significar a v. m. el contento, que S. E. hà tenido dela prision de los Scopas, que embiarà v. m. luego ala Vicaria donde esta formado el processo, y puedo assigurar à v. m. que S. E. esta tan agradecido de lo bien, que v. m. obra, que de continuo lo tiene en su memoria, y desearà ocasiones en que se vea por los effectos su agradecimiento. guarde Dios à v. m. muchos años. Napoles 23. de Iulio 1646.

seruidor de v. m.

D. Luys Ponze de Leon.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Il valore, e diligenza di V. S. in queste parti nell' estirpatione de publici delinquenti, e Scorritori di Campagna aualorono, e dãno animo à molte persone minacciate, & offese da costoro, che hanno bisognato lasciar la propria patria, robbe, e quanto possedeuano à ritornare, & al meglio,

glio, che possono ricuperare i loro poderi, tra li quali il lator di questa Carlo Cicinelli della Terra di Mercogliano, con sua madre, sorelle, e famiglia, che se ne ritornano, essendo molto tempo, che per offese notorie sono stati costretti star quì in Napoli. Priego intanto V.S. restar seruita agiustarlo, & esserli raccomandato, con accomodarlo anche d'vna licenza d'armi per sua difesa, accertandola, che quelli fauori farà à questa casa, li riceuerò in persona propria, & ne li resterò obligatissimo, & à V.S.b.l.m. Napoli 14. Maggio 1646.

Di V.S. seruitore affettionatiss. & obligatiss.

Antonio Caracciolo, Marchese di S. Sebastiano.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Mio Sig. Con molto mio gusto hò inteso il segnalato seruitio, che V. S. hà fatto in hauer là testa, e disfar la comitiua di Aniello Mõtefuscolo, il che sarà gratissimo al Sig. Vicerè, & io per la mia parte ne dò le gratie à V. S. alla quale priego à comandarmi in ogni occasione, mentre per fine l.b.l.m. da Napoli li 19. de Luglio 1646.

Di *V.S. affettionatiss. seruitore*

Ettorre Capece Latro Marchese del Torello.

Alfonso Yzzo, inquisido de armacion por la Campaña, y de otros delitos.

Angelo, aliàs Lalo Porchielo, inquisido de pratica con Mandato Zaynela, cabo de bandidos, y otros delitos.

Andres Maraucho, inquisido de armacion por la Campaña, y otros delitos.

Leonardo, y Antonio Amatielo, y Antonio Russo, inquisidos de homicidios, hurtos, y otros delitos.

Onofrio Vacho, inquisido de homicidio, y otros delitos.

Pasqual del Grosso, Angelo de Olla, Ieronimo Colachano, y Otauiano Yanela, inquisido de hurtos de estrada publica, y otros delitos.

Ieronimo, aliàs Chomo Priñano, inquisido de homicidio con arcabuzazo, y otros delitos.

Francisco Carino, inquisido de cruel homicidio en persona de Donato Porchela, extrayendolo para hazerlo de su casa de noche.

Saluador Ruopolo, inquisido de diuersos hurtos, y otros delitos.

Mateo de Amato, inquisido de hauer seruido de espia à publicos bandoleros, contra las esquadras de la Corte.

Sebastian Millacharo, inquisido de hauer armado en comitiua del susodicho Angelo del Pizo publico cabo de bandoleros.

Lucas Tasso, inquisido de hauer praticado con los susodichos cabos de bandoleros Mandato Zaynela, y Iuan Sabato Pisante, receptandolos, y dandoles de comer.

Guerriero Pascucho, inquisido de armacion por la Campaña con armas prohibidas en comitiua, hurtos de estrada Real, y otros delitos.

Pedro Testa, inquisido de diuersos hurtos, y otros delitos.

Fran-

Francisco de Aufiero, inquisido de hurtos en el camino Real, y otros delitos.

Tomas de la Mana, inquisido de armacion por la Campaña en comitiua de diuersos cabos de bandidos, sequestracion de la persona de D. Nicolas de Leonardo, Arquipresbitero, con herirle; hurtos, y otros delitos.

Carlos, y Angelo Viñati, Iuan Bautista Marra, y Iusepe Adanese, inquisidos de hurtos de estrada publica, recaptos, y otros delitos.

Carlos Confuorto, inquisido de armacion por la Campaña con Angelo Fasulo, publico cabo de bandoleros, y otros delitos.

Sabato Funichielo, inquisido de homicidio, cõtrabandos de la Sal, y otros delitos.

Francisco Passaro, inquisido como desertor de milicia, y otros delitos.

Angelo de lo Gayto, inquisido de asportacion de armas prohibidas dentro del hauitado, y otros delitos.

Lorenzo Soleo inquisido de homicidio con arcabuzazo, y otros delitos.

Francisco Antonio Tauano, inquisido de homicidios appensados con arcabuzazos, y otros delitos.

Marcio Griego Gitano, inquisido de hurtos, y otros delitos.

Antonio de lo Sbrello, inquisido de insulto de noche, hurtos, y otros delitos.

Ieronimo Russo, inquisido de armacion por la Campaña, y otros delitos.

Marcos Nosquese, y Iulio Sauado, inquisidos de armacion por la Campaña, en comitiua del susodicho cabo de bandidos Carlos Barbarito, aliàs el Notarielo.

Antonio Meola, inquisido de armacion por la Cãpaña de bandidos, hurtos, y otros delitos.

Iuan Bautista Nigro, inquisido de homicidio con

Señor mio. Muy buenas nueuas me dà v. m. de su salud, en que quedo muy contento; veo la lista de las dos cadenas, que v. m. hà embiado, que S. E. lo hà estimado mucho, por hauer venido à tan buen tiempo. Gran cosa hà sido el quitar los 20. cauallos à Anielo Montefuscolo, y su comitiua, y en la restitution de ellos no se me ofreze que dezir, que v. m. lo habrà mirado con su acostumbrado zelo muy bien todo, y el seruicio del compañero del Notarielo hà sido tambien bueno, pues con hauerlo coijdo viuo, descubrirà otras cosas. Menester serà apretar à Phelipe Caxon, alias lo Sorgente, paraque declare los Protectores, y andamentos de Mandato, y Anielo Montefuscolo, y no se me ofreze que dezir, si no dar à v. m. muchas gracias por todo. Guarde Dios como deseo. Napoles 17. de Iunio 1646.

seruidor de v. m.
Diego Bernardo de Zufia.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Señor mio. v. m. haze milagros en essas partes, y assi se lo he dicho a S. E. esta mañana, y quedo muy contento de los otros, que que se han cojido, v. m. haga justicia, conforme el caso pide, con

con la breuedad, que conuiene, y yo le doy muchas gracias por todo. Antes de yr yo à palacio ayer mañana, hauia resuelte S.E. que se delegasse la causa de los delinquentes, que cojio el Gouernador de Thiano, al mismo Gouernador, assi le hà ydo el despacho, con que no podrà dejar de hazer justicia, precediendo como delegado, y el Baron no entrarà en esto. v. m. se sirua de aduertirle lo que conuiene, y darle todas las noticias conuenientes, que yo tambien le escriuo la inclusa, que v.m. se siruirà de hazer, que se le embie luego, donde le digo todo lo que se me ofreze en la materia. Guarde Dios a v.m. muchos años. Napoles 24. de Febrero 1646.

su mayor seruidor de v. m.

Diego Bernardo de Zufia.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Señor mio. muy buenas nueuas me dà v. m. de su salud, con que quedo muy contento, y no es mala ayuda en la ocasion presente la cadena de Galeotes, que v. m. hà embiado. Veo como essa Ciudad, y Casales han hecho instancia a v. m. para juntarse, y tomar expedientes para los pesos, que tienen, y escusar con ellos las tassas

con arcabuzazo, en persona de Antonio Nigro.

Romano Borrielo; inquisido de diuersos hurtos.

Francisco Lubrano, y Francisco Antonio de Natale, inquisidos de diuersos delitos.

Iuan Rufo, inquisido de asportacion de armas prohibidas cõtra la forma de las Prematicas.

Antonio Scorzielo, inquisido de homicidio en persona de Donato de Luca, hurtos, y otros delitos.

Lorenzo Chauela, inquisido de hurtos, y otros delitos.

Lorenzo Festa, inquisido de hurto de trigo, con escalacion de noche, y otros delitos.

Iuan Bautista Abruzese, Iuan Angelo Cypriano, y Iuan Bautista Casale, inquisidos de hurtos, y otros delitos.

Francisco de Alliegro, Iulio Cesar Basile, Pasqual de Colela, Iuan Santiago, Donato Ringo, Francisco Antonio de li Virgini, Marcos Antonio Gabamonte, Marcos Russo, Cypriano Barone, y Antonio Vrbano, inquisidos de desercion de milicia, hauiendose huydo de la ocasion de Orbitelo, y prendidos en la Campaña en escaramuza con la gente de D. Antonio, que los encontrò.

Nicolas de Seuilla, inquisido de hurtos en el camino Real, y otros delitos.

Diego Carrese, inquisido de asportacion de armas prohibidas, homicidios, y otros delitos.

Iuan de Capua, alias Teorbia, y Pedro de Capua, inquisidos de appensado, y proditorio homicidio en persona de Domingo Mastro Antonio, y hurtos.

Francisco de Iuan, Iacomo Syluestro, Croche de Amico, Carlucho Galeazo, Etor de Nuncio Ramicon, y Alexandro Pagano, inquisidos

dos de armacion por la Campaña, escaramuzas con la gente de Corte, platica con bandidos, homicidios, y otros delitos respetiuamente.

Iusepe Forino, inquisido de platica con el susodicho cabo de bandidos Anielo de Montefuscolo, y sus compañeros, lleuandole la comida.

Marcos Antonio Visconte, inquisido de hauer seruido de espia alos susodichos cabos de bandoleros Mandato Zaynela, y Iuan Sabato Pisante.

Francisco Petrielo, inquisido de hurtos en la estrada Real, armado de armas prohiuidas, fuga de las carceres, y otros delitos.

Antonio de Martino, inquisido de diuersos hurtos, y platica con el referido cabo de bādidos Pedro de Pastena.

Carmino Hepoleto, inquisido de diuersos delitos.

Carcerò otros en gran numero, que por ser Sacerdotes, y Clerigos, se entregaron al Nuncio, y otros Iuezes Eclesiasticos, con orden del Virrey, por no poderse hazer de menos.

Hauiendo el Arcobispo de Benauente, y Mōseñor Borromeo, Gouernador de aquella Ciudad, auisado à D. Antonio (que se hallaua actualmente cerca della) que los referidos Anielo de Montefuscolo, Iuàn Sabato Pisante, estoruauan el comercio publico, y que a las puertas de la Ciudad hauian impedido el mercado, y entre otros hurtos, que hauian cometido, era el hauer quitato veynte cauallos à viaticales, y robadolos, y de noche hauian entrado a robar la plata, que estaua preuenida por los altares dela fiesta del Santissimo, luego fue de persona en su seguimiento, y en la escaramuza (huyendo) de-

sas, que si enten tanto el pagarlas, y no tiene inconueniēte, que v.m. les dè licencia, para que los tomen, y despues, si fuere necessario podran acudir al Colateral *por el assenso. Guarde Dios à v. m. muchos años. Nap. 20. de Iulio 1646.*

seruidor de v.m.
Diego Bernardo de Zufia.

Al muy magnif. Señor el Consejero D. Antonio Nauarrete, Vicario general contra delinquentes en este Reyno.

Auellino.

Muy magnif. Señor. Por lo que me refiere el Regēte de la Vicaria, he visto todo lo que habeis obrado en la estirpacion delos bandoleros, y os doy muchas gracias por vuestro zelo, esperādo, que lo cōtinuareis, como fio de vuestro cuydado. N. S. &c. Nap. à 12. de Iulio 1646.

El Duque de Arcos.

Señor mio. Mucho me he alegrado cō su carta de v. m. y buenas nueuas, que me dà de su salud, y doy a v. m. las gracias dela merced, que haze al Señor D. Fernando, que aunque sè, que el se la merecerà, para mi es de mucho reconocimento. Gran cosa fuè, que v. m. llegara tan a tiempo para poner en libro los presos, y me pareze muy acertado, que v.m. camine en compilar alas causas en la forma, que me dize, por-

dexaron los cauallos, que por orden del Virrey se restituyeron al mismo Gouernador de Benauente, el qual junto con el Arcobispo, tuuieron siempre gran correspondencia con D. Antonio. Y hauiendole auisado, que dentro de la Ciudad estauan ocultos los referidos cabos de bandidos, protexidos de sus Protectores contra sus voluntades, lo obligaron à yr allà, y de consentimiento dellos, dandoles à los ministros de D Antonio los suyos, reconociēdo los lugares adōde estauan, y haziendo Nardo Vayano cōpañero dellos, junto con otros, tanta resistencia, que hauiendo herido de muerte à vn criado de *D.* Antonio, le obligaron à hazer de modo, que en la escaramuza mataron al dicho Nardo Vayano, y le hizieron la caueza, la qual puso el Gouernador en la plaza, y en sus carzeles estauan algunos compañeros de Anielo de Montefuscolo presos, de que se hizo justicia. Però aunque este seruicio fuè aprouado de todos, fueron los Protectores de dichos bandidos a quejarse al Papa contra el Arcobispo, Gouernador, y *D.* Antonio, obligando a que el Papa escomulgasse à D. Antonio, y por seruir à S.M. hà nueue meses, que està en este estado, esperando, que (mediante la justificacion, con que procedio, y instancias del *E*mbaxador de S.M. y grā zelo del Virrey) serà absuelto.

En esta ocasion de la comission de Campaña por orden del Virrey hizo D. Antonio diuersos processos, en que vienen aueriguadas las protecciones, que tenian diuersos Barones delos bandidos, y el Virrey hà formado vna junta, en que interuienen, entre otros Ministros, el Rejente Diego Bernardo de Zufia, superintendente de las materias de Cam-

porque aun hauiendo venido aqui, como Su Exc. lo hauia resuelto, era yo de parecer, que se le embiaran a v. m. luego à derechura para hacer justicia, y supuesto, que no son cōpañeros de Pastena, no estarà tan diminuyda la comitiua, como hauian dicho, con todo esso v. m. se sirua de apurarlo bien, porque yo realmente tengo entendido, que por lo menos quatro lo eran, y el Dominico de Pasqua estuuo Pastena en Monte Coruino entre Notarielo, y otros. Hè visto las perquisiciones, y las bueluo a remitir a v. m. y al Comissario de Campaña le hè auisado luego esta noche, embiādole vna lista delos presos, con orden, que hauiendose de partir para Auela mañana, remita à v.m. las fees de las perquisiciones, que huuiere en su Tribunal. Pesame dela retirada de D. Anielo, por lo que importaua, que se hiziesse en este tiempo la demostracion. v.m. estarà con la atēcion, que conuiene, paraque la orden de S.E. tenga efeto. Hàme paresido embiar à v. m. la informacion, que tomò aqui sobre el delito del Comissario, y soldados, aquien cortò Montefusco las manos, porque a qui no haze falta, y allà puede ser, que sea menester. Desseo sauer, que se hà hecho

Campaña, D. Luys Ponze de Leon Rejente de la Vicaria, y D. Antonio Comissario, de cuyos processos se esperan (à mas de hazer justicia) gruessas transaciones en beneficio de S. M. porque en los processos se hallauan muchas deposiciones de bandoleros, que declaran, y confiessan quien les daua el sustento, armas, y cauallos.

Hazia grande daño el cabo de bandoleros Dauid Prallola, que cõ gruessa comitiua entraua asta los Burgos de Napoles, y hauia cometido muchos homicidios, recatos, y otros delitos en la Prouincia de Tierra de Labor, y particularmente en los Casales de Capua, y Auersa, y tenia tratato entrar vna noche en el Burgo de Chaya à robar la casa de Bartolomè de Aquino, donde hauia gran cantidad de dinero, y joyas, teniendo los assientos, y partidos con la Corte, para el socorro delos Exercitos de S. M. Cometiò el Virrey à D. Antonio el deshazer este bandido: y assi, con inteligencias de vn Titulado zeloso del seruicio de S. M. en breues dias le embiò D. Antonio al Virrey la caueza deste Cabo, con las de doze de sus compañeros, y otros, que los hizo enrodar en la plaza mayor de Napoles, con que se aquietò aquella Prouincia, y se impidiò el referido disinio, que tenia de robar la Casa de dicho Bartolomè de Aquino.

Estinguiò D. Antonio (siendo Auditor de la Prouincia de Bari, y juntamente Auditor de S. M. en la Audiencia de Foja) las comitiuas de bandoleros, que hauia en la dicha Prouincia, y confines de Otrento, y en particular la del cabo de bandidos llamado el Caporal Monachelo, Frayle apostata, el qual (huyendo de D. Antonio) se recogio, y hizo

cho de Francisco Datilo, porque si no pareciere allà, sepamos acà se ay que hazer alguna diligencia. En quãto a embiar acà los condenados, paraque se haga justicia en Napoles, v.m. con su prudencia lo mirarà, y resoluerà lo que mejor le pareciere. Guarde Dios à v.m. como desseo. Nap. 9. de Abril 1646

seruidor de v.m.

Diego Bernardo de Zufia.

Señor D. Antonio Nauarrete.

Señor mio. Hè receuido su carta de v. m. y veo el seruicio, que se hà hecho delas dos cauezas, y los papeles, y fees, que con ella han venido, y hà sido seruicio muy considerable, por lo que se podrà temer del mucho daño, que harian a principio de verano, todo lo dispone v. m. muy bien, y se bueluo à embiar las fees, y escrituras, para que se puedan poner en los processos. Veo lo que v. m. me dize, que Pedro de Pastena se hà dejado ver acà la parte de Gifuni, y que v. m. se ponia a cauallo, para aquellas partes, y con el percacho de Basilicata hè tenido cartas del Preside de aquella Prouincia, que Pedro de Pastena, con ocasion de la feria de Altamura, commetia muchos hurtos, y particularmente entre el

Bal-

Balle, y Tolue rouaron el percacho de Grauina, y alos pasajeros, y mataron algunos, y despues fueron à dormir ala Salandra, y se hicieron alojar con vna comision falsa. Y hauiendo tenido noticia en la Audiencia, se embiò al Auditor Merola en su persecucion, el qual haze la inclusa relacion, y al mismo tiempo tuuo carta del Duque de S. Mango, que hauiendo tenido noticia desto, fuè acia aquellas partes con la gente, que pudo juntar, por impedir, que no entrasse en Tierra de Bari, y de estas diligencias no sè lo que ha resultado. Yo hize vna consulta à S.E. dandole estos auisos, paraque se siruiesse de ordenar que el Caporal Francisco Truono fuesse à aquella Prouincia en su persecucion, y pienso, que v.m. habrà tenido ya orden para ello, conforme estas noticias, v.m. obrarà, conforme le pareze, que conuiene.

En la parte de Pulla tengo auisos, que Mãdato Zaynela auia entrado en Alberona, y saqueado muchas casas, y que se auia juntado con Anielo Mõtefuscolo, con que se auia hecho la comitiua de quarenta, y vltimamente escriue el Fiscal de Lucera, que Mandato Zainela hauia cortado las narizes à cinco pobres hõbres

y hizo fuerte en vn Monasterio de la Ciudad de Iuuenazo, y con la protecion, que tenia en los Frayles, y inteligencias con Clerigos, se resistiò, y matò vn Soldado de D. Antonio, y hiriò otros. Y vltimamente le apretò de modo, que le hizo la caueza à el, y à otros cinco compañeros, y los demas fueron aorcados.

Gerca de la Ciudad de Manfredonia, en la misma Prouincia, hizo hazer la caueza à Cicho Ferundo de Bari, cabo de comitiuas, y forjudicado de aquella Audiencia prouincial, por homicidios, y assassinios.

Embiò en galera (despues detormentos) à Iuan Pesquiti, Pedro Carlino, Ieronimo Cachalino, Iuan, y Antonio de Iuan Grande, Escorredores de Campaña, inquisidos de diuersos hurtos, y homicidios, y en particular del homicidio en persona del Erario del Prencipe de S. Iorje.

Embiò en galera à Francisco Romano, Francisco Furia, y Santolo Malacarne, por hauer robado en estrada publica.

Carcerò Antonio de Cunto, Iuan Bruno, y Dominico Conte, y los hizo aorcar por hauer cometido diuersos hurtos en estrada publica, homicidios, y otros delitos.

Carcerò à Ferrante Morula con algunos de su comitiua, que todos fueron en galera.

Aueriguò los hurtos, que se hizieron en la Tierra de S. Nicandro, con orden especial del Virrey, y se forjudicaron los Delinquentes, que despues por Ministros dela Audiencia Prouincial se le hizieron las cauezas en diuersas ocasiones.

Hizo hazer las cauezas de otros muchos bandoleros.

Embiò en galera à Vicencio Peroto, por ocultador,

tador, y receptador de Ladrones.

Carcerò à Ascanio Molilo, y Iuan Bernardin de Fusco, aliàs Passeo, inquisidos de homicidios, hurtos de estrada publica, y otros delitos: fueron en galera despues de tormẽtos.

Carcerò, y hizo enrodar à Vicencio Datylo, Alfonso de Vicencio, Dominico de Ardo, y Andres Benlardo bandoleros inquisidos de diuersos homicidios, y hurtos.

No se refieren todos los Bandoleros, y Escorridores de Campaña, que fueron destruydos de D. Antonio, siendo Vicario general, porque dellos se formò vn libro, intitulado Relacion delas comitiuas de Bandoleros, y publicos delinquentes, que ha deshecho Don Antonio Nauarrete, Cauallero del orden de S. Tiago, Vicario general de S. E. contra publicos delinquẽtes, que estampò el Maestro datti Iuan del Isola el año de 1646. donde se veen distintamente todos los que fueron justiciados, y embiados en galeras, y los que se ajustaron à seruir en la guerra, con la ocasion, que vino la armada Francessa sobre Puerto Longon, y assi por estar todos referidos en dicho libro, no se refieren aquì.

An sido tan calificados, y señalados los buenos, y leales seruicios, que ha hecho à S. M. Don Antonio, que los refieren todos los Historiadores, assi Espanoles, Italianos, asta los mismos Historiadores Franceses, y en particular el Conde Maiolino Bisachone Coronista del Rey de Francia, y su jentilhombre de su camara, en la historia generale de nuestros tiempos en el folio 256. dice, *El Duque de Guisa esperaba en los bandoleros, y delinquentes del Reyno de Napoles grande ayuda, y viendo esto el Conde de Castrillo, encargò al Cauallero D. Antonio Nauarrete Comissa-*

bres de Morcon, y muerto otro, y esto depende de no hauerle cumplido los albaranos, que embiò de recato à aquella Tierra los dias passados, como v. m. tiene noticia. La compañia de Campaña de aquella Prouincia la tomò el Principe de Montesarcho, dejãdola en este tiempo sin guardia ninguna, se hize escriuir de S. E. para que la mandasse boluer à su Tribunal, y responde la inclusa, si no huuiere buelto v. m. se sirua sin ninguna dilacion, donde quiera que estuuiere, hazer que se retire ala Pulla, y es menester, que v. m. se desuele mucho aora en la feria de Foxa particularmente, que los passos esten guardados, porque con mucha facilidad sucediendo algo, nos quitaran à todos la reputacion: todo lo dispondrà v. m. como conuenga con su acostumbrado zelo, y atencion. Guarde Dios v. m. Napoles 26. de Abril 1646.

seruidor de v. m.

Diego Bernardo de Zufia.

Señor D. Antonio Nauarrete.

rio *Muy*

B. Muy magnif. Señor. vuestra carta de 8. deste hè recebido, cõ auiso de que embiays la caueza de Tonno Benettano, y que se han carcerado Cesar de Marco, cabo de delinquẽtes, y Masilo d'Argentio su compañero, y que assi mismo en la vista, que haueys hecho delos presos de esse Tribunal haueys condenado quarẽta a seruir en galera, y otros a la guerra, y à muerte à Hector Mõtalto, y por todo hè querido en su respuesta daros Señor las gracias, que mereze vuestro cuydado. N.S.&c. Napoles 17. de Iulio 1649.

Alo que Señor mandaredes

El Conde, y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

Muy magnif. Señor. He reciuido vuestra carta en que me auisais la carceracion de Bautista Porceli, y dos compañeros suios, que se cõfieron en la escaramuza sucedida en el Territorio de Arce, y han llegado aqui con Iuan Feliche Porceli, y otros tres bandidos de su comitiua. Por lo que os doi las gracias, esperando, que me dareis siempre nueuos motiuos para duplicarlas. N. S. &c. os guarde. Napoles a 17. de Agosto 1649.

El Conde, y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

rio generale de la Iunta de Estado, y vnico azote de delinquentes aplicase remedio, y fue tan eficaz, que en breues horas congrego mas de mill hombres desta calidad, con los quales presidiò D. Antonio las Ciudades de Vico, Grañano, y Sorriento, trayendolas a su obediencia. Lo mismo refiere Geronimo Brusone, y el Cõde Gualdo, y otros muchos, que refieren diuersos seruicios hechos en varias ocasiones por D. Antonio.

B. Despues, que se siguio la paz, y quietud general en la Ciudad, y Reyno de Napoles; Viendo el Señor Conde de Oñate, que en la Campaña estaban diuersas comitiuas de Bãdoleros, y entre ellos diuersos Rebeldes, que por sus enormes, y grabes delitos no se confiaban gozar del indulto general, publicado dela Alteza del Señor D. Iuan de Austria, y Señor Conde de Onate, confirmado de S. M. determinò, que D. Antonio saliese à extinguir estas comitiuas con el Titulo de Delegado general dela Campaña; y assi hauiendo D. Antonio entregado el gouierno dela Ciudad de Capua à Don Dionisio de Guzman Maestro de Campo general, de que le hizo merced S. M. Hauiendo tomado possession de dicho gouierno, se retirò D. Antonio à Napoles, y assi le ocupò el Señor Conde de Oñate en esta delegacion, en la qual hizo muy releuantes seruicios, haciendo justicia de diuersos Bandoleros, à otros les hizo cortar las cauezas en las escaramuzas; à otros en numero considerable los embio en galeras; y la primera cadena de galeotes fue de ochenta, que entraron en Napoles, juntamente con las cauezas delos Cabos de Bandoleros Vicenzo Pizzela, Tono de Benauentà, Cesar de Marco, Hetor de

Montalta, Cicco de Feula, Bautista Porcelo. Y embiò viuo à Napoles al cabo de bandoleros, llamado el Escelerato de Montela, que fue arrodado en el mercado de dicha Ciudad. Y embiò las cauezas de Thomas Barbato à Iusepe Lungabuco, Paulo Delamate, Carlo de Marco, Gio-Felice Porcelo, Christoual Ricota, Scipione Viespolo, Gio. Angelo delli Maestri, Pietro Madona, Paulo Nouielo, Thomas Ricciolo, Augustino Marillano publicos Escorridores de Campaña. Y hizo justiciar à Iuan Bozulo, Francisco de Franco, al bandido Cesarielo, Pietro Pastuccio, Geronimo Requitulo, Gio. Fausitano, Nardo Cozolino, Masilo de Argencio, Iuan Bautista Porcello, y embiò en galeras, teniendo el cargo dela Campaña con titulo de Delegado por orden del Señor Conde de Onate en diuersas cadenas mas docientos, y treinta galeotes. Y otros muchos, que se refierè à parte en diuersas relaciones hechas à S. E.

Muy Magnif. Señor. Muy bien me parece, que se haga justicia cõtra el Cabo de bandidos, llamado el Escelerato de Montela, por hauerse buelto del final, dejando el seruicio de S. M. y assi podreis executarlo en la forma, que proponeis para exemplo de los demas, que en quãto alos otros, que se ha salido, que passaron à Salerno, se encarga al Preside, que procure cojerlos para castigarlos con el rigor, que conuiene. N. S. os guarde. Nap. à 2. de Octubre 1649.

El Conde, y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

Muy magnif. Señor he recibido vuestra carta de 13. deste, en que me decis, que embiays al Cabo de bãdidos Trisco de Feula de Nochera, el qual junto con Iuan Lucas de Auria, matò los Españoles, y robò el percacho Regio, y à Vicencio Marzano de Marillano, forjudicado dela Vicaria, y Cabopueblo, que dio fuego alas massarias, y casas del Duque de Marillano, con otros cinco bãdoleros vibos, y que se hà hecho la testa de Luca Volpe, y como estays esperando otros dos, que os han prometido de los que sequestraron à Pablo Spinola, y en su respuesta he querido Señor daros muchas gracias por este seruicio, por ser de tanta consideracion, esperando de vuestro cuydado, y vigilancia otros muy releuantes, y la total extirpacion destas comitiuas, y N. S. &c. Nap. à 14 de Agosto 1649. A lo que Señor mandaredes El Conde, y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

Muy magnif. Señor. Hè reciuido vuestra carta, en que me auisais la muerte de Domingo Ingenito compañero de Brenacota, cuya caueza haueis embiado a esta Ciudad, y la carceracion, que se hauia hecho de otros seis bandidos de consideracion, con dos soldados Españoles huydos, que se han remitido al Auditor General con sus informaciones, y agradecido al cuydado, con que procedeis en estas materias, me ha parecido deciros, que en lo que pide la Duquessa de Lorenzana, que se haga en Piedemonte de Alife la justicia de los tres bandidos cõdenados a muerte, podreis contentarla. N. S. os guarde. Napoles à 29. de Iulio 1649. A lo que Señor mandaredes

Despues ha llegado otra carta vuestra con la caueza de Vicencio Pizella, y otros bandidos, que se han carcerado, y assi buoluo a daros las gracias, esperando, que por vuestro medio se ha de conseguir la estirpacion destos delinquentes.

El Conde y de Villamediana.

Al Consejero D. Antonio Nauarrete.

Fue-

Fueron errodados lo ſiguientes Bandoleros.

Iuan Faudano. Geronimo Ricciello. Christofaro ricoçio Priſco de Feula, Pietro Paſtucho, Nardo Cozolino, Ioſeph Luncabuco, Pietro de Madon.

Se hicieron en eſcaramuza las cauezas ſiguientes.

Tono Fontino cabo de Bandidos, y cabo pueblo con Nicola Giacobo. Iuan Bautiſta de Otauiano companeros. Anielo Perillo. Cola Montela. Iuan Colecha. Iuan Bautiſta San Piero. Bautiſta Polſelli de Arçe. Lorenzo Veletra. Franciſco Porcella. Iuan Felice Porcella de Rocaſecca, compañero del famoſo bandido Papon.

Fueron embiados à galeras los ſiguientes.

Giliberto Carapela. Gio. Leonardo Mendolo. Franciſco Mazoca. Lorenzo Ferraiolo Camillo de Giorgio. Ciomo Carzolaro. Sebaſtian de Oliuero. Bernardino Baldino. Iuan Montorio. Ioſeph de Roſa. Angelillo de Viuo. Lorenzo Baldino. Honofrio Picolo. Domingo Monca. Pietro Ruſſo. Domingo Palmiero. Iacobo Ruſſo. Domingo Leſse. Bartolomeo Capaſo. Iacomo Palmiero. Carlo Antonio Marturielo. Ceſar de Sant Elmo. Lorenzo Pelino. Carlo Cubitielo. Etore Montalto. Iulio de Dominico, aliàs Fray Battiſta. Aatonio de Sarno. Domingo Mazola. Antonio de Lillo. Ceſar de Marco. Mario Meriglo. Giacobo Cioffo. Franciſco Calabreſe. Iuan Bautiſta Corachio. Matia Viſca. Franciſco de Amore. Ignacio Caſerta Iuan Conte. Franciſco Imbardo. Paulo de Nochela. Angelo Penino. Felippo Pezzolo. Natale Maiorca. Horatio Iuliano. Ioſeph Reyna. Iuan Leonardo. Franciſco Fraſa. Ioſeph de Cicco. Franciſco de Franco. Paulo Nouielo. Tomas de Argencio. Ceſarielo de Palma. Domingo de Marillano.

Seruicios en materia de aueriguar, y castigar assassinos, homicidios proditorios, hurtos, y otros delinquentes de graues, y enormes delitos.

Viniendo de la Ciudad de Malta D. Fray Onofre Simoneti, Cauallero de aquella Religion, natural de Roma, que fuè Capitan de Infanteria, en la defensa de Terragona, çerca de la persona del Condestable Colona; fuè assassinado, y muerto, juntamente con sus criados en la mar, y le rrobaron ochomill ducados, que traya. Y siẽdo el delito oculto, lo cometiò el Almirãte de Castilla, Virrey en aquel tiẽpo del Reyno de Napoles, à Don Antonio, delegandole esta causa; y fueron tantas las diligẽcias, que hizo, porque se hiziesse justicia deste delito, que en breues dias lo aueriguò, y carcerò los delinquentes Iacouo Anielo de Persico, Anielo Ajunto, y Frãcisco Strina, los quales hizo enrodar, y hazer quartos dẽtro de la Çiudad, cõ general satisfacion. Seruicio, q̃ estimò mucho el Almirante. A.

Hauian sucedido en Napoles diuersas muertes cõ aguas auenenadas, que obrauan tan acceleradamẽte, que los Medicos no pudieron conoçer, si morian, ò nò de veneno, por que no dexaua señales de serlo. Descubriò D. Antonio quienes erã los Autores, y Fabricadores destas aguas. Y hauiendo carcerado à Ieronima Ruta, confessò ser ella la Autora. Hizo el Virrey vna junta, en la qual interuenieron D. Miguel de Salamãca,

A. Este seruicio lo refiere el Señor Regente Etor Capeche Latro en la decision 155 en el segundo Tomo, diciendo, Et sic facta relatione in Collat. Cons. per Morigeratum, & Nobilem Virum Hispanum D. Antoniũ Nauarrete Equitem S. Iacobi de Spata Auditorem generalẽ Exercitus, & causæ prædictæ Delegatum, qui nuper etiam proprijs meritis in Supremo S. C. Senatu à Sua Maiestate fuit promotus; qa iam sententia nondum erat publicata, sed erat iam in proxima eius executione, immò in actu executionis cũ eo die, & hora erat executioni demandanda non fuit aliter super prædicta interlocutum, sed ordinatũ dicto Dño causæ Commissario, vt suam exequentur sententia, prout fuit eodem die executa. Que pretendiò el Grande Almirante, que a el tocaba hacer esta justicia por ser delito cometido en el mar. Y los delinquentes marineros. Lo refiere el Señor Regente Sanfelice en sus decisiones, decis. 429. fol. 515. el qual dice lo siguiente. Ex prædictis igitur debebant remitti ad Magnam Curiam Admiratiæ Iacobus Anellus de Persico, alias Passalacqua, Anellus Aggiunto, & Frãciscus Strina, nautæ inquisiti

ca, D. Francisco Merlino, el Consejero D. Anibal Moles, y D. Antonio Comissario: Fueron esta mujer, y los demas complices justiciados, y los absentes, que se hallaron inquisidos en executar los homicidios, con las referidas aguas, forjudicados. Seruicio de grande vtilidad al publico. B.

Descubriò D. Antonio el hurto grande, que se hizo en el Real Conuento de S. Domingo de Napoles, y hizo restituir todo el oro, plata, y joyas, que robaron de aquel Santuario: Fueron los ladrones aorcados en la plaça de dicho Conuento.

Aueriguò, y descubriò los Ladrones, que escalaron el palacio de vna Señora Biuda Napolitana, y le robaron gran cantidad de dinero. Carcerò D. Antonio los delinquentes, y fueron aorcados en la plaça mayor del Mercado de Napoles.

Aueriguò, y carcerò los Assassinos, que mataron à vn Ginobes rico, y escalaron su casa de noche, y le robaron cantidad de doblones, que tenia. Fueron todos aorcados.

Descubriò vna casa, dõde se ajuntauan diuersas personas; y algunos Frayles à hazer hechizos, y venenos: Los carcerò infragâti, y les hallò (entre otros hechizos, que vsauan) formas consagradas. Auisò al Virrey luego, el qual ordenò, que se entregassen al Padre Mandina Obispo de Tropea, dela Santa Ynquisicion, en cuyo Tribunal estan presos.

Entraron de noche en la Ciudad de Capua, escalando los muros D. Iulio Russo, Clerigo, y otros assassinos en su comitiua, y cõ engaño se introduxeron en la casa del Canonigo Don Francisco Richo, y fingiẽdo, que le trayan vn regalo, le degollaron al dicho

ti de appensatis, & proditorijs homicidijs commissis in personas Capitanei Honofrij Simonettæ, & Angeli Fortini eius famuli, ac furto magnæ quãtitatis pecuniarũ, & bonorum facto tempore, quo dicti nautæ illos deuehebant ab Insula Siciliæ ad hãc Ciuitatem Neap. in eorum nauigio, itinere aduertentes præfatum Honofriũ habere pecuniam, vt ea tutè potuissent spoliare, crudeliter eos necauerunt, quo delicto patrato, Neapolim redeuntes, quasi tuti ex tam in mari crimine absq; testibus commisso, euenitur prouerbio circũfertur nõ deficere ibi Ciues, capti propterea ex inditijs, & per torturã confessi apud D. Antonium Nauarrete Auditorem Exercitus Delegatum per S.E. in dicta causa, fuerãt ad mortem in Rota Germanico more dãnati, & dũ exequenda erat sententia per d. D. Antoniũ Nauarrete fuit relatum S.E. quod Tribunal Magni Admirati prætendebat remissionem prædictorũ Inquisitorum, tum quia prædicti erãt de eius iurisdictione, tum etiam, quia delictum fuerat in mari patratum, & dicebatur habere intentionẽ fundatã ex vi clausulæ priuatiuæ, & abdicatiuæ ad quemcumq; Iudicem, etiam Delegatum ex eo, quia delegatio non poterat concedi à nostro Prorege in præiudicium Magni Admirati.

B. *Este, y los siguiẽtes seruicios constan por las relaciones delos Señores Secretario D. Geronimo dela Torre D. Iuan de Zubiza, y Señor D. Inigo Lopez de Zarate, y no se ponen las copias delas cartas, y villetes delos Señores Virreyes, por no dilatar este volumen.*

dicho Canonigo, à vn sobrino suyo de poca edad, y à sus criados, y le robaron todo el dinero, y plata, que tenia, tornaron à çerrar la puerta, y se fueron. Deste delito tan oculto fuè cometida la aueriguacion al Comissario, que entonces era de Campaña, el qual (aunque trabajò mucho) no lo pudo conseguir: Y hauiẽdolo el Virrey cometido à *D.* Antonio, hallò, y carcerò los delinquẽtes, y la plata, y dinero, que tenian enterrada en la campaña: Los hizo à todos enrodar en la misma Ciudad de Capua, y al Clerigo lo embiò el Virrey al Castillo de Baya, y mientras se trataua de la remission al Nuncio, se muriò.

Hauia cometido Liberato de Alexãdro de Gesuni diuersos, y crueles homicidios, valiendose de Sebastian de Muro, Chicarielo Ripa, y otros grãdes assassinos, los quales hauian con sus delitos inquietado la Prouincia de Salerno; y hauiendo venido à Napoles el Liberato, y robado vna mujer, el Virrey à las quejas de su madre, cometiò à *D.* Antonio la aueriguacion deste, y de los demas delitos, y la carceracion de todos, y los carcerò, y conuẽziò: y tratãdose por el Nunzio, que se le remitiessen, (por pretender ser Clerigos) se le negò, por tratarse de delitos de assassino. El Liberato muriò preso en el Castillo de Baya, y los demas estan actualmente presos en los Castillos de Santelmo, y Nouo. En esta causa ha hauido grandes empeños, con la iurisdicion Eclesiastica, y hà defendido *D.* Antonio la de S. M. con mucha diligencia.

Hauiendo entrado à gouernar el Reyno de Napoles el Duque de Arcos, viendo que dentro de la Ciudad hauia vna comitiua de ladrones, que quemauan de noche las puertas de las tiendas de Plateros, y Mercaderes, y que hauian hecho diuersos hurtos, sin poderse sauer: Cometiò la aueriguacion destos delitos à Don Antonio, el qual los descubriò, carçerò, y se hizo justicia dellos, y hallò mucha cantidad de la hazienda, que hauian robado, la qual se boluiò à sus Dueños; y aueriguò tambien el modo como hazian el fuego, y la correspondencia, que tenian los ladrones con los esclauos del palacio, como embiauan la ropa, que robauan fuera del Reyno. Seruicio muy vtil al publico, porque, antes destas carceraciones, la Ciudad estaua todas las noches inquieta.

Prendiò, y procesò à Otauio Russo, el qual auia cometido graues, y enor-

y enormes delitos: era forjudicado de la Gran Corte de la Vicaria, y se hauia valido del indulto general de yr à seruir à la guerra. Y hauiẽdole preso, por no hauer cumplido el seruicio, ni querido embarcar; antes cometiendo nuebos delitos, le condenò à cortar la caueza, por ser Noble, y se executò en el lugar, dõde cometiò el vltimo homicidio, que fuè enfrente el Conuento de Monte Olиueto.

Hauiendo escrito los Inquisidores de la Santa Inquisicion de Sicilia al Virrey, que hiziesse carcerar los, que referia la carta, antes que passassen à Ginebra: El Virrey lo cometiò à Don Antonio, que los prendio, y remitio à aquel Tribunal: y por ser inquisidos de que no solo eran para ellos malos, però hacian caer à otros, estimaron este seruicio.

Carcerò à Ferrante Cuomo, falsario, que falsificaua las firmas del Secretario de justicia del Señor Duque de Medina las Torres, y lo embiò en galera.

Hiço aorcar à Francisco de Leon, por hauer muerto proditoriamente à vn Official de la Secretaria del Virrey.

Carcerò à D. Pablo Volpiani, por hauer hecho vn villete falso, con la firma del Virrey, y de su Secretario, y sacado con el de las Galeras vn delinquentes: y por ser Clerigo, y de casa del Nuncio del Papa, el Virrey con su villete, le ordenò, que lo consignasse al Nuncio.

Carcerò, y processò à Donato Perron, grande ladron, y assassino, y le hizo aorcar, y otros desta calidad.

Carcerò diez assassinos, que cometieron dentro de la Ciudad de Napoles vn homicidio en persona de vn Titulado, y estan presos, y pretenden los Eclesiasticos, que gozan de la Yglesia.

Auisaron al Virrey, desde Milan, que se hauia huydo de aquel estado el Alferez Iuan Bautista Miele, el qual se hauia ajustado en el indulto jeneral, y seruir à su costa cinco años, por ser inquisido, y forjudicado por la Gran Corte de la Vicaria, de hauer cometido dos homicidios, y el vno en persona de vn Sacerdote, lleuãdolo en la campaña, y alli muertolo, y denegandole la confession. Y hauiendo à D. Antonio escrito el Virrey vn villete, para que lo procurasse carcerar, lo executò vna noche; yendo de persona D. Antonio à haçer esta prision (como lo hizo) y le condenò à cortar la caueça, y el Virrey le ordenò, que luego se executasse

tasse su sentencia, como se executò en el mercado de Napoles, nò obstante los grandes fauores, y protecion, que tenia de personas poderosas.

Condenò à cortar la caueza à vn Maestre de Campo por vna resistencia, y heridas en persona de vn Capitan de justicia con eximirle vn carcerado de su poder, y el Virrey le hizo la gracia por justas causas.

Hizo aorcar à Francisco Cautera, por hauer cometido vn grande hurto, con sacrilegio, y hauer çerzenado la moneda Real.

Carcerò à Onofrio Martorela, y lo hizo aorcar, porque (siendo inquisido de homicidios, y por ellos condenado à seruir à S. M. de soldado) se huyò del seruicio militar.

Condenò à muerte à Mario Abate, Francisco Vasallo, Thomas Peruozo, Iuan Chicarielo, Dominco de Guido, y Pedro de Adario ladrones, que escalando la casa del Cauallero Frayle Pinta de noche robaron gran cantidad de plata, la qual fuè restituida à su dueño, y se executò la sentencia.

Hizo carcerar a Pablo Vachano, inquisido de appensado, y proditorio homicidio en persona de su mujer, por cuya carceracion tuuo grandes differencias D. Antonio con los Eclesiasticos, por que fuè sacado de la Yglesia, y vltimamente venciò D. Antonio, hauiendo aueriguado el proditorio, y lo hizo aorcar.

Aueriguò con delegacion particular del Virrey quienes fueron los ladrones, que escalearon la casa de Constança Crispo mujer, que fuè del Consejero Gaspar Palacio, con llaues falsas le robaron gran cantidad de plata, y otros bienes: fueron carcerados, confessos, y conuencidos, y aorcados, y restituida toda la ropa à su dueña.

Aueriguò los hurtos, que se hizieron en diuersas Yglesias, y los delinquentes fueron justiciados.

Carcerò, y hizo aorcar à Pedro Yzzo, el qual se ajustò à seruir à la guerra por sus delitos, y se huyò del seruicio.

Pedro Notarielo hauia cometido homicidios, y otros excessos; lo condenò aorcar, y se executò la sentencia.

Condenò a muerte Antonio Santorino, inquisido de desercion de de milicia, hauiendose pasado con su cauallo al enemigo.

Condenò a muerte a Andres Rico, por hauer besado por fuerça à Nuncia Tofano, en execucion de las Constituciones del Reyno,

y el Virrey le hizo la gracia, con que se casasse con ella.

Hizo aorcar a Donato Ricardo, el qual por diuersos delitos hauia gozado del indulto jeneral de yr a seruir a la guerra, y se huyò del seruicio militar.

Aueriguò los delitos, que hauian cometido Andrea Andreano, Ioseph de Marino, Felice de Rossa, Vincencio Parmissano, D. Carlo de Salua, y todos fueron aorcados.

Condenò à muerte, y hizo aorcar a Diego de Gasparre, por hauer cometido homicidio en persona de su Capitan.

Condenò à muerte a Miguel Nauarro, inquisido de diuersos delitos, y desercion de milicia contra la forma del Bando, y hauer hecho huyr otros de la guerra.

Hizo aorcar à Iuan Antonio Mayse, inquisido de homicidios, y otros delitos.

Carcerò, y hizo aorcar a Anielo Vitale, inquisido de appensado homicidio, herida, y otros excessos.

Condenò a muerte, y hizo aorcar a Siluestre Margiocco, por hauer cometido vn cruel homicidio en persona de vna mujer, y hauer constado era tambien soldado huydo.

Hizo aorcar a Sebastian Palomba, y Felibe Don Vrso, por hauer cometido diuersos appensados homicidios, y otros delitos.

Condenò a muerte a Iusepe Paliano, el qual fuè carcerado con armas de fuego prohibidas por los Bandos, y el Virrey le hizo la gracia, embiandolo en galera en vida; fuè con particular comision a la Ciudad de Sesa, Gaeta, Fundi, Castel' a mar, Soriento, Euoli, y otras partes, y aueriguò los homicidios, y hurtos, que se hauian allì cometido, y le agradecio mucho al Virrey este seruicio, y para el castigo formò vna junta de Ministros.

Carcerò à Francisco Tedeo, el qual (hauiẽdo sido ajustado a la guerra, y gozado del indulto general, por diuersos delitos, que hauia cometido) se huyò de la ocasion, y lo hizo aorcar.

Carcerò assi mismo a Lucas Tramontano, el qual hauiendo gozado del indulto general, por causa de vn homicidio, y otros delitos, de que estaua inquisido, se huyò de la ocasion del seruicio de S. M. lo condenò à muerte, y hizo aorcar.

Hizo aorcar a Donato de lo Bene, el qual siendo inquisido de homicidio, gozò del referido indulto general, y se huyò de la ocasion.

Hizo aorcar a Pablo Magiore inquiſido de diuerſos homicidios.

Proceſsò, y aueriguò los enormes delitos, que cometio Minaco Ianucio con ſu comitiua, y forjudicados ſus companeros, que deſpues ſe les hizo la teſta.

Carcerò, y proceſsò à Andrea Griego inquiſido de diuerſos delitos, y fue aorcado.

Y ſon en gran numero los delinquentes inquiſidos de aſſaſinio, y otros delitos, que por ſu trabajo, y fatiga an ſido preſſos, y juſticiados.

Condenò à muerte à Iuan Bautiſta Vaſallo, inquiſido de hurtos, homicidio, y otros delitos, el qual deſpues de hauerſele dado el tormento, confeſsò todos ſus delitos, y cõpaneros, que parte dellos fueron juſticiados, y otros embiados en galeras, que fueron en gran numero, como ſe ve de los proceſſos.

Carcerò algunos delinquentes inquiſidos del vicio nefando; que entregò à la Gran Corte de la Vicaria, que todos hizo juſticia.

Embiò tambien à galeras Carlos Vaſſallo, por hauer cometido diuerſos hurtos dentro de la Ciudad, y aun en las Ygleſias.

Carcerò à Nicola Iacouo Sbricò, inquiſido de homicidio, y lo embiò à galera.

Carcerò à Luiſe Vecioſſo, que por mandado de vn ſujeto poderoſo vino al Reyno de Napoles (donde auia cometido diuerſos homicidios en otras ocaſiones) à executar vna muerte, eſtubo mucho tiempo en priſion, y al fin fue entregado al Nuncio del Papa, que lo pidio, por ſer Sacerdote.

Hizo carcerar a Franciſco de Franco, inquiſido de hauer cerzenado la moneda Real, lo embiò a galera.

Aſſimiſmo embiò en galera a Pedro Coſentino, y Frãciſco la Selua, Carçeleros, los quales (mediante ſoborno) hizieron, que dos carcerados ſe examinaſſen falſamente contra otro carcerado en vna cauſa graue.

Tambien carcerò à Carlos Manſo, y Alexio Ruſſo, inquiſidos de vicio nefando, y otros delitos, y los embiò à galeras, deſpues de hauer tenido tormentos.

Condenò, y embiò a galeras a Honofrio Coſta, inquiſido de hurto, con eſcalacion dentro de la Ciudad de Napoles.

Carcerò a Ieronimo Vetere, y Iuſepe Ientile, inquiſidos de hauer hecho vn recato dentro de la Ciudad de Napoles, y otros hurtos los embiò en galera.

Em-

Embiò a galeras a Andres Cherielo, y Pedro Chentore, inquisidos de vn homicidio, y desercion de milicia.

Assimismo embiò en galera Augustin Fidato, inquisido de vn homicidio con arcabuzo.

Hizo carcerar a Iusepe Fasolo, y Francisco Pingitore, los quales hauian cometido vn grande hurto dentro del palacio del Virrey, y los embiò en galera.

Embiò en galera a Iuan Fossa inquisido de assassino, resistencia à gente de Corte, y de diuersos contrabãdos en entrar en la Ciudad de Napoles Trigo, Arina, Ceuada, y Pan sin pagar los derechos de las gabelas de S. M.

Carcerò à Iusepe Russo, y lo embiò en galera por hauer cometido vn homicidio proditorio, y otros delitos.

Hizo carcerar à Carlos de Simon, el qual hauia cometido vn grande hurto en la mar, a modo de Pirata, y lo embiò en galera.

Embiò en galera a Ventura de Ligoro, Esteban Canazaro, Sabado de Leon, y Onofrio Sentilo, por hauer cometido vn grande hurto dentro de la Ciudad de Nap. y como desertor de milicia.

Assimismo embiò en galera a Iuan, y Bernardin Marota, y Bartolomè Roseto, inquisidos de homicidios apẽsados, y otros delitos.

Carcerò a Carlos Nouielo inquisido de homicidio, y otros excessos y lo embiò en galera.

Hizo carcerar a Ferante de lo Vilano, y Iusepe Carlino inquisidos de homicidio, y otros delitos, y lo embiò en galera.

Assimismo hizo carcerar a Pedro de Luca, y lo embiò en galera, por ser inquisido de dos tentados proditorios homicidios con heridas à effeto de robar la ropa de los heridos.

Embiò en galera a Saluador, y Carlos Marota inquisidos de hauer cometido vn homicidio proditorio.

Tambien embiò en galera a Vincente Peroto inquisido de recato, hurtos, y otros delitos.

Carcerò a Onofrio Mayda, y lo embiò en galera, por ser inquisido de vn homicidio, y desercion de milicia.

Assi mismo carcerò a Cesar Chenamo inquisido de vn homicidio appensado, y otros excessos, y lo embiò en galera.

Hizo carcerar a Iacouo del Aguila, y lo embiò en galera, por ser inquisido de vn homicidio, y otras heridas.

Embiò en galera a Francisco Salamon inquisido de platica con Bãdidos,

didos, y asportacion de armas prohibidas contro la forma de las prematicas.

Carcerò Francisco Pasqual, Yñacio Erbayolo, y Onofrio Puzzo, inquisidos de diuersos hurtos cometidos dentro de la Ciudad de Napoles, y los embiò en galera.

Assi mismo embiò en galera à Iusepe de Angelo inquisido de vn homicidio, y desercion de milicia.

Tambien embiò en galera Antonio Sisto inquisido de hauer ydo alojando por algunas Tierras con patente falsa de la Escriuania de Racion; falsificando las firmas del Escriuano de Racion, y sus Officiales.

Hizo carcerar a Felipe Pisa inquisido de hurto, y desercion de milicia, y lo embiò en galera.

Carcerò a Tomas Rosso inquisido de monedario, y se entregò al Delegado, el qual hizo justicia del.

Embiò en galera a Pablo Baldaxari inquisido de mortales heridas, y asportacion de armas prohibidas.

Embiò assi mismo en galera a Carlos Susana inquisido de hauer dado vn bofetaço a mano abierta a vn carcerado dentro de las carceles del Exercito del Reyno de Napoles, amotinando los carcerados, y desercion de milicia.

Tambien embiò en galera à Antonio Mayone, que fuè carcerado, trayendo vn pistolete, contro la forma de la Prematica.

Embiò en galera à Iuan Boca de fuego inquisido de hurto, y carcerado infraganti, lleuando la ropa hurtada.

Carcerò à Francisco Scoppa, y lo embiò en galera por diuersas falsedades, que hizo.

Carcerò Carlos Alimento inquisido de diuersos hurtos, y otros excessos, y lo embiò en galera.

Hizo carcerar a Francisco de Bartolomè, y Pedro Pablo Coda inquisidos de asportacion de armas prohibidas, y desercion de milicia, contro la forma del Vando, y los embiò en galera.

Hizo tambien carcerar a Iacouo de Roberto inquisido de rapto de vna mujer, y adulterio, y lo embiò en galera.

Embiò en galera à Scipion de Milo inquisido por monedario.

Tambien embiò en galera à Iuan Sabado Guarino, y Sucurso Maffeo, inquisidos de hurto con escalacion, y de otros excessos.

Assi mismo embiò en galera a Carlos Conte condenado à seruir

por sus delitos, y despues se huyò del seruicio militar.

Carcerò a Francisco Pelegrino inquisido de hurtos, con escalacion dentro de la Ciudad, vagabunderia, y otros excessos, y lo embiò en galera.

Hizo carcerar à Domingo de Iacouo, y Francisco Gayzo inquisidos de hurtos, y desercion de milicia, y otros encessos, y los embiò en galera.

Hizo tambien carcerar à Lorenzo de Dona, y Francisco de Paula, y sus compañeros, y los embiò en galera, como inquisidos de priuada carceracion soto nombre de Corte, hauer vendido por soldado al carcerado, mediante dinero, y otros excessos.

Carcerò à Iuan Pablo Speltra inquisido de hurtos en la strada publica, y otros delitos, y lo embiò en galera con su comitiua.

Embiò en galera a Carlos Tasso, el qual yba tomando la gente con engaños, y los vendia por soldados, mediante dinero, y como publico vagabundo.

Tambien embiò en galera à Ieronimo de Amato inquisido de hurtos con escalacion dentro de la ciudad de Nap. y otros excessos.

Assimismo embiò en galera a Francisco Natale, Bartolomè Fusano, y Miguel Gallo, inquisido de hurtos, y desercion de milicia contro la forma del Bando.

Carcerò a Terencio Palybano, aliàs Mateo Puopolo, inquisido de desercion de milicia, veniendose del seruicio militar con licencia falsa, y los embiò en galera.

Hizo carcerar a Flaminio Coxa condenado al seruicio militar por causa de sus delitos, se huyò de la guerra, y lo embiò en galera.

Tambien hizo carcerar à Gregorio de Rinaldo, el qual se vino del seruicio militar, valiẽdose de vna licẽcia falsa, lo embiò en galera.

Carcerò a Salustrio de Acunço, y Ieronimo, alias Chomo Griffo, inquisidos de hauer hesho huyr vnos esclauos del Virrey, y hauer tẽtado de cometer vn hurto en su palacio, y los embiò en galera.

Embiò en galera cõ villete del Virrey a Vincente, y Carlos de Porcijs por hauer hecho grande resistencia a vn Ministro de Corte.

Tambien embiò en galera a Ieronimo de Bartolomè, inquisido de hurto de plata dẽtro el Palacio del Virrey despues de tormẽtos.

Hizo carcerar à Frãcisco Pullesi, el qual tomò diuersos hombres cõ engaño, y por dinero los vẽdiò por soldado, y lo embiò en galera.

Embiò en galera a Felipe Roma inquisido de diuersos delitos.

Tam-

Tambien embiò à galeras Antonio Criſcuolo,inquiſido de homicidio, y otros exceſſos deſpues de hauer tenido tormentos.

Aueriguò los delitos de Tomas Perſico,y por ſer ſoldado obligado à ſeruir lo embiò en galera.

Embiò en galera a Matheo Nigro inquiſido de diuerſas truffas, y otros exceſſos.

Embiò en galera à Franciſco Campaña inquiſido de hauerſe mudado el nombre, y apellido, y truffado las pagas,y huydoſe de la guerra.

Embiò en galera à Franciſco Murenza inquiſido de homicidio, y aſportacion de armas prohibidas.

Carcerò, y embiò en galera à Franciſco Magri por otro nombre Neri inquiſido de hauerſe mudado el nombre, truffado las pagas,y deſercion de milicia.

Embiò en galera a Iuan Ruſſo, y Franciſco Antonio Falconè inquiſidos de homicidios, y otros delitos deſpues de hauer tenido tormentos.

Embiò en galera a Ieronimo de Geronimo,Cantin de Clara inquiſidos de vn grande tumulto dentro de la Ciudad de Napoles dentro del Mercado,heridas mortales,y contrauencion del Bãdo,y con eſta juſticia al improuiſo ſe aquietò el Mercado de Napoles, que ſe auia alterado contra los ſoldados.

Carcerò,y embiò en galera a Nicolas Maria Baneato inquiſido de tentado adulterio en perſona de vna mujer honrrada, heridas en perſona de Marcos Capraro familio de Corte,y otros exceſſos.

Aſſi miſmo embiò en galera a Franciſco de Eſtefan inquiſido de hauerſe hyuido del ſeruicio de S.M.en la guerra,y otros exceſſos

Embiò en galera à Franciſco de Alterio inquiſido de hurtos en el camino Real.

Carcerò, y embiò en galera à Iuſepe Palomba inquiſido de hurtos; y otros delitos; deſpues de hauer tenido tormento por indicios de vn homicidio proditorio.

Hizo carcerar à Franciſco Guardia,y lo embiò en galera por ſus inquiſiciones de homicidio, y otros exceſſos.

Carcerò, y embiò en galera à Andres Adreſano inquiſido de muchos delitos.

Embiò en galera a Iuſepe de Marino por hauer contrauenido al Bando, precedido orden del Virrey.

Aſſi

Affi mifmo embiò en galera à Valèrian Febraro inquifido de diuerfas truffas, y otros delitos.

Hizo carcerar, y embiò en galera a Vincente de Michilo, Andres Choffo, Carlos Mayftro, y Angelo de Arienço inquifidos de diuerfos exceffos.

Embiò en galera à Lorenço Capucho inquifido de hurtos dentro de la ciudad con efcalacion, vagabunderia, y otros delitos.

Hizo carcerar, y embiò en galera a Domingo de la Corte, inquifido de varios delitos, defpues de hauer tenido tormentos.

Carcerò a Bartolo de Iefemundo, y lo embiò en galera, por hauer contrauenido al Bando, y eftar inquifido de otros delitos.

Embiò en galera a Antonio Ayfola por hauer contrauenido al Bando.

Hizo carcerar a Carlos de Carlo, y Blas Perrielo, y los embio en galera por hauer cometido diuerfos hurtos, y otros exceffos.

Carcerò a Antonio Montefufcolo, y Iulio Petrofino, y le embiò à galeras como inquifido de homicidios proditorios, y exceffos.

Embiò en galera à Carlos Gallardo, Tomas de Pedro Antonio Bacaro, Iuan Cola Perrone, Domingo Finita, Antonio de Petris inquifidos de hurtos, tumulto, y otros exceffos.

Tambien embio en galera a Antonio Longobardo, Donato de Rugiero, Antonio Sayno, Auguftin Amendola, Iufepe Galitano, inquifidos de hurtos, y otros delitos.

Hizo carcerar, y embio en galera a Diego de Prato, Donato de Oliuero, Francifco Martineto, Romano Petreta, Liberato Rotulo, Ieronimo Pariffe, Lorenzo Ponzi inquifidos de homicidios, y otros delitos.

Affi mifmo hizo carcerar, y embiò en galera à Iacouo de Pablo, y Francifco Petraiolo inquifidos de hauer cõtrauenido los bãdos.

Embiò en galera a Carlos Marefca, Angelo de Simon, Antonio Vitallano, Francifco Maltefle, Iuan Bautifta, & Iacobo Forgione, Antonio Morofin, y otros compañeros, que fueron forjudicados inquifidos de diuerfos homicidios, y hurtos.

Carcerò, y aueriguò los delitos de Vincencio de Leuante, Lorenzo Ponzo, Pietro Enrrico, y Carlo Bonacia, y les condenò à muerte, y fe executò la fentencia.

Embiò en galera à Iacobo Contantino, Diego Garcia, Cabriel de Rinaldo, Carlos Toccas, Iuan Antonio Viola, Tomas Pierfico,

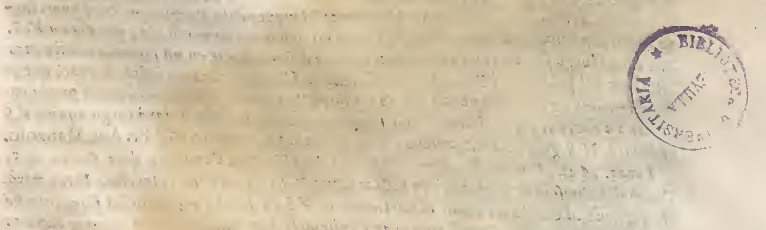
Car-

Carlucio Longobardo inquisidos de diuersos hurtos intus Ciuitatem, y otros delitos.

Los siguientes los embiò D. Antonio en galera por hauerse huydo del seruicio de S. M. hauiendolo comunicado con los Virreyes; en contrauencion de los bandos.

Iacouo Constantino, y compañeros, Diego Garsia, Iusepe Orlando, Pompeo Selequia, Iuan de Escala, Bernardo Tallalatela, Frãcisco Iesumundo, Ieronimo de Acanfora, Iuan Maria Rosso, Iacouo Ferraro, Francisco de Rinaldo, Francisco Mallulo, Pedro Enrico, Iacouo Merola, Zenobio Querubini, Iusepe Carneuale, Marcos Antonio Margione, Iuan Bautista Fecta, Francisco de Rosa, Carlos Castillone, Benedito Giubardi, Cesar Marfela, Iuan Francisco Balbi, y sus compañeros Francisco Barbieri, Septimio Margione, Antonio Marcelo, Frãcisco de Andritia, Pedro Marzulo, Carlos Bruno, Antonio Batalla, Carlos de Tura, Carlos Danso, Nicolas Maria Barbato cabo de esquadra, y sus compañeros al numero de nueue, Carlos Fiorilo, Antonio de Antonio, Pedro Minicozzi, Bartolomè Monseñore, Lorenzo de Nardo, Antonio Brandi, alias Brindi, Dominico Fiorentino, Francisco Campaña, alias Pompilio Baleta cabo de esquadra, y otros cinco compañeros.

Ha embiado en galera otros muchos mas de los referidos en gran numero, y en el tiempo, que fue Iuez criminal de la Gran Corte de la Vicaria fue Comissario de diuersas causas, de que an resultado el hauerse castigado muchos delinquentes assi en pena ordinaria, como en extraordinaria, que fueron en tan grande numero, como se vee de los libros del officio Maritimo.



Varios Seruicios de Piedad.

A. HAuiẽdo la Mageſtad diuina por juſtos juycios ſuyos embiado ala Ciudad de Napoles, y Reyno la peſte, de que murieron ſolo en eſta Ciudad mas de trecientos mil perſonas, y quando otros Miniſtros ſe auſentaron de la Ciudad, Don Antonio aſiſtio al Señor Virrey, y obedecio a todo lo que le ordenò, y con todo riezgo de ſu vida andub de dia, y de noche haciendo todas las diligẽcias, que humanamente ſe pudieron, conſagrando ſu vida en aquella obra piadoſſa, y tubo del Señor Virrey diuerſos villetes particulares en orden à eſto, y lo executò con ſumma vigilancia.

A. Foras. à D. Antonio Nauarrete, que N.S. guar. Marques de la Tercia, Cauallero de la orden de S. Tiago, del Conſejo de S. M. en el de S. Clara. Intus verò. Hauiẽdo el Conde mi Señor conſiderado lo mucho que cõuiene aya perſona, que cuyde de limpiar las caſas, y calles delos defuntos, que ay en ellas para eſcuſar los incõbenientes, que pueden reſultar de lo contrario, y attendiendo alas partes, y çelo, q̃ conturren en ſu perſona de V.S. y que cõ toda caridad, y cuydado aſſiſtiera a diligencia tan del ſeruicio de Dios, Su Mageſtad, y bien publico, le ha nõbrado, para que cuyde de que ſe limpien las dichas caſas, y calles, y para que lo pueda haçer, como ſe requiere, hà ordenado al Regente de la Vicaria, que luego luego aya poner à ſu diſpoſicion Carros, con los cocheros, y jente neceſſaria, para que ayuden acargar los muertos en ellos, y llenarlos alos cimiterios, y porque podria ſer que ſe ofreſca en eſta ocaſion algunas coſas dignas de remedio, y caſtigo, y ſe allaràn muchas perſonas, que contrauengan alos bandos, que ſe han publicado, y publicaren por el Collateral, y por la diputacion dela Ciudad S.E. deſde luego concede à V.S. toda la autoridad baſtante, y neceſſaria para que proceda al caſtigo de los culpados, y quien contrauenieren alos dichos bandos, procediendo contra ellos ad modum belli, diſpenſando como diſpenſa qualquier ley, prematica, y orden que huuiere en contrario por eſta vez, y porque para eſta execucion ſerà neceſſario ſe balga de algunos Miniſtros, y otras perſonas, q̃ les ayuden en eſta ocupacion le dà facultad S.E. para los pueda eligir, y valerſe dellos, como tubiere por conbeniente, y que el dinero, que fuere neceſſario para eſto ſe entregara aquien V.S. nombrare, y que deſde luego luego a de comenzar a vſar deſta comiſſion, y de ſuerte que con toda breuedad ſe puedan conoçer los effectos del cuidado de V.S. aquien N.S. guarde. Palacio 24. de Iunio 1656. Franciſco Ant. Manzolo.

Foras. Al Cenſejero D. Antonio Nauarrete Marques dela Terzia, que Dios guar. luego luego con reſpueſta. Intus verò. El Conde mi Señor me ha mandado, que diga a V.S. que luego luego ſin ninguna dilacion, ni replica diſponga, que en vn jardin, que eſta mas adelante del palacio del Prineipe di Biſiniano en Chaja ſe abra vn foſſolo mayor, que ſe pudiere como no ſea menos ondo que de ſeys, ò ſiette palmos, y tan ancho, que ſe pueda enterrar vn cuerpo, y que el dinero, que fuere neceſſario para eſto, ſe darà luego aquien V.S ordenare. N.S. guarde à V.S. muchos años. Palacio 27. Iunio 1656. Fr. Ant. Manzolo.

Foras. A D. Antonio Nauarrete Marques dela Terzia, Cauallero dela Orden de S. Tiago del Conſejo de S. M. en el de S. Clara, que N.S. guarde con reſpueſta. Intus verò. He referido al Conde mi Señor el particular de V.S. en que dà quenta delas foſas, que hà hecho, y como en el jardin del Duque de Caybano ſe han hallado vnas gruttas capaces de 20. mill Cadaberes, y otras foſſas, q̃ S.E. me a mãdado diga à V.S. que agradeſe mucho el cuydado, que hà pueſto en eſta diligencia, no eſperando menos de ſu atencion, y cuydado

do en el ſeruicio de Dios, y del Rey N. S. y que continue en que ſe apran los foſſos en todas las partes que le parecieren combenientes aſta llegar el deſtritto de Capela, y que abiſe luego ſi las grutas dela caſſa del Duque de Caybano, eſtan de ſuerte, que ſe puedan llebar Cadaberes dellas luego, para que ſe encaminen algunos Carros delos de eſtos Barros, con que ſe puedan limpiar delos muertos, que ay en ellas, y que ſu pueſto, que en eſſos quarteles ſe acude tambien à todo lo que toca alos que ſe allan alla, es neceſſario ſe buſque gente pues no faltara como ſe pague, como ſe pagare bien, y que V. S. ha hecho muy bien en apartar los difuntos, que ſe an hechado ala mar deſta marina, y que eſtima mucho el Conde mi Señor el cuydado, que V.S. pone en eſto, y que al Regente dela Vicaria ſe ha dicho, que luego aga entregar à V.S. el dinero, que fuere neceſſario para las coſſas, que eſtan à ſu cargo. N.S. guarde à V.S. Palacio y Iunio 29. de 1656.

Franciſcn Antonio Manzolo.

Señor D. Antonio Nauarrete Marques de la Terzia.

Foras. Al Conſejero Marques de la Terzia que Dios guarde luego luego. Intus verò.

Hauiendo referido al Conde mi Señor ſu papel de V. S. de 4. deſte en orden alas diligencias, que eſta haciendo para limpiar el quartel de ſu cargo. Me hà mandado S.E. dezir à V.S. que ſe darà luego orden para que bayan los eſclauos à S. Carlos, que entretanto procure con ſu çelo, y maña, que no çeſſe tan piadoſa obra, pues los complatearios podran ayudar à ella. Dios guarde à V.S. Palacio 5. de Iulio 1656.

Franciſco Antonio Manzolo.

El Conde mi Señor me hà mandado diga à V.S. que en la parte donde ya bibe eſte con todo cuydado, y atencion de ſauer ſi ay algunos enfermos, ò muertos, y que hauiendolos de luego quenta V.S. al Diputado, para que pueda executar las ordenes, que eſtan dadas, y que tambiea le ayude en todo lo que fuere neceſsario para que ſe conſiga el intento de que los enfermos ſe curen, y los ſanos eſten con menos rieſgo del mal, eſtando diuididos, y tambien en que ſe caſtiguen los exceſsos, que ſe hizieren, y ſi ſe offreciere alguna coſa, que fuere digna dela noticia de S.E. de luego V.S. auiſo, para que pueda dar las ordenes conuenientes, y por que S.E. hà entendido, que los que cuydan de ſacar los enfermos, y hazellos llebar al Hoſpital, y de enterrar los muertos, procuran ſacar granjeria deſta obra de miſericordia, y que les toca executar por el bien publico, eſcuſandoſe de ſacar, y llebar los enfermos, y muertos, ſi los vezinos, ò los parientes dellos no les dan alguna ſatisfacion, ſiendo eſta la cauſa por que ſe dejan de enterrar los muertos, y llebar los enfermos, y no la de la falta de ſillas, y carros, que repreſentan, V.S. ſe informe con todo cuydado de lo que ay en eſto, y tambien como ſe reparten las limoſnas à los que quedan ençerrados en ſus caſas, para que S.E. con viſta de todo pueda mandar dar el caſtigo, que mereziere eſta impiedad, y que eſte V.S. aduertido, que à todos los Miniſtros, que viuen en eſſe quartel ſe hà dado la miſma orden, y que aſsi con ellos podrà V.S. ajuſtar el diſtritto, de que deue cuydar cadauno, paraque eſte tenga la execucion, que es juſto, y eſpera S.E. dela atencion, y cuydado de todos en el ſeruicio de S.M. Guarde Dios à V. S. Palacio 11 de Iunio 1656.

Franciſco Ant. Manzolo.

Señor Conſejero Marques dela Terzia

Señor mio. S.E. con villete de 27. del corrente me mãda dezir, que por quanto el Señor Conſejero Iuan Bautiſta Muxettula hà dado principio ala eſpurga del quartel, que ſe le hà encargado, y por que no falte à eſto donde es neceſsario continua asſiſtẽcia, que nombre otro Miniſtro en lugar para la guardia de Puertoſaluo, y ſu pueſto, que alli quedan quatro, que ſon V.S. y los Señores Conſejeros Baraez, Carrillo, y Gomez: no es neceſsario demas, que no lo ay, y aſsi V.S. ſe ſirba de darlo à entender à eſtos Señores, y que entre los quatro ſe repartan las jornadas de la guardia de dicho pueſto, para que no ſe aya falta à eſto. Guarde Dios à V.S. muchos años, como deſseo. De Caſa à 28. Octub. 1656.

De V. S.

Humiliſs. Seruidor

Diego Bernardo de Zu fia.

Señor Conſejero Marques dela Terzia.

Ha-

Hauiendo el Tribunal de la Gran Corte de la Vicaria carcerado vn Cochero del Cardenal Ascanio Filomarino Arzobispo de esta Ciudad de Napoles, y condenadole à muerte, y executada la sentencia, el dicho Cardenal publicò sentencia de escomulga contra el Proregente de la dicha gran Corte, y demas Iuezes, y hauiendo el Señor Conde de Peñaranda hecho carcerar al Duque de la Torre, y D. Francisco Filomarino en el Castillo nueuo, y sequestradole al dicho Cardenal todas la rentas, que tenia. Hallandose D. Antonio Delegado de Su Magestad en los negocios del dicho Cardenal, y de su Yglesia, y ansimismo siendo el mas antiguo Ministro, que asiste en la junta de jurisdiçion, tomò à su cargo ajustar este negocio con satisfacion del Señor Conde de Peñaranda, y assi dispuso al dicho Cardenal, que absoluiese alos referidos Ministros, y que esta absolucion no fuese en publico, como pretēdia el Cardenal sino de secreto, y assi se hizo, y luego el Señor Conde de Peñaranda ordenò à D. Antonio, que sacase de prision alos referidos sobrinos del Cardenal.

Y el Comissario general de la Regia jurisdicion dà à Don Antonio las gracias con el siguiente villete.

Señor mio. Doy à V.S. las gracias de lo que a ayudado a la absolucion del Señor Proregente, que se ha hecho muy bien, y con mucha decencia; los Iuezes irā à 23. horas, y se està dada la orden, que si fueren de parte del Señor Cardenal por dineros alos bancos, se paguen luego, y esta tarde estara quitado de todo pūto el sequestro, conforme V.S. lo tratò. Guarde Dios à V.S. muchos años, como deseo. Napoles à 16. de Iunio 1660.

De V. S. *su mayor seruidor*

Diego Bernardo de Zufia.

Señor Marques de la Terzia.

Viendo el Excelentiss. Señor D. Pedro de Aragon Virrey deste Reyno de Nap. que esta Ciudad abundaba de pobres, y que cō este nombre venian enemigos por espias, determinò de haçer vn Hospicio general, para recojerlos. Y encargò a D. Antonio esta obra, el qual por las diligencias, que hizo cō personas piadosas se obligaren à dar mas de 140. mill ducados, y cō esto, y lo demas q̄ se aydo juntando, se a fundado el Hospicio, y se sustentan oy ochocientos pobres, y es Delegado D. Antonio, como se vee en el siguiente villete.

Foras. *Al Consejero Marques dela Tercia guarde Dios.* Intus. *Hauiendose fundado el Hospicio para los pobres mendigos de esta Fideliss. Ciudad debaxo del titulo de los Gloriosos Principe de los Apostolos S. Pedro, y S. Genaro, y conueniēdo para la essacion delos efectos del dicho Hospicio, y que se recojan en el los pobres, que al presente hay en la Ciudad, como los que adelante huuiere en ella, y no dar lugar à los que dissutil, y vagabundamente viuen debaxo de este, y otro color, que haya Ministro delegado, que con particular assistencia, y atencion cuyde dello; Hà resuelto el Señor D. Pedro nombrar à V.S. à fin que proceda como Delegado, que en virtud deste le conceda la autoridad, y comision bastante en la forma acostumbrada, de que auiso à V.S. para que lo tenga entendido. Dios guarde à V.S. Palacio 30. de Deciembre 1666.*

D. Diego Ortiz de Ocampo.

Señor Consejero Marques dela Terçia.

Seruicios en materia de Gouierno, Iusticia, y aumento dela Real hazienda de S. M.

EN ocasion, que se trataua del donatiuo general delos once millones, estampò Don Antonio, como Fiscal delas plazas Nobles de Napoles vn libro, q̃ se intitula A. *La Razon alos Caualleros Napolitanos*, en el qual les persuade con varias, y concluyentes razones, y diuersos exemplos el asistir con sus haziendas al seruicio de S. M. Ansi mismo estampò otro libro, que se intitula *Aliuio del Reyno de Napoles*, de que an valido, y se valen los Señores Virreyes del Reyno de Napoles para el buen gouierno del Reyno.

En todas las ocasiones de Plazas, y Parlamentos en que se hà tratado el seruicio de S. M. de 36. años à esta parte le han ocupado los Virreyes, y ordenado, que assistiesse, y solicitasse los Caualleros (de quienes es estimado mucho) y en estos manejos de negocios siempre hà trabajado de dia, y de noche con gran zelo, y fidelidad, procurando, que saliesse todo conforme conuenia al seruicio de S. M. ya carcerando los que con malicia lo diuertian, ya solicitãdo por todos los medios, que conuenia, como largamente lo han representado à S. M. los Virreyes, y su Fidelissima Ciudad de Napoles en las cartas, que escriuieron à S. M. suplicandole honrrasse à D. Antonio con la plaza de Consejo de Sãcta Clara, que le dio S. M. el año de 1645.

B. Hauiẽdo el Duq; de Medina preuenido gran numero de soldados para socorrer los Exercitos de S. M. en Milan, y otras partes; y sien-

 do

A. *Cæsar de Afflicto V. I. D. olim causarum Patronus, nunc Gaetanus Andreas Clericus Regularis doctissimus controuers. iuris resolut. in addit. ad cap. 6. fol. 459. ibi, Et causas à proprijs Tribunalibus non esse extrahendas pluribus concionis rationibus demonstrat in libro, cui titulus Politica de la Verdad Aliuio de este Reyno p. 1. discurs. 6. Ill. Marchio Latertiæ Dominus D. Antonius Perez Nauarrete Eques Sancti Iacobi, vir omnigena eruditione refertus, qui pro quinque ferè lustra in hoc Regno S. C. M. inseruiuit, tunc in Regijs Audientijs, & Regia Dobana Apuleæ, cuius regimen habuit etiam in commissis, tùm Neapoli Auditor Generalis Exercitus Italorum Militum Delegatus, Iudex M. C. V. in Criminalibus, eiusdemque Tribunalis Proregens, Vicarius Generalis per Campaneam, Ciuitatis Capuæ Gubernator, in causis Nobilitatis Fisci Patronus, & vltrà decem annos Reg. Consiliarius, & plura suæ eruditionis, & fecundissimi ingenij desiderata ediderat Monumenta.*

Michael Angelus Gizzius Aduocatus Neap. in Obseruat. ad Deciss. Reg. Hector. Capyc. Latro lib. 2. obseru. 155. ibi, At quia D. Reg. num. 21. vers. Et sic facta relatione, verba facit sub compendio tamen, de moribus, nobilitate, doctrina, & meritis Dom. D. Antonij Nauarrete Reg. Consi-

filiarij, & latiùs P. Caietanus de Afflicto in addit. ad cap. 6. controu. iur. & latissimè eius seruitia reassumpti ex Historicis Scriptoribus, etiā foringeris Dom. Vincentius Milonus doctus iuuenis, ac antiquarum lectionum curiosus in folijs impressis, vt tamen, quæ de tanto viro dicta sunt, & dici possunt omnibus innotescant, placuit hic reassumere in gratiā eiusdemmet Domini singularissimi infrascripta. Est igitur D. Antonius genere Hispanus de nobilissima familia Nauarrete, ità vt à Serenissimo Rege nostro Philippo IV. fælicis memoriæ inter Milites Sancti Iacobi de Spata fuerit annumeratus, literis semper deditus, præsertim in Iure Ciuili, & Canonico, vt iure merito fuit Rector Vniuersitatis Archigymnasij Bononiensis, ac Collegij Maioris Sancti Clementis Hyspanorum Iuris Pontificij vespertinæ lectionis Primarius Interpres, qui nedum in lucem tradidit tractatum singulare De actionibus, sed pariter historiam in tres partes diuisam Eminentiss. Principis Egidij Cardinalis *Albernotij Archiepiscopi Toletani Hyspaniarum Primatis, ac totius Italiæ Generalis legati, sub titulo,* Las Grandezas del Restaurador delos estados de la Yglesia; *ideòq; ob eius singularem doctrinam, cū Neapolim petijsset ab Excellētissimis Proregibus pro tempore existentibus fuit*

do la embarcacion de repente, y la jente desnuda, que passauan mas de quatro mil hombres, le ordenò à D. Antonio (que entonces era Auditor general del Exercito de S. M.) que fuesse à buscar luego vestidos para todos, y assi fuè por los Mercaderes, y de vnos sacò paño, de otros lienzo, que diuidiò por muchos Monasterios de Monjas, y otras personas, que hizieron camisas, y de los Zapateros sacò zapatos; todo sobre su palabra, porque no hauia prompto dinero, y el que hauia, seruia para socorrer la jente, sacandolo todo con gusto de los, que lo dauan, haziendo D. Antonio las reciuidas, y obligandose à pagarlo: y aunque hà mucho tiempo, que no se hà acauado de dar satisfacion, no se hà hechado de ver, ni han dado quejas; efecto dela estima, en que està con el Pueblo de Napoles, por los seruicios, y justicia, que hà hecho en ocasiones de satisfacion, y gusto del Pueblo.

Fuè con orden del Virrey, y instrucciones de D. Alonso de la Carrera, y por su eleccion à las Prouincias de Principado Vltra, y Condado de Molys, à exigir las rentas de S. M. assi lo que deuian las Vniuersidades, como lo que deuian los Titulados, y Barones. Executò esta comission por espacio de ocho meses con gran trauajo, y satisfacion del Virrey, y aprobacion de D. Alonso de la Carrera, y con las summas, que cobrò, se socoriò el Estado de Milan.

Aueriguò las fraudes, que se hauian hecho de mucho tiempo à esta parte en las embarcaciones de los vastimentos, y municiones de las galeras, y vajeles, assistiendo à la junta, que estaua formada en presencia de D. Alōso de la Carrera: por cuyos processos adqui-

briò D. Antonio algunos enemigos, como lo confiessa el susodicho D. Alonso, y le sacaron muchas summas de dinero de las transaciones.

Descubriò D. Antonio, en tiempo del Duque de Medina, las fraudes, que cometian los Partitarios de vestidos, y armas de la Corte, porque pagandose à catorce ducados el vestido, se bajò à seys ducados menos, aueriguandose las dichas fraudes, y Delinquentes en Camara, de que hà resultado grande vtil à la Corte, hauiendose desde entonces pagados los vestidos al dicho menos precio.

Aueriguò, por orden del Virrey, las vsuras exoruitantes, que diuersos Mercaderes, y hombres de negocios cometian en las Prouincias de Bari, y Capitanata, y processò diuersos, y en particular à Scipion Lombardo, hombre rico; Pedro Aurelio Filo de Altamura; Frãcisco Serra de Moduño; Iuan Bautista Casamaxima de Bari, y otros, que despues se compusieron con el Fisco de S. M. pagando diuersas summas.

Hauiendose metido en los Casales de Napoles vna imposicion, y hauiendo ydo el Procurador Fiscal à este negocio, le resistieron, y maltrataron. Y cometiendo el Virrey à D. Antonio el aueriguar este delito, y castigar los culpados, carcerò à vn Religioso de Malta, que fuè el Autor, y lo embiò el Virrey preso al Gran Maestro: con que de allì adelante se exigiò la imposicion, y se aquietò el tumulto con los presos, que traxò D. Antonio, que fueron parte justiciados, y parte embiados en galera.

Descubriò, y aueriguò, por orden del Virrey los grandes fraudes, y contrabandos delos Arrendatores de las Salines de S. M. que tiene

fuit creatus Auditor Regiæ Dohanæ Apuleæ, cuius regimen habuit, etiã in commissis, ac pariter Auditor Generalis Exercitus Italorum Militum, deindè Iudex perpetuus M.C.V. in Criminalibus, vbi in causis decidendis nemini pepercit, eiusdemque Tribunalis Proregens, Vicarius Generalis per Campaneam, deindè inter Consiliarios Sanctæ Claræ adscriptus, & in anno tumultus plebicularis in Ciuitate Capuæ Gubernator, vbi habita notitia de fuga Ducis Guisæ plebis seductoris, maxima cum diligentia illum itinerãdo carcerari fecit, ac pariter fuit Commissarius Generalis Iunctæ Status, ac vnus ex Iudicibus Iunctæ Regalis Iurisdictionis, quæ regitur in Collaterali Consilio, et coram Eminentiss. Cardinali Proregè, atq; Fisci Patronus in causis Nobilitatis ad Sedilia huius Ciuitatis Neap. & nunc est Decanus Sac. Cons. de quibus omnibus fuit certiorata S. M. Regis Philippi IV. à Sereniss. Dño D. Ioanne de Austria cũ diplomate sub die 10 Septembris 1648. ad hoc, vt dicta seruitia inremunerata non manerent, & testantur paritèr de eius optimè gestis tempore tumultus Comes Bisaccionus in historia generali, fol. 136. 185. & 213. Comes Gualdus in sua historia ab anno 1645. per annum 1649. lib. 8. Io. Baptista Burañá Aduocatus Fiscalis R. A. Calabriæ Citrà in historia delle Reuo-

uolutioni di Napoli, *in idiomate Hyspano conscripta, fol. 217. 227. alijque Scriptores apud eundem D. Milonum, & vltrà historicos Scriptores videndi sunt D. Reg. Sanfelic. decis. 82. 149. & 419. D. Consiliar. Pratus obser. 66. n. 20. lib. 1. practic. obser. D. Eliseus Dãza, qui fuit Aduocatus Pauperum, & Iudex M. C. V. in tract. de pugna Doctor. to. 1. tit. de elect. fori cap. 7. n. 15. D. Frãc. de Sanabria lib. 1. canonic. resol. cap. 1. num. 1. D. Anton. de Fuertes in tract. de probat. cap. 1. D. Io. Franc. Marotta cap. 3. num. 112. lib. 1. discept. forens. D. Petrus Vasques cap. 13. canonic. quæst. fol. 297. aliÿque quamplurimi, omnes de hoc D. Consiliario laudes, & virtutes explicantes, & apud S. M. Regis Philippi IV. eiusque pro tempore Proreges in maxima extimatione fuit præfatus D. Consiliarius, dùm quamplurimas causas illi delegatæ fuerunt, præsertim Eminentiss. Cardinalis Philamarini, Archiepiscopi Neapolitani, eiusq; Capituli Canonicorum, Seminarij, & Thesauri S. Ianuarij, totius Religionis S. Mariæ de Monte Carmelo, totius Religionis Canonicorum Regularium S. Mariæ ad Pedesgriptim, & S. Petri ad Aram, totius Religionis S. Mariæ de Monte Sancto, Monasterij monialium Discalceatorum, S. Ioseph, Monasterij monialium S. Mariæ D. Aluinæ, Monasterij Montis Cal-*

ne en la Ciudad de Barleta: y ansi mismo descubriò duzientos, y ochenta mil tumbanos de sal, de los quales no se hauia pagado la nueua imposicion del tarin por tumbano. Y hauiendo dado auiso al Virrey, y al Tribunal de la Regia Camara de S. M., se lo agradezieron mucho con duplicadas cartas. Y descubriò otros contrabandos de sal, en grande beneficio de S. M. Y tambien fue causa, que se conpusieron los Arrendadores del Tabaco, en sesenta mill ducados.

Carcerò à Geronimo Lotiero, y Iusepe de Luca marineros, los quales con inteligencias de otros hauian hecho grandes contrabandos, y el Virrey viendo, que se perdian los Arrendamientos de la Dohana de S. M. de la sal, y de la seda, y otros semejantes, y lo demas, que le representaron los Arrendatores, hauiendose tomada informacion, òrdenò cõ vn villete à D. Antonio, que los embiasse à galera, para escarmiento de los demas, y resultò, que otros interesados delas galeras, tãto de la Sicilia, como de las de Napoles, embiaron vna gruessa tropa de esclauos, y forzados, que los eximiessen de las manos de la justicia, y el Capitan Nardo Cuomo, que vio quando los lleuaua el tropel, que le embistio para quitarselos, tomò por expediente el ampararse en la casa de Don Antonio, y cerrò las puertas, continuò aumentarse mas el tumulto, y fueron à romper las puertas de la casa de Don Antonio, y sucediera el saquearla, y otros excessos, si no la defendieran los criados, y gente de D. Antonio, y el Maestro de Campo D. Francisco Bocapianola, que pasaua por allì, y otros Caualleros Napolitanos, y gente del Pueblo de Napoles, asta que el Virrey embiò al Principe de Asculi

Asculi Maestre de Campo general, y à Don Melchor Borja general delas galeras, y al Maestre de Campo D. Diomedes Caraffa, que estaua vecino con su tercio à defenderla. Y no à sido este solo el riesgo, y peligro en que se hà puesto por hazer justicia, y obedecer à los Virreyes, por seruir à S. M.

Procesò, y hizo forjudicado à Iusepe Borraza Baron dela Tierra de Locorotundo, por hauer muerto à Marino Papiche Sindico de aquella Vniuersidad, y à Vito Antonio su hijo, y de aquella Tierra se apoderò el Fiscàl de S.M. Hizo aorcar los Complices en este delito, que se pudieron carcerar.

Procesò algunos Titulos, y Barones, y otros hombres poderosos, de cuyas inquisiciones resultò, que hizieron compañias de Soldados à su costa; fueron a seruir a la guerra, y hizieron otros seruicios.

Hà processado diuersos Ministros militares, que han hecho fraudes en las pagas de los Soldados, y excessos en los alojamientos, hauiendolos castigados con toda seueridad, y hà tomado residencia, y sindicado à diuersos Presides de Prouincias.

Fue causa D. Antonio, que se descubriesen algunas fraudes de grande consideracion en la hazienda de S. M. como dilatadamente se vè delos villetes delos Virreyes.

Quando vino la armada Francesa en tiempo del Gouierno del Señor Conde de Castrillo, determinò S.E. que pasase D. Antonio à gouernar el Tribunal dela Gran Corte dela Vicaria, donde estubo asta que el Reyno estubo quieto, y estando en aquel Tribunal, se justiciaron muchos Rebeldes, como se hà referido.

A veinte años, que asiste ala Iunta de Iurisdi-

 cion,

Caluarij, ac Monaster ij monialium S. Antonij, & S. Hieronymi, & etiam omnium causarum artis, vulgò della Conciaria, Tiratori d'Oro, e Giudeca, ac omnium causarum D. Petri de Toleto, Marchionis Villæ Franchæ, atque Marchionis de los Valuates, Marchionis Spinulæ, & aliorum, quapropter semper est ocrupatus pro Regio seruitio in causis decidendis.

Non tamen tacere debeo matrimonium per D. Consiliarum contractum cum D. Don Hippolita de nobilissima familia Albertina cũ dote duc. quinquaginta mille in circa, qua de causa fuit effectus Marchio Latertię ex causa refutationis factæ à matre d. D. Hippolitæ.

B. *Consta todo por las relaciones, que estan en el Consejo Supremo de Italia, sacadas por el Señor Secretario D. Ynigo Lopez de Zarate.*

C. *Carta, que escriuio el Señor Almirante de Castilla al Señor Don Luys de Aro.*

Señor mio: à Su Magestad escriuo, representando los buenos, y honrados seruicios de D. Antonio Nauarrete Cauallero de la Orden de Santiago, Auditor general del Exercito deste Reyno, y Iuez criminal perpetuo de la Grã Corte de la Vicaria, de quien me hallo tan obligado por lo bien, que hà seruido, y sirue, que no puedo dejar de suplicaros (como lo hago) os siruais de

de amparar, y fauorecer la pretẽsion, que tiene, de que S.M. en remuneraciõ de sus buenos, y señalados seruicios, le haga merced de la plaza del Consejo de Sancta Clara, que està vaca por muerte del Doctor D. Fernando Muñoz, que por conocer la conueniencia, que sigue à su Real seruicio le propõgo; Pues, ademas de que este sujeto fue Colegial mayor del Colegio de Bolonia Patronazgo de Su M., Cathedratico de prima de leyes, y Rector general de aquella Vniuersidad, y sacado a luz algunos libros, hà quinze años, q̃ sirue en este Reyno cõ general aprouacion començando de la plaza de Oydor delas Aduanas de Foxa, de Iuez criminal, y Fiscal de la Nobleza, y tiene mucha pratica, y experientia en todo: y su padre, y sus hermanos han seruido tambien mucho à S. M. siendole de gran desconsuelo el ver, que en otras vacantes se hayan antepuesto sujetos nueuos, con hauer ydo cõsultado, segun me han assegurado, en primer lugar. Però no dudo de que mediante vuestra autoridad, y el fauor, que me hazeis, dexe de quedar consolado, y remunerado en esta ocasion, y yo con nueuos empeños de obligacion, q̃ reconocer en vuestro seruicio, por lo que en esta parte obraredes. Guarde os Dios, Señor mio, largos años, como desseo. Napoles a 26. de Henero de 1645.

De

cion, que se tratã juntamente con el Colateral.

A mas de treinta años, que asiste en la junta de estado desde el tiempo del gouierno del Señor Conde de MonteRey, y ha hecho varios, y importantes seruicios.

A veynte y cinco años, que es Fiscal de S. M. en las causas delos sexos, y plazas nobles de Napoles con general satisfacion, contradiciendo a los que injustamente pretenden entrar en dichas plazas Nobles, hauiendo ganado muchas causas, y hecho varios scritos fiscales.

Fuera delas ordinarias ocupaciones de su Consejo hà sido nombrado, y asistido en las Juntas donde se han tratado varios, y extraordinarios negocios, assi ciuiles, como criminales, y en otras comisiones particulares. Pues apenas ha hauido negocio alguno de consideracion, ni reseruado en materias de estado, gouierno, y hazienda, que no fuesse vno delos Ministros señalados, y aquien se han cometido, y encargado priuatiuamente otras cosas por particulares ordenes delos Señores Virreyes, que fuera largo el referir; lo por menor ocasionando à diuersos Scritores Napolitauos, que los refieran en sus libros, y hà procurado dar entera satisfacion de si, no hauiendo sido jamas recusado, antes se podran referir varios casos, y pleytos, en que las partes todas suplicaron alos Señores Virreyes con instancias firmadas, para que le dieran por Iuez. Y muchos casos, en que despues de largo tiẽpo de pleytos en los Tribunales, las partes suplicaron à los Señores Virreyes, que le encargara, y diera licencia, que de que pudiera, no obstante el ser Ministro de ser Iuez adbitro, y compositor, y muchos

chos casos, en que todos se contentaron de lo q̃ D. Antonio dispuso, y cesaron muchos pleytos, adquiriendo la fama, y aplauso vniuersal, que tiene por todo el Reyno, y testifico à S.M. el Señor D. Iuan de Austria, diciendo, que es vno delos Ministros, que generalmente es mas bien visto, y receuido de todos, y lo mismo y sus seruicios le han testificado los Señores Virreyes C. con diuersas cartas, y consultas, y la Fidelissima Giudad, y Reyno de Napoles.

En conclusion despues de hauer conseguido en las escuelas, y Vniuersidades los titulos mayores, que se pueden tener en aquella profesion de Cathedra, y Colegios; hà seruido en el Reyno de Napoles treinta y seis años continuos, las ocupaciones, y oficios referidos de Auditor, y Gouernador de la Dohana de S.M. de Foxa, de Iuez Criminal de la Gran Corte de la Vicaria, y gouierno de aquel Tribunal siendo Consejero. De Comissario general de Campaña siendo Iuez de Vicaria tambien, y S. M. se la perpetuò, asta que le diera otra mayor plaza el cargo de Auditor general del Exercito, y Delegado de la Milicia Ytaliana, que baco por hauer pasado el Consejero Sanfelice a ser Regente del Colateral, teniendo juntamente la plaza de Vicaria fue Vicario general de todo el Reyno contra publicos delinquentes, y segunda vez se lo encargò el Señor Conde de Oñate, fue Gouernador de la Ciudad de Capua en tiempo de las reboluciones, Preside de Prouincia, y a veinte y cinco años, que sirbe el cargo de Fiscal de la Nobleza de Napoles, y hà tenido otras muchas ocupaciones, como largamente las refieren los Scritores Napolitanos; Y hallandose en edad

De letra, y mano del Señor Almirante.

Suplico os Señor mio me hagais la merced, que espero en esto, que serà muy grande para mi, y os la reconoçerè por muy grande, porque es cosa, que desseo infinito.

Vuestro mayor amigo, y seruidor

El Almirante.

Señor D. Luys de Aro.

Otra carta, que escriuio el Duque de Medina de las Torres à S. M.

Señor.

Por otras cartas hè representado à V. M. los calificados, continuos, y honrados seruicios del Doctor D. Antonio Perez Nauarrete Auditor general del Exercito deste Reyno, y Iuez criminal de la Gran Corte dela Vicaria; Pues siendo Colegial del Colegio mayor de Bolonia, Patronazgo de V. M. Rector general, y Cathedratico de prima de Canones; por la noticia, que tubo de su capacidad, y lucidas partes el Conde de Monterey le embiò à llamar el año 1630. para ocupalle en seruicio de V. M. como lo hizo, y es notorio, y estoy muy informado, que en su tiempo siruio con grande satisfacion, assi la plaza de la Dohana de V. M. en Foja, como la de la Audiēcia Prouincial de Bari, obligando al Conde de Monterey con sus buenos seruicios, à que le occupasse en plaza de Iuez criminal de la Gran Corte de la Vicaria, y aun cō ser vienal, le mantuuo en ella seys años continuos,

por

por conuenir assi al Real seruicio de V. M. Hallele yo en ella, siruiendo con tan buena opinion, que no solamente le he mantenido en el mismo cargo:

edad de 64. años, solo desea, y procura atender al principal fin de la carrera, y morir en alguna quietud, como lo espera de la grandeza, y clemencia de Su Magestad.

però hauiendo esperimentado su fidelidad, y honradas partes en diuersos negocios muy graues, que le encarguè, diè dellos tan buena cuenta, que me obligò à nombralle Auditor general del Exercito de V.M. y Delegacion de la Milicia Italiana, con retencion de la plaza de Iuez Criminal, y en lo vno, y el otro hà seruido, y sirue con general aprouacion, y grãde satisfacion mia, haziendo cadadia grandes, y señalados seruicios, y en particular tocantes à rebeldes, espias, monedarios, y assassinos, de que hà limpiado este Reyno, sin estar vn punto ocioso en el Real seruicio de V.M. y con la gran pratica, y experiencia, que tiene en las cosas deste Reyno, por hauer sido doze años continuos Ministro, hà sacado à luz algunos libros en seruicio de V.M. y conseruacion deste Reyno, sin otros muchos, que hà estampado de su professión, para la publica vtilidad. Todo lo qual me obliga à representarlo à V. M. y à suplicarle (como lo hago) sea seruido hazerle merced desde luego de la primera plaza, que vacare en la Regia Camera dela Summaria, ò Real Consejo de Sancta Clara, assegurando à V.M. que se emplearà bien qualquier merced, que V.M. fuere seruido hazerle, y lo reciuirè yo por propria, porque à mas de que premiarà V.M. tan señalados seruicios, se darà exemplo a los demas, para que siruan con el zelo, fidelidad, y prudencia, con que sirue este sujeto, añadiendose a las letras gran pratica, y buenos seruicios deste sujeto, los de su padre, abuelos, y Tios, notorios à V. M. cuya Catholica, y Real Persona guarde Dios, como la Christianidad hà menester, y sus vassallos hauemos menestèr. Nap. à 12. de Enero 1640.

El Duque de Medina delas Torres.

Carta, que escriuio la Fidelifs. Ciudad de Napoles à Su Magestad.

Signore.

Sono già molti anni, che serue à V.M. in questa Città, e Regno D. Antonio Nauarrete Giudice Criminale della Gran Corte dela Vicaria, e di Auditor generale, e Commissario Delegato della Militia Italiana, con applauso, vtilità, e beneficio del publico, e per le sue virtù, e buone parti si rende meriteuole d'ogni honore, che V.M. fusse seruita di farli: e vacando al presente per morte di D. Martino de Bugueda, la piazza di Presidente di Camera: Noi per il desiderio, che tenemo di vederlo esaltato al grado, che merita, siamo astretto venire per mezzo di questa con ogni sommissione, & humiltà à supplicar la Maestà Vostra resti seruita in gratia nostra honorar detto Ministro di detta piazza, tanto maggiormente, che detto D. Martino occupaua primo il carrico, che hoggi tiene detto D. Antonio. Certificando Vostra Maestà, che oltre ne sarà bene seruita, & il publico ne sentirà molta sodisfattione, s'accresceranno in noi oblighi sopra l'infiniti, che per le tante gratie riceuute teniamo à Vostra Maestà, & essendo sicuri d' ottener questa, & altre gratie maggiori dalla Maestà Vostra, li baciamo riuerentemente li suoi Reali piedi, e preghiamo N. S. Iddio, che per longhissimi anni ci guardi, e conserui la sua Real, e Cattolica persona con acquisto di nuoui Regni. Datum in S. Lorenzo maggiore di Napoli li 25. Gennaro 1644.

Di Vostra Maestà

Humilissimi, e deuotissimi seruidori, e vassalli, che basciano li suoi Reali piedi

Gli Eletti della Fedelifs. Città di Napoli.
D. Fabritio de Silua.
Cesare Sanfelice.
Marino del Giodice.
Cesare Coppola.
Andrea Naclerio.

Seruicios hechos à Su Mageſtad, por los Padre, Abuelos; Hermanos, y Tios de D. Antonio Perez Nauarrete, y de los demas ſus Parientes, de quien es Heredero.

DOn Miguel Perez Nauarrete ſu Padre *A.* comenzò a ſeruir de poca edad, (imitando ſus Padre, y Abuelos) y ſe le hizò merced de vn entretenimiento vicino la perſona del Gouernador de Milan, como conſta por vna conſulta reſuelta en 19. de Iulio de 1605. que eſtà en la Secretaria de Eſtado de la parte de Flandes, como haze fee Frãciſco Monçano Oficial mayor, y que nò lo azeptò, ſi no que lo lleuò conſigò el Duque de Najera, que fuè Virrey del Reyno de Sicilia, dõde fue Capitan de ſu guardia, y le ocupò en ſeruicio de Su Mag. en negocios, y pueſtos de mucha importancia en aquel Reyno, hauiendole embiado embarcado à ocaſiones de preſas de Turcos. Se hallò ansì miſmo en la jornada de Aragon, quando ſe alterò aquel Reyno, con la jente, que lleuò en aquella ocaſion, y ſiruiò quarenta, y ſeis años continuos en diuerſas partes, haſta que muriò.

El Licenciado Iulian Perez Nauarrete ſu Abuelo *B.* ſiruiò a Su Mag. en el Reyno de Nauarra, de Alcalde de las guardias, y juſticia mayor de la jente de guerra; de cuyo

A. El Excelentiſs. Señ. Duque de Medina las Torres Virrey deste Reyno de Napoles en la patente deſpachada a 20. de Iunio 1639. refrẽdada del Señor D. Geronimo del de la Torre Secretario de Su M. y de eſtado, y guerra deſte Reyno de Napoles, ibi, Sauiendo, que èſtas, y las demas circunſtancias, que para eſto ſe requirun, concurren en vos el Doctor D. Antonio Perez Nauàrrete, y hauido conſideracion à vueſtros ſeruicios, y los que vueſtros paſados han hecho à S. M. de muchos años à eſta parte ſeñaladamẽte. Albaro Perez Nauarrete vueſtro Biſaguelo, y el Licenciado Iulian Perez Nauarrete vueſtro Abuelo, que ſiruieron alas Mageſtades del Emperador Carlos V. y Phelipe Segũdo de glor. mem. en coſas de grande importancia en paz y guerra; y el Secretario D. Pedro Nauarrete Tio vueſtro, que lo fue muchos años de Su M. dela Reyna N. S. y del Señor Cardenal Ynfante, haſta q̃ murio en ſu real ſeruicio; hauiendo ſeruido tam-

tambiẽ otros Tios vuestros en la guerra, en puestos, y ocasiones de consideracion, y confianza, y el Maese de Campo Don Miguel Perez Nauarrete vuestro padre, q̃ lo hizo assimismo en Sicilia en Portugal en las alteraciones de Aragon, en el estado de Milan, y otras partes, hauiẽdo seruido tambien en la guerra vuestros hermanos, y particularmẽte D. Iulian Perez Nauarrete, el qual yendo en la ocasion del pasaje, que hizo à Flandes el Señor Cardenal Ynfante, y hallãdose en la vatalla de Nerliguen, peleo en ella como valiente soldado hasta morir, y como lo hizo el Maese de Campo D. Alonso Nauarrete Cauallero de la Orden de Santiago. Y hauiẽdo vos seruido tambien à imitacion delos vuestros en este Reyno, primeramẽte en las Audiẽcias de Foja, y dela Prouincia de Tierra de Bari, para lo qual os embio à llamar el Senor Conde de Mõterey, dela Ciudad de Bolonia, donde fuisteis Colegial del Colegio mayor, presentado por el Senor Cardenal Ynfante, y Cathedratico de prima de Leyes, y Retor general de aquella Vniuersidad, y despues en el Tribunal dela grã Corte dela Vicaria desta Ciudad, siendo Iuez criminal del, y confirmado segũda vez, en cuyos puestos aueys seruido por espacio de diez años, con la integridad, y limpieza, que de vos se prometia, à cuya causa seos han encomẽdado en este discurso de tiẽpo por el Senor Cõde de Monterey y por nos diuersos negocios particulares de importãcia, de que aueys dado la satisde-

oficio le hizo merced la Magestad del Señor Rey Felipe Segundo por su Real Cedula despachada en Madrid à 2. de Abril de 1566. años, refrendada de Iuan Vasquez de Salazar en cõsideracion de sus seruicios, y de hauer tenido en interim dicho oficio al principio, por muerte del Licenciado Alderete, de Tordesillas, y hecho mnchos seruicios, como consta de otra Real Gedula, despachada en Mora por la misma Magestad del Señor Rey Felipe Segundo à 3. de Abril de 1564. años, refrendada del referido Iuan *V*asquez de Salazar. Y teniendo consideracion, que hauia gastado mas de treçe mil ducados de su patrimonio, y hazienda; fuè seruido la dicha Real Magestad de hazerle merced de aumentarle el salario, como consta de otra Real Cedula despachada en el Escurial à 5. de Nouiembre de 1568. años. Y hauiendo assistido con grã de gasto ala fabrica dela Ciudadela de la Ciudad de Pamplona, y fortificaciones de aquel Reyno, y hecho diuersos escritos, y aduertimientos alos *V*irreyes, murio electo Oydor del Consejo Real de Nauarra, dejando su casa con grandes deudas, ocasionadas de los gastos, que hizo, por seruir à Su Magestad, como consta por la referida cedula, que dize lo siguiente: *Porque haueys gastado mucho de vuestro Patrimonio, y hazienda, suplicandonos, que teniendo consideracion alo que nos haueys seruido, y seruis, os hiziessemos merced de acreçemtaros el dicho salario. Hemos tenido por bien, &c.* Y por las demas informaciones, y escrituras presentadas.

Aluar Perez Nauarrete, su Bisabuelo, C. seruio la Cesarea Magestad del Señor Emperador Carlo

Carlo V. y Catolica Mageſtad del Señor Rey Felipe Segundo mas de 56.años, y en particnlar el año de las comunidadas, y alteraciones de Eſpaña; y entre otros ſeruicios notables, y dignos de memoria, que cõſta por ſus papeles, y hiſtorias de Eſpaña, que eſtando la Ciudad de Logroño cercada de vn poderoſo exercito de Franceſes, y yà en terminos de rendirſe, fuè cauſa ſu grande esfuerço, gouierno, y induſtria, para que ſe defendieſſen, y hubieſſen la vitoria, como lo refiere la Cronica Imperial, y en particular el Obiſpo de Sandoual, en la Cronica, que hizo à fol. 479. que (nombrando al referido Aluaro Perez Nauarrete) cita las informaciones de aquel miſmo tiempo, que originalmente ſe han preſentado en los Cõſejos de Su Mageſtad, aprouadas por ellos, de que haze fee el Secretario D. Ynigo Lopez de Zarate.

D. Pedro de Nauarrete ſu Tio, D. q̃ fuè Secretario de Su Mageſtad de la Reyna nueſtra Señora, y del Sereniſsimo Cardenal Ynfante (que de Dios gozan) ſiruiò mas de treinta, y nueue años continuos, fue en Roma à los intereſſes del Sereniſſimo Cardenal Ynfante, quando tratò de ſer Cardenal, y por ſus buenos, y calificados ſeruicios tenia yà Su Mageſtad determinado de honralle (ſi no muriera) con vno de los mejores Obiſpados de Eſpaña. Sacò à luz por ſeruicio de Su Mageſtad, y bien publico de ſus Reynos diuerſos libros, y en particular el, que ſe intitula *Conſeruacion de Monarquias*; en que moſtrò el gran zelo, q̃ tenia del ſeruicio de Su Mageſtad, y deſcanſo de ſus Reynos, y la grande pratica, y eſperiencia en las materias de eſtado, con ocaſion

facion, y buena quenta, que deuiades: Fiãdo, que continuareys à hazer lo miſmo de aquì adelante en lo demas que ſe ofreciere. Hemos tenido por bien de nõbraros, elegiros, y deputaros (como por tenor de la preſente os nombramos, elegimos, y deputamos) por Auditor general de la gente de armas, Caualleria ligera, Infanteria Eſpanola, y demas gente de guerra del Exercito de S.M.

Por cedula de S.M. dada en el Eſcurial à 5. de Nouiembre 1568. refrendada de Iuan Vaſquez de Salazar, dice Su M. Por quanto por parte de vos el Licenciado Iulian Perez Nauarrete Alcalde de la gente de guerra nos ha ſido hecha relacion, que por cedula nueſtra fecha en Madrid à dos de Abril del año paſado de 1566. mandamos, que ſirvieſe des el dicho oficio por el tiempo, que nueſtra voluntad fueſe, y que por no tener con el ſino 80.m. marauadis de ſalario en cada año; y no poderos entretener con ellos haueis gaſtado mucho de bueſtro patrimonio, y hazienda, ſuplicandonos, que teniendo cõſideracion à lo que nos haueis ſeruido, y ſeruis os hicieſemos merçed de acrecentaros el dicho ſalario de manera que os podays ſuſtentar, ò como la nueſtra marced fueſe, lo qual viſto en el nueſtro conſejo de guerra, y con nos conſultado, teniẽdo reſpeto à lo que nos haueis ſeruido, y ſeruis hauemos tenido por bien, y maadamos, que deſde el dia de la fecha deſta nueſtra cedula en adelante, ayais, y lle-

lleueis, y se os libren sobre los dichos 8. mil marauadis, que agora teneis de salario en cada vn año otros treynta y dos mil marauadis.

Y por otra cedula despachada en Mora à 3. de Abril 1564. refrendada de Iuan Vasquez de Salazar, le encarga diuersas aueriguaciones, y la asistencia ala fortificacion nueua dela Ciudadela de Pamplona.

Y por otra cedula de dos de Abril 1566. le delega Su Magestad diuersos negocios importantes à su Real seruicio. Y siruio asta el año de 1597. que le hizo merced de elegirle por vno de los Oydores del Consejo de Nauarra, como todo hacen fee, y refieren Gutierrez de Frias Contador, *y Iayme Brunon Veedor à 20. y nueue de Marzo 1626.*

C. *Sandoual el Obispo de Pamplona Coronista de Su Magestad en la Historia general dela Magestad Cesarea de Carlos V. refiere la vitoria, que dio Aluar Perez Nauarrete, gouernando la Ciudad de Logroño, como lo refiere fol. 479. y siguientes.* Y *lo refieren otros* Historiadores, *y consta largamente por sus papeles, que se an presentado.* D. *D. Solerzanus de Indiarum iure lib. 2. cap. 19. ibi, Eruditissimus omniq; laude ob prudentiam, & morum suauitatẽ dignis. D. Petrus Nauarrete Regum nostrorũ Secretarius in suis polit. discurs. de conser. Monarch. c. 7 D. Io. Bapt. Larrea alleg. 9. num. 25. D. Regens Sanfelicus in suis decisionibus.*

sion de la consulta, que Su Magestad pidiò à su Real Consejo de Castilia. Murio, nò dexando à D. Antonio otra cosa, que sus buenos seruicios.

D. Christoual, y Iulian de Nauarrete sus Tios seruieron en el presidio de Pamplona, y otras partes muchos años; y el Licenciado D. Antonio Perez Nauarrete su Tio, fuè Capellan de Su Magestad 29. años.

D. Iulian Perez Nauarrete su hermano, fuè siruiendo al Serenissimo Señor Cardenal Ynfante en Flandes, hasta que murio en la famosa batalla de Norlinguen. Su Magestad le hauia hecho merced por su cedula Real de 6. de Abril 1622. de aumento de sueldo antes que fuera en Flandes.

D. Iuan de Nauarrete su primo, siruio à Su Magestad; assistiendo al Señor Conde de Lemos, Virrey del Reyno de Napoles, en el oficio de Secretario de Camera, y justicia. Fuè Guion de los continuos, que assisten à la persona del Virrey. Siruiò de Veedor de los presidios de Toscana, & Orbitelo, y atendiendo alas fabricas, y fossos de aquellas fortalezas, con el mal ayre, muriò.

D. Francisco Perez Nauarrete su primo, siruiò à Su Magestad en las Indias, siendo justicia mayor, y corregidor delos puertos de Santiago de Guayaguil, y puerto viejo en el Piru, y otros puestos con grande vtil del seruicio de Su Magestad, y para el bien publico sacò à luz entre otros vn libro intitulado *Arte de enfrenar*, muy necessario para la guerra.

Baltassar Nauarrete murio èn la Goleta, despuesde hauer seruido mas de 26. años.

Y todos los hermanos delos Abuelos, y Bisabue-

buelos de D. Antonio (de quenes es heredero) han seruido à Su Mageſtad en diuerſas ocaſiones,como largamente conſta por ſus papeles, y por lo que es publico, y refieren las hiſtorias, aſſi Eſpañolas, como Italianas, y foraſteras, y en particular el Hiſtoriador Gonzalo Argote de Molina,en la hiſtoria, que dedicò ala Mageſtad del Rey Felipe Segundo nueſtro Señor, en el libro ſegundo, en el cap. 22. fol. 309. refiere los ſeruicios deſta caſa, y delos hermanos de Aluaro, Iuan, y Iulian, que fueron Aguelo,y Biſaguelo, y Tio de D. Antonio, y dize las ſiguientes palabras.

De los famoſos deſte liñaje, fuè el Maſtre de Cãpo Alonſo de Nauarrete, H. *Cauallero del habito de Sãtiago,y Alcayde del Caſtillo de Porcuna,nieto de Alonſo de Nauarrete el Dentudo, que deſpues de hauer ſeruido el Emperador Carlos V. ſiruiò al Rey nueſtro Senor en la jornada de Sanquintin. Entre otras hazañas ſuyas, fuè muy celebrada la que ſe contiene en vna carta ſuya, que dize aſſi.*

A noche miercoles en la noche, fuè à guardar eſte paſſo con diez banderas, con ochocientos hombres,y dos horas antes del dia vinieron los Frãzeſes à entrar con doze banderas de Infanteria,y golpe de Caualleria, à meterſe en la tierra muy determinadamente. Yo tenia repartida la jente, lo mejor que pude, la qual los riciuiò con tanto animo,y los çino por todas paries, que por mucho que los Franceſes pelearon (que fuè mas de vna hora) les fuè fuerça boluer las eſpaldas, dejando mucha gente principal muerta,y herida, y dejaron nos en las manos quatro banderas. La vna del Coronel Mos de Andalot,que traya a cargo eſta gente; como fuè de dia, los ſeguì,tomaronſe,y mataronſe muchos, y qual-

E.y en particular en la diſcetacion vnica de donationib. tempore belli n. 9. y largamente refiere los ſeruicios de D. Miguel Aluaro Iulian Pedro Chriſtoual Iulian,y Antonio Perez Nauarrete: El Senor Secretario de Su Mageſtad, y de eſtado, y guerra en eſte Reyno de Napoles D. Geronimo dela Torre en la relacion,que hizo a Su Mageſtad à 8. de Iunio 1641.

F. Conſta por las relaciones hechas aſsi del Senor Secretario D. Inigo Lopez de Zarate,como por las hechas del Senor Secretario D. Iuan de Zubiza, en que refieren, que D. Iuan Nauarrete ſiruio de Secretario del Senor Conde de Lemos Virrey del Reyno de Napoles, fue Veedor general de los preſidios dela Toſcana, donde murio.

Su Mageſtad à ſeis de Abril 1622. fue ſeruido de mandar deſpachar la Cedula del tenor ſiguiente Marques dela Ynojoſa Pariente de el mi conſejo de guerra mi Virrey, y Capitan general del Reyno de Nauarra, y Capitan general de la *Prouincia de Guipuzcoa, y dela Altillaria, o Capitan Iuan* Xaraquemada *mi Caſtellano* dela Ciudad de *Pãplona, acuyo cargo eſtan en nueſtra auſencia las coſas dela guerra, teniendo conſideracion alo que me ha ſeruido el Alferez D. Iulian Perez Nauarrete, ya que por particulares conſideraciones,e mandado, que buelua a ſeruir la bandera, que tiene en la compania del Capitan Iuan Nauarro el Alferez D. Ioſeph de Sarauia, por cuya dexacion entro à ſeruirla el dicho D. Iulian,* y apro-

y aprouacion, y satisfacion, con que a seruido en esta, y otras ocupaciones he tenido por bien de hacerle merced, como por la presente se la hago de ocho escudos de bẽtaxa al mes entre la infanteria de esse Reyno de mas de su plaza ordinaria, para que con ellos me sirua bien armado, y en la forma, que es obligado, y assi os mando deis orden, que en esta conformidad se le haga su asiẽto libre, y pague lo que por esta razon hubiere de hauer alos tiempos, y de la manera, que se librare, y pagare su sueldo alos demas abentaxados, que me siruen en esse Reyno desde el dia, que tomare posesion dela bandera el dicho Don Ioseph de Sarauia, que assi es mi voluntad, y que de la presente tomen la razon los mis Veedor, y Contador dela dicha infanteria. Dada en Madrid a seis de Abril de 1622. años. Yo el Rey, por mandado del Rey nuestro Señor Bartolome de Anaya, y Villanueua.

El Marques de la Ynojosa, &c. en su cumplimiẽto, os ordeno le aseteis la dicha ventaja en la forma, que Su Magestad mãda por la dicha Cedula, y en virtud dela dicha Real Cedula, y orden de Su Excelencia el Senor Marques de Laynojosa Virrey, y Capitan General deste Reyno, que la dicha Real Cedula y lo en ella inserta certificamos, y hacemos fee hauer asentado en los libros de dichos officios al dicho Alferez D. Iulian Perez Nauarrete los dichos ocho escudos de bentaja, como todo ello consta, y pareçe por los

quier gente, que los alançe, los acauarà de deshazer. Digo a V. S. que esta infanteria hà peleado, lo que no se puede creer, y los Capitanes muy principalmente. Hallaronse con migo el Capitan Iulian Romero, y Diego Perez Arnalte, y Antonio de Quiñones, y Hofre Saurino, y Diego de Valençuela; y digo a V. S. que pelearon estos Capitanes como Varones. Nuestra arcabuzeria pareçia vn infierno, y digo a V. S. que desta noche se les acordarà los Franzeset para toda su vida, y fuè muerto de nuestra parte el Sargento de Geronimo de Ossorio. La gente de à cauallo Alemana (que hazia guardia con nosotros) nò acudieron ala pelea, que si acudieran dò al Diablo el Frances, que à Francia buelue. Esta noche lleuamos por nombre San Phelipe, y lleuando el nombre de nuestro Rey, no pudo dexar de hauer tan buen sucesso. Nuestro Señor, &c. En este Campo sobre Sanquintin, à 5. de Iulio 1557. muriò D. Alonso de Nauarrete en Madrid, de cayda de vn cauallo, donde se le hizo solemne entierro, con las banderas, rastrãdo çerimonia vsada en los enterramientos de Maeses de Campos. Fueron sus hermanos el Maese de Campo Baltasar de Nauarrete, y que muriò en el asalto de Galera. Y el Capitan Melchor de Nauarrete, Alcaydes de Porcuña; Y el Capitan Baltasar de Nauarrete Gouernador en el Reyno de Napoles del Estado dela Reyna de Polonia; Y D. Iuan de Nauarrete, hijo de Christoual de Nauarrete el de Linares, nieto de Alfonso de Nauarrete; el Dentudo, que lleuò la Vandera general de los soldados del Tercio de la liga, que estauan amotinados en Alost, en el asalto, que dieron a la Ciudad de Emueres, en quatro de Nouiembre del año 1518. Y el primero, que ganò la trinchera, y puso en ella su Vandera, don-

donde fuè muerto de vn arcabuzazo, que fuè vna de les hazañas mayores, que Españoles hizieron en los tiempos pasados, y presentes. Entre los descendientes deste Alcayde, fuè vno Garçi Fernandez Nauarrete, llamado por comun nombre Sabelote, por vn puñal, que traya con sigo, llamado assi. Fuè Capitan en la conquista del Reyno de Napoles con el Gran Capitan, y en la jornada del Garellano, donde fuè muy estimado; casò en Baeza con D. Yñes de Amescua, hija de Diego de Amescua, liñaje muy antiguo en aquella Ciudad; cuyos Pasados fueron Señores de la Deessa, que oy se llama de Amescua, y tubieron su enterramiento en la Capilla mayor de la Yglesia Cathedral, al lado de la Epistola; cuyo liñaje fuè tan noble, que en el año de 1437. el Consejo de Baeza hizo gracia à Sancho Diaz de Amescua, de ayuda de costa atento era hijo dalgo, y natural della, de claro liñaje, y viejo. Su solar es en el Reyno de Nauarra, la casa de Amescua, que le dio el apellido, de la qual fuè Garçi Ximenez, Cauallero de los mas principales delas montañas de Nauarra, Señor de la casa de Amescua, y Albarzuza, que (segun refieren Historias antiguas) fuè electo año de 716. por Rey de Nauarra, como haçe memoria Esteuan de Gariuay, en el cap. 7. del lib. 21. de su historia.

D. Garçi Fernandez Nauarrete, y de D. Yñes de Amescua, hà salido vna ilustre posteridad de valientes Capitanes, y soldados, el Capitan Diego de Nauarrete, y Amescua su hijo pasò à Italia con Alonso Sanchez de Caruajal, Señor de Xodar, y fuè Gouernador de Capua. Este tuuo hijos al Capitan Garcia de Nauarrete, que murió en la jornada de Vngaria contra el Turco, y al Capitan Francisco de Amescua Nauarrete en Italia, y en Perpiñan, que en la guerra de Gra-

los libros de nuestros officios, a que nos referimos, y para que conste de ello dimos esta certificacion firmada de nuestro nombre en Pamplona à seis de Mayo 1622. Gutierez de Ris, y Frias Iayme Brunon.

Despues de hauer seruido Don Iulian en diuersas ocasiones fue siruiendo al Serenissimo Senor Cardenal Ynfante à Flandes, y Su Alteza lo fauorecio siempre, y honrro, particularmente por los seruicios de su Tio D. Pedro Nauarrete Secret. de S. A., y le hizo Capitan de Cauallos, y hauiendo seruido à Su Alteza, assi en el viaje, como en la guerra fue muerto en la batalla de Noringuen con gran disgusto de Su Alteza. Y en las relaciones dela batalla se pone entre los muertos dicho D. Iulian, y lo refieren dilatadamente las relaciones hechas del Senor Secretario D. Geronimo dela Torre ante quien se presentaron todos los papeles originales, el qual refiere lo siguiẽte. D. Iulian Perez Nauarrete hermano de Don Antonio fue siruiendo à Su Alteza à Flandes, murio alos ojos de Su Alteza en la batalla de Noriguen, Su Magestad le habia hecho merced por su cedula a 6. de Abril 1622. de vna bentaja de ocho escudos al mes, siendo Alferez, fue despues Capitan, y siruiendo la Cõpania murio.

G. El Capitan D. Francisco Perez Nauarrete escribio el libro intitulado Arte de enfrenar el año de 1626. y lo dedicò al Excelentiss. Senor Conde de Oliuares, stampado en Madrid por Iuan Gonza-

zalez, que a sido muy celebrado de todos, que lo an visto, y sirue de mucha importancia a la Caualleria.

H. *D. Alonso de Erzilla, y Zunica, Cauallero del auito de la orden de Santiago, gẽtilhombre dela camara dela Magestad del Emperador, en la primera, segunda, y tercera parte dela Araucana dirijda al Rey nuestro Senar el año de* 1592. *estampada en Barzelona por Sebastian de Cormeles el mismo año, que fue celebre soldado, y Poeta en la segunda parte en el Canto* 17. *folio* 169. *dice, Pues en esta sazon por la otra parte, que el diestro Nauarrete peleaba, sin ser ya la Fraçessa gente parte, apuro Hierro Este Español entraba, ya despecho, y pesar del fiero Marte, que los Franceses brazos esforzaba, haciendo gran destrezo, y cruda guerra, de rota amas andar ganan la tierra. Fuè presso alli Andalot, que en comendada, le esteba la defensa de aquel lado, la fortuna suspensa declarada, habriendo passo al detenido hado, la mano à D. Phelipe dio de modo, que vencedor en Francia entro del todo.*

Y en otras otauas fol. 165 *dice, en tres partes alli como se muestra, al enemigo cãpo se reparte, Caçeres cõ su tercio à mano diestra, donde esta de Felipe el estandarte el pronto Nauarrete ala siniestra, llegaron pues atiempo que seguro, podras ver la contienda porfiada, y sin escalas por el rotomuro, entrar los de Phelippe apura espada, veras el fiero asalto, y trance duro, y alfin la fuerte Francia aportillada, que*

Granada tuuo à su cargo la jente del Marques de Camarasa. Y al Capitan Martin de Amescua Nauarrete, Capitan de cauallos, y de Infanteria Intaliana, y vltimamente en la guerra de Granada. Demas destos, Garçia de Nauarrete, nieto de Garçi Fernãdez de Nauarrete, fuè Alcayde, y Capitan de Maçalquiuir, y muriò en la jornada de Mostagan con el Conde de Alcaudete D. Martin, siendo Maese de Campo, cuyo hijo D. Iuan Perez de Nauarrete, es oy Alcayde, y Capitan de Muçalquiuir, y fuè vno de los veynte, que con D. Beltran dela Cueua (que despues fuè Duque de Alburquerque) salieron en desafio, cõ los veynte Xeques Moros, donde matò, al que le cupo en suerte, Martin de Amescua Nauarrete fuè Alcayde, y Capitan de Oran muchos años, y Teniente de General, y su hijo Gorge de Nauarrete, y Amescua tambien fuè Capitan. El Capitan Francisco de Amescua Nauarrete Regidor de Guadix, fuè primero Alferez de Antonio Morena el Viejo, y despues Capitan de Infanteria en Italia, y en la jornada de Vngria, &c.

Alonzo Lopez de Haro en su Nobiliario Geneologico delos Señores Reyes, y Titulos de España, en el libro 6. fol. 61. haze mencion desta casa, y dice las siguiẽtes palabras: *Casò Don Alonzo Ramirez de Bargas en Mexico con D. Ana Nauarrete, hija de Christoual Nauarrete, y de D. Isabel Carrillo hija del Noble Alonso Treuino bien conocido por su nobleza en Ciudad Real de Castilla, y nieta de Pedro Nauarrete, cuyo illustre apellido es bien conocido, y estimado en los Reynos de Castilla, y en la Ciudad de Vaeza, de cuya nobleza se suele decir aquel comun refran, quien no tiene noble nombre, Nauarrete se pone, de cuya*

cuya illustre sangre haze mencion Argote de Molina en su noblezade Andalucia. Poblaron estos Caualleros en la Ciudad de Guajaca, de quien harè mencion en las illustres Cassas solariegas, historiando de aquellos exclarecidos Godos. Iuan Bautista Adriani Historiografo Toscano fol. 1030. El Maestro F.Geronimo de Castro, y Castillo dela orden de santissima Trinidad en su Historia delos Reyes Godos, fol. 457. dize, *Nauarrete son conocidos Caualleros ay muchos de estos Caualleros en Baeza, y el que oy ilustra este apellido es el Secretario de Su Magestad dela Reyna nuestra Señora. El Licenciado* Don *Pedro Nauarrete Canonigo de Santiago Secretario del Rey, Reyna, y Infante Cardenal con otros honores, y oficios en la casa Real, y en la del Serenissimo Infante Cardenal.*

Y no solamente en las Indias, por las armas se han mostrado en seruicio de S.M. en diuersas ocasiones; però han adquirido almas para el Cielo: I. Pues el Beato Padre Alfōso Nauarrete Protomartyr dela Religion de S. Domingo Tio de D. Antonio (despues de hauer predicado la Fee Catolica con jeneral consuelo, y aplauso, fundado Conuentos, y Seminarios) muriò martirizado. Y ansì mismo su sobrino, como largamente consta por las relaciones, libros, y expediciones de Roma, que conserua la referida Religion de S. Domingo, y en particular el Padre Fr. Nicolas Rodulfo Doctor en Sacra Teologia, y Maestro General de toda la Orden de Predicatores en su libro fol. 1. dice estas palabras: *Nullum vestrum subterfugit notitia illustrium virorum ex nostris, qui aliquot annis ante absuntionem nostram*

que al rigorosso hado incontrastable, no ay defensa, ni plaza inexpugnable. Lo refieren todos los Historiadores assi Espanoles, como Italianos.

I. *En la historia dela gloriossa memoria de la Magestad del Rey nuestro Señor Phelipe Quarto, que saco à luz D. Gonzalo de Zespedes y Meneses, estampada en Barzelona el año de* 1634. *en el libro* 4. *cap.* 26. *delas missiones de nuestros Religiossos en el Oriente, y en Etiopia, dice aora me pongo a reconocer las Apostolicas Reliquias de aquella tierna christiandad, y ir en siguimento de sus Huellas, &c. Quien hubiere leydo la predicacion del Euangelio en estas Islas, de que ay larga, y vniuersal Historia, &c. Su nueuo Diocleciano a pura fuerza de tormentos embiada al Cielo muchas almas, 200.mill, y mas christianos por varias partes diuididos huyan la muerte con grande acuerdo se juzgaba por mas dañoso el preferirse alas Hogueras, y cuchillos (que Fray Alonso Nauarrete, y otros dichosos padecieron, que no faltar a aquellos plantas en tan estrema desuentura, &c. y es de notar, que solo se nombra este Beato Religioso, por que fue el que mas se mostrò, y como caudillo, y guia delos demas Martires, siguiendo sus pisadas su sobrino, que fue quemado viuo.*

k. *Por Cedula de Su Magestad despachadaen Valladolid a* 25. *de Septiēbre* 1604. *signada de los SS. del Consejo de Italia Riuera Valcancella Mayno, y Lanz, y del Secretario Aguirre, escrita*

crita al Señor Conde de Venauente, consta, ibi, y hauiendo el Conde de Noya Marques dela Terzia seruido al Emperador Carlos V. de gloriossa mem. y fabricado à su spesa en Taràto tres Torres, que asta oy se llaman del Còde, y el Marques dela Terzia D. Iuan Bautista de Azzia continuado à seruir, hizo vna compania de Cauallos, con ella seruio, y la mantubo siempre à su costa, como fidelissimo Vasallo, y su hijo vendio muchas tierras por las deudas hechas en la guerra.

L. *El Señor Duque de Ossuna por patentes despachada a 23. de Abril 1620. nombra à D. Francisco Aluertino Minutolo Cauallero del auito de Santiago por Preside, y Gouernador dela Prouincia de Bari.*

M. *Y por patente del mismo Señor Duque de Ossuna delos 17. de Marzo 1620. nombra por Iuez criminal dela gran Corte dela Vicaria al Doctor Fabricio Aluertino, el qual seruio asta el año de 1630. y murio siruiendo dicho cargo, y representa sus seruicios a Su Magestad el Señor Duque de Alua a 15. de Agosto 1629. y fue Auditor general del Exercito deste Reyno de Napoles, y siruio la dicha plaza de Iuez criminal por orden de Su Magestad, y de todos sus seruicios ay relaciones delos Señores Virreyes en el Consejo supremo de Italia.*

N. *Nicolaus Toppi V.I.D. de origine* Tribunalium *Vrbis Neapolis parte tercera, fol.* 189. ibi, *Hieronymus Albertinus Nolanus Patritius fuit progenitores, nec vir-*

stram, videlicet ab anno Domini 1617. vsque ad 1622. effuso sanguine christianam Religionem plurimum illustrarunt, de quorum numero fuere Venerabilis P. F. Ildefonsus de Nauarrete Conuĕtus Valli Soletani Prouinciæ nostrræ Hispaniæ, qui anno 1617. in hoc Regno Iapponiæ gladio percussus interijt.

El Maestre Fr. Iuan Lopez Obispo de Monopoli, refiere la Vida deste Beato en la Historia general dela Religion de S. Domingo en la terzera parte cap. 52. 53. §. 1. que comienza, Del Martirio del Santo Fray Alonso Nauarrete, y la sacra Congregatione hizo el siguente decreto,

Iapponeñ. Beatificationis, & Canonizationis, seu declarationis Martyrij seruorum Dei Alphōsi Nauarrete Ordinis Prædicatorum, Petri de Assumptione Minorum S. Francisci, Ferdinandi de Ayala, seu de S. Iosepho Ordinis Eremitarum S. Augustini, & Caroli Spinolæ Societatis Iesu, ac sociorum respectiuè tam eorū Ordinum, quàm etiam sæcularium pro Fide Catholica in Iapponia interemptorum.

Sac. Rituum Congregatio proponente Eminentissimo, & Reuerendiss. D. Card. Azzolino in ipsa sacra Congregatione ordinaria ex speciali indulto Sanctiss. D. N. dubium an constet de validitate processuum super Martyrio, & causa Martyrij dd. seruorum Dei, & Apostolica authoritate peractorū; & testes in eis sint ritè, & rectè examinati, cĕsuit constare de validitate processuum Chinensis, Maniliensis, et Ipponensis; Et testes fuisse ritè, & rectè examinatos, facto tamen verbo cū Sanctissimo pro sanatione cuiuscumq; defectus iurisdictionis, de quo dubitatum fuit, tàm propter obitum Episcoporum in Remissorialibus deputatorū, quàm etiam Testes, vt plurimum examinati fue-

fuerunt super articulis, & votulis datis per Procuratores in partibus, non autem super cõtentis, & insertis dd. litteris Remissorialibus, & ad dictamen Notariorum, reseruatis alijs exceptionibus in articulo releuantiæ. Hac die 21. *Aprilis* 1668.

Et facta de prædictis Sanctissimo distincta relatione, Sanctitas Sua benignè annuit, & sanauit. Die prima Maij 1668.

M. Episcopus Portuensis Card. Ginettus.

Loc. sig.

Bernardinus Casalius Sac. Rit. Congr.

Romæ ex Typographia Reu. Cam. Apostolicæ 1668.

Y mi Tio D. Pedro Nauarrete Secretario de Su Magestad en su conseruacion de Monarquias, y discursos politicos en el discurso 43. fol. 249. refiere las siguientes palabras: *Y aunque de tantas, y tan graues, y santas Religiones salen tantos, y tan insignes Varones para propagar, y estender la Fè Catolica, plantandola con muchos trabajos en remotas Prouincias, y regandola con su propria sangre, como lo hizo mi glorioso hermano Fr. Alfonso Nauarrete Vicario Prouincial del Orden de S. Domingo en Felipinas, que despues de hauer peregrinado mas de oncemil leguas en busca del martirio lo consequio en la Isla de Tacaxima vna delas del Iapon el año de* 1617. *siendo el Protomartir de su Religion en aquellas Prouincias, à cuya imitacion el Padre Fr. Alfonso Mena Nauarrete mi primo hermano hijo dela misma Religion de S. Domingo fuè quemado viuo en la Ciudad de Vomura con otros muchos Martires el año de* 1622. Estampò el martirio del primero el año 1619. Constantin Vidal en este Reyno de Napoles, y de dedicò à la Duquessa de

virtute minus, quam sanguine illustres nonem suprà quadrigentos annos in maximis Regni, atque illius Ciuitatis rebus enituere, vt potè Albertinæ gentis sacello in Sancti Francisci Ecclesia eiusdem Ciuitatis Nolæ peruetusta testantur monumenta. At non erit abs re Hieronymi parentes, seu patrem, & matrem inspicere, eiusq; filios, nepotesque, qui generositatis ipsius imitatores non parum ipsorum commune gentilitium stemma, Patriam, Regnumq; pro suo quisq; posse, condecorarunt; earumq; virtutum radios præintueri, vt ipsis illecti curiosius, & delectabilius ad ipsiusmet Hieronymi excellentiam, tanquã ad maius deinde lumen oculorum figamus obtutum. Simon Iacobus Albertinus Eques Sancti Iacobi, ex Aurelia Philamarino sua coniuge ipsum genuit post Gentilem huius nominis primũ, deindè tertium nomine Felicem; præmortuo igitur ex tribus prædictis fratribus, Felice Equite Sancti Iacobi, Tribuno militum Flandriæ, absque liberis anno 1540. *Gentilis primus ex Francisca de Tufo vxore, Ioannem Hieronymum huius nominis primum in lucẽ dedit, ex quo, & ex Hyppolita Torella coniuge, Gẽtilis secundus ortus, Ioannẽ Hieronymum secundum ex vxore Victoria Caracciola, sorore Fabij, procreauit, qui Ioannes Hieronymus secundus, Sancti Seuerini Princeps primus, &* Cimitini *Dominus fuit; qui denique ex Iulia Albertina Marchionissa Sancti Marzani, Gẽtilem tertium genuit, qui* cum

cum coniuge Portia Caracciola Forini, secundus Princeps Sancti Seuerini, & Cimitini similiter Dominus, adhuc inclytam gerit vitã. Hieronymus verò ex filijs, quos non ex Anna Pappacoda sterili, sed ex Vincentia Brancacia habuit: inspectis prius Ascanio, qui sacris Auellini Episcopatus infulis exornatus, eximia in illo munere exercendo, virtutũ præbuit exempla; & Martia, quæ cum Ioanne Angelo Albertino Sancti Barbati Domino, nupsit, qui fuit filius Ioannis Antonij, & Tursiæ, à qua prædictum Sancti Barbati Oppidum in dotem receperat, quod etiam nunc possidet V.I.D. Antonius Albertinus, Ioannis Hieronymi, & Faustinæ Caracciolæ filius, qui Syluiam de Fliscis duxit in vxorem. hic supra viginti quatuor annos, in compluribus Regni Prouincijs Regius Auditor, togæ ornamentis initiatus, bis Nolæ Gubernator extitit. Petro Antonio uerò, qui tHieronymi primogenitus adeò fuit Philippo charus, adeò eius virtutum opinio apud Proreges sui temporis valuit, vt huiusmodi honoris priuilegium non dubitauerint impertire. Anno millesimo quingentesimo octauo, die vigesima tertia mensis Maij, Fredericus Aluarez de Toledo, huius Neapolitani Regni Prorex, per obitum Ioannis Petri de Tarsia, Officium Commissariatus inuestiturarum capiendi homagia, & fidelitatis debita iuramẽta, quæ Regiæ Maiestati præstantur, Petro Antonio confert, hijs verbis. (Volentes nos de illo Vobis tanquam benè meritò pro-

de Ossuna, de quien fuè Confessor.

Tambien se representan los seruicios de Don Andres Perez Nauarrete Obispo de Boxados, Ynquisidor del Consejo supremo de la general Ynquisicion el año de 1599. hermano de Iulian, Abuelo de D. Antonio.

El Maesse de Campo Iorge Nauarrete siruio muchos años, y en particular en las guerras de Sauoya, quando se embiaron los socorros de España contra Iinebra, y defendio à Bona del sitio delos de Iinebra, como lo refieren todos los Historiadores, y en particular en la Historia general el Padre Fr. Marco Aguadalaxara, y Xauier en la 4. parte en el libro primero, y cap. 2. de los sucessos de Saboya fol. mihi 49.

A heredado D. Ypolita Aluertino de Azzia Marquesa dela Terzia Muger de D. Antonio Nauarrete, y sus hijos los seruicios, feudos, y titulos de D. Francisco Aluertino Minutolo su padre, y de D. Aurelia de Azzia su madre, Marquesa dela Terzia, hija de D. Ioseph de Azzia Marques dela Terzia, y Conde de Noya. K.

D. Francisco Aluertino Minutolo Cauallero de la Orden de Sãtiago L. padre de D. Ypolita, fuè Preside en las Prouincias de Bari y Otrento. Hizo muchos seruicios por espacio de 30. años, tuuo siempre vna compañia de cauallos, y ocupò muchos puestos, y gouiernos, y su hermano el Doctor Fabritio Aluertino, M. q̃ dejò por vniuersal heredera de su hacienda, y seruicios à D. Ypolita su sobrina siruiò muchos años, Siendo Iuez criminal dela Gran Corte de la Vicaria, Comissario de campaña, y Auditor general, tuuo la plaza de Vicaria con patente de Su Magestad, y hizo muchos seruicios.

El

El Regẽte Geronimo Aluertino N. siruiò ala Cesaria Magestad del Señor Emperador Carlos V. comenzando desde el año de 1524. los cargos de Auditor de Prouincias, Auditor de Foxa, Abogado delos Pobres dela Gran Corte dela Vicaria, Presidente dela Regia Camera, Duanero de Foxa, Maestre de Zeca, y otros cargos, como consta delas patentes despachadas en el año de 1524. año de 1534. año de 1537. año de 1539. año de 1541.

Fuè Preside, y Gouernador de la Prouincia de Capitanata, como consta por la patente despachada à 23. de Febrero de 1525. años Y en el año de 1526. por seruicio de la referida Magestad Cesaria, teniendose sospechas de inuasion de enemigos en las marinas de Bari, y otras partes, fuè a ellas, y las probeyò assi de bastimentos, como de soldados, teniendo apercebida toda la soldatesca de à piè, y a cauallo, de lo qual fuè agradecido muchisimo del Virrey, y Colateral Consejo con sus cartas de 9. de Iulio, 17. de Agosto, 21. Agosto, y 13. Setiembre de mismo año.

Pasò à la Ciudad de Manfredonia, y Taranto, y las probeyò de artilleria, poluora, leñamen, y de todo lo necesario, las guarneciò de soldados, y hizo socorrerlos, y el Virrey, y Colateral Consejo le dieron las gracias con carta de 24. de Iulio del referido año, dando cuenta dello à la Magestad Cesarea.

Y en el mismo año hallandose la Ciudad de Napoles en grandisima penuria de pan, fuè por el Reyno para proueerla de trigo, y otros bastimentos, como consta por su patẽte despachada en 17. de Marzo de 1527. años,

prouidere, habenteq; respectum ad spectatam fidem, et innumera, grandia, & fructuosa seruitia, omni successu temporis per magnificũ, & circumspectum Hieronymum Albertinum Regium Collateralem Consiliarium, ac Regiæ Cancellariæ Regentem vestrum Genitorem, præstita, & impensa Cæsareæ, ac Catholicæ Maiestati, quæq; præstat ad præsens, cõcedimus, & impertimur.) Enimucrò, cum Ioanna Gesualda Aragonia, nullum peperisset ei filium, ex Hyppolita Capycia Minutula secunda eius vxore, quatuor in hac luce, ad Hieronymi pariter illustrandam familiam prodiere, Franciscus, Claudius, Fabritius, & Ioseph: ex quibus postremus, in Iesu societate totũ se Deo dicauit. Fabritius, qui nullam ex vxore Hyppolita, Francisci fratris filia, prolem reliquit, Magnæ Curiæ Vicariæ munus exercẽs anno 1636. è viuis excessit; Franciscus, qui cum esset Eques Sancti Iacobi, & Præses, militiæq; Ductor in Tranensi Prouincia anno 1620. ex Aurelia coniuge, Ioãnis Azziæ, Marchionis Tertiæ, & Noiæ Comitis filiæ, duobus præcipuè liberis receptis, suum familiæ addidit decus; quorum alter fuit Petrus Antonius, qui ætatis suæ anno 18. die 10. mensis Martij 1646. in Religionem Teatinorum cooptatus, ibidem, mutato, mutato nomine in Ioseph Maria ad præsens viuit, & altera fuit prædicta Hyppolita, quæ præmortuo Fabritio suo primo Viro, nupsit denuò D. Antonio Nauarrete Equiti Sãcti Iacobi, Regio Consiliario, Sacri

cri Regij, Consilij Decano, atq; in causis Nobilitatis Sedilium Fisci Patrono præclarissimo; quæq; etiam ad Marchionissæ Latertiæ, materno iure dignitatem euecta, nunc admodum splendẽti, cum eodem Marchione coniuge vita fruitur.

Prædictis itaq; maioribus ortus Hieronymus, eiusque filiorum, nepotumq; fulgoribus stipatus, qui ab eodẽmet quasi à maiori lumine in ipsos dimanarunt, maximè demirandus modò venit, tanquam rarissimum Togæ ornamẽtum, qui quadraginta, & amplius annos, in supremis Regni huius subsellijs, præclarum specimen dedit; nam anno Domini 1524. in Prouincia Hydruntina Regius Auditor, & 1526. tẽpore pestis, magna in huius Neapolitanæ Vrbis pauperes, erogauit, vti Commissarius à Regio Collaterali Cõsilio Præpositus. Ann. 1533 & 34. in Magna Curia Vicariæ, pauperum Aduocatus, 1539. Regiæ Siclæ Magister Rationalis, 1540. Regiæ Cam. Præsidens, & eodemmet anno in Prouincijs Barij, Hydrunti, & Capitanatæ, complures Regios Ministros militares, ac Quæstores, generali mulctauit inquisitione, in maximum Regiæ Curiæ subleuamen, et anno sequenti Episcopus Auellini, & Frigenti eligitur (mortua secunda eius vxore) & 1542. Regiam Cancellariam Regens, & 1542. Supremi Aragonum Consilij etiam Regens, qui legum peritiæ eloquentiam coniunxerat, itaut scriberet ornatè, prounnciaret suauiter, & in cunctis, sese (quantum illius sæculo conditio patiebatur, exi-

años, y por sobre carta de vltimo de Setiembre siguiente. Hizo los partidos, como consta por carta del mismo mes, y año, y lo mismo hizo en el año de 1537. consta por carta del Virrey, y Colateral Consejo de la fecha de 9. de Iulio del mismo año, y se le encargò, que continuase, consta por otra carta de 19. de Agosto siguiente, y de las diligencias, que hizo en ello se lo agradeciò grandemente el Señor Emperador.

El año de 1526 atendiò à remediar los daños que causaua la peste, en que hizo grande seruicio al publico, y consta, que gastò gran parte de su hazienda cõ los pobres, de que le diò el Virrey, y su Colateral Consejo muchas gracias, consta por carta de 27. de Iunio del mismo año.

El año de 1540. en execucion de orden del Señor Emperador fuè en las Prouincias de Bari, Otrento, y Capitanata à procesar diuersos Presides, Ministros militares, Perceptores, y Comisarios del mal gouierno, y las extorciones, que hauian hecho en las Tierras, consta por la comision despachada en dos de Settiembre del mismo año, y tambien tuuo comisiones de contrabãdos de trigo, y otras vituallas, despachada à 8. del mismo mes; y fuè tanta la diligencia, y zelo, con que procediò en estas ocupaciones, que delos inquisidos, que procesò, hizo grande cantidad de transaciones en dinero. Condenò à muchos Oficiales a la priuacion de sus oficios, los quales cayeron en beneficio dela Camera Imperial, dexando buenas ordenes, y prouisiones, para que en lo venidero no se cometiesen, y todo lo que hizo, fuè aprouado dal Virrey, y Colateral Consejo, dandole las gracias, y agradeciẽdo-

dofelo mucho, como confta por cartas de 5. de Febrero de 1541. años, y por otras, que el mifmo Virrey, y Colateral efcriuieron à la Camera de la Sumaria.

Y hauiendo feruido muchos años con otros grandes cargos, y comifiones importantifimas al feruicio Imperial, como larga, y dilatadamente confta por las efcrituras prefentadas en el Confejo de Su Mageftad el Señor Emperador Carlos V. le hizo merced dela Plaza de Regente, como confta del priuilegio defpachado en 8. de Abril de 1548. años, en cuyo puefto hizo notables feruicios dignos de premio, y en particular los años de 1551. 1553. 1554. y figuientes firuiò ala mifma Cefaria Mageftad, como Delegado fuyo en caufas grauifimas de rebeldes, y efpias de enemigos, de raçon de Eftado, como confta por las mifmas delegaciones defpachadas en 30. de Nouiembre 1551. en 5. de Marzo 1552. Fuè Comiffario general en la guerra de Siena, luego en Flandes, llamado del Emperador, interuiniendo ala Renuncia, que hizo al Rey nueftro Señor del Reyno de Napoles, y eftado de Milan, por caufa del cafamiento con la Reyna nueftra Señora Maria de Ingalaterra, donde fue afiftir con Su Mageftad, hafta la buelta. El año de 1556. lo embiò la Mageftad de Philipe Segundo cō embajada ala Reyna de Polonia, y le llama fu Confejero del fupremo Confejo de Aragon.

Y viendo Su Mageftad lo mucho, que el Regente habia fatigado, efcriuio al Duque de Alua, auifandole, que voluia al Reyno de Napoles, y la caufa, que le obligaba à venir, y le encargo en eftremo fu perfona, y

por

exigebatq; confuetudo) bonū oftenderet Oratorem: adeò prudentia, cum fummo animi candore, ac virtute in eo certauit, vt quater fuerit in Regis Aula, pro Neapolitano Regno, vocatus, quod nūquam alijs Regentibus (excepto Sigifmundo Loffredo) contigiffe legitur, vt in Catalogo à nobis fuperius dato videre eft. Anno 1552. Regij exercitus in bello aduerfus Senenfes, Generalis Præfectus mittitur.

Tandem è viuentium calamitate deletus, memorandus deceffit die 21. Decembris 1562. ętatis fuæ 70. cū ei obitū prædixiffet Reu. Pater D. Ioannes Marinonius Clericus Regularis Theatinus eius Confeffarius, vt refert P. Silos eiufdem Religionis in fua Cronica anno 1562. fol. 442.

N. *Su Mageftad en carta de 11. de Marzo 1621. por el Cōnfejo de Italia fol. 277. Lopez Secretario refiere los feruicios del Regēte Aluertino, y Su Mageftad efcribe al Duque de Alua quando boluiò à Napoles la carta figuiente, El Regente Geronimo Aluertino andaba tan trabajofo, y enfermo en efta tierra, que teniendo refpeto a efto, y a fu edad, y luengos feruicios, le dimos graciofla licencia, para que fe fuefe a fu naturaleza, y nos feruiefe alli en fu cargo de Regente al Colateral Confejo cō mas comodidad, y repofo, del que a andado por aca podra tener feremos feruido, que recogiendole con el fabor, que vos foleis a los que bien nos firuen, tengais fu perfona, y cafa por muy encomēdadas, y le fauorefcais, y honreis en lo que fe le ofreciefe, proue-*

ueyendo, y dando orden, que se le cumpla, y efetue la merced, que su partida le hizimos en recompensa, que en ello le reciuiremos de vos muy accepto.

O. Idem *Cæsar de Afflicto V.I.D. olim causarũ Patronus, nũc Gaetanus Andreas Clericus Regularis doctiss. controuers. iuris resolut. in addit. ad cap. 6. fol. 458.*

Idem *Michael Angelus Gizzius loc. sup. cit.*

P. *A D. Iuan de Erasso del Consejo Colateral de Su Magestad, y Regente de la Gran Corte dela Vicaria.*

Teniendo atencion el Conde mi Señor a la integridad, letras, zelo, y diligencia, cõ que el Doctor D. *Antonio Nauarrete ha seruido la plaza de Iuez criminal de la gran Corte dela Vicaria, cuya administracion â acauado. Y considerando S. E. lo mucho, que cõbiene, que aya en aquel Tribunal sujetos de las partes del dicho D. Antonio, â sido seruido, de que cõtinue en seruir la dicha plaza por otro vienio, con la misma antiguedad, y precedencia, con que la â exercidado asta aqui. Y me hâ mãdado S. E. lo auise â V. S. para que en hauiendo dado su sindicado le dè la possession en la forma referida, no obstãte, que no presente la patente, la qual se â mandado despachar por otro villete. Palacio â 9. de Iunio 1637.*

D. Iuan de Larriategui.

Señor D. *Iuan de Erasso.*

Registrada. Rubricado con la rubrica de S. E.

E L R E Y.

Q. *Ilustre Duque de Medina de las Torres, Principe de Stillano, Primo nuestro Sumiller*

por los grandes seruicios, que le habia hecho, cõtinuò a seruir asta el año de 1562 que muriò.

Los puestos, que a tenido, y tiene D. Antonio Nauarrete Marques de la Terzia.

FVe Regio Auditor dela Regia O. Audiencia de Foxa, y lo gouernò en aussézia del Dohanero con la misma autoridad, que la gouerna P. oy vn delos Señores Regentes; fue Iuez dela gran Corte dela Vicaria, por prouision delos Señores Virreyes, y despues por Su Magestad, Q. y juntamẽte Auditor General del Exercito, y Delegado de la Milicia Italiana, y en aussenzia del Preside, gouernò la Prouincia de Bari. Asistiò como Consejero al gouerno de la grã Corte dela Vicaria, y en aussenzia del Regente fue Proregẽte. R. Fue Vicario general dela Cãpaña por todo el Reyno con la misma authoridad, y potestad, que le pudo dar el Señor Virrey, y siendo Consejero el año de 1649. le encargò el Señor Conde de Oñate la Campaña con titulo de Delegado; Fue Gouernador de la Ciudad de Capua en tiempo de los tumultos, y rebelion, y la mantuuo en seruicio de Su Magestad; â seruido desde el año 1641. y actualmente sirue la Fiscalia de las Plazas Nobles de la Ciudad, S. y Reyno de Napoles; a seruido, y sirue la plaza de Consejero desde el año 1645. y es el Decano de aquel

aquel Sacro Tribunal; à feruido el oficio de Propresidente, y todos los referidos cargos con general satisfacion a tenido, y tiene diuersas Delegaciones de Religiones, y Cardenales, y ha doce años, que es de la junta de Iurisdicion, que se tiene con el Colateral en presencia delos Señores Virreyes: a sido, y es el Comissario general dela Iunta de estado, y delegacion delos forasteros desde el año de 1644. asta oy nombrado por las Regias Prematicas de Exteris Regni Neapol. venientibus, y otras muchas ocupaciones, y delegaciones, que todas las refieren diuersos Scriptores de libros.

Libros, que a sacado a luz Don Antonio Nauarrete.

Siendo Colegial del insigne Colegio mayor de S. Clemente de Bolonia patronazgo de Su Magestad, presentado por el Serenissimo Cardenal Ynfante (q̃ de Dios goza) como Arçobispo de Toledo, se graduò allì de Doctor en entrãbos derechos. T. Fue Rector del referido Colegio, y tãbien Rector dela Vniuersidad, y estudio general de Bolonia. Tubo la Cathedra de Instituta, la de Decretales, y vltimamente la de Prima; presidiò diuersas conclusiones publicas, y sacò a luz los libros siguientes: *Scholastica Quæstiones in tit. de Actionibus*, V. *Las grandezas de el Señor Cardenal Egidio de Albornoz, Arçobispo de Toledo Fundador del referido Colegio, y restauracion delos estados*

 de

miller Corps, Thesorero general dela Corona de Aragon, y nuestro Virrey, Lugarteniente, y Capitan General de esse mi Reyno de Napoles. Hauiendo visto lo que me escriuisteis en carta à 26. de Deciembre del año passado de mil seiscientos, y quarenta, por el Doctor D. Antonio Nauarrete Auditor General del Exercito desse Reyno, en que referis sus seruicios, y la satisfacion, que teneis dellos, y de su persona, por la que dà en dicho oficio de Auditor, y en la Delegacion de la Milicia, que sirue, con retencion dela Plaza de Iuez Criminal, en que dezis le hauia ocupado el Conde de Monterey por el espacio de seis años. Y considerado, que es justo honrar, y fauorezer à los que proceden, y siruen con la atencion, desuelo, y cuydado, quel el dicho Don Antonio lo haze. Hè tenido por bien hazer la merced, segun por la presente se la hago, de que cõtinue en sus puestos, quedãdo el de Auditor, à prouision de mis Virreyes desse Reyno. Y en esta conformidad os encargo le deys la posesion, y la orden, que conuenga, para que le acuda con el salario, y demas emolumentos, que le tocan por todo el tiempo, que siruiere, sin que en ello se le ponga difficultad alguna, que por lo que dezis deste sujeto, y à la aprouacion general con que sirue, procede assi de mi voluntad. Y q̃ primero se tome la razon en la Secretaria del Registro general de mercedes, que por el derecho de media anata de la Plaza de Vicaria hà pagado aquì la decima deste pri-

de la Yglesia, diuididas en tres libros. V n libro de Politica, y gouierno, intitulado Politica de la verdad, y Aliuio del Reyno de Napoles, del qual los Señores Virreyes se an valido para reforma de diuersos abusos, y malas costūbres; otro libro sacò a luz, X. *De dono Regi præstādo tempore imminentis Belli*, que fue motiuo para donar los millones, con que a seruido el Reyno de Napoles, lo escribio, como Fiscal, que es, y a sido de las Plazas Nobles. Otro libro intitulado, *Diffensa de la Iurisdicion Militar*, por el qual se an decidido diuersas causas en fabor de los soldados; y vltimamente otro libro, intitulado, *El V irrey Perfecto*, que sirue tambien a los, que gouiernan, y sacò a luz vn libro, en que se refieren las grandes fiestas hechas por el Nacimiento del Principe nuestro Señor, con todas las Empressas en estampa, que assido muy celebrado en Italia, y se lo encargò el Señor Virrey; Todos los referidos libros an sido alauados de diuersos Ministros en sus libros.

primero año, que son trecientos cinquenta y cinco reales. Y para seguridad de la paga delas decimas de los demas años, que tuuiere la plaza de Iuez de Vicaria ha de dar la fianza necessaria, antes que tomen la possession della. La presente resta al presentante. Dada en Madrid à 27. de Iulio de 1640. años.

YO EL REY.

Vidit Carnera Reg. Vid. Neapoli Reg. Vid. Muñoz Consiliarius. Vid. Capyc. Galeota Reg. Carnero Secretario. Tomè la razon en la Secretaria de mercedes à 1. de Agosto. Pedro Lopez.

R. *Como consta fol. 79.*

S. *Como consta fol. 96.*

T. *Consta por las patentes, assi despachadas del Retor, y Colegio mayor de S. Clemente, como del Prior, y Cōsiliarios del estudio, y Vniuersidad de Bolonia, refrendadas de Iulio de Veluisso, Notario de dicha Vniuersidad, y lo refieren todas las certif. catorias fechas por los Señores Secretario de S. M. y delos Senores Virreyes.*

V. *El Doctor Eliseo Danza en el segundo libro de Pugna Doctorum, tit. de elect. fori, cap. 7. n. 15, ibi, Vndè in tanta* Doctorum *contrarietate, & Scribentium varijs argumentis torquentur ingenia, vt vtar verbis peritissimi, & acuti ingenij* D. *Antonij Nauarrete Iudicis M. C. V. in* Criminalibus *in pulchro tract. de Actionibus q. 20. in princ. oritur inter* Doctores *pugnā votantes prælium, & Aduocatos bellum.* D. *Pietro Vazquez en sus Canonicas Questiones cap. 13. fol. 297. ibi,* D. *Antonius Nauarrete sacri insignis, & maioris Collegij Bononiæ Rector, Virtutum Museo, cuius famam ad extremos mundi Cardines peruenit ad Astra, vehitur ibiq; commorat, & manet in suis scholasticis quæstionibus in tit. de actionibus, hanc opinionē. D. Franciscus de Sanabria Canonicarum Resolutionum lib. 1. cap. 1. ibi n. 1. Nouiter Dominus meus D. Antonius Nauarrete Sacri Collegij Hyspanorū Bononiensis Rector ad hunc tex. D. Gio. de Briones nella Descrittione dell' insigne Collegio maggiore di S. Clemēte Padronazgo di Sua Maestà, & Catalogi delli suoi Collegiali, ibi, D. Antonius Nauarrete genere, moribus, & doctrina præclarus, Rector Vniuersi Archigymnasij Bononiensis, ac Collegij maioris Sancti Clementis Hispanorum Iuris Pontificij primarius interpres. In lucem edidit Historiā in tres partes diuisam Magnanimi Principis D. D. Egidij Albernotij, S. R. E. Eminentiss. & Reuerendiss. Card. Episcopi Sabinensis Archiepiscopi Toletani Hispaniarum Primatis, ac totius Italiæ Generalis Legati, sub titulo, Las grandezas del restaurador delos estados dela Yglesia, ac etiam librum singulare de Actionibus.*

X. *Il Sig. Regēte Gio. Francesco Sanfelice in addit. Authoris ad decisiones 1. & 2. vol. fol. 66. dice, De dono præstando tempore imminentis belli doctè, & copiosè scripsit D. Antonius Nauarrete Iudex perpetuus M. C. V. in* Criminalibus *(in quo munere Collegam habui) genere, & doctrina præclarus, de cuius doctrina, & virtute expertus loquor ad præsens Auditor quoq; Generalis Exercitus, ac Commissarius* Delegatus *omnium causarum Militum dignissimus.*